

LIBRO DE ACTAS DE PLENO

7-04-78 AL 12-04-80

- Pleno -  
**ACTAS**

Año 1978



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ





AYUNTAMIENTO DE *Silvameda de la Serena (Bealejos)*

# LIBRO DE ACTAS

(1)

*del Pleno*

Año de 19 *78*

número - 2 -

Diligencia de apertura.— El presente libro **Minutario de Sesiones**, destinado a suscribir las que celebre el **Pleno Municipal**, consta de *sociedad* folios útiles encuadrados numerados y legalizados cada uno de ellos con la rúbrica del Alcalde, y sello de la Corporación, que se estampan al pie de esta Diligencia, iniciándose la Transcripción de los correspondientes acuerdos en (1) *esta fecha*.



(1) Esta fecha o la que comprenda.

# FIBRO DE ACTAS

19 de enero



tras breve deliberación, la Corporación por unanimidad que el acuerdo requerido en el artículo 809 de la Ley de Asociación Local, acordó la creación del referido Proyecto con carácter de prioritario, que se adapte lo trámites ulteriores con respeto a la Ordenación Provincial de Urbanismo para su aprobación definitiva si procediera.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA - ESTUDIO Y RESOLUCIÓN QUE PROCEDA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE ESTUDIO DE DETALLE PROMOVIDO POR DMR PABLO GALLEGO MENDOZA, EN CALLES NARANJO, MATIAS CORTEZ Y GENERAL LAFUENTE.

Seguidamente pasó la Corporación a tratar sobre el estudio de detalle promovido por Dr. Pablo Gallego Mendoza, en calles Narancio, Matías Cortés y General Lafuente.

Por el Secretario que brevemente aclaró cuenta de las características, reglamento y procedimiento, se han informado del mismo, conforme a la Ley del Fuelle, en los artículos 14, 40, con condantes.

Por el Arquitecto Dr. José María Fraguada Santos, se dio una breve descripción sobre las características del citado estudio de detalle, así alcance del mismo en lo que respecta a la manzana a su afecto, y los delitos en rebeldes ordinarios y por manumbre, y acordó lo siguiente:

Primero - Aprobar inicialmente el estudio de detalle promovido por Dr. Pablo Gallego Mendoza, en calles Narancio, Matías Cortés y General Lafuente.

Segundo - Que se abra un periodo de información pública por parte de su autor con suficiente espacio y tiempo para el efecto por el estudio de detalle promovido.

Este acuerdo fue adoptado por doce Concejales presentes, votando elocuente al principio de entrar en el estudio la concejala Susana Vázquez Sánchez, Nieves Torrallo.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA - ESTUDIO Y RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA DE LA MANZANA, PROMOVIDO POR DON FRANCISCO ANTONIO TRIANA, EN PLAZA DE EN CALLES CARLOS SANTAMARÍA, SAGRADA CORAZÓN DE JESÚS, ENCONTRADAY PRIMERO DE RIVERA.

Por continuación pasó la Corporación al estudio del plan spe-



cial de reformas interior de la muralla y ta de los talleres con los Santiamente, Sopado Craxi de Sus, Cimadevilla y Primo de Rivera, promovido por Don Francisco Mata Trana.

Previamente por trámite del Sr. Alcalde, se le presentó de los mismos jefes y delegados de estos, quedando pendiente por el Teniente de Alcalde Don Adelmo Sáenz Alarcos.

Se dio lectura al informe emitido por el Señor Arquitecto provincial, sobre los requisitos y exigencias de este plan especial a lo largo del artículo 17, 22, 23 de la Ley del Puerto, y del procedimiento a seguir según el artículo 41 del mismo texto legal.

Por su parte el Sr. Arquitecto, Don José María Frulander Santos, informó acerca de las características concretas desde el punto de vista técnico, a la vista del plan, memoria justificativa de tal plan, así como del informe presentado por la Comisión Provincial de Urbanismo ofreciendo una serie de reparos que fueron motivo de debate y explicación detallada por el mismo.

Informado la Corporación, en el pleno del artículo 223 de la Ley de Ayuntamientos, con la presentación de dos informes por parte del Sr. Alcalde y el Alférezreal el Sr. Mariano Flores, por unanimidad se acordó:

Primer.- Aprobar en carácter inicial el plan especial de reformas interior de murallas expuestas en los talleres Santiamente, Sopado Craxi de Sus, Cimadevilla y Primo de Rivera, promovido por Don Francisco Mata Trana; pero condicionado a la subsanación de los reparos formulados por la Comisión Provincial de Urbanismo.

Segundo.- Abrir un proyecto de informe público para plazo de un mes, dando traslado, mediante sus oficinas especiales, a los vecinos afectados por el plan especial de reformas interior de la muralla su contenido.

AVISO QUINTO DE ORDEN DE COMISIÓN SOBRE RECOMENDACIONES INTERVENCIONES CONTRA PROYECTO DE ESTUDIO DE DETALLE DE ALINEACIÓN DE MONTAÑA FORMADO POR PARQUE DE JOSÉ ANTONIO PRIMO DE RIVERA, CARCENILLA Y ALCALDE MIGUEL ROMERO, Y

RESOLUCIÓN QUE PROCEDA SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA  
DE DICHO ESTUDIO DE DETALLE.

A continuación se da cuenta de la reclamación presentada contra el Plan de urbanización de la manzana situada en el Parque de José Antonio, calle Paseo de Rivera, Sancho Jiménez, Alcalde Miguel Ángel, poniendo por la Administración Dña. M. del Carmen, contra acuerdo del Pleno de 30 de Marzo de 1977 por el que se aprueba en carácter definitivo el estudio de detalle formulado a tal fin,

RESULTANDO que se han presentado reclamaciones formadas por D. Mercedes Méndez Ojeda, su hijo D. M. del Carmen, D. Angel, D. Miguel, D. Sánchez, D. Santos, D. Mercedes, propietaria menor copropietaria de l. fondo urbano sobre 1/4 de la calle de Zarzuela de este ciudad

RESULTANDO que, los pliegos dichas reclamaciones en los apartados deducen de lo siguiente:

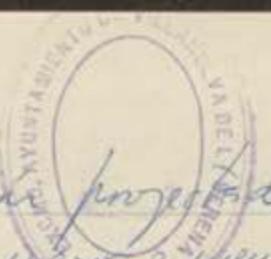
a) Un primer punto formulado por la presentante por D. Mercedes Méndez Ojeda que bajo D. M. del Carmen, Angel, Santos y Miguel Sánchez Méndez recalcula para el acuerdo publicado a 31 de Marzo de 1977 a perjudicidad y trato a su hermano, poco apurado y los demás vecinos, que el único beneficiario es el propietario del fondo urbano y de Parque de José Antonio, que se propone la pavimentación, zonas del Parque de José Antonio, que actualmente es suficiente para aparcamiento y circulación.

b) Otra reclamación formulada por D. Santos Sánchez, Méndez, que recalca que otra modificación el Plan General de Ordenación Urbana.

c) Por último, la reclamación de D. Mercedes Sánchez Méndez que sostiene que la que plantea no es necesaria, que perjudica a los arbolados y zonas de la parque que no es oportunas, que no se ha tenido en cuenta el criterio general ni se han formulado acuerdos de indemnizaciones.

RESULTANDO que se han hecho lectura oportunamente las observaciones formuladas por el promotor del plan de urbanización ZAHORIYAS VEGAS ALTAS S.L.

CONSIDERANDO que visto evidentemente que consideran



se de carácter plural sobre la urbanización proyectada, que afectan al interés general tales como la mejora de la mejor facilidad de circulación, comunicación y estética del Paseo, oportunidad de su ejecución, etc., aprobados por los miembros de la Corporación,

considerando que el alumbrado proyectado altera los criterios de ordenación de los predios colindantes, uno de ellos situado en Zarzalejo num. 14, propiedad de la familia Pedroso Mendosa, que han hecho objeto de reclamación.

VISTO el artículo 14 párrafo 3 del art. 17 del Real Decreto 3 de Abril de 1916, la Corporación, en sesión ordinaria y por unanimidad, acordó lo siguiente:

Primeros. - Estimular la reclamación formulada por D<sup>r</sup> MERCEDES MENDOZA ARENAL, y sus hijos J<sup>r</sup>. MARIA DEL CARMEN, D<sup>r</sup>. ANGELA, D<sup>r</sup>. MIGUEL, D<sup>r</sup>. ENRIQUE, D<sup>r</sup>. SANTIAGO, D<sup>r</sup>. MERCEDES GUTIERREZ MENDOZA, como propietarios de la casa num. 14 de calle de Zarzalejo, contra el plan de alumbrado del mismo que formada por Parque de José António, Paseo de Alvaro, Carretera de Almendralejo, Paseo de Miguel Ruano, y del puente ferroviario de Zarzalejo Vía Alta 11.

Segundo. - En consecuencia se darán las indicaciones al estudio de detalle de estos trazados.

Tercero. - Dar traslado a los informes en adenante de los hechos procedentes.

PARTIDA SEXTO 187 ORDEN DEL DÍA- DECLARACION DE OBRAS SOBRE CONSTRUCCION DE LOS BLOQUES DE NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL Y SU EJECUCION POR CONCIERTO DIRECTO.-

Acto seguido se dio cuenta del expediente tramitado para declarar de urgencia la obra de construcción de los bloques de cementerio cuatro nichos cada uno, por un importe de 447.564 pesetas.

Se da lectura al informe emitido por el Abogado Municipal, en el que se hace constar la necesidad y una fijación del plazo.

Por su parte el Secretario que recibe informe por acuerdo al art. 119 del Real Decreto 304/1917 de 1 de Octubre, y acuerdo

41.3 del Ayuntamiento de Contratación de la Corporación Local, procede a su juicio la declaración de suspensión con la excepción de subasta, encargo-tambiente o encargo judicial si el Ayuntamiento acuerda el carácter directo previa selección entre tres empresas y dejando constancia en el expediente.

El Subsecretario de Hacienda informó que aún cuando no se ha aperturado el presupuesto ordinario para el presente ejercicio, existe crédito suficiente a tal fin, pues por tratarse de un gasto obligatorio se considera presupuestado el Presupuesto del fondo operativo.

Tres dictámenes en votación ordinaria y por unanimidad, con el quorum requerido en el artículo 311 num. 8 de la Ley de Régimen Local, se acordó lo siguiente:

PRIMERO. - Declarar de suspensión con excepción de subasta, con cargo a la parte o encargo las obras de construcción de dos bloques de viviendas en el Cementerio Municipal.

SEGUNDO. - Convocar las obras directamente, procediendo a la selección entre tres o más empresas, a tal fin.

TERCERO. - Facultar al Sr. Alcalde para que proceda a la ejecución de los trámites ulteriores.

PUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA - ESTUDIO Y ACUERDO DE NO CONSEGUIR CREDITO EN EL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1977 SOBRE PLAZAS VACANTES -

Por el Sr. Subsecretario de Hacienda a propuesta de los informes para formación de Presupuesto de la Corporación Local aparecidos en el B.O. de Estado núm. 75 de 29 de Marzo ppdo., especialmente de la Norma 5º del dictámen de resolución del Ministerio General a Administración Local de 21 de Marzo, por lo que se faculta a la Corporación para dejar de conseguir en el Presupuesto Ordinario de 1977 los créditos relativos a las plazas vacantes en plantillas, previo acuerdo corporativo de los alcaldes durante dichos ejercicios.

La propuesta ampliamente la Corporación, habida cuenta de la necesidad de contar en crédito para la dotación de la plantilla de nueva creación en ampliación del Real Decreto 1409/77, que establece de plazas vacantes en la subdirección de Oficina Mayor, Jefe de Negociado, Comisión del Mercado, tres breves di-



4

liberadas y por unanimidad, se acordó que autorizas dadas  
plazas durante el presente ejercicio a 1977 -  
ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DIA - DOR CUENTO DE PIZ  
SOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE DOCUMENTACION LOCAL  
Sobre PORCENTAJES DE RETENCION DE INGRESOS DE  
INVENTARIO LOCAL MEMOR DE VOLUNTAD -

Por el Dr. Subsecretario de Hacienda, y en relación con el  
acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo con fecha  
1 de Julio de 1977, sobre prontuario de partidas de  
los efectos que recuerda la Entidad Local Menas  
de Naldares, dependiente de 86 Municipios, redactado  
en la producción de la Dirección General de Muebles  
oán Local de fecha 30 de Marzo último por el que se fijó  
la plazo porcentaje en el 13 %, anotando a la catedra  
Entidad Local para hacer partidas de algunos del que se  
recuerda en concepto de fondos propios prestados de  
fondos exteriores. De lo que quedaron desligadamente ante  
cada los señores asistentes.

Y no habiendo cumplido en sufragio de la Asamblea, y  
el Presidente levantó la sesión siendo las dos horas y trein  
y cuarto, y quedándose a continuación los presentes  
señores, a todo lo cual, como secretario, certifico.

Hijo Chico Chico Chico Chico Chico

Juan B. Al. B. L.

Francisco Martínez

Juan Pérez

José Antúnez

Marij

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO

DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 17 DE ABRIL DE 1978.

MARGEN QUE DECITA:

Señor Alcalde Presidente:

D. Francisco Mateo Tráns.

Los concejales:

D. Pedro Parejo Muñoz.

D. Adriano Adame Alvarado.

D. José Nuevo Legador.

D. Antonio Santos Álvarez. Con Alcalde, Dn. Francisco Mateo Tráns., ante mí, el suscripto

Supl.

D. Justino Pallardo Domínguez.

D. Víctor Madrid Jiménez.

D. Juan Repetto Fajardo.

D. Juan F. Gómez Valderrama.

D. José Vázquez Zarallo.

Señor Tesorero de Fondo:

D. Fernando Aguila Esteban.

Dr. Secretario General:

D. Fulgencio Nieto Sainz.

No justificaron su asistencia:

En los Señores Concejales:

D. Juan Manuel Álvarez. Con Alcalde Municipal.-

Supl. Díaz.

D. Antonio Pérez Farache.

D. Juan Xisco Pallardo.

D. Manuel Mariano Alonso.

D. Francisco Fernández Borrego.

Sig la Ciudad de Villanueva del Fresno, en sus Oficinas Consistoriales, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día dieciocho de Abril de mil novecientos setenta y seis, se reúnen los señores que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno Municipal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido convocados en forma legal por primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Con Alcalde, Dn. Francisco Mateo Tráns, ante mí, el suscripto Secretario y con gran asistencia de público, que se cumplió correctamente a lo largo de toda la sesión. Por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión a las veintiuna horas y cuarenta minutos, una vez que accedieron al Salón de Sesiones todos los asistentes.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA - LECTURA Y APROBACIÓN.

SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Secretario que suscribe, se dio lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

ASUNTO SEUNDO DEL ORDEN DEL DÍA - RESOLUCIÓN QUE PROCE-

DE JUSTIFICAR SU ASISTENCIA SOBRE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA SUBASTA EFECTUADA POR EL ARrendamiento DE LA FINCA "MONTE POUENO" DE PROPIE-

D. Juan Manuel Álvarez. Con Alcalde Municipal.-

Se dí cuenta del acto de licitación de fecha ocho abril de 1978, en el expediente de la subasta celebrada por segunda vez, por haber quedado desierto la primera, para contratar el arrendamiento de los aprovechamientos forestales y pastizales de la Finca "Monte Poueno", de propiedad municipal, que se adjudicó posteriormente a la CAMERA DE COMERCIO LOCAL por el precio de 1500.500 ptas.

VISTO el artículo 144 del Reglamento de Contratación de la Corporación Local de 5 de Mayo de 1953,

He acordado por unanimidad:

PRIMERO. - Declarar válido el acto de licitación,

SEGUNDO. - Adjudicar definitivamente la subasta para contratar el arrendamiento de los aprovechamientos agrícolas y ganaderos de la Finca "Monte Poueno", de propiedad





municipal a la CÁMARA AGRARIA LOCAL - por el precio de UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL NOVECIENTAS TRES PESETAS, con plenos poderes a los Pliegos de Condición.

TERCERO - Facultar al Sr. Alcalde para que represente a la Corporación en el acto de formalización del contrato que legalmente se establezca.

Por el Encargado de Pellejero Chorro, se informó la formule de realización del contrato, de lo que fue ampliamente informado por el secretario que suscribe.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA - ESTUDIO SOBRE TRANSFORMACIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL EN OTRA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, A PETICIÓN DEL FUNCIONARIO DON PABLO SEGOVIA TAPIA. -

Acto seguido la Corporación pasó a tratar de la transformación de una plaza de Auxiliar de Administración General en otra de Administrativo de Administración General a petición de Don Pablo Segovia Tapia.

Por el secretario que suscribe se dio un amplio informe de los requisitos exigidos conforme al Decreto 675/1975, de 21 de Marzo, que en su disposición transitoria segunda, así como de la documentación presentada al efecto, se dispone que el funcionario solicitante renueve las condiciones requeridas para hacer efectivo su derecho a integrarse en el subgrupo de Administrativos de Administración General, por haber superado por oposición libre el 15 de Marzo de 1967, llenar más de dos años sin interrupción en el servicio.

Tras breve deliberación la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó lo siguiente:

PRIMERO - Transformar la plaza número once de la plantilla aprobada por el Pleno en sesión de 30 de Junio de 1976, revisando la del 29 de Abril de 1964, la modificada de 8 de Marzo de 1974, autorizando dicha plaza y creando en su lugar una nueva plaza de Administrativo de Administración General.

SEGUNDO - Integrar en dicha plaza de Administrativo

de Administración General al funcionario, la Régla Ley-  
der Taxis.

TERCERO. - Remitir dicho acuerdo a la Dirección Ge-  
neral de Administración Local para su aprobación y vi-  
sado si procede.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA - ESTUDIO SOBRE APERA-  
CIÓN DEL NOMBRE DEL ESCRITOR FELIPE TRIGO A UNA CALLE  
DE LA LOCALIDAD -

Seguidamente se da lectura a Moción del Alcalde  
de pleno 14 de Abril actual, cuya letra literal es el siguiente:

"La Peña de Extremadura, Voluntarios "de luceros" de  
Madrid, adhiriéndose a la petición verbal del teniente coronel  
Dr. José Miguel Santoyo Gómez y a la de otros paseantes, han  
licitado de este Ayuntamiento la renombrada calle que  
a Don Felipe Trigo a una calle que ya le tiene dedicado  
en otro tiempo.

En suyo informe, unos magistrados artilleros en el diario  
Hoy, puesto que no se ha convocado, y para recordar  
memoria, Dr. Mercado Muñoz, había a la vez que redactada  
esta memoria de tan exalto ultramarino extremeño, se-  
licitando reiteradamente se borrara con un escobro una  
calle de la ciudad.

Nada más apropiado para esta Alcaldía que renombrar la in-  
quietud de otro paisano nuestro para evanescer la figura  
de uno de los villanovenses más preclaros del pasado  
siglo.

Felipe Trigo Santoyo nació en Villanueva del Fresno  
el 19 de Febrero de 1760, hijo de Felipe Trigo, doctor  
de medicina en Extremadura, y de Isabel Sánchez, natural de Elvas.  
Dijo (Ciudad Real), según consta en el acta de bautismo  
cuya fotocopia se acompaña al expediente.

Quedó el bachillerato en el Instituto de Vizcaína de  
Badajoz, la carrera de Medicina en el Colegio de San Carlos de  
Madrid, egresando como médico titulado en Trujillo y Val-  
verde de Mérida, de sus provincias, y figura posteriormente en el  
Cuerpo de Sanidad Militar en Sevilla, donde impulsa a  
destacar como periodista, crítico y autor cómico, colabo-



radicó definitivamente en la prensa de Madrid en "El Globo".  
Tras corta estancia en Tui (Asturias) quedó voluntario como médico constituyente a Filipinas, donde se distinguió por su valor, llegando hasta el heroísmo en una acción bélica al ser rescatado tras las que en un establecimiento penitenciario se machetean cruelmente dando por muerto.

Regresado a España, con el grado militar de teniente coronel, vino a Mérida ejerciendo la Medicina como medio de llevar a cabo su vocación verdadera: la literatura. Fijóndose posteriormente hacia 1902, a residencia definitiva en Madrid.

La obra literaria de este singular escritor es amplia, variada e innumerable.

Baste recordar entre otras: "Voz truenante" escrita en 1893; "Sed de amor"; "Alas en los talos"; "La Altimura"; "La Bruta"; "De los ojos color de uva"; "En la carretera"; "La llave"; "Las Eras del Paraíso"; "Voz poderosa del amor"; "Los Aspirantes"; "Cuento impetuoso"; "El mundo rural"; "El Peaje de los Belleros"; "Varapallos"; "Si se porqué"; "En camiseta"; "En mi castillo de luto"; "Murió de un beso", etc.

Otras obras del singular escritor sin dudas dudosas, como "Socialismo Individualista"; "El amor en la orilla y en los libros"; "De cristián a la confusión", etc.

En tres lustros, lectura de Felipe Trigo, como dice Rafael Estévez, "aparece como un meteorito que cruzó en poco más de un año la literatura con una fuerza impresionante, desbordante y descomunal; como un auténtico torrente varonil". Su obra, profunda como la que nubla, ha sido tratada por críticos del taller de Cejador, Díez Canedo, Clárky, Bergamín, Rafael Estévez, etc.

No hay forma que plasmar este tipo de honorífica, irracional, tránsito de vitalidad, de galvanización.

Por razón de la edad y de la historia, el escritor pue  
nho se sitúa reivindicando para flor de la literatura  
española, merece igualmente la atención y estudio de  
sus partidarios, así como el recuerdo de su magnífico

en este ciudad, contribuyendo a realizar con su nombre la  
denominación de una calle de Villanueva del Fresno.

El ilustre escritor ya tuvo dedicada una calle, actualmente  
conocida en el nombre de otra gran benefactora de la Ciudad,  
la Hermana Carmen, cuya labor educadora aún perdura en  
tre nosotros.

Por todo ello esta Alcaldía propone que el nombre de Felipe  
Tello sea atribuido a una calle de este, que por su impor-  
tancia y categoría perpetúe el nombre de este preclaro hijo  
de Villanueva del Fresno, que puede ser cualquiera de  
los actualmente nominadas: Camino de Mayacalé, Lobo, Ben-  
jami, Olivar, Poco y Transito, cuyo nombre puede causar  
por su significado algo de confusión en la vida de  
la Ciudad, si bien se consideran sencillos y de otro  
pudiera que se oponieran al cambio proyectado.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno acordaría lo que  
“mejor procedente”

Por su parte el Secretario informó a la Corporación de los  
siguientes expedidos conforme al artículo 306 del Reglamento  
de Organización, Funcionamiento y Reglamento Supradicado  
de las Corporaciones Locales, y le Orden del Ministerio de la  
Gobernación de 22 de Abril de 1958, aunciando desaté  
sobre la calle a él, propuso para talón los concejiles  
el Sr. fallido don que se abusase el nombre del fallecido  
sobre la actual calle de Flores. Frente a la oposición  
de todos los concejiles en el sentido de que se denominase  
en la actualmente conocida por calle de Drayanes por lo  
que, en votación ordinaria, por el voto en contra del Sr. fallido  
Chorro en el sentido antes expuesto, se acordó lo siguiente:

PRIMERO. - Añadir el nombre de don FELIPE TELLO a la ca-  
lle Drayanes, que no tiene significado botánico ni los recomen-  
dos actuales, ni otras circunstancias que se opongan al cambio pro-  
yectado.

SEGUNDO. - Solicitar del Ministro del Interior, Director  
general de Administración Local, la preceptiva autorización,  
solicitando al Sr. Alcalde para ello, y remitiendo copia  
delficilada del acuerdo adoptado.



7

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA - INSTANCIA DE D.  
BENITO DÍAZ MIEL CASADO Y D. MANUEL PUERTA CARMONA  
SOBRE AUTORIZACION, EN SU CASO, DE INSTALACION DEL  
JUEGO DEL BINGO EN LAS DEPENDENCIAS DE LA PISCINA  
MUNICIPAL.

Seguidamente se dio lectura a la instancia presentada por los vecinos de esta localidad, D. Benito Díaz Miel Casado y D. Manuel Puerta Carmona en solicitud de autorización para la instalación del juego del Bingo en las dependencias de la Piscina Municipal.

Finalmente se dio lectura al acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 14 de Marzo de 1978 en el que se pronunció la misma en el sentido de que se trasladase el asunto a conocimiento del Pleno Municipal.

Sucedido un animado debate sobre las circunstancias a tener en cuenta, el Concejal Sr. Alvaro Stanopio en particular se opuso a tal pretensión por considerarla inconveniente con los fines del servicio público a que estaban sujetos el Club Social y Deportivo, salón del Empleo Polideportivo Municipal, y en el mismo sentido actuó el Sr. Víctor Sánchez y otros miembros de la Corporación, por lo que en su sentido y votación ordinaria se acordó por unanimidad desestimar la solicitud presentada.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA - ESTUDIO SOBRE CONCE-  
SION DE GRATIFICACION ESPECIAL AL ALQUACIL-ORDENANZA  
DON JOSE RIBALLO MARTIN.

Se dío cuenta de la propuesta de concesión de una gratificación al alquacil-ordenanza, D. José Riballo Martín por trabajo especial en el cuidado del reloj público.

RESULTANDO que el Ayuntamiento tiene aprobada la ley de creación de tales gratificaciones por resolución del gobernador Civil de 7 de Junio de 1974.

RESULTANDO que a los unitidos cumple informe por el Secretario que suscribe.

VISTO el decreto 2.046/1977 de 6 de Octubre, así como los Ordenanzas de 19 de Octubre y 27 de Diciembre del 1973 y resolución de la Dirección General de Administración Local

de 9 de Marzo de 1918,

Considerando que la Corporación puede conceder premios y  
recompensas a los funcionarios que se distingan en el cumplimien-  
to de su servicio o que realicen trabajos especiales por razones  
de pulgrosidad o fuerza.

CONSIDERANDO que este funcionario lleva atribuidos el complemento de dedicación especial por prolongaciones de jornada en su totalidad,

CONSIDERANDO que no obstante ases tuvo en cuenta las normas de formación de presupuesto de los Corporaciones Locales para el ejercicio 1911, según informes del Secretario e Interventor de Hacienda que mantuvo el supuesto o acuerdo de la mesa salarial liquidado,

vista la legislación citada, la Corporación, en votación unánime y por unanimidad, a propuesta del Angelito Kauai. D  
bes Zavallo, acordó lo siguiente ;

PRIMERO.— conceder una gratificación de dos mil pesos di  
mensuales al Alguacil-Notarario D. José Ríos Alcalde Master, D  
por trabajo especial en cuidado del reloj público, por la  
gran importancia del cometido en cuestión.

SEGUNDO — Esta gratificación queda condicionada a la posibilidad de que la paga salarial, de acuerdo con la resolución de la Dirección General de 31 de Marzo de 1918 sea suficiente y lo prometa, pudiendo, en su caso, modificarlo.

Y no habiendo su plantación ni informe de la Presidencia, el Dr. Alcalde levantó la sesión horas y media después de comenzada, estudiéndose a continuación la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Miguel Luis Hidalgo

~~A. Frazee, Father~~

~~John~~ ~~John~~

~~Helen & Co~~





Vocal del mismo, en su visita Villanueva de la Serena el 13 de Febrero del año en curso, que fue acogida favorablemente. Nos recibió en bien clara y trató con nos de expusiera de una forma cruda. - 1º.- De población actual del Barrio puede estimarse en unos 6000 habitantes; la mayoría de clase obrera constituida por jóvenes matriculados en los en edad de escolarización. - 2º.- Queda en la actualidad en un Colegio edificado en Fomento de Príncipe de Rivera, con una capacidad de 275 alumnos siendo sus plazas de 750 plazas aproximadamente. Estando el resto de los niños, 575, escolarizados en otros Centros por no existir plazas en el "Príncipe de Rivera". Problema que agudizará en el próximo curso ya que hay solicitantes de aspirantes al parvulario de 60, disponiendo solo de 26 plazas el Centro. - 3º.- También hay que tener en cuenta que el edificio, en el que actualmente se viene impartiendo la enseñanza, no reúne las condiciones mínimas que en la actualidad se exigen para tales menesteres. Ya que fue construido en ruinas para cuatro clases, funcionando hoy mismo, habiéndose habilitado para ello, lo que antes estaba dedicado a Biblioteca, laboratorio, servicio, etc. superiores. Que por ésta Corporación se tomen las siguientes medidas: A.- Solicitar de la Asociación de Padres de Alumnos del Colegio Nacional "Príncipe de Rivera" toda clase de colaboración tanto para conseguir la creación del Centro, localización del mismo, compra de terrenos necesarios, etc.; B.- Realizar las gestiones necesarias ante los Organismos competentes para que en el próximo Ejercicio Económico, se incluya la construcción de un Centro de E.G.B. en el Barrio del Otoño del Río, a ser posible de 16 unidades, que sea la que realmente se necesita para resolver de manera el problema de escolarización. - D. Villanueva de la Serena a 20 de Mayo de mil novecientos setenta y ocho. - Firmado Juan Nicanor Fallardo, rubricado José Víctor Pérez - rubricado: Autónio Fallardo Alvaro, rubricado: Juan Manuel Alvaro Clavijo, - Socio, rubricado. - Luis M. del Olmo Ramo, rubricado - Presidente Junta de Borrador, rubricado: Antonio Santos Alvaro. Clavijo, rubricado.

Siguióamente el Teniente de Alcalde Sr. Alvarez-Otero y su grupo hicieron una amplia y detallada exposición de los motivos existentes para favorecer tal constitución, de la situación del Barrio de la Cruz del Río en el campo de la enseñanza de E.G.B., haciendo constar la circunstancia de que por falta de locales, muchas vias han de acudir a otros grupos escolares destinados a tal fin, ilustrando su disertación con proposición de datos. Expuso igualmente los criterios que a nivel político se habían fijado, por el Comité Local de Unión Democrática en los Parlamentarios extremeños sobre tal asunto, y que habían sido favorablemente atendidos.

En conclusión abogaban por la creación de una Comisión formada por miembros de la Corporación que conjuntamente con otros representantes de la Asociación de Padres de Alumnos del Barrio hicieran las gestiones oportunas cerca de los Organismos Provinciales o Nacionales, en su caso, así como para la búsqueda de terrenos adecuados conforme a las exigencias del Ministerio de Educación y Ciencia.

El Dr. Alcalde manifestó que la idea le parecía muy práctica, que estimaba que en el ánimo de todos estaba el apoyarla y proveyerla, expresando a los asistentes su gratitud por el interés demostrado.

Tras amplia deliberación, en votación ordinaria y por una unanimidad se acordó lo siguiente:

PRIMERO. — Se acuerda crear una Comisión de miembros de la Corporación presidida por el Teniente de Alcalde, Sr. Alvarez-Otero, para que en nombre de otros dos miembros de la misma, a su elección, y conjuntamente con otra Comisión de la Asociación de Padres de Alumnos del Barrio de la Cruz del Río haga las gestiones oportunas para conseguir la creación de un nuevo grupo escolar en el citado Barrio.

SEGUNDO. — Del resultado de estas gestiones se dará cuenta al Pleno para adoptar los acuerdos procedentes.

Se autorizó por el Concejál Sr. Fallardo Chorro, que daba facultad a la Comisión para la compra de los so-

laret ucraniano, informándole por el secretario que suscribe que la compra de terrenos era competencia exclusiva del Pleno, y sufriendo a los trámites reglamentarios.

Y no habiendo más asunto de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintiuna y dieciocho minutos después de convocada, extinguiéndose a continuación la presente acta, de todo lo cual, como secretario, certifico!

Firma de autor / M. Gómez  
Luis Zoido  
Luis Hidalgo / Morales  
Perez / Pérez  
Juan José / Juan José  
J. M. Albares / Juan Linares  
Firma: M. L. L. / Juan Linares

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL  
PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 2 DE JUNIO DE 1978

MARGEN QUE SE CITA

Sr. Alcalde-Presidente:

J. Francisco Mata Triana

Tres Concejales:

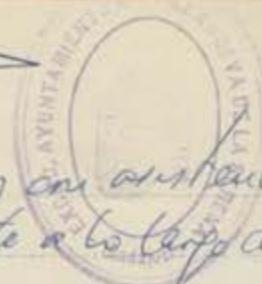
J. Adriano Adame Stavros

J. Víctor Nuevo Serrador

J. Vicente Alarcón Cienfuegos

DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

En la ciudad de Villanueva de la Serena, y en sus Casas Consistoriales, siendo las veintiuna horas del día doce de Junio de mil novecientos setenta y ocho, se reúnen en el Salón de Fiestas los señores que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno Municipal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido convocados en forma legal por primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Mata Triana.



I Antonio Frías Faría. ante mí, el inscrito Secretario, y con asistencia de los señores I Antonio Pallado Chorro, blico que se comprometió correctamente a lo largo de toda la I Sesión Hidalgo Ramos ses. 31.

I Francisco González Borrego Presidente se declaró abierta la sesión siendo los señores I Manuel Maizano Alves las veintiuna horas y veinticinco minutos, una vez de I Antonio Sauto Álvarez - presentados todos los señores asistentes.

Lunes 25

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA - LECTURA Y APROBACIÓN

I Juan Grau Pallardo. PREGIÓN, SI PROCEDA, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Sr. Tuitavante de Toledo: Por el secretario que suscribe se dió lectura al acta,

I Fernando Aguilar Cortada de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad por el secretario general:

I Julio Nieto Vain. en la salvedad de que en el apartado primero del

I. acuerdo recibido en el apartado segundo del Orden del Día

Justificaron su ausencia sobre creación de un Grupo Escolar en el Barrio de los

I. tres Crucejales: Oros del Río, la Comisión creada, en representación

I. Pedro Parejo Muñ. del Ayuntamiento estuviera constituida, además de

I. Juan Tejeda Pinedo su Presidente, por los Crucejales más, en verde de los dos

No justificaron su ausencia que figuraban en el borrador del acta.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA - ESTUDIO Y APROBACIÓN

I. Juan Peña Caldenas. PREGIÓN SOBRE CREACIÓN DE PLAZAS PARA FUNCIONARIOS

I. José Nambela Zarallo. CONTRATADOS QUE HAN SUPERADO PRUEBAS DE ACCESO RES-  
TRINGIDAS.

Acto seguido, el Pleno pasó a ocuparse del tema de la creación de plazas en plantilla para posibilitar el nombramiento de aquellas empleadas contratadas que habían superado las pruebas de acceso en virtud de previas resoluciones, conforme al Real Decreto 1409/77 de 8 de Junio de 1977, y Orden de 7 de Noviembre del mismo año, de desarrollo del citado Decreto sobre integración de personal uniformo, temporero, eventual o contratado en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento.

Por el secretario que suscribe se informó de que el 10 de Mayo se habían celebrado las pruebas que habían sido superadas por los aspirantes y que entre ellos, había algunos que no ocupaban plaza vacante en plantilla, y que, para ser nombrado, era necesaria la creación operativa de la plaza, conforme al art. 2º num 2 del Real Decreto anteriormente aludido, y que reja la propuesta



al Tribunal examinador, de que dio lectura íntegra, asistió a los siguientes:

Tres plazas de auxiliares de Administración General para en su caso, proceder al arribamiento, jureo o jaldo de la Dirección General, a los señores Don Felipa Díaz Alcalde, Don Enrique de la Villa González, Hijo, y Dña María Josefa Martín López.

Una plaza de Oficial de Jefes para el arribamiento de Don Fermán González Haba Gutiérrez, en su caso.

Una plaza de Guardia Jefe para el arribamiento en su caso, a don Facundo Fernández de Tres Cidadas.

Cinco plazas de operarios de limpieza, al objeto de suministrar para las mujeres a: D. Antonio Oregudo Gil, D. Manuel Morato Fraga, D. Alvaro Blázquez Hidalgo, D. Angel Cañizares Pascual y D. José Chamizo Raya.

Dos plazas de operarios de limpieza, limpiedores de oficinas y dependencias principales, para el arribamiento en su caso, de Dña. Antonia Larumbe Delgado y Dña. Guillermo Gil Nieto.

Limpieza suficientemente la corporación, y tras breve deliberación, en votación ordinaria y permanencia, acuerdo lo siguiente:

PRIMERO.- Crear las plazas siguientes:

a) Tres plazas de Auxiliares incluidas en el Grupo de Administración General, Subgrupo de Auxiliares de Administración General, todas ellas en coeficiente 1,7 y nivel 4.

b) Una plaza de Guardia Jefe Jefe y otra de Oficial de Jefes, incluida en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo B) Servicios Especiales, clase Auxiliares de Policía Municipal, ambas con el coeficiente 1,4, Nivel 3.

c) Cinco plazas de operarios de limpieza de calles y dos plazas de operarios de limpieza de edificios municipales, incluidas en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo B) Servicios especiales, clase: personal de oficio,

todas ellas en el código 1.3, punto 3.

SEGUNDO. Remitir el acuerdo a la Dirección General de Administración Local para su aprobación, y proceder a los procedimientos, facultando al Sr. Alcalde para la ejecución de trámites ulteriores.

RESUMEN TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.-ESTUDIO Y RESOLUCIÓN QUE PROCEDE SOBRE PERMUTO DE FINCAS URBANAS AFFECTAS A LA URBANIZACIÓN DE LA AVENIDA DE CARLOS BLANCO.

Hasta cuenta del expediente tramitado para permutar las fincas urbanas señaladas en los números 45, 47, 49 de la calle Adelardo Covarrí, y propiedad municipal por las casas números 19, 21, 23 de la calle Travesía propiedad de D: Darío Vicente Tepeda; D: Mariano Rosas Tapia; y D: Vicente Rodríguez Coruña, D: Francisco Lázaro Gómez, respectivamente, todas ellas con la superficie que se detalla en el expediente,

RESULTANDO que se han efectuado los primeros trámites para el Sr. Alcalde en virtud de Decreto del mismo día fecha 2 de Mayo de 1978, en el que se expresa que por ser absolutamente necesaria para la urbanización de la Avenida de Carlos Blanco, las casas señaladas en los números 19, 21, 23 de calle Travesía, se hace imprescindible la adquisición de las mismas mediante permuto con las fincas propiedad de este Ayuntamiento y señaladas en los números 45, 47, 49 de la calle Adelardo Covarrí.

RESULTANDO que de acuerdo con el informe emitido por el Sr. Secretario, se han unido al expediente los documentos siguientes:

a) Informe del Sr. Alcalde Municipal, sobre las características de los inmuebles objeto de permuto y su valoración con alusión a sus ejemplos a permutar, justificando la necesidad y motivación de los permutes.

b) Dictámenes de la Oficina de Hacienda constatando la conveniencia de acudir a este expediente para los fines propuestos en el Decreto del Alcalde.

c) Certificación del importe del presupuesto propuesto de ingresos del año 1978.

d) Certificación en relación al inventario aportado en la última rectificación de los bienes de propios, así como certificación del Registro de la Propiedad acreditativo de la titularidad dominial de todas las fincas, y de que están libres de cargos.

e) Diligencia de notificación a las partes en la relación en que cada uno, y otros bienes que comprados de las partes,

VISTOS el artículo 67/175 de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1965, artículo 75 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, así como el artículo 121 apartado c) de la Ley de Régimen Local,

considerando que el Ayuntamiento tiene plena capacidad para adquirir y permitir bienes de propiedad, conforme al artículo 6 del Código de Régimen Local,

considerando que se han incorporado al expediente los documentos correspondientes y reglamentariamente exigidos,

considerando que resulta acreditada la necesidad y motivación de las permutes a efectuar, en relación a los bienes que pretende el Ayuntamiento, de la urbanización de la Avenida de Carrizo Blanco,

considerando que la permuta de bienes en cuestión debe ser autorizada por el Ministro del Interior, conforme a la Dirección General de Administración Local en circular de 14 de septiembre de 1951, en relación con los artículos 189 de la Ley de Régimen Local, 75 del Reglamento de Bienes habiéndose por otra parte cumplido el requisito establecido en el artículo 103 del Reglamento de Bienes citado,

considerando que el Ayuntamiento tiene plena competencia para acordar la permuta en



acordada a través del Pleno Municipal, conforme al artículo 121 apdo. b)

VISTAS la legislación citada, la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar las permutas siguientes:

a) Finca urbana propiedad de D<sup>r</sup> Carmen Palos Tepeda, señalada con el númer 17 de la calle Tránsito, de una superficie de 125 metros cuadrados; tiene su fachada al norte y linda por la derecha, entrando, d<sup>r</sup> Mariano Roseo Tapia; izquierda de Francisca Ramírez, Carmen, y espalda en la vía férrea, estando inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de la citada señora con el número de finca 9.115, Folio 225, Tomo 406, Libro 57 del Ayuntamiento de este Ciudad, inscripción cuarta. Ha sido tasada y valorada con la previa aceptación de la Alcaldía, en 870.335 pesetas (OCHENTA Y DOS MIL TRESIENTAS TREINTA Y CINCO PESETAS).

Por otra, propiedad de este Excmo. Ayuntamiento cuya descripción registral es la siguiente: "Finca urbana señalada con el númer 45 de la calle Sotilardo Coraré de este ciudad, con una sola planta y una superficie total de 141 metros, 44 centímetros cuadrados, que linda: Norte: ferrocarril ferroviario; Sur, Este con el Excmo. Ayuntamiento de este ciudad; y Oeste, calle de Adelardo Coraré". Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de este Ciudad con la calificación de "bien patrimonial de propios", según inscripción primera, con el número de finca 2.475, Folio 171, Tomo 140, Libro 270 del Ayuntamiento de este ciudad. Se ha valorado en 870.335 pesetas (OCHENTA Y DOS MIL TRESIENTAS TREINTA Y CINCO PESETAS), previa tasación y de los derechos técnicos Municipales que ha sido aceptada por la otra permutante.

b) Finca urbana propiedad de Don Mariano Roseo Tapia, cuya descripción registral es la siguiente: "Casa marcada con el número 19, en la calle Tránsito, de este poblado, de 14.000 m<sup>2</sup> extensión superficial, la cual tiene su fachada

al Norte, linda por la derecha entrando en ella, con un solar del Manuel Casillas, por la izquierda con calle de Diego Bravo y por la espalda con la vía férrea", en la actualidad se encuentra señalada con el número 47, que de los linderos de izquierda y derecha 1º: Calle Alfonso XII, 2º: Dr. Vicente Rodríguez Carrión, respectivamente, siendo inscrita en el Registro de la Propiedad con el número de finca 6.540, al Folio 134 del Tomo 275, libro 109 del Apuntamiento de esta ciudad, inscripción primera. Ha sido tasada y valorada con la fecha de aceptación de la Alcaldía, en 169.330 ptas. (CIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRECIENTAS TREINTA PESETAS).

Por otra, propiedad de este Excmo. Ayuntamiento, figura descripción registrada la siguiente: "Travesa urbana en esta Ciudad y en calle de Adelardo Covarrí, señalada con el número 47, con una sola planta, y una superficie total de 108 metros, ve centímetros cuadrados, siendo sus linderos: Norte: linda por este el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad; 2º, este, calle de Adelardo Covarrí". Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento con la calificación de "bien patrimonial de propios", según inscripción primera, con el número de finca 21.450, Folio 173, Tomo 340, libro 093 del Apuntamiento de esta ciudad. Se ha valorado en 169.330 ptas (CIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRECIENTAS TREINTA PESETAS), previa toma de los servicios técnicos municipales que han sido aceptada por el señor formulario.

Otra travesa urbana propiedad de Dr. Vicente Rodríguez Carrión, 1º: Travesa tramo suspendido, cuya descripción registrada la siguiente: "Pase en esta ciudad y en calle de Travesa, señalada con el número 13, que ocupa una superficie de setenta y siete metros cuadrados, que tiene su fachada al Norte, linda por la derecha entrando con ferreos del Ayuntamiento de esta ciudad; la izquierda con calle Mariano Benito torrijos y espalda con la vía férrea", siendo inscrita en el Registro de la Propiedad con el número de finca 12.475, Folio 146, Tomo 059,

Acta res del Ayuntamiento de sti ~~ciudad~~ ~~estacion~~  
segunda. Ha sido tenida y valorada con la menor ap-  
tación de lo Alcalde en 154.013 Pta. (Cincuenta  
CINCUENTAY CUATRO MIL TRECE PESETAS).

Por otra, propiedad de sti Excmo. Ayuntamiento  
cuya descripción registral es la siguiente: "Finca  
urbana, en sti Ciudad, en la calle de Alcalde. La  
parte, señalada con el número cuarenta y nueve, es  
una sola planta y una superficie total de 89 metros  
cuarenta y dos centímetros cuadrados, dividido sus lla-  
dos: Norte, Sur, Este el Excmo. Ayuntamiento, y  
Este, calle de Alcalde Corriente". Se vende dentro de  
el Sistema de la Propiedad a favor del Excmo. Ayun-  
tamiento con la calificación de "bien patrimonial de  
propio", según superficie primera, en el número de  
Finca 11.491, Folio 170, Tramo 640. Libro 153 del Ayun-  
tamiento de sti ciudad. Se ha valorado en 154.013  
pesetas (Cincuenta CINCUENTAY CUATRO MIL TRECE PESETAS)  
previa fijación de los servicios Municipales  
que ha sido aceptada por los otros permutores.

SEGUNDO.— Que las fincas urbanas que adquiere el Ayun-  
tamiento en la prima, se transformarán en vía pública  
para la realización de la urbanización de la Avenida de  
Carrer Blanco de sti ciudad.

TERCERO.— Que aún cuando no llegue al 25% del Pre-  
supuesto Ordinario de Tesorería, el importe de los bienes  
permutados, reunidos el expediental Membra del Ju-  
dicial, para la autorización de la permuta si lo estima  
procedente, conforme a lo Circular de la Dirección Fe-  
rral de Administración Local de 14 de Septiembre de  
1951.

CUARTO.— Facultar al Sr. Alcalde para adoptar los medios  
ulteriores que se deriven, en su caso, de este acuerdo, incluido  
para la finca, y otro acuerdo de escrituras públicas, una  
vez redactado, si procediere, la autorización oportuna.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA. — ESTUDIO, DELIBERACION  
Y RESOLUCION, EN SU CASO, SOBRE LA CREACION DEL PATRONATO.

O FUNDACION PUBLICA BENEFICO DOCENTE DELA ESCUELA UNIVERSITARIA DE FORMACION DEL PROFESORADO DE E.G.B. EN DON BENITO-VILLANUEVA DE LA SERENA.

A continuación, por el Secretario que suscribe se remitió al acuerdo del Pleio de 24 de Noviembre de 1977, por el que se aprueba una extensa y razonable memoria de la Alcaldía sobre la necesidad y conveniencia de promover la creación de una Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de E.G.B. habilitarse para tales a tal fin una Comisión Técnica municipal entre los Ayuntamientos de Don Benito y Villanueva de la Serena para estudiar los futuros trámites y que era requisito fundamental la creación de un ente jurídico que permalidet distinto de los ayuntamientos propietarios, que fueran por objeto la promoción, desarrollo y administración de la citada Escuela, de conformidad con el Decreto 2283/73 de 17 de Agosto.

Este ente jurídico será una fundación pública docente, técnicamente encuadrado entre lo requerido por la doctrina jurídico-administrativa como organismo público o fundación pública de servicios, que en este caso se regulan por lo dispuesto en el Decreto 2283/73 que incluye un artículo 13 número 6, así como en los artículos 19, 20 y 21 a la denominación de Patrimonio.

Igualmente pudo informarse la Corporación de la reunión que la Comisión Técnica municipal de ambos ayuntamientos celebrado como punto fijo para la creación del Patronato y redacción de sus estatutos, habiendo puesto que obstante en principio el nombre del patrón extremo "Ntro. Señor Juanito".

Se dio lectura subrayando la totalidad reguladora de tal Fundación o Patronato, dando cuenta de sus características, Organización y funcionamiento.

El Concejal Sr. Florencio Cenfuego Osés presentó las vaticinaciones de la creación de la Escuela para lo concerniente por Benito-Villanueva en Transversalidad social y cultural in-



supiste.

El Dr. Salcedo Orueta se interrojó por publicarse una  
quedada de becarios y carpel, en su caso, para ambos  
Ayuntamientos, acordando el Dr. Alcalde y Secretario  
que los Estatutos regularan tal paridad más o menos.

El Dr. Alvarez-Cuevas propuso que se solicitase  
la colaboración de otros Ayuntamientos al Cuerpo  
dada la transcendencia de tal servicio público  
docente.

VISTA la legislación correspondiente al Decreto 2223/1933  
y Orden de 17 de Septiembre de 1934 sobre regulación  
de Escuelas Universitarias, Vz de Régimen Local, arti-  
culo 101 apdo. P) y K), la Corporación, en votación uni-  
versaria y por unanimidad, acordó lo siguiente:

PRIMERO. - Crear un pleno capacidad jurídica, con  
facultades de adquirir, poseer, enajenar, y, en general,  
cuantas le Vz le atribuye y Decreto 2223/1933, con  
cordante, una Fundación Pública o Patronato como  
titularidad Titular de una Escuela Universitaria de  
Formación del Profesorado de E.G.B.

SEGUNDO. - Aprobar los Estatutos del Patronato  
que han de regir la Escuela Universitaria de For-  
mación del Profesorado de E.G.B., que expresados, si-  
ntálgicamente, dicen:

“ESTATUTOS DEL PATRONATO DE LA ESCUELA UNIVERSI-  
TARIA “LUIS CHAMIZO” DE FORMACION DEL PROFESORADO DE  
EDUCACION GENERAL BASICA DE LOS CIUDADOS DE DON BE-  
NITO Y VILLANUEVA DE LA SERENA”

ARTICULO PRIMERO. - Se constituirá con los determina-  
dos en el Decreto 2223/1933 de 17 de Sept., y con el  
Patronato Inter-municipal de la Escuela Universitaria  
del Profesorado de Educación General Básica, de Benito  
Villanueva de la Serena, cuya titularidad deberán los  
Ayuntamientos expresados y a la cual se tiene que  
participar conjuntamente dentro de los comprendidos  
Municipios, aquellos tributos subrogados en  
el servicio cultural.

ARTICULO SEGUNDO. - El Patronato disfruta de autoridad administrativa y económica en la medida que le reconoce la Ley General de Educación y las disposiciones legales que se desarrollan y la complementan. Tiene personalidad jurídica y patrimonio propio y posee de plena capacidad para realizar todo género de actos de gestión y disposiciones, sin más limitaciones que las establecidas por la Ley.

Se opinará por lo dispuesto en la Ley General de Educación, la ley Typus Universitatis, y en su defecto, por la Régimen de la Universidad de Extremadura.

ARTICULO TERCERO. - Las funciones del Patronato:

1º.- Auxiliar a la Sociedad patrocinada en el cumplimiento de sus fines educativos, culturales y sociales, como asimismo, a los Centros y Facultades que de ellos dependen, fomentando el interés de la sociedad por la vida y la labor de todos ellos.

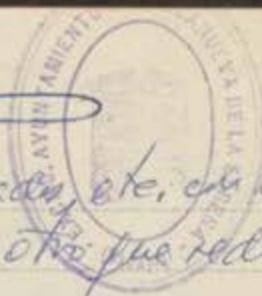
2º.- Comunicar al Ministerio de Educación y Ciencia y a otros órganos del Gobierno las aspiraciones y deseos del mundo social respectivo, en relación con aquellos fines, cuando ello pueda traducirse en la promoción de estudios e investigaciones encaminadas a mejor planeamiento y resolución.

3º.- Supervisar y promover, en su caso, la creación de cátedras, instalaciones y especialidades en relación con las necesidades de la región, así como la organización de los cursos, conferencias y cualquier otra obra de extensión docente.

4º.- Promover la directa celebración de otras facilidades y Organismos en las aspiraciones y propósitos de la Sociedad.

5º.- Colaborar con los órganos de gobierno de la Sociedad, restringiendo su autoridad y prestigio con el apoyo moral de la persona o entidad de la estancada social representados en el Patronato.

6º.- Coordinar las iniciativas oficiales y particulares.



cubriendo donaciones, subvenciones, legados, etc. que sirvan para a los objetivos citados o a cualquier otro que redunde en el mejoramiento de la Escuela.

7º - Propulsar la investigación científica en la Escuela y presentar la creación de becas de estudio e investigación.

8º - Aprobar los presupuestos de la Escuela dentro de las normas del régimen económico establecido.

9º - Aprobar los presupuestos efectuados por la Junta de Gobierno de la Escuela sobre asignación de Profesores.

10º - Proponer al Ministerio de Educación, Ciencias las modificaciones de sus Estatutos.

11º - En general, cuantas funciones exceden del ámbito de la gestión ordinaria.

ARTICULO CUARTO. - El Patronato funcionará en Pleno y en Comisión Permanente.

El Pleno estará compuesto, conforme al artículo 18 del Decreto 2223/79, de la forma siguiente:

Presidente: El Alcalde de uno de los municipios.

Vicepresidente: El Alcalde de la otra ciudad que no designe la Presidencia.

Vocales:

a) El Director de la Escuela Universitaria.

b) Dos representantes propuestos por la Universidad de Extremadura.

c) Los concejales de cada uno de los Ayuntamientos de Benito y Villanueva de la Serena.

d) El Director del Instituto "Juan Ramón" de enseñanza Media.

Secretario: Será Secretario del Patronato, el del Ayuntamiento de Don Benito o Villanueva de la Serena, en función de quien sea Presidente del mismo, y Vicesecretario, el del otro Ayuntamiento que le resulte más apropiado en todo caso.

Los miembros de la Comisión Permanente estarán integrados por el Presidente, el Secretario y dos vocales, uno de los cuales será siempre el Director de la Escuela, y el otro, un Concejal del Ayuntamiento constituido.



al que pertenezcan el Presidente, el Secretario,

ARTICULO QUINTO. - Dentro del campo de las funciones del Patronato anexionadas como marco de la competencia en general del mismo, serán atribuciones exclusivas del Pleio.

a) La aprobación de los presupuestos de la Escuela, dentro de las normas del régimen económico establecido, y que se concrete en el Reglamento de la Escuela Universitaria.

b) Aprobar las propuestas de designación de Profesores a iniciativa de la Junta de Gobierno de la Escuela, igualmente en la forma que se establece en el Reglamento de la Escuela Universitaria.

c) Proporcionar al Ministerio de Educación, Ciencias las modificaciones a los Estatutos, y en su caso, del Reglamento de la Escuela Universitaria.

d) La aceptación de donativos, subvenciones, legados y de realización de actos de servicios, de acuerdo a disposiciones sobre sus propias Escuelas, sin perjuicio de la competencia final de los Ayuntamientos Pleios de cada uno de los dos Municipios en la forma que se establece.

e) La aprobación, en su caso, de las cuentas económicas de cada porche en la forma que respectivamente se determinen.

f) En general, cuantas funciones quedan del ámbito de la función ordinaria.

ARTICULO SEXTO. - La Comisión Permanente, tendrá entre otras las atribuciones siguientes:

a) La Administración de los bienes del Patrimonio.

b) La gestión de contabilidad y tesorería.

c) Un acto de gestión y de trámite ordinarios dentro del campo de las competencias generales del Patronato.

d) La redacción de propuestas al Pleno de acuerdo a la competencia y atribución del mismo.

e) La colaboración con el Presidente en la ejecución de los acuerdos adoptados por el Pleno del Patronato.

f) La gestión de cuantos asuntos le incumban,

su caso, el Presidente del Patronato que se estime no corresponder al Patronato en Hueso.

ARTICULO SEPTIMO. - Serán funciones del Presidente:

1º.- Obtener la representación del Patronato.

2º.- Convocar, presidir las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente.

3º.- Dirigir los debates, manteniendo el orden en la deliberación y estableciendo, en general, la mecanica a seguir y trámites a que han de sujetarse los correspondientes señores.

4º.- Determinar las cuestiones que han de tratarse dentro o fuera del orden del Día, resaltando su preferencia.

5º.- Ordinar los papeles autorizándolos con su firma.

6º.- Interpretar, desarrollar en su caso, las normas del presente Reglamento, realizando cuantas funciones sean necesarias en orden al mejor logro de los fines encuadrados al Patronato.

ARTICULO OCTAVO. - Serán funciones del Secretario del Patronato:

1º.- Ordinar la adopción de cuantas medidas sean precisas para la ejecución de los acuerdos y propuestas del Pleno, auxiliado por la Comisión Permanente.

2º.- Autorizar los dictámenes y correspondencias del Patronato, cumpliéndolos al rostro, teniendo de la Presidencia, cuando no fueran asunto de trámite.

3º.- Proporcionar a la Presidencia los asuntos que vayan a ser sometidos a conocimiento del Patronato.

4º.- Preparar en general la labor y tareas del Patronato, y atender todo aquello que corresponda administrativamente consideradas como propias de la Secretaría, así como aquello que pudieran derivarse de la ejecución de las normas de este Reglamento, o del encargo de la Presidencia.

ARTICULO NOVENO. - El Patronato tendrá su domicilio social, provisionalmente, en el Hotel "Haus Clamor", hasta tanto se construyan las instalaciones adecuadas.

ARTICULO DECIMO. - La Comisión Permanente podrá reunirse tantas veces como se considere necesario a iniciativa de su

Presidente; y el Pleio, dos veces al año, y cuantas otras  
porque oportuno en Presidente, o bien, a petición de la  
mayoría de los miembros, designándose en cada caso el día  
y la hora de la reunión.

ARTICULO DECIMO-PRIMERO. — Las citaciones para las  
reuniones se enviarán a todos los componentes, con tres  
días como mínimo de anticipación, salvo en caso de ur-  
gencia, y en ella serán incluidas en el orden del día, y la  
hora de la reunión.

ARTICULO DECIMO-SEGUNDO. — Para que sean válidos los  
acuerdos adoptados en las reuniones del Pleio o del Comité  
Permanente, en primera convocatoria, será precisa la asis-  
tencia de la mayoría de los vocales. En segunda convoca-  
toria, serán válidos cuando sea que sea el número de asis-  
tentes, siempre que así lo demande el Presidente, el secre-  
tario,

ARTICULO DECIMO-TERCERO. — En el acto de cada sesión, el  
secretario constará los acuerdos que se adopten, y sucesi-  
famente, las deliberaciones que hagan precedido a la  
elaboración de los mismos.

ARTICULO DECIMO-CUARTO. — En la primera sesión que se celebre el Patrónato en cada curso, se examinarán los  
cuentos del ejercicio anterior informados por la Comisión  
Permanente; y en la última de cada curso se darán a  
conocer los cálculos presupuestarios para el siguiente, adop-  
tando la acierto que procede.

ARTICULO DECIMOQUINTO. — Para el cumplimiento de  
sus fines, el Patrónato dispondrá de bienes muebles,  
indmuebles, valores y cantanés con los recursos necesarios  
para cubrir las exigencias de funcionamiento.

ARTICULO DECIMOSEXTO. — Dado que el Patrónato no  
tiene finalidad lucrativa, lo excedentes o reservas que  
se produzcan, en su caso, se destinaran a las mejoras de  
las instalaciones o a reservas para cubrir déficit futuros.

ARTICULO DECIMO-SEPTIMO. — Finalmente se formarán  
el cargo de Presidente y secretario, ambos del mismo  
señor, que recaerán alternativamente entre los co-



17

respondientes al Ayuntamiento de San Benito o de Villanueva de la Serena.

ARTICULO DECIMO-OCTAVO. — El Patronato podrá modificar este Reglamento cuantas veces lo considere necesario y en la forma que estime oportuno sometiéndolo a las modificaciones a la aprobación del Ministerio de Educación y Ciencias.

TERCERO. — Como aportaciones efectos a tal Fundación, los Ayuntamientos de San Benito y Villanueva de la Serena se comprometen a:

1º.- Donar, siguiendo los trámites reglamentarios del artículo 175 art. Vº de Régimen Local, 94, 55 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, bien directamente al Patronato o al propio Ministerio de Educación y Ciencias, un solar para su sede, construir el edificio de la Escuela Universitaria de Enseñanzas del Profesorado de E.G.B. y que será posteriormente devuelto por otros Ayuntamientos.

2º.- Quedar la fabricación que proponga para su creación y mantenimiento siguiendo los trámites reglamentarios.

3º.- Qualquier otra que se precise en el futuro Reglamento de la referida Escuela.

CUARTO. — Remitir los presentes Estatutos al Ministerio de Educación y Ciencias para su aprobación.

QUINTO. — Los presentes Estatutos se transcribirán impresamente en la escritura pública de constitución de la Fundación.

SEXTO. — Los Ayuntamientos se reservan el derecho de tutela sobre la Fundación, sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto 229/1.972 de 17 de Mayo y otros concordantes.

SEPTIMO. — Se acuerda solicitar de los Ayuntamientos de la Comarca la colaboración económica posible para el mantenimiento de tal Patronato, y en su caso, de la Escuela Universitaria objeto de su constitución.

OCTAVO. — Se faculta al Sr. Alcalde para llevar a cabo este expediente hasta el informante de la correspondiente escritura.

El presente acuerdo fué adoptado por unanimidad de los asistentes, y por tanto con el "acuerdo" del artículo 223 de la Ley de Régimen Local.

ASUNTO QUEDO POR DICTAMEN DEL DIA - ESTUDIO, DELIBERACION Y RESOLUCION QUE SE PROCEDIO SOBRE DISMINUCION DE LA MASA SALARIAL DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES EN 1978.-

A continuación el Sr. Subsecretario de Fondo dio una amplia información a la Corporación sobre los niveles de fijación de presupuesto del presente año, Orden Ministerial de 6 de Enero y 10 de Marzo de 1977, en el que del Servicio Nacional de Inspección, correspondiente a las Corporaciones Locales de 5 de Mayo de 1977, para determinar, en su caso, los niveles de los Fondos nuevos en el presente año, en efecto a principios de enero de 1978.

En arreglo a las mismas explicó que las dotaciones de personal calculadas en 91 de dicha fecha de 1977, según la plantilla de Funcionarios, eran aplicables, habiéndose hecho en la MUNPAL, en un 90%.

Dijo cuenta de los cálculos realizados para calcular la nueva retribución global, y las deducciones para retención bruta, sindicato, IBI y Ayuda Familiar, y de la cantidad disponible para complementos, conforme a la norma 3º 1.1, a) 75) de la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 10 de Marzo de 1978; así como de la operación efectuada para calcular individualmente los incrementos de los diversos niveles 2, 4, conforme a la norma 9º apartado 1.º.

Igualmente expuso el alcance de tales retribuciones y caso de que se aplicaran los porcentajes de incremento en su total máximo para los niveles 6, 8, 10 de carácter orientativo en la Resolución de la Dirección General, y explicó de forma global el resultado de las operaciones practicadas, según las cuales, los porcentajes reales de incrementos serían los siguientes:



Cuerpos Municipales.	5%
Administración.	22%
Sefalazos.	24%
Policía Municipal.	17%
Taxis y Tardes.	21%
Educación.	24%
Hoteles y Servicios.	18%
Servicios Municipales.	41%

Quedando un sobante de 745.986 ptas. que son las que  
que deducir, si la Corporación lo quisiese procedente  
las gratificaciones especiales concedidas con anterioridad, para  
un importe de 187.760 ptas.

Tras la aplicación del Sr. Subsecretario de Fomento el  
Secretario que suscribe informó por el campo de actuación  
de la Corporación de las circunstancias a determinar el  
porcentaje de aumento de los niveles 6, 7, 10 y, en su caso,  
a tener, para aplicar el sobante, aplicarle a incrementar  
las retribuciones complementarias de los niveles 2, 4, al  
pago, en su caso, de las gratificaciones concedidas en la  
anterioridad.

El Sr. Alcalde-Chefueys Díaz expresó su disconformidad  
en la regulación de los niveles de funcionarios por 1947  
a lo que se deduce la imposibilidad de que el Ayunta-  
miento pudiera mejorar las retribuciones de los funcion-  
arios de niveles inferiores, notoriamente inferiores a  
los de empleados análogos en la empresa privada, y pidió  
que en acto el directorio de la Corporación fijase tales  
disposiciones.

El Sr. Pallejano como punto aclarador sobre la des-  
cripción de la suya en los términos generales expuestos por  
el Sr. Subsecretario de Fomento, tratando de encontrar un  
medio de mejorar las remuneraciones de los funcionarios  
de niveles inferiores, siendo consultado sobre sus proyectos  
adecuadamente.

El Sr. Alcalde manifestó quedando el resultado de la  
aplicación de las normas dictadas a tal fin, expresando  
que la Asociación de Funcionarios debe tener la plena

oportunas.

Tres salidas auxiliares, la Corporación en votación ordinaria y por unanimidad, acordó lo siguiente:

primero. - Permitir la distribución de la mesa solarial practicada por el Dr. Tubercautor de Fuentes.

segundo. - Fijar los porcentajes de incremento de los niveles 6, 7 y 10, por tanto, en 19,5; 12,8; 7,14 respectivamente.

TERCERO. - Respetar de la mesa sobrante las gratificaciones extraordinarias concedidas a los funcionarios D. J. A. Roldán Martín, D. Pedro Díez Sánchez, D. Arturo Moraga Mera, D. Francisco Durazo Díaz, D. José Gutiérrez Pardo, D. Juan Pedro Moreno, etcéteras.

CUARTO. - Si no fuese el resto de la mesa, se aplicará incrementando la retribución complementaria de los funcionarios de los niveles 3 y 4 con una cantidad igual a 10.000 Pesetas anuales,

y no habiendo más espacio de petitorio, el Sr. Presidente levantó la sesión sine die, teniendo en cuenta lo que de conveniente, extendiéndose a continuación la presente acta, de todo lo cual, como secretario, certifico.

H. Gómez

A. Morral

D. Pérez

J. Gutiérrez

Juan R. Al. Gómez

Guadalupe

J. Pérez, J. Gutiérrez, J. Gómez



## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL

MARGEN QUE SE CITA

PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 31 DE JULIO DE

Sr. Alcalde-Presidente: 1978.-

D. Francisco Mata Triana  
y sus Concejales:

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Casas Consistoriales, siendo las veintiuna horas, treinta minutos del día treintayuno de julio de mil novecientos setenta y ocho, se reúnen en el salón de sesiones los señores que al margen se expresan, todos ellos concejales, y Antonio Fallado clero del Plemo Corporativo, al objeto de celebrar sesión extraordinaria ordinaria para la que habían sido citados en forma letrada. D. Francisco Mata Triana, por primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Martínez Alonso, Dn. Francisco Mata Triana, ante mí, el suscripto D. Antonio Sautu Álvarez-Secretario, y con asistencia de público que se ocupó cumplidoramente a lo largo de la sesión.

D. Juan Braus Fallado Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión, siendo las veintiuna, horas y cuarenta minutos, una vez perso-  
 D. Juan Tejeda Guisado nadas todas las autoridades a excepción del Concejal Sr. Peña.  
 Sr. Interventor de Fondos: Calderón, que accedió al acto cuando se iniciaba el debate.  
 D. Fernando Aguilar. En el punto quinto del Orden del Día.-  
 bado.

## ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA.- LECTURA Y APROBACIÓN,

SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Sr. Secretario General: D. Julio Mata Sainz.

D. Juan Manuel Álvarez:

D. Antonio Pérez Faroí:  
D. José Ramón Zorilla.

Por el Secretario que recibe de diés lectura al acta de la

Subficción su ausencia en la anterior fue fija aprobada por unanimidad.

## ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA - ESTUDIO Y RESOLUCIÓN

D. Juan Manuel Álvarez. QUE PROCEDE SOBRE EXPEDIENTE DE cesión DE TERRENOS PARA  
CUMPLIR CONDICIÓN.

CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS.-

D. Antonio Pérez Faroí:  
D. José Ramón Zorilla.

Dada cuenta del expediente suscrito en virtud de acuerdo del Pleno municipal de fecha 9 de febrero de 1977, para así prestar la finca al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo con destino a la construcción de viviendas sociales, y

RESULTADO que se ha emitido el informe por el Sr. Secretario de este Ayuntamiento sobre la posibilidad de cesión gratuita y los requisitos de la misma, según lo dispuesto en los artículos 90, 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales,



RESULTADO que se han unido al expediente todos los documentos responden al efecto,

RESULTADO que, el expediente con todos sus documentos ha estado expuesto al público por plazo de quince días, sin que contra el mismo se hayan producido reclamaciones alguna,

considerando que, el Excmo. Ayuntamiento de Huelva puede acordar la cesión gratuita de los bienes en cuestión con el quorum de las dos terceras partes de los miembros que legalmente componen la Corporación.

considerando que, cumplidos los trámites señalados es requisito imprescindible la autorización del Ministerio del Interior, conforme al Reglamento de Bienes citado

VISTA la legislación mencionada, así como el artículo 121, apartado a), de la Ley de Régimen Local,

la Corporación, por unanimidad, y por tanto con el quorum señalado, acordó lo siguiente:

Primer - Pedir gratuitamente al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, para la construcción de viviendas sociales, un solar sito en Avenida de Carrera Blanca s/n número, (antes Paseo de Castellar), con una superficie de 1980,00 metros cuadrados, y cuyos linderos actuales son los siguientes: Norte, Av Tomás Gutiérrez Carrasco; Sur, Avda. de Carrera Blanca; Este, Don Francisco Faur Ramírez y Dña. Doña Tomás Gutiérrez Carrasco; valorado en 314.000.000 pesetas. Haciendo constar que los fines de la cesión deben cumplirse por la entidad estatal en el plazo de cinco años, y su destino se mantendrá por plazo de treinta años, siendo de reversión al patrimonio municipal.

Segundo - Remitir el expediente completo al Ministerio del Interior - Dirección General de Administración Local -, para su aprobación si favorable.

Tercero - Pausitar al Sr. Alcalde para proseguir los trámites necesarios al objeto de ultimar el expediente en cuestión, incluso para la firma de la escritura notarial correspondiente.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA. - ESTUDIO Y RESOLUCIÓN



20

SOBRE CONCESION DE SUBVENCION PARA ALQUILER DE COASL P.R.  
RA COMISARIO DE POLICIA.

Acto seguido el Sr. Alcalde dio cuenta a la Corporación de que - como constaba a todos por ser el nuestro un municipio de más de veinte habitantes - la creación de la Comisaría de Policía en las oficinas correspondientes, exigía una serie de gastos a los que la Corporación debía colaborar dadas las beneficios que la implantación de tal servicio iba a comportar en esta localidad.

Abundó igualmente, que en principio sería necesario habilitar los locales oportunos, cuyo alquiler en relación al que había recibido el Beneficio de los Maestros del Cuerpo General de Policía, sito en calle Héroes de Baleares número 64, era de dos mil pesetas mensuales.

Por su parte, el Secretario fue suscribe, informó que por tratarse de un servicio de exclusiva competencia del Estado, aunque de interés local, el Ayuntamiento podría únicamente colaborar conforme a lo prevenido en el artículo 19 punto 3 de la Ley 47/68 de 22 de julio, sobre el cual el importe del alquiler a la Dirección General de Seguridad para lo cual, aparte del acuerdo municipal en tal sentido, era preciso la autorización de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos a propuesta del Ministerio del Interior.

Tras breve deliberación la Corporación en votación ordinaria y por unanimidad acordó lo siguiente:

Primero. - Conceder una subvención de dos mil pesos mensuales (ciento veinte mil anuales) para subsanar con la Dirección General de Seguridad el importe del alquiler de la ubicación de la Comisaría de Policía, supeditado a la autorización oportuna.

Segundo. - Solicitar autorización de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos para la ejecución de tal subvención, si lo estima procedente, a propuesta del Ministerio del Interior.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA. - ESTUDIO Y RESOLUCION  
QUE PROCEDA SOBRE EJECUCION DE OBRAS POR ADMINISTRACION P.R.  
RA TERMINAR LAS OBRAS EN PRESA DEL NOLAR.

Seguidamente se dio cuenta de la necesidad de terminar la obra de la presa de "El Molar", que a fines de 1976 una ola de inundación había destruido parcialmente.

Para ello el Superior Director de las Obras habría hecho su proyecto, reformando en base a una subvención de un millón de pesetas concedida al Ayuntamiento por la Excmo. Diputación Provincial, y de que se dio cuenta a la Corporación por el Sr. Alcalde Municipal, presente en la sesión, explicando las características de la reforma proyectada.

En su punto el Secretario fue suscrito, informó a la Corporación de la posibilidad de llevar a cabo tal obra bien por encargo directo conforme al Decreto 1801/76 de 2 de junio, o bien directamente por administración en sus propios medios, en base al artº 18º Real Decreto 3140/52 de 6 de octubre, por darse las circunstancias previstas en el artº 60 de la Ley de Contratos del Estado, número 192, suponiendo una economía de gastos para la Corporación, mayor celeridad, aprovechándose de sus propios medios financieros y auxiliares.

Difundió la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó lo siguiente:

Primer.- Ejecutar por administración la obra de terminación y reforma de la presa de "El Molar", con cargo a la subvención concedida a tal fin por la Excmo. Diputación Provincial y bajo las directrices del Sr. Superior Director de las obras.

Segundo.- Aprobar el proyecto de reforma, preparando a tal fin por el Superior autor del proyecto proyecto.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para la ejecución de medidas pertinentes.

ASUNTO QUINTO POR ORDEN DEL DÍA - APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE, SI PROCEDE, A PROPUESTA DE DON PABLO GALLEGO, EN CALLE MORARÉO Y OTRAS.

Acto seguido se dio cuenta del expediente tramitado para la aprobación definitiva del estudio de detalle, pro-



morido por D. Pablo Gallego Mendoza, en callez Noruega, 16, fijo const., y funeral despende; redactado por los Arquitectos D. Luis Rodríguez Fernández y D. José Luis Fernández Santos, que fue aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en su sesión de 9 de abril de 1938, y

reservando que, por el secretario que se sirviese se dio cuenta del procedimiento seguido, habiendo estado expuesto para reclamaciones, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 101 de 3 de mayo de 1937, por plazo de un mes, comprendido de fecha 7 fechas, sin que durante el plazo de información público se presentase reclamación alguna.

RESULTANDO que, en cumplimiento del acuerdo del Pleno citado, no se les notificó de modo individual a los afectados, por ser lógicamente el promotor del estudio de detalle al que puede considerarse causal

RESULTANDO que, cumplidos el aviso a efecto no se produjeron objeciones por parte de los señores Encayalo, vistos los artículos 14, 40 num. 2 y 4 de la Ley del Suelo,

CONSIDERANDO que, ante el Projecto en cuestión nos encontramos con lo llamado por la Ley del Suelo en su artículo 14 "ESTUDIOS DE DETALLE", sobre cuyos fines se encuentra el señalamiento de almacenes y ordenación de volúmenes basado en Projecto Técnico visto por el Colegio de Arquitectos, con su memoria, justificación, planos de referencia, reordenación de murallas, etc.

CONSIDERANDO que, se ha cumplido el procedimiento establecido en el art. 42 num. 1 de la Ley del Suelo y artículo 41 de la misma en la aprobación inicial, exposición al público, etc. sin que se hayan presentado reclamaciones ni reparos al mismo,

CONSIDERANDO que, corresponde al Ayuntamiento tener la aprobación definitiva de tales Estudios de Detalle, sin perjuicio de dar cuenta posterior a la Comisión Provincial de Urbanismo a efecto de control del procedimiento

Y otros pueblos pertenecientes,  
vista la legislación citada y tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, y  
por tanto en el pleno resuelto, la Corporación  
acordó aprobar definitivamente el ESTUDIO DE OBTENCIÓN  
proporcionado por DON PABLO CALLEGÓ MENDOZA, en calle No.  
Zaragoza, Madrid, Cortes y General Leopoldo.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA - APROBACIÓN PROVISIONAL  
SI PROCEDE, DE PROYECTO DE REFORMA INTERIOR URBANIZACIÓN  
TRIANA, Y ESTUDIO DE RECLAMACIONES PREVIAS

Lequidamente se pasó al estudio de la aprobación  
provisional del PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE NAN-  
ZANA comprendido entre calles CARLOS SANTAMARÍA, SAGRADO  
CORAZÓN DE JESÚS, PRIMO DE RIVERA Y ENCOMIENDA -

El Sr. Alcalde por tratarse de asunto de interés del  
mismo, se ausentó del salón de sesiones, presidiendo reunión  
tanto el Primer Teniente de Alcalde.

Dicho Plan había sido aprobado inicialmente por la  
Corporación en sesión de 7 de Abril de 1911, indicándose en  
que se subsanaran una serie de errores que se habían  
objetado por la Comisión Provincial de Urbanismo.

Por el secretario fue suscrito, se dio lectura al informe  
que emitido en fecha 18 de Julio actual, en el sentido  
de que los errores expuestos habían sido subsanados,  
siendo el Plan correcto a todos los efectos urbanísticos.

Se dio lectura, igualmente, a la reclamación presentada  
por todo lo vecinos domiciliados en la Urbanización  
Triana, Comunidad de Propietarios sito en la Manzana  
que nos ocupa, expresando

a) Que no ha sido aprobado por la Comisión Provincial  
de Urbanismo, al mostrar sean subsanados diversos errores  
que no se reflejan en el escrito aprobatorio inicial de la  
Corporación Local.

b) No se atiene en condiciones de edificabilidad a lo pro-  
uesto en cuanto a volumen, uso y servicios públicos ce-  
ntrados en la aprobación provisional del Montante de la  
Manzana al ser la situación del bloque a edificar dife-



rente a la Provincia, y no tener urbanizadas las salidas  
a las calles Carlos Santamaría y Príncipe de Rivera de acuerdo  
con el proyecto inicial aprobado por el Ministerio de la  
Vivienda.

c) No se adapte el mencionado Plan a las condiciones,  
en que fueron adquiridas las viviendas por todos los  
propietarios, puesto que en ellos se reflejó la intención  
de terminar la urbanización de acuerdo con el proyecto  
inicial aprobado por el Ministerio de la Vivienda.

d) Es en cierto modo superante la actuación de la  
Corporación Local (no interviniendo) de retrasar una decisión  
de la misma hasta después de su voto en su aprobación,  
ya que se comunicó a los vecinos afectados el día 12 de  
mayo, por lo que exigir que el plazo para presentar alega-  
ciones se prorrogue hasta el día 10 de junio.

Igualmente se dio lectura al informe del Secretario  
que suscribe, en el sentido de que tales reclamaciones  
no se consideraban en principio atendibles, por cuanto:

1) El Plan Especial de Reforma Interior en cuestión fue  
aprobado inicialmente por la Corporación en sesión de 7  
de abril de 1978, condicionado a la subsanación de reparos  
formulados por la Comisión Provincial de Urbanismo.  
Tales reparos y defectos, según escrito de la Delegación Pro-  
vincial del Ministerio de Obras Públicas, Urbanismo, han  
sido eliminados.

2) No tiene relevancia, en consecuencia en lo expuesto  
anteriormente, lo manifestado por los vecinos en el apartado b) de la reclamación. Además no ha habido aprobación  
provisional del Ministerio a tal Plan Especial. No fue hasta  
el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, a través de la  
Comisión Provincial de Urbanismo, dar su aprobación definiti-  
tiva, después de que, provisionalmente, se aprobase la Corpora-  
ción, según el procedimiento establecido en los artículos  
40, 41 del Reglamento.

c) En cuanto así el Plan en cuestión se adapte o no a las  
condiciones de adquisición de viviendas por los interesados  
reclamantes, es éste que no afecta ni vincula a la

Corporación cuando se basó en un proyecto inicial de trámite. En todo caso, la Comisión de Urbanismo en el trámite de aprobación definitiva, podrá decidir en más elementos de juzgar.

Si la actuación municipal ha sido correcta de acuerdo con las normas al procedimiento de carácter general, con notificación expresa a los interesados directos, conforme al artículo 123 de la Ley de Procedimientos Administrativos, aparte de la notificación fevereal en el periodo de información pública y en sujeción a los trámites establecidos en la resolución 17 del Suelo, habiendo dado margen suficiente, incluso muy superior al reglamentario, para las reclamaciones.

Típicamente puede entender la Corporación de que este acto de aprobación provisional, aunque general, era de nuevo trámite, siendo por consecuencia superflua, reuniéndose la posibilidad de defensa de los interesados al acto de la aprobación definitiva.

Tras deliberar, la Corporación, visto los artículos 40, 41 y 54 de la Ley del Suelo, y 123 art. 6º de Procedimientos Administrativos, en votación ordinaria y por unanimidad, y por tanto con el quorum de las dos terceras partes de los miembros de la Corporación, acordó lo siguiente:

Primero.- No procede la admisión de la reclamación formulada, una vez subsanados los reparos objectados al efectuarse la aprobación inicial, por el promotor del Plan en cuestión.

Segundo.- En consecuencia aprobar provisionalmente dicho Plan Especial informando dar traslado del mismo a la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos de su aprobación definitiva si lo viene procedente.

Una vez debatido el asunto, volvió a hacerse cargo de la Presidencia el Sr. Alcalde, don Francisco Mataz Trávez.

ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA.- ESTUDIO Y RESOLUCION DE CARÁCTER INICIAL, EN SU CASO, SOBRE MODIFICACION EN ZO-



VIFICACION DE MANZANAS COMPRENDIDAS ENTRE CALLE DE SANTIAGO Y PLAN PARCIAL NUM. 5

Ante de desatarse este asunto, se acuerda el Sr. Frasero Borrego por ser parte interesada.

Siguientemente la Corporación trató del asunto relativo a la modificación de los Ordenanzas Urbanísticas que afectan a las Parcelas comprendidas entre la Calle de Santiago y el Plan Parcial num. 5.

Se dio lectura a petición de todos los integrantes de las Parcelas solicitando la posibilidad de edificar en las mismas con una superficie mínima de 150 metros cuadrados, equivalente a la zona residencial en el caso, y que era imposible dar el frontamiento de zona de vivienda con exigencias de una parcela mínima de 500 metros cuadrados, por tratarse de una especie de islas encerradas entre el Plan General de Ordenación Urbana y el Plan Parcial num. 5.

Se dio lectura, igualmente, al informe del Dr. Arquitecto, Dr. José María Fernández Santos, sobre la conveniencia de hacer tal modificación, que no implicaba incremento de volumen edificable, sin modificación de otros apresamientos.

Igualmente, el Secretario que responde, informa de la posibilidad de modificacón de tal Ordenanza prevista en el Plan General, Norma N-3-4-1, de Zona Residencial de Euscarche Semi-extensiva, aplicando la Norma N-2-3-2 de Zona Residencial en el caso, en lo que respecta ordinariamente a las exigencias mínimas de extensión de Parcelas edificables, y a los efectos de cuantos prevean el artículo 49 de la Ley del Piso.

Visto tal artículo, así como el 40 y 41 del mismo texto legal, así como la petición de todos los vecinos propietarios de las parcelas en cuestión, la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los once concejales asistentes, y por tanto en el pleno de las dos terceras partes de los miembros de derecho, acordó lo siguiente:

Primero.- Modificar con carácter inicial la Ordenanza de Edificación que afecta a las Parcelas descritas y señaladas por la calle de Santiago, travesía de Bravos Muñoz y

Prolongación de Bravo Murillo, Plan Parcial núm. 5, sobre  
miente en lo que respecta a la extensión de parcela núm.  
uno edificable, es decir quedando en 150 metros cuadrados,  
propio de la Zona Residencial en el centro, en vez de  
500 metros cuadrados, sin variar ninguno de los  
otros aprovechamientos, tales como ocupación máxima  
50 por ciento, altura de cuatro plantas etc.

Segundo - Abre un periodo de inscripción pública  
por plazo de un mes para observación pertinente,  
con notificación especial a los propietarios interesados  
conforme al artículo 54 de la Ley del Suelo, y 89 de la  
Ley de Procedimientos Administrativos.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DIA - ESTUDIO Y APROBACION, EN  
SU CASO, DEL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES.

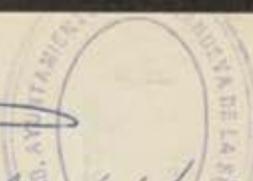
Seguidamente se dio cuenta del inventario de los Bienes Mu-  
nicipales, confeccionado para dar cumplimiento a lo estableci-  
do en el artº 16 y concordantes del Reglamento de Bienes  
de las Entidades Locales.

Y encontrándose ajustado a las prescripciones de dichos ar-  
tículos y siguientes del submismo texto reglamentario, así como  
a la validez de los bienes y derechos de la Corporación, se  
resuelve aprobar el citado inventario y que se remita una  
copia del mismo al Gobierno Civil de la Provincia.

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DIA - ESTUDIO SOBRE TRANS-  
FORMACION DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENE-  
RAL EN OTRA DE ADMINISTRATIVO DEL MISMO SUB-GRUPO, E INTEGRA-  
CION EN LA MISMA DEL FUNCIONARIO DON MANUEL GUISADO ROYES.

Acto seguido la Corporación pasó a tratar de la transforma-  
ción de una plaza de Auxiliar de Administración General en  
otra de Administrativo de Administración General, a petición de  
D. Manuel Guisado Reyes.

Por el Secretario fue suscrito y díjose un amplio informe de  
los requisitos exigidos conforme al Decreto 674/15 de 20 de Marzo,  
en un depositario transitorio segundero, así como de la documen-  
tación presentada al efecto y de lo que se desprende que el  
funcionario solicitante reúne todas las condiciones requie-  
ridas para hacer efectivo su derecho a integrarse en el



Sub-Grupo de Administrativos de Administración General, por haber ingresado por oposición libre el día 10 de agosto de 1972, llevando cinco años en propiedad sin interrupción en el servicio, y encontrándose en posesión del examen de acceso directo a la Universidad para mayores de 25 años, equivalente a Bachiller Superior, según Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia territorial de Valencia de 10 de Marzo de 1977.-

Tras breve deliberación la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó lo siguiente:

Primero - Transformar la plaza número 15 del Mercado apadrinada por el Hno en sesión de 30 de Enero de 1916, con acuerdo de 19 de Abril de 1964 y los vecindarios de Vde Marzo de 1914, autorizando dicha plaza y creando en su lugar una nueva de Administrativo de Administración General.

Segundo. - Integrar en dicha plaza de Administración de Administración General al Tunchamarión Don Manuel Pinedo Rojas, en efecto económico y administrativo de 10 de Agosto de 1977.

Tercero - Remitir dicho acuerdo a la Dirección General de Administración Local para su aprobación y visto si procede.

#### ASUNTO DECIMO DEL ORDEN DE DÍA. - ESTUDIO SOBRE MODIFICACIÓN DE TARIFAS EN LAS ORDENANZAS FISCALES MUNICIPALES.

Se dio cuenta de expediente tramitado en virtud de memoria de la alcaldía sobre modificaciones de tarifas de las ordenanzas Fiscales que a continuación se relacionan, al objeto de ajustarlos al coste real de los servicios:

Ordenanza de licencias de construcción.

Tasa por servicio de recogida domiciliaria de basura.

Tasa por servicio de matadero y mercado.

Tarifa del servicio de abastecimiento de agua a domicilio.

Finalmente se dio cuenta del informe y propuesta de la Comisión de Hacienda sobre tal modificación, dictábase, y tras amplio debate y examen detallado de cada

una de ellos, se acordó por unanimidad lo siguiente:

Primero - Aprobar la modificación de los tarifas en la forma en que se manda en el correspondiente expediente de los Ordenanzas y Tarifas que anteriormente se relacionan.

Segundo - Exponer al público el expediente, por vía Edicto en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días, y su revisión posterior al Hno. Sr. Delegado de Hacienda, con información, en su caso, sobre las reclamaciones presentadas, para su aprobación definitiva si procediera.

Este acuerdo fue adoptado por unanimidad de los doce miembros de la Corporación asistentes, y por tanto con el quorum exigido.

#### ASUNTO UNDECIMO DEL ORDEN DEL DIA. - POR CUENTAS DE PRE OBRAS EN EL CAMPO DE FUTBOL.

Por el Sr. Alcalde se informó a la Corporación de quanto que elevó a la Alcaldía el Presidente del Club Deportivo Villanovense, sobre obras a realizar en el ESTADIO MUNICIPAL "ROMERO CUERVO", manifestando que para la ejecución de las mismas sería necesaria la ayuda económica de la Federación de Fútbol, para lo que era imprescindible la instrucción de un expediente de solicitud de subvención a los subvencionados que el Ayuntamiento no se encuentra en condiciones propicias para la aportación del cuantioso por cuenta del Transporte total de las obras, aparte de la diligencia del citado expediente como consecuencia de la ejecución del proyecto, contracción de postes y contratación de la obra, por lo que resultaba más conveniente la cesión en uso, al citado Club, del Estadio Municipal, sin perjuicio de su utilización por otras entidades deportivas federadas - dado que su construcción se llevó a cabo con la ayuda de la Federación Española de Fútbol, que las citadas federaciones se solvolden por el Club cesionario, quien deberá encargarse de la gestión, y realización de



las otros, de los que quedan enterados los señores autores,

Y no habiendo más trámite ni informes de la fiscalidad, el Dr. Presidente levanta la sesión siendo las veintidós horas y treinta minutos de la fecha que encabeza, extiéndese a continuación la presente acta de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Franco Martínez

J. G. Obregón

Alvarado

Franco

Juan Pérez

Juan Bujido

Chaves

Velázquez

Guillén

Mari

Beltrán

Luis Rodríguez

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA  
POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, EL DÍA 31  
DE JULIO DE 1978 -

SEÑORES CONCURRENTES

Alcalde-Presidente:

En Villanueva de la Serena a las veintidós horas y

treinta minutos del día treinta y uno de julio de mil

nuevecientos setenta y ocho, previa convocatoria al efecto, y

bajo la Presidencia del Dr. Alcalde, se constituyeron en el

Ayuntamiento los señores Alcalde y concejales que al año

pasado se expresaron, componentes del Pleno de la Corporación Mu-

ñicipal, con el fin de proceder a la discusión y apro-

bación del Proyecto ordinario de este

Excmo. Ayuntamiento Municipal para el ejercicio de 1978; cuyo Proyecto

J. Manuel Maestre Alonso  
J. António Santo Álvarez Cien  
fuegos.

J. Juan Kraus Pallares.

J. Juan Tejeda Gómez.

J. Juan Peña Calderón.

Dr. Subsecretario de Fondo;

J. Fernando Aguilera Corbacho

Se. Secretario General;

J. Julio Nieto Láiz.

Justificaron en auxiliar los  
presupuestos.

J. Juan Manuel Álvarez Cien  
fuegos Estim.

J. António Pérez Faroza.

J. José Valdés Zarallo

ha sido presentado con arreglo a lo prevenido en el artí-  
culo 600 del Texto Refundido de la Ley de Regimen  
Local y disposiciones concordantes.

Alonso publicamente la sesión por el Sr. Presidente,  
y, el siguiente secretario de orden del mismo, pro-  
cedió a dar lectura suelta a los estados de ingresos y  
gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuya cifras fu-  
eron ampliamente discutidas por la Corporación, y en  
entendiendo ajustando a las disposiciones vigentes y a las  
necesidades y recursos de la localidad y acuerdo por una  
unánime aprobar en todos sus partes, en la reunión no.  
discreción, el referido presupuesto, quedando en la con-  
sideración fijados definitivamente los ingresos y los gastos del  
mismo en los términos que se expresan en el siguiente re-  
sumen por capítulo:

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Concepto	Con que se paga.
I	Personal activo.	54.592.570.-
II	Material y duraderos	14.400.996.-
III	Clases pasivas	2.020.715.-
IV	Deudas	729.004.-
V	Subvenciones y participaciones en impuestos	8.879.292-
VI	Extradiciones y de capital	4.999.970.-
VII	Reembolsos, sucesiones y premios	673.443.-
SUMAN LOS GASTOS		80.000.000.-

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Concepto	Con que se paga.
I	Impuesto directo	10.075.000.-
II	Impuesto indirecto	8.707.900.-
III	Tarifas, otros impuestos	31.223.000.-
IV	Subvenciones y participaciones en impuestos	31.144.399.-
V	Impuestos patrimoniales	2.320.000.-
VI	Extradiciones y de capital	11.000.-
VII	Efectuadas e impuestos	1.215.762.-
SUMAN LOS INGRESOS		84.961.453.-



## RESUMEN

Importar los factos

80.000.000,-  
84.961 455,-

### SUPERAVIT INICIAL

4961.455.-

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 67 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiere al público en la forma ordinaria por el plazo de treinta días el Presupuesto aprobado, para su aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia, y que después se remitiera copia certificada a la Delegación de Hacienda a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las bases para la ejecución del presupuesto estable, pues se acompañan al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, de la cual se extrajo la presente acta que firmaron todos los señores asistentes, en suyo el Secretario, a que certificó.

~~Francis Astor~~

Aug 18

*Susan Zynda*

*Hooverdale*

Mulan Feng

~~100~~

*Frank*

~~1000~~

~~1~~

W

*haut  
from  
P.  
air  
Chris Hinchliffe*

Chris Hinchliffe



MARQUEZ QUE SE CITA:

El Alcalde-Presidente:

J. Pedro Parejo Muñoz, en sus funciones.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO  
DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, EL DIA 26 DE SEPTIEMBRE DE  
1978.-

Los Concejales:

En la Ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Fincas  
Quintos, siendo las veintiuna horas del dia veintiuno  
de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho.  
Fueron reunidos los señores que al  
margen se expresan, todos ellos miembros del Hno.  
Corporativo, al objeto de celebrar sesiones ordinarias para  
lo que habían sido citados en forma legal, por pri-  
mera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde.  
En sus funciones, J. Pedro Parejo Muñoz, ante mí, el supra  
cuyo Secretario, y con asistencia de público que a con-  
punto correspondiente a lo largo de la sesión.

J. Juan Tejeda Pueyo.

Por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión,  
siendo las veintiuna horas y quince minutos, sin  
ver presentado todo lo anterior.

J. Julián Nieto Valls.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA - LECTURA Y APP-

ROVACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

El Alcalde-Presidente:

Por el Secretario que suscribe se dio lectura al acta

J. Francisco Mates Triana.

de la sesión extraordinaria celebrada el dia 31 de julio

El Interventor de Fondo:

de mil novecientos setenta y ocho, así como también

J. Fernando Aguilar Contreras.

Correspondiente a otra celebrada el mismo día relativa con carácter

los Concejales:

único a la disposición y aprobación del presupuesto

J. Juan Vraus Pallardo.

ordinario para 1978, las cuales fueron aprobadas por

J. Antonio Pérez Parcín.

unanimidad.

J. Soi Vázquez Zarallo.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA - ESTUDIO, DECISI-

RACION Y RESOLUCION QUE PROCEDE SOBRE FINANCIACION

DE OBRAS DE CARACTER HIDRAULICO INCLUIDAS EN EL PLAN

PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS -

A continuación, se dio lectura al escrito procedente de

la Exma. Diputación Provincial, susde. de Cooperación,

de fecha 7 de Agosto, en el que se comunica que este Plan

ha sido incluido, en base al Real Decreto

678/1978, de 17 de Febrero, en el Plan Provincial de

Obras y Servicios elaborado y aprobado en la sede



plenaria del día 10 de julio de 1978 para obrar de acuerdo hidráulico con el río Tajo y con arreglo a la siguiente financiación:

Aportación del Ayuntamiento en cargo a fondos propios	8300.000 ptas.
Aportación del Estado a través de las Diputaciones Provinciales	4.600.000 ptas.
TOTAL DEL PRESUPUESTO PROBADO	6.900.000 ptas.

No Corporación pudo informarle de que el presupuesto en cuestión iba destinado para financiar la última fase de la construcción de la Estación Depuradora de Agua Potable en base al proyecto técnico que ulteriormente sería confidenciado por la Excm. Diputación Provincial.

Igualmente pudo informarle la Corporación de que la aportación municipal sería anticipada de momento por la Exma. Diputación Provincial en cargo a sus fondos propios o a préstamo concertado con el Banco de Crédito Local de España.

Por el Secretario fue posible, a expreso de la Corporación, el informe emitido por el Delegado de Fondo en orden a la posible aceptación de la obra por contribuciones especiales, resumiendo los puntos que lo inducían para que no fueran imputadas, así como de la consulta encuadrada a tal fin por la Dirección General de Administración Local, conforme a la cual, la aportación municipal podría ser financiada o no con contribuciones especiales según el menor discrecional en que pudiera actuar la Corporación, por cuanto ya habían sido impuestas dichas contribuciones especiales en las primeras fases de la obra, o también, en su caso, incluyendo la futura revisión de la Tasa del Servicio de Aguas una coficiente que incorpore los gastos de realización de las nuevas obras en el Ferrocarril, conforme al art. 18 de la Ley 48/76 de 22 de Julio. También pudo informarle la Corporación de la posibilidad de acudir al crédito público concertando el correspondiente préstamo.

mo en el Banco de Crédito Local de España siguiendo los trámites reparatorios que, alserían ser objeto de estudio y discusión en ulterior sesión.

Por el Onçajal Sr. Gallardo Cloros, se solicitó una aclaración sobre la existencia del Proyecto Técnico y destino de la financiación expuesta, manifestándose que en principio se trataba de un avance presupuestario, conforme al escrito de que se dirá lechura al comienzo de la reunión, que el Proyecto se encargaría por la Diputación conforme a las necesidades del Ayuntamiento que habían sido planteadas oportunamente en informe emitido por Oficina Técnica especializada en el trámite de la excepción permisiva de la Estación Depuradora, y que en todo caso quedarían sujeta en cuanto al control de la gestión de la obra a los requisitos y exigencias previstos en la ley durante la ejecución, y en anterioridad a la aceptación definitiva de la obra por parte del Ayuntamiento, tras el intercambio de diversos puntos de vista, en votación ordinaria y cumplido el requisito del quorum exigido por el artº 309 del Reglamento Local, por haber votado a favor las 2/3 partes del número de Onçajales que da licencia constituyen la Corporación, no obstante el voto en contra del Sr. Gallardo Cloros, se acordó lo siguiente:

PRIMERO.- Dar al Ayuntamiento su conformidad a la financiación propuesta por la Excmo. Diputación Provincial para la realización de las obras expresadas en la localidad.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde, o a quien legalmente represente para la adopción de medidas que procedan sobre la ejecución de los acuerdos.

En la hora u: de del borrador del acta figura al margen un del pincel que, copiado libremente dice:

"Vicencias - En la sesión de 07 de Noviembre del año en curso solicité una aclaración sobre el contenido de

su voto el Dr. Pallares como, manifestando que lo que quería expresar en su intervención fue cuando nunció la aprobación del asunto planteado a la presentación del oportuno proyecto técnico por los Servicios técnicos de la Excm. Diputación Provincial. En este observación el acta fue aprobada unanimemente. De lo que consta. - Villanueva Freixas - 30-XI-1978. - El Secretario Firmado y rubricado.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA. - ESTUDIO, DELIBERACION Y RESOLUCION SOBRE CREACION DE UNA ESCUELA DE PARVULOS DEPENDIENTE DEL COLEGIO NACIONAL "PRIMO DE RIVERA"

Acto seguido el Sr. Teniente de Alcalde, D. Juan Manuel Alvarez-Puebla Pachón, con la veintisiete del Sr. Presidente expuso a la Corporación la necesidad de la creación de una Escuela de Parvulos en el Barrio de la Cruz del Río donde podrían recibir enseñanza unos 45 ó 50 niños comprendidos en las edades de 5 a 6 años, haciendo eco de la demanda unánime de este servicio por los padres de familia del expresado Barrio. Igualmente, dio cuenta de las gestiones realizadas ante el Sr. Delyado de Educación y Ciencia para conseguir tal realidad con la mayor urgencia, que han sido acogidas favorablemente, así como de la posibilidad de habilitar a tal fin un local sito en calle Bureavista nº 61 que reúne las debidas condiciones de sanitad y de seguridad.

Informada la Corporación y tras deliberar, en votación ordinaria y por unanimidad, se acordó lo siguiente:

PRIMERO - Solicitar del Ministerio de Educación y Ciencia la creación de una unidad escolar para parvulos en el Barrio de la Cruz del Río, dependiente del Colegio Nacional "Primo de Rivera" remitiendo la documentación pertinente a tal fin a través del Hno. Sr. Delyado de Educación y Ciencia.

SEGUNDO - Dar cuenta igualmente de este acuerdo a la Tesorería de Hacienda Prima a los efectos procedentes.

TERCERO - Facultar al Sr Alcalde para la adopción de las medidas tendientes a la anterior ejecución de este acuerdo.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA - ESTUDIO SOBRE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA SUBVENCIONAR EL ALQUILER DE UN LOCAL PARA LA ESCUELA DE PAVULOS -

Siguientemente, y en relación a lo acordado en el punto anterior, se dio cuenta a la Corporación de la necesidad de tramitar el correspondiente expediente solicitando autorización para subvencionar el alquiler del local donde podría habilitarse una Escuela de Pavulos en el Barrio de la Cruz del Río, en concreto, en el edificio sito en la calle Bueyes, nº 61, que según las gestiones realizadas ante el propietario del inmueble, alcanza la cifra de 10.000 pts mensuales.

Por su parte, el Secretario que suscribe, informó que por tratarse de un servicio de la competencia del Estado, aunque de evidente interés local, el Ayuntamiento podría colaborar subvencionando el soporte del alquiler al Ministerio de Educación y Ciencias para lo cual, aparte del acuerdo municipal en sentido, era precisa la autorización correspondiente, conforme al apartado 1º de la Ley 47/66 de 23 de julio.

Tras breve deliberación, la Corporación, en votación unánime y por unanimidad, acordó lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder una subvención de 10.000 pts mensuales para subvencionar al Ministerio de Educación, bien sea el soporte del alquiler de la ubicación de nuestra escuela de Pavulos en el Barrio de la Cruz del Río de esta localidad, sujetándose a la autorización oportuna.

SEGUNDO.- Pedir la suscripción de las autorizaciones correspondientes para la concesión de tal subvención, facultando al Sr Alcalde para la adopción de las medidas que procedan para la ejecución de este acuerdo.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA - ESTUDIO, AELIBERACION Y RESOLUCIÓN QUE PROCEDA SOBRE CREACIÓN DE UN



29

### NUEVO GRUPO ESCOLAR EN EL BARRIO DE LA CRUZ DEL RÍO.

A continuación, se recordó a la Corporación que por acuerdo del Pleno del día 16 de mayo de 1978, se había aprobado una moción de varios Tenientes de Alcalde, por lo que se acordaba crear una Comisión de miembros de la Corporación, presidida por el Teniente de Alcalde, D. Juan Manuel Alvaro-Cienfuegos Cerdá, para que en función de otros miembros de la Corporación, y conjuntamente con otra representación de la Asociación de Padres de Alumnos del Barrio de la Cruz del Río hicieran las oportunas gestiones para conseguir la creación de un nuevo Grupo Escolar en el citado Barrio.

Igualmente se recordó a la Corporación los datos que en tal moción se recogían en los que se mencionaba que el Colegio existente "Primo de Rivera" no tenía capacidad para acoger a toda la población en edad escolar del expresado Barrio, por lo que se impulsó la creación de un nuevo Grupo Escolar de 16 unidades.

Por el Sr. Alvaro-Cienfuegos Cerdá se informó a la Corporación de que el Sr. Delegado de Educación y Ciencia, tras la visita realizada recientemente al mismo, le había aconsejado que se solicitara en la mayor brevedad por el Ayuntamiento la creación de un nuevo Grupo Escolar.

Tras el intercambio de diversos puntos de vista entre los componentes de la Corporación y luego de acordar cómo se fue a impulsar con vistas al futuro la creación de un Colegio incluso de más aulas, en votación ordinaria y por unanimidad, la Corporación acordó lo siguiente:

PRIMERO.- Solicitar del Ministerio de Educación y Ciencia la creación de un nuevo grupo Escolar en el Barrio de la Cruz del Río con una capacidad para los alumnos de 16 unidades, para lo cual, el Ayuntamiento dará posteriormente las facilidades que se requirieren en orden a la búsqueda y adquisición,

de terreno adecuado.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la adopción de los trámites que sean procedentes para la ejecución de este acuerdo dando traslado del mismo al Ministerio de Educación y Ciencias a través del Hno. Sr. Delegado Provincial.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA - EXAMEN Y RESOLUCIÓN  
QUE PROCEDE SOBRE ACEPTACIÓN DE ENTREGA DE BIENES  
POR EL I.R.V.D.A EN EL Poblado de Zurbáran y en el  
CASTILLO DE LA ENCOMIENDA.

Acto seguido se dio lectura al escrito procedente del Instituto Nacional de Reforma, Documento Apunte, de fecha 14 de Junio de 1978, por el que se notifica a este Ayuntamiento el acuerdo de entrega de unos bienes de bienes que a continuación se relacionan, a los efectos dispuesto en el Real Decreto 1.701/1977 de 17 de Junio.

Dichos bienes son los siguientes:

Núcleo de Zurbáran.- Edificio administrativo; viviendas de funcionario; vivienda del Médico y Dispensario; 2 viviendas sitas en la calle de San Francisco s/n; 3 Escuelas situadas en la calle de San Francisco n° 7, 10 y 12; 9 Escuelas situadas en trasteros calle San Francisco n° 1, 3, 5; 2 viviendas de maestros situadas en calle Empurte s/n; 4 viviendas de maestros situadas en calle San Agustín n° 1, 3, 5, 7; 2 Viviendas de Maestros situadas en calle San Benaventura n° 4, 6; Centro telefónico; estercolero, estercolero; alumbrado público y callejones; jardines y accesorios del parque infantil.

Núcleo del Castillo de la Encarnación.- Escuela; Vivienda de Maestro; centro telefónico; alumbrado público; pavimentación y acerado y callejones.

Igualmente pudo informarse la Corporación de que quedaban estos bienes y servicios pendientes, el I.R.V.D.A. podríaceder a este Ayuntamiento otros bienes de acuerdo con lo establecido en el artº 4 del Real Decreto 1.701/1977 de 17 de Junio, tales como los siguientes:

Tu el Núcleo de Zurbáran: 2.000; terrazas libres; bocuetos y reforestación forestal.



30

Fuel Nuestro del Castillo del Encinares: 700000, terrenos  
libres y repoblaciones.

Se dio lectura a un amplio informe emitido por una  
Comisión constituida por acuerdo de la Corporación Pue-  
niente sobre la situación de cada uno de los expresa-  
dos bienes en el que se contiene la situación y el estado  
de conservación de los mismos.

Por su parte, el Secretario que suscribe informó  
a la Corporación que con arreglo al Real Decreto 1761/  
1977, en su art. 9º, que el I.R.Y.O.S. podía conceder al  
Ayuntamiento auxilios técnicos y económicos así  
como subvenciones hasta un 30% del importe del  
presupuesto correspondiente para las obras de reparación  
o condicionamiento que son necesarias y que  
se realizaran antes de finales del presente año, lo cual  
por otra parte, fue corroborado ante la Delegación Pro-  
vincial del Instituto Nacional de Reformas y Desa-  
rrollo Agrario en reciente visita realizada por una re-  
presentación del Ayuntamiento al mismo. De esta  
cón de las subvenciones y auxilios correspondientes  
estaría condicionada a que por el Ayuntamiento  
se hiciera cargo de los bienes y servicios expresados  
en la primera parte de la exposición de este acuerdo.

Tras deliberar, en votación ordinaria y por unanimidad,  
y por tanto en el sentido del art. 9º de la Ley de Re-  
gimen Vocal, la Corporación acordó lo siguiente:

PRIMERO - Aceptar los bienes y servicios de los pueblos  
de Zurbáñar y del Castillo del Encinares a que se hace  
referencia en la comunicación del escrito del I.R.Y.O.S.

SEGUNDO - Aceptar todos los bienes relativos a solares,  
terrenos libres, bosques y repoblación forestal de los ex-  
presados pueblos.

TERCERO - Requerir a los Servicios Técnicos de este  
Ayuntamiento para que con la mayor diligencia for-  
mulen un proyecto y presupuesto de las obras que sea  
necesario realizar para la reparación, condicionamiento  
de los bienes y servicios que se aceptan, para dar tras-

lado de la misma al I.R.Y.D.S. en solicitud de las aguas técnicas y económicas que fueran procedentes.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde o persona que legalmente le sustituya para el acto de otorgamiento de los correspondientes escrituras públicas y para la ejecución de los extremos necesarios para el cumplimiento y realización de estos acuerdos.

ASUNTO. SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA - POR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE MINISTROS SOBRE SEGRE- GACION DE PARTE DEL CASCO URBANO DEL Poblado de ZURBARAN, INCLUIDO EN EL TERMINO DE DON BENITO, Y SU AGREGACION AL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DE LA SERENA Y ACUERDOS PROCEDENTES -

Acto seguido, por el Secretario que suscribe se dio lectura a la resolución del Consejo de Ministros del día 19 de Mayo de 1978, comunicada a este Ayuntamiento a través del Gobierno Civil de la Provincia en escrito de 9 de Agosto de 1978, en relación a expediente instruido para la segregación del núcleo de población denominado Zurbarán ubicado en los Terrenos Municipales de Don Benito y Villanueva de la Serena, para su agregación en su totalidad a este municipio y publicado por Real Decreto 1497/1978 de 19 de Mayo en el B.O.C. de 28 de Junio de 1978, según el cual se aprobó la segregación parcial del Terreno Municipal de Don Benito en la superficie de 50.1750 Hectáreas y su agregación total al municipio llanista de Villanueva de la Serena.

Informar ampliamente la Corporación sobre las consecuencias e importancia de esta resolución para este municipio, tanto desde el punto de vista de la ampliación de su Censo de Habitantes como desde el punto de vista económico, fiscal, electoral, etc. así como de las obligaciones que pesarían sobre este municipio para atender a las obras y servicios de carácter comunitario en la localidad, así como de la necesidad de desdibujar detalladamente la superficie agregada, después de desdibujar la Corporación, en votación ordinaria y por



unanimidad, acordó lo siguiente:

PRIMERO - Someter en la mayor satisfacción la resolu-

ción dictada por el Consejo de Ministros del País.

SEGUNDO - Constituir una Comisión que estando

formada por los tenientes de Alcalde D. José Vivero Se-

gador, D. Juan M. Álvarez-C. Casón y D. Juan Orueta Sa-

llardo y auxiliada en los trámites de este Ayuntamiento

para llevar a cabo y concretar conjuntamente con la

representación del Ayuntamiento de Don Benito el

deslinde y anotamiento de la superficie agregada

a este Municipio.

TERCERO - Dar trámite de este acuerdo al Instituto

Nacional de Estadística, al Servicio Facultativo del

Catastro de la Contribución Territorial Uplana de la

Propiedad de Hacienda, a la Junta Electoral de zona de

este Ciudad, sin perjuicio de concretar los efectos co-

rrespondientes una vez ultimado y realizado el des-

linde anteriormente expresado.

CUARTO - Facultar al Sr. Alcalde para la adop-

ción de medidas que proceden aparte de las supra-

dichas para la ejecución y aseguramiento del cumpli-

miento de estos acuerdo.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA. — RATIFICACIÓN  
DE ACUERDOS DE LA COMISIÓN PERMANENTE SOBRE  
TRASPASO DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO  
PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE VIANERAS. —

Seguidamente, la Corporación municipal quedó

entera de del acuerdo de la Comisión Permanente de 7

de Agosto de 1988, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Le encue solicitud que suscribe Don José María Vázquez

domiciliado en la calle Mansanedo nº 9, Dn. José María

Reo, domiciliado en la calle de San Miguel nº 63 para que

se autorice la cesión de la concesión administrativa que

tiene concedida D. José María Vázquez a D. José María Reo,

al amparo del apartado 6º de la cláusula 12º del

pliego de condiciones.

A la vista del contenido de la petición, la Sra. concej

ta de que se trata de un servicio público que fue  
dando desatendido, lo que le confiere carácter de un  
servicio, la Comisión Municipal Permanente, tras breve  
re deliberación, acordó acceder a los solicitados por  
los señores Mata Virgilio, María Llorente de  
conceder este acuerdo a la ratificación del Plevo".

Después que la Corporación quedó enterada de que  
en el caso contemplado se habían dado las circun-  
stancias previstas en el Pliego de Consideraciones de la  
expresada concesión, tras breve deliberación, en votación  
ordinaria y por unanimidad, acordó ratificar en  
todas sus partes el acuerdo de la Comisión Perma-  
nente de que anteriormente se le hede la trans-  
cripción literal.

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DIA. — ESTUDIO Y  
RESOLUCIÓN QUE PROCEDA SOBRE PROPUESTA DE RATI-  
FICACIÓN DEL NIVEL RETRIBUTIVO DE LOS FUNCIO-  
RIOS CONDUCTORES DE VEHÍCULOS DE ESTE AYUNTA-  
MIENTO. —

Por el Secretario suscrito se dio lectura a las instancias  
presentadas por los funcionarios conductores del plante-  
lla de pauchmarín de este Ayuntamiento, D. Miguel Fe-  
lix Fernández, D. Pedro Díez Segado, D. Antonio Mo-  
rapa Mora, en el sentido de que por las características  
y exigencias de su puesto de trabajo se les asigne el coe-  
ficiente 1,7 correspondiente al nivel retributivo 4.

Se dio lectura a la propuesta favorable de la Comisión  
Permanente así como al informe del Secretario que  
suscrito, según el cual, a los funcionarios en cuestión,  
en la revisión de la plantilla acordada el día 30 de Febrero  
de 1976 se les había asignado el coeficiente 1,5  
conforme a la Disposición Adicional Quinta del Decreto  
677/75 de 31 de Marzo, pero que al aplicarse las mu-  
chos dictadas por la Orden de 01 de Enero de 1978 para  
formación de los presupuestos de las Corporaciones Loca-  
les, sus retribuciones se habían quedado igualadas  
con el mismo nivel de proporcionalidad el 1-3 a la de



los funcionarios cuyos expedientes de ingreso, condición y características del puesto de Hostelería o equivalente derivada del mismo, eran automáticamente clasificados.

Finalmente consideró que por tratarse del personal de oficio incluido en los grupos de Administración Especial, la Corporación podría proponer la revisión del coeficiente retributivo atendiendo a una producción superior conforme a lo propio dispuesto adicionalmente en el Decreto citado 677/75, si bien, la modificación de concepto retributivo que daria supeditada a la autorización y visto de la Dirección General de Administración Local.

Después de breve deliberación e informada la Corporación de las circunstancias que presupusieran una caída en las retribuciones y en la clasificación de estos funcionarios, acordó lo siguiente:

PRIMERO. - Aprobar la inclusión de los funcionarios solicitantes dentro del susgrupo B; Servicios Especiales, clase personal de oficio - Oficio conductor de vehículos, en el grado de oficial conductor de vehículos con el coeficiente retributivo 1,7 nivel de proporcionalidad y sin afectar a otras modificaciones dentro de la plantilla de funcionarios.

SEGUNDO. - Dar traslado de estos acuerdos a la Dirección General de Administración Local para su aprobación y visto si lo estima procedente.

TERCERO. - Facultar al Sr. Alcalde para la adopción de medidas que procedan para el mejor cumplimiento y ejecución de estos acuerdos.

#### ASUNTO DECIMO DEL ORDEN DEL DÍA - INFORMES Y MANIFESTACIONES DEL SR. ALCALDE.

No quedando presente el Sr. Alcalde Titular, el Alcalde en funciones, no hizo ninguna manifestación al respecto.

Y no habiendo ni propuesto que formular el Sr. Alcalde levanto la sesión siendo las veintitrés horas, extendiéndose a continuación la presente fue

quedó pendiente de aprobación y firmes hasta la próxima  
sesión, y de todo lo cual, como Secretario certifico.

This spirit go

*McClure*

~~Snowy pidgeon~~

~~John D. Tamm~~ ~~to Australia~~  
~~lived~~ ~~Sum. in M. U. H. P.~~  
~~Alaska~~  
~~Flame~~ ~~14 years~~

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL  
PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 28 DE NO-  
VIEMBRE DE 1978

## MARGEN QUE SE CITA

St. Alcalde. Presidente:

J. Francisco Mataz triâne

Pres. Quayalea:

J. Adrian Adams Manus.

José Nuevo Sepadr

Juan M. Alvarez-C. Ocaña

## Latin Authors

A Forward Landes Boree

J. Francis Phelan, M.D.,  
A. H. and G. L. Phelan, Agents

*Prunus maritima* Pers.

*S. fulvipes* from previous  
list this date

J. van Leyden fuisse  
18/2 18-02-1

S. Valley Penn Calderon

S Antunes former parole

Dr. Deacon's General  
Dispensary

En la Ciudad de Villanueva de la Serena, en sus Oficinas Consistoriales, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, se reunieron en el Salón de Sesiones los señores que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno Corporativo para los que habían sido citados en forma legal por primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y, ante mí, el infrascrito Secretario. Asiste numero piso uno a la sesión.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto lo mismo.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA - LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por el secretario que suscribe, se dio lectura al acta de la reunión ordinaria celebrada por el Pleno en 186 de Septiembre de 1978, y sometida a aprobación, el Dr. Gallardo Chorro, en relación con el asunto segundo del Orden del Día "ESTUDIO, DE-

El Subsecretario de Trabajo:

D. Fernando Aguilera Coboscho  
Justificaron su ausencia  
los Sres. Concejales:  
D. Pedro Farías Muñoz  
D. Luis Madridip Rámos  
No justificaron su ausencia  
los señores Concejales:  
D. Juan Vicente Fallardo  
D. José Vázquez Zamallo.

LIBERACION Y RESOLUCION QUE PROCEDA SOBRE FINANCIACION DE OBRAS DE CARACTER HIDRAULICO INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS, dirigiendo a la redacción del borrador del acta, solicita que se haga constar en el asunto de su voto en contra, manifestando que lo que quiere expresar con su desvocación es que condicionaba la aprobación del acuerdo planteado a la presentación del oportuno proyecto técnico por los Servicios Técnicos de la Excm. Diputación. En esta observación, el acta fue aprobada unanimemente.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA. - MOCION DE VAROLOS CONCEJALES SOBRE ACLARACION DE ACUERDO DE LA COMISION PERMANENTE EN TORNO A SUSPENSION DE OBRAS Y ALINACION EN AVENIDA DE CHILE NUM 36.

De orden del Sr. Alcalde, yo, el Secretario, di lectura seguidamente a la moción suelta por los señores Concejales: D. Arturo Santos Olivares. Chuefuego, D. Juan Manuel Alvarez. Chuefuego Lasaín, D. António Fallardo Chirro, D. Juan Peña Calderón, D. Luis Madridip Rámos, D. Juan Tejeda Quisado, D. Francisco González Bonelli, que, copiada literalmente, dice:

"ESCRITO DE MOCION SOLICITANDO LA CONVOCATORIA DE UN PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL CON EL FIN DE INFORMAR AL MISMO DE LA TRANSGRESSION POR LA COMISION MUNICIPAL PERNAMENTE DE LA ALINACION EN AVDA. DE CHILE PREVISTA Y DETERMINADA EN EL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE LA CIUDAD ASI COMO DE LAS CONSECUENCIAS DERIVADAS DE ESTA ACTUACION  
Los concejales firmantes de este escrito. EXPONEN: Que considerando la paralización de las obras del solar sito en Avda. de Chile, nº 36 impuesta por el Ayuntamiento, así como la completa y legal tramitación del expediente de referencia en el U.B.P. de todo y cada uno de los organismos oficiales (Comisión de Fomento, Ministerio de Obras Públicas, Urbanismo, Colegio de Arquitectos, etc.), así como del pago y concesión de licencias de obra por parte del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, entienden existe crearse una situación extraña y anómala, derivada de la decisión de la Comisión Permanente sobre el tema creando una serie de perjuicios sociales y económicos siendo ésta la razón por la que: SOLICITAN CONVOCAR

un Pleno en el que se informe detalladamente del tema, para que los componentes del mismo, puedan definir a tal respecto. En Villanueva de la Serena a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. - Firmado, P. Santos - Fco. González - Juan Tejide - Juan M. Alv. Chueca - Art. G. Corro. - Juan Peña - Luis Hidalgo. - Todos ellos jurados.

Acto seguido, por el suscripto Secretario se dio una amplia y detallada información a la vista del expediente sobre concesión de licencias, fijación de alineación y paralelismo de obras en la Avda. de Chile n.º 36 de esta localidad de que es propietario D. VASINTO BERNALDO TAPIA.

Se fueron expidiendo por orden cronológico las diversas fases del expediente desde la solicitud del señalariente de alineación en un de julio de mil novecientos setenta y siete, informe del Sr. Arquitecto, informe de la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y acuerdo de la Junta Municipal Permanente sobre señalamiento de alineación, informe y acuerdo sobre cédula urbanística de 18 de Noviembre de 1977, acuerdo sobre concesión de licencias por la Junta Permanente de 25 de Abril de 1978, denuncia presentada por D. Pedro Gallardo Ríos sobre la situación creada, con documentación correspondiente, informe de la Junta de Fomento sobre alineación, informe sobre la obra del Sr. Arquitecto, escrito de suspensión de obras del Sr. Alcalde, Comisión Permanente, sobre rectificación de alineación concedida, informe del Sr. Arquitecto respondiendo al efecto, informe del Sr. Secretario del Ayuntamiento, nuevo informe vinculante, a petición del intereador de Obras Públicas, recurso interpuesto por D. Saduto Bernuelo Tapis, conclusión del recurso de reposición de carácter desfavorable y posterior revisión del expediente a la Sala de lo Civil y los Administrativos de la Audiencia Territorial de Cáceres.

Asimismo tuvo la palabra el Sr. Gallardo para tras expresar los antecedentes del caso, formular una re-



- rie de preguntas por escrito en torno a los siguientes puntos:
- a) Posibilidad legal o no de adoptar acuerdo el Alcalde
  - b) Comisión Permanente sobre cambio de alineación.
  - c) Criterio seguido por la Comisión Permanente para modificaciones del Plan General.
  - d) Dependencia o no de la responsabilidad en licencia concedida en función de cambio de criterio de algún miembro corporativo.
  - e) Probable responsabilidad del Ayuntamiento o funcionarios por daños causados.
  - f) Posibilidad de que el Pleno rectifique el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente.
  - g) Que el Ayuntamiento trate de emitir la tramitación de un recurso contencioso-administrativo largo y costoso.
  - h) Cuál es la alineación prevista en el Plan General como regla general en la Arda de Chile, y congruencia de la licencia otorgada con el mismo.
  - i) Explicación sobre retraqueo de los inmuebles vivos

Seguidamente, el Sr. Álvarez-Cienfuegos Casón explica, a través de un gráfico, el alcance y trascendencia que supondría para la Arda de Chile el saliente de 3,75 m. sobre las alineaciones ya marcadas a los patios laterales 24 y 28, colindantes al inmueble mencionado, dejando a la calle en un estado deplorable.

Interviene a continuación el Secretario que suscribe al objeto de contestar las preguntas formuladas de carácter jurídico-técnico extendiéndose en su informe que globalmente contestaba a varias preguntas formuladas, en base a la interpretación del artº 52º de la Ley de Carreteras de 19 de Octubre de 1974; artº 265 de la Ley de Propiedad Vocal; artº 16 del Reglamento de Servicios de los Edificios Locales y normas sobre retraqueo del Plan General de Ordenación Urbana N.º 3.1.

Interrumpido el informe del Secretario que sucede ante nueva intervención del Sr. Gallardo Chorro reiterando lo ya anteriormente expuesto en alguno de sus pasos, en contestación al mismo, el Sr. Adolfo Atanaya explicó el motivo de su voto ante las circunstancias observadas en el asunto, en su paso por la Comisión Permanente, no obstante su actitud anterior y discrepancias en la Comisión de Trabajo.

El Sr. Faúndez Faría, posteriormente, explicó que las pretensiones de permitir el saliente eran un grave atentado a la perspectiva de la Avenida en cuestión.

El Sr. Alcalde estimó que el asunto estaba suficientemente explicado y que debía darse por concluido, expresando que el Ayuntamiento no podía pronunciarse sobre algo que habría sido objeto de estudio por la Comisión Tribunal, y estaba sujeto a la revisión de los Tribunales, ante la petición de algún vecinal sobre la votación del asunto, siendo la oportuna de carácter informativo.

También el Sr. Mauroso Solorio expresó su concordad ante la disposición propuesta por el Sr. Gallardo Chorro.

Ante esta actitud, el Sr. Gallardo Chorro expresó que si el Pleno no podía hacer nada, que sería muy grande, que los intervinientes presentaran la dimisión, siendo ovacionado con aplausos por el público. También se repitieron los aplausos cuando el Sr. Gallardo Chorro se dirigió al Sr. Faúndez Faría para indicarle que defendía una postura interesada.

Se pidió formar el Sr. Alcalde dio por terminada la sesión diciendo las veintidós horas y treinta minutos, saliendo a continuación de la misma todo el público, excepto el Sr. Gallardo Chorro que abandonó el Salón de Sesiones.

Hay que hacer constar que ante la observación de una nota que se pasaba entre el público, durante el desarrollo de la sesión, el Sr. Alcalde ordenó inmediatamente que se diese la importuna respuesta.

Aquellos que, hay que hacer constar que ante la falta de "zumos" no pudo darse inicio a la celebración de la sesión siguiente anunciada.

De todo lo cual, yo, el Secretario que suscribe, pongo extensión de la presente acta que queda pendiente de aprobación y firma, certifico.



Luis Hidalgo Juan Peña  
 Francisco Mateo M. Gómez Juan Egidio Francisco Jiménez  
 (Firma) (Firma) (Firma)  
 Juan Al. Llorente (Firma) (Firma) (Firma)  
 (Firma) (Firma) (Firma)

MARGEN QUE SE CITA:

El Alcalde Presidente:

D. Francisco Mateo Tránsa.

Pres. Encargado:

D. Adriano Adams Aturadio.

D. José Vivero Segador.

D. Juan M. Álvarez C. Casen.

D. Antonio Pallardo Chorro.

D. Francisco Jiménez Bonete.

D. Manuel Maureano Alonso.

D. Juan Tejeda Fajardo.

D. Juan Peña Calderón.

D. Antonio Pérez Sarcía.

D. Luis Hidalgo Ramírez.

D. Juan Maureano Pallardo.

D. Víctor Vaubea Zarallo.

D. Secretario General:

D. Vicente Gómez Válv.

ACTA DE LA SESIÓN SUPLETÓRIA DE EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 1978 -

En la Ciudad de Villanueva de la Serena y en su Oficina Administrativa, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día treinta de Noviembre de mil novecientos setenta y tres, se reúnen en el Salón de Sesiones los señores que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno, en punto fijo, al objeto de celebrar sesión supletoria de la extraordinaria convocada para el día 28 de Noviembre actual, y para la que habían sido citados en forma legal por segunda convocatoria, por el Presidente del Sr. Alcalde, y, ante mí, el inscrito Secretario.

Siguiendo, por el Sr. Alcalde se dicta abierta la sesión.

SUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA. - APROBACIÓN PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS URBANÍSTICAS DEL PLAN GENERAL, EN LAS MANZANAS DELIMITADAS POR LAS CALLES SANTIAGO, TRAVESIA DE BRAVO MURILLO, PROLONGACIÓN DE BRAVO MURILLO Y PLAN

Se. Interventor de Fondo:

D. Francisco Aguilar Corbacho

No justifican su ausencia la de Sesiones el Concejal Sr. González Ponce, por ser parte los señores Concejales:

D. Pedro Pareja Muñoz

D. Antonio Saúl Alvaro C.

PARCIAL NUM 5.-

Antes de comenzarse a debatir este asunto abandonó el Salón de Sesiones el Concejal Sr. González Ponce, por ser parte intervenido en el asunto, y en la reunión del Dr. Alcalde.

Por el Secretario que suscribe se recordó a la Corporación que en virtud de instancias firmadas por los vecinos propietarios de las manzanas definidas por las calles de Santoyo, Travesía de Bravo Murillo, Prolongación de Bravo Murillo y Plan Parcial número 5 se había tramitado expediente sobre modificación de ordenanza de edificación en el sentido de que la extensión de la parcela mínima edificable que en la zona situada de Residencial de Lusánche Seminárium tuvo una superficie de 500 m<sup>2</sup>, se cambiase en la correspondiente a la zona de Residencial en el Casco, en una superficie de 150 m<sup>2</sup>, permitiendo así la edificación de la mayoría de las parcelas sitas en tales manzanas, sin modificación de los demás, aprovechamientos.

Por otra parte, el Secretario que suscribe, informó que se habían seguido los trámites pertinentes de información al público del expediente para reclamaciones por plazo de un mes, con notificación individualizada en su caso o lo contrario, sin que se hubiera producido alguna en su contra.

Igualmente, el Dr. Arquitecto Municipal recalcó lo expuesto sobre las características de tal modificación y de las conveniencias para hacer susceptible la edificación de una zona encerrada entre el Plan General y el Plan Parcial, quedando de enteradas todas las asistentes.

Vistos los artículos 40, 41, 49, 54 de la Ley del Suelo, así como el 161 del Reglamento de Planeamiento de 19 de febrero de 1978, tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, la Corporación, con el "quorum" requerido del artículo 203 de la Ley de Régimen Local, acordó lo siguiente:

PRIMERO.- Aprueba con carácter provisional la modificación de Ordenanza de Edificación de las parcelas dentro comprendidos en las manzanas definidas por las calles Santoyo, Travesía de Bravo Murillo, Prolongación de Bravo Murillo,

Plan Parcial núm. 5, ciéndose rotamente al que responde a la extensión de parcela mínima edificable, es decir, fijándole en 150 metros cuadrados, proporcional a la Zona Residencial en el loteo, en vez de 500 metros cuadrados, sin variar ninguna de las otras aprobaciones, tales como ocupación máxima, 50 por ciento, altura de 14 plantas, etc.

SEGUNDO - Remitir el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo a efecto de su aprobación definitiva si procediere.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA. - SOLICITUD DE AYUDAS ECONÓMICA AL I.R.Y.O.D. PARA REALIZACIÓN DE OBRAS VARIAS EN LOS PUEBLOS DE ZURBARÁN Y CASTILLO DE LOS ENCMIENDAS

Acto seguido, la Corporación quedó enterada del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en fecha 7 de Noviembre de 1978 que, copiado literalmente, dice:

"Repidamente, visto los presupuestos formulados por el Sr. Alcalde Municipal en relación con las obras que son necesarias ejecutar en los Pueblos del Castillo de los Enciendes y Zurbarán para su adecuada aptitud para los servicios a que está destinado, el Ayuntamiento, tras deliberar, acordó lo siguiente:

1º.- Dar aprobación a los referidos presupuestos, a efecto de lo dispuesto en el Real Decreto 1761/1967 de 17 de Junio, en su art.º 3º.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para solicitar del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario (I.R.Y.O.A.) una subvención equivalente al 90% de repetido presupuesto, con la adopción de las medidas que estime oportunas para cumplimentar dicho acuerdo".

Igualmente quedó enterada de que, repitiéndole la Secretaría Provincial del I.R.Y.O.A., el Ayuntamiento debía formular previamente el presupuesto oportuno, en el sentido de que solamente aportaría el 30% de subvención del presupuesto en cuanto el Ayuntamiento justificara su aportación por el resto.

Informada la Corporación, tras deliberar, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó lo siguiente:

PRIMERO - Ratificar el acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 7 de Noviembre actual en todas sus partes.

SEGUNDO - Esta ratificación no significa compromiso del Ayuntamiento de Plasencia por adelantado de tales proyectos, habida cuenta del estado en que se encuentran las diversas obras y servicios de ambos pueblos y las dificultades financieras de la Corporación.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA - RATIFICACION DE ACUERDO DE LA COMISION PERMANENTE SOBRE URBANIZACION OBRAS EN AVENIDA DE CARRERO BLANCO, ANTES PASEO DE CASTELAR, PARA VIVIENDAS SOCIALES.

Seguidamente, el Pleno votó el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en sesión de 14 de Noviembre de 1978, y que, copiado literalmente, dice:

"Acto seguido se encomienda comunicación de la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, fechada en Badajoz al 1 de los actuales, nro. 3997, S/RF<sup>2</sup> S/Provinciales INV, informando documentación para comprobación expediente de cesión de solar por parte de este Ayuntamiento para construcción de viviendas sociales, y, en relación con el asunto, la Comisión Municipal Permanente, informe de la procedencia de que se mantenga la urbanización de los terrenos donde se ubicarán las viviendas de protección oficial, a requerimiento de la Delegación Provincial del citado Departamento Ministerial, acorde expresar el compromiso en el sentido de que todas las obras de construcción y mantenimiento de los servicios públicos implicados en la urbanización, correrán a cargo del Ayuntamiento, debiéndole dar trámite del presente acuerdo, para conocimiento, a la primera reunión sobre el Pleno Municipal tras breve deliberación, por acuerdo unánime, la Corporación acordó ratificar en todas sus partes el mencionado acuerdo, y dar trámite del mismo a la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA. - MAR CUENTA DE LA RESOLUCION DE LA DELEGACION DE HACIENDA APROBANDO LA MODIFICACION DE LAS ORDENANZAS FISCALES. -

ESTADO ESPAÑOL  
PROVINCIA DE BADAJOZ  
CONSEJERÍA DE HACIENDA

Por el Sr. Interventor de Trujos se dio cuenta al vicio de la Secretaría Provincial del Servicio Nacional de Impuestos y Agravios de las Corporaciones, Vocalía n.º 4553 de 1 de Noviembre de 1978, por el que se da cuenta de resolución del Hno. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia de igual fecha por el que se deniega la reclamación interpuesta contra la modificación de Ordenanzas Fiscales de este Ayuntamiento correspondientes a licencia de construcciones, recogida de bonos, tanto por el servicio de mataderos, mercados y transporte de carnes en base a que el art. 21 del Decreto 9250/76 de 90 de Diciembre p. límite a determinar que fue el importe total de las facturas por la realización de una actividad o por la prestación de un servicio no podrá exceder, en su conjunto, del cote real o presunto del servicio o actividad a que se trate, y establece la forma en que se ha de determinar este cote, pero sin exigir la facultad de documento alguno, llávese estudio o de cualquier otra forma, apartando por tanto la modificación de los referidos Ordenanzas Fiscales, por lo que pueda ser efecto la reclamación presentada por don FRANCISCO FERNANDEZ CARMONA en nombre propio y en representación de la Asociación de Empresarios de Villanueva de la Serena, de lo que quedaron enterrados los señores constituyentes.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA - EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS AL PRESUPUESTO ORDINARIO.

Dada cuenta del expediente de modificación de créditos anexo al Presupuesto Ordinario vigente, por un importe de 1600.00 pts. suocados en virtud de propuesta del Subinterventor de Trujos de fecha 02 de Noviembre de 1978, y,

RESURRIENDO que se han avisado al mismo el informe del Sr. Interventor de Trujos y dictamen de la Comisión de Hacienda considerando que se han cumplido los requisitos establecidos en los artículos 891 y siguientes de la Ley de Presupuesto Local,

VISTA la legislación citada, la Corporación, por unanimidad y con el "quorum" del artículo 303 de la Ley de Presupuesto Local, acordó lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de crédito al Presupuesto Ordinario siguiente, por importe de 1.600.000 ptas. (UN MILLON SEISCIENTAS MIL PESETAS), mediante transacción entre los partidos del mismo, que se detallan en la propuesta.

SEGUNDO.- Exponer el expediente para reclamaciones por plazo de quince días en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Cumplidos los trámites anteriormente establecidos, elevar el expediente a la Secretaría Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asentamiento de la Propiedad Local a los efectos oportunos.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA. - EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA CARRETERA DE CIRCUNVALACIÓN.-

Sacar cuenta del expediente de suplemento de crédito al Presupuesto Extraordinario de la Carretera de Circunvalación, por un importe de 43.980 ptas. acuerdo en virtud de propuesta de la Intervención de Fondos de fecha 11 de Noviembre de 1929,

RESULTANDO que se han suido al mismo el informe del Sr. Interventor de Fondos y dictámen de la Comisión de Hacienda.

CONSIDERANDO que se han cumplido los requisitos establecidos en el artículo 691 y concordante del Código de Régimen Local.

VISTA la legislación citada, la Corporación, por unanimidad, y en el "sínum" del artículo 690 del Código de Régimen Local, acordó lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de suplemento de crédito al Presupuesto Extraordinario de las obras de pavimentación de la Carretera de Circunvalación por un importe de 43.980 ptas. (CUARENTA Y TRES MIL TRECIENTAS OCHENTA PESETAS) con cargo a impuestos no permanentes procedentes de las contribuciones especiales de las personas sobre.

SEGUNDO.- Exponer el expediente para reclamaciones por plazo de quince días, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Cumplidos los trámites anteriormente establecidos, elevar el expediente a la Secretaría Provincial



del Servicio Nacional de Tuspachis y Abastecimiento de las Corporaciones Locales a los efectos oportunos.

ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA. — FUSION DE LOS PRESUPUESTOS EXTRAORDINARIOS DE LA PRIMERA Y SEGUNDA FASE DE LA ESTACION DEPURADORA DE AGUA POTABLE. —

Seguidamente se conoce informe propuesta del Sr. Interventor de Hacienda sobre fusión de los Presupuestos Extraordinarios de Primera, Segunda fase de construcción de la Estación Depuradora de Agua Potable,

RESULTANDO que, el Presupuesto Extraordinario para la financiación de la Primera fase de construcción en la referida Estación cifrado en 6.021.079 Pts. fue aprobado por resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en fecha 13 de Julio de 1972, y

RESULTANDO que igualmente el Presupuesto Extraordinario para la ejecución de la Segunda Fase que alcanza la cifra de 7.084.002 Pts. fue aprobado asimismo por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia en fecha 9 de Mayo de 1974

CONSIDERANDO que de acuerdo con lo establecido en el artículo 81º del Reglamento de Haciendas Locales se podrán fusionar dos o más presupuestos extraordinarios en desarrollo y articulizar sus operaciones en los mismos términos, por acuerdo de la Corporación en Pleno, sometido a la aprobación de la Autoridad que los aprueba,

VISTO la legislación citada, la Corporación, tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, y prácticamente con el "quorum" requerido, acordó aprobar la fusión de los presupuestos Extraordinarios tramitados por este Excmo. Ayuntamiento para la financiación de las obras de construcción de la Estación Depuradora en su Primera y Segunda Fase, quedando fusionadas en la siguiente forma:

GASTOS

Partida 1100 Al Servicio de Tuspachis . . . . .	7.012 Pts.
Partida 1100 A Cuerpo Nacional . . . . .	17.063 Pts.
Partida 6x101 Ejecución material obra. . . . .	14.000.000 Pts.
<u>TOTAL GASTOS . . . . .</u>	<u>140.05.075 Pts.</u>

## INGRESOS:

Partida 3,301 Contribucions Especials ..... 7.001.073 pt.  
 Partida 4,101 Subvencions Pàrvols Municipals ..... 7.000.000 pt.  
 Partida 6,701 Ajuntament municipal - ..... 4.002 pt.  
SUMA INGRESOS. - 14.005.075 pt.

Acordándose igualmente que se exprese al público el expediente D. por plazo de quince días previa publicación en el Tablón de Anuncios y Boletín Oficial de la Provincia, remitiéndose posteriormente al Jefe del Despacho de Hacienda de la Provincia para lo oportuno que procede.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión una hora y treinta minutos después de comenzada, extiendiendo a continuación la presente acta, de lo cual, como Secretario, certifico.



### MARGEN QUE SE CITA:

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLE-

NO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 26 DE DICIEMBRE DE  
1978

Jos. Encayalar:

En la Ciudad de Villanueva de la Jara en los dias

3 Adriano Adame Alvaro Consistoriales siendo los veinte horas del día veintitrés de  
3 José Vargas Segador diecinueve de noviembre novecientos setenta y ocho, se reúnen los  
3 Juan-Manuel Alvaro. Cincuenta que al margen se expresan, todos ellos corporantes  
fuerza, Corim.

J. Arturo Gallardo Chorro celebrar resinié extravagancia para lo que habían sido con  
D. Francisco González Pérez vocados en forma legal, por primera convocatoria bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde, y ante mí, el infrascrito Secreta-  
rio.  
D. Luis Hidalgo Ramírez

Juan Corrao Fallero. Biste universo público a lo scòsin que se comparte con -  
J. Lloí Vimbres Zarallo. famente.

S. Fulcrum de Tardos. Por el Sr Presidente a dictar su voto.

D. Fernando popular Corredo LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LOS ACTOS DE

sr. secretario favorable: LAS SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS LOS DIAS 20 Y

Justificó su ausencia el Sr. Concejal D. Pedro Parajo de los reinos extraordinaria y supletoria de extraordinaria celebradas por el Pleio lo días 28, 29 de Noviembre ppdo.,

No justificarem na ausência que fuisse aprovada por unanimidade.

6) yes/noceables.

## RESUMEN SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.- ESTUDIO SOBRE POLARIZACIÓN

J. Manuel Maureaño Alvaro CION Y RATIFICACION, EN SU CASO, DEL ACUERDO DEL PLENO,

Juan Luis Valderrama DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 1978 SOBRE APROBACION DE  
Alfredo P. P.

J. ARIAS Y SU FAMILIA FINANCIACION DE OBRAS DE CARÁCTER HIDRÁULICO (ULTIMA)  
J. ARIAS Y SU FAMILIA FASE DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUA POTABLE =

California

Por el suscripto Secretario, con la reule del Sr. Alcalde, se recordó a la Corporación el acuerdo adoptado por la misma en sesión de 16 de Septiembre de 1918, por el que se daba conformidad a la financiación propuesta por la Escuela-Asociación Provincial por escrito de 21 de Julio de 1918, en el que se comunicaba que este Ayuntamiento había sido incluido en la obra número 78 de carácter hidráulico en el Plan Provincial de Obras y Ferrocarriles, en base al Real Decreto 607/1877, con arreglo a la siguiente financiación:

1) Apontamiento del Ayuntamiento en cargo a fin.



de propios. - - - - - 1.300.000 Ptas.  
 e) Aportación del Estado a través de  
 Planteos Provinciales. - - - - - 4.600.000 Ptas.  
 TOTAL. - - - - - 6.900.000 Ptas.

En dicho acuerdo se aludió a que la aportación mu-  
 nicipal podía ser anticipada por la Excm. Diputación  
 conforme a circular remitida a tal fin al Ayuntamiento,  
 que se refería a municipios de menos de veinte mil  
 habitantes.

Después de informada la Corporación, en el sentido de  
 que el Ayuntamiento debía proveer los créditos ope-  
 rativos con sus propios medios para hacer frente a la  
 aportación municipal en las certificaciones de obras  
 que se fueran expediendo y sobre el alcance de la  
 aclaración y rectificación que se pretendía en el acuerdo  
 de fecha 06 de Septiembre de 1977, el Sr. Pállido dorro  
 manifestó que se mantenía en su postura apuntada  
 en 06 de Septiembre de 1978 y adelantó en 07 de Noviembre  
 último, de que daba conformidad aprobada al conside-  
 miento y aportación del proyecto técnico correspondiente  
 por la Corporación en cuanto fuere formulado por los  
 Técnicos de la Excm. Diputación Provincial.

Tres deliberar la Corporación, en votación ordinaria y  
 con el quorum de los dos tercios partes de sus miembros,  
 acordó lo siguiente:

PRIMERO. - Ratificarse en un acuerdo de dar la conformi-  
 dad a la propuesta formulada por la Excm. Diputación Pro-  
 vincial para financiación de la obra número 78 de carácter hidráulico,  
 para lo cual, el Ayuntamiento dispondrá de sus propios  
 medios para hacer frente el pago de las partidas correspon-  
 dientes a la aportación municipal de certificaciones de  
 obra.

SEGUNDO. - La Corporación da su aprobación a la inclusión  
 de la Obra número 78 en el Plan Provincial de Obras, Ser-  
 vicios y a la financiación propuesta, manifestando que au-  
 tor del cuestiono de las obras debe aprobar el Proyecto  
 Técnico formulado a tal fin y el alcance y destino de



lo proyectado.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA - ESTUDIO SOBRE REC  
TIFICACIÓN DE ERROR EN EXPEDIENTE DE CESIÓN GRATUITA DE  
SOLAR PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES EN AVDA. DE  
CARRERO BLANCO. FACUERDO DEL PLENO DE 31-7-78).

Acto seguido se dio cuenta de que por la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo se había requerido al Ayuntamiento para que se rectificase el acuerdo municipal de fecha 31 de julio de 1978 por el que se acordó la cesión en firme al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de un solar sito en Avenida de Carrero Blanco sin número de una superficie de 1920 metros cuadrados y cuyos límites actuales son los siguientes: Norte, con Av. Tomás Sánchez Carrasco; Sur, con Avenida de Carrero Blanco; Este, con Av. Francisco Gómez Ríos; y Oeste con Av. Tomás Sánchez Carrasco, y con destino a construcción de viviendas sociales.

Dicha rectificación, que no afectaba al fondo del asunto, obedecía a un error material, ya que la cesión debía efectuarse igual al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, sino al Instituto Nacional de la Vivienda como Organismo gestor de la política de la vivienda de tal Ministerio.

Informada la Corporación de la posibilidad de corregir tal error material, en votación ordinaria, por unanimidad y con el quorum de las dos terceras partes de los miembros que legalmente la componen, acordó lo siguiente:

PRIMERO.- Rectificar tal acuerdo de fecha 31 de julio de 1978 en el sentido de que la cesión gratuita se acuerde no al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, sino al Instituto Nacional de la Vivienda.

SEGUNDO.- Se manda informar, y en la totalidad de sus partes el resto del acuerdo de fecha 31 de julio de 1978, pues vez efectuada la salvedad apuntada.

TERCERO.- Remitir el expediente a la Dirección General de Administración Local para que se sirva, si lo estima procedente, rectificar la autorización obligada de fecha 27 de octubre de 1978, al objeto de ultimar la referida ce-

sin gratuidad.

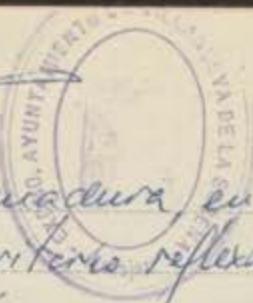
ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA.- ESTUDIO Y RATIFICACION, EN SU CASO, DE ACUERDO DE LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE FECHA 19 DE LOS ACTUALES, SOBRE INICIACION DE EXPEDIENTE DE CESION GRATUITA DE EDIFICIO (SEGUNDA PLANTA DE LA ANTIGUA ZONA) A LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PARA UBICACION DE LA COMISARIA DE POLICIA.-

A continuacion se dio cuenta del acuerdo de la Comision Municipal Permanente de fecha 19 de Diciembre de 1988 por el que aquell organo municipal propone que el Pleno tramite un expediente de cesion gratuita de la segunda planta de la antigua Zona o Casas de Reductos para la ubicacion de la Comisaria de Policia, Cuartelillo de la Policia Armada para su adscripcion a la Dirección General de Seguridad.

Al organismo quedo informado de los dificultades en las que se encuentran servicios de tanto importancia, que hasta dia acogidos con el mayor beneplacito de la Ciudad, al estar ubicados actualmente en edificios separados e inadecuados a las exigencias requeridas y tras deliberar, en votacion unanima y por unanimidad, se acordó hacerse eco del acuerdo y propuesta de la Comision Permanente de fecha 19 de los actuales, dando por iniciado el expediente de cesion gratuita, el que debiera tramitarse con rapiedad a cuanto dispone le Ley de Regimen Vocal y Reglamento de Bases de las Entidades Locales sobre la materia.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA.- ESTUDIO Y RATIFICACION EN SU CASO DE ACUERDO DE LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE FECHA 19 DE DICIEMBRE ACTUAL, APROBANDO MOCION DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA SOBRE CAPITALIDAD DE EXTREMADURA.-

Jugosamente se dio lectura a Mocion de la Alcaldia de Merida sobre la Capitalidad Autonómica de Mérida de fecha 30 de Noviembre pasado, que copiada el tenor dice: "Vienen coincidiendo en regularidad, diverso aspecto de accion



de la Junta Preautonómica de Extremadura, en los que, en contra de lo que deseaba ser el criterio reflexivo de ciudad, dirigido a la creación del bien común general de la Región, comportan una sucesivamente caída de anteriores logros de botín, a favor de las capitales provincialistas de Cáceres y Badajoz, incrementando así su potenciación socio-económica, con total olvido -insistimos- del bien general de la Región -Este Alcalde, que ya en su momento ofreció a nuestra Ciudad como sede de la capitalidad pre-autonómica, poniendo a su disposición locales adecuados al efecto, insiste en que por la Junta se lleven a efecto las consideraciones precisas de orden general, impulsando la situación geográfica, la facilidad de comunicaciones de Mérida, en relación tanto con todo la región, como procedimientos previos y necesarios para la utilización y desarrollo pleno de la situación de la capitalidad de Extremadura, evitando juzgar solamente siempre provincialistas, y tratando de unir esfuerzos comunes, dirigidos en exclusiva al bien común general de la Región".

Convocado igualmente por el Pleno el acuerdo de la Cumbre Plenaria celebrada el día 19 de Diciembre de 1978, sobre todo pasaron al Pleno Municipal para acordar la adhesión a la misma, la Corporación, sin deliberar y por acuerdo común acordó adherirse plenamente a la modificación del Sr. Alcalde de Mérida, recabando para dicha Ciudad la capitalidad de Extremadura, dando fondos de este acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Mérida para constancia y remisión a la Junta Preautonómica de Extremadura.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA - ESTUDIO Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS ÍNDICES BIENALES DE PLUS VALÍA (IMD) PUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS)

Siguióndole el Sr. Interventor la palabra para informar a la Corporación sobre la necesidad de examinar y aprobar, en su caso, los índices bienales de plus valía para cumplir lo dispuesto por D.M. de Plancha, del Tribunal de lo Contencioso de Extremadura en relación al Decreto 2250/76, 15/12.

Del informe del Sr. Interventor se desprende lo siguiente:

a) Pues habiendo fijado en resolución de 9 de Febrero los índices de valor en renta a efectos de aplicación del impuesto para el trienio 1978/1980, considera que deben prevalecer los subidos valores, dado la coincidencia de períodos, para el trienio 1979/1980.

Las valoraciones respectivas y que deben de manifestarse son las siguientes:

Zona Comercial A . . . . .	3750	Mdp metro cuadrado
Zona Comercial B . . . . .	2125	id. id. id.
Primera Categoría . . . . .	2500	id. id. id.
Segunda Categoría . . . . .	1250	id. id. id.
Tercera Categoría . . . . .	500	id. id. id.
Cuarta Categoría . . . . .	118	id. id. id.
Resto del Territorio . . . . .	143	id. id. id.

b) Con el fin de no adoptarlos a los características que se presente, en orden a una mayor equidad en la aplicación del impuesto con una disminución o aumento, en su caso, de hasta un 10% sobre los tipos unitarios, a los efectos del artº 92 n.º 8 del Decreto 2250/76, y del artículo 11.3 de la Ordenanza General tipo, es necesario la discusión y aprobación de una serie de reglas que constan:

1º) Si el terreno tiene fachada a calle de una vía pública y se valorara por la calle que figure en el índice con mayor estimación, aumentando los valores en un 10% por la segunda fachada y en un 5% por cada una de las demás hasta un máximo de 20%.

2º) Si en el terreno hubiere desniveles se harán las siguientes deducciones:

1º) Cada media de desnivel de 1 m. el 5%.

2º) id. id. id. de más de 4 m. hasta 6 m. el 10%

3º) id. id. id. de 6 m. hasta 8 m. el 15%

4º) id. id. id. de más de 8 m. el 20%

5º - Se consideran terrenos normales a efectos de este impuesto, aquellos que la longitud de fachada sea susceptible de licencia de construcción según el Plan General de Ordenación Urbana, gozarán de una disminución del 20% en caso contrario.



42

4º) Si un terreno estuviese en el interior de una cuadra sin fachada a la vía pública, los valores así calculados a efectos de impuesto serán los correspondientes a la calle por la cual tiene servidumbre de paso, y en su defecto por la de menor valor de las que abren sobre la cuadra, reducidos en un 20% por su interior.

5º) Se considerarán dimensiones del fondo normal, aquéllos terrenos que no excedan de 90 m. l. medidas desde la perpendicularidad a la línea de fachada. En cuanto al exceso se reducirá el valor del índice en el 20%.

6º) En ningún caso las reducciones aplicables por todos los conceptos anteriores podrán rebasar el 80%.

Después de realizadas las aclaraciones pertinentes, por el Sr. Interventor, en votación ordinaria y por unanimidad, la Corporación acordó lo siguiente:

PRIMERO. - Mantener para el bimio 1979/80 las antiguas medidas de valoración establecidas en la resolución de 5 de Febrero de 1978 para el trienio 1978/80 en lo que expresa por el anterior informe del Sr. Interventor de todos.

SEGUNDO. - Aprobar las reglas expuestas en relación a la aplicación del 20% de aumento o disminución de los fondos militantes.

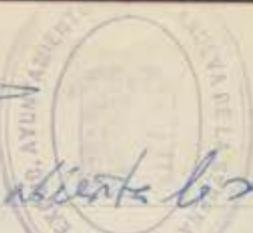
TERCERO. - Exponer el expediente al público para reacciones por plazo de quince días, que se sigueran los trámites ulteriores.

ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA. - EXAMEN Y APROBACION, EN SU CASO, DEL REGISTRO DE SOLARES SIN EDIFICAR.

Por el Dr. Interventor de Fondos, se dio cuenta a la Corporación del Registro de Solares sin edificar formado de conformidad con lo establecido en el artículo 71 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales, y que habiéndose llevado a efecto de conformidad con el art. 105 del referido Texto Legal, la inclusión de trámites, estimaciones de superficies y testimoniales de valoraciones por los Técnicos Municipales, competía al Pleno la aprobación de los referidos operaciones.

Tras un detenido examen del citado Registro, en votación ordinaria y por unanimidad, la Corporación acordó lo siguiente:





D. José Vázquez Zarallo

D. Manuel Maureno Alonso

D. Juan Peña Calderón.

D. Antonio Sautu Álvarez-C.

SR. TUTERENTOR DE TRUDOS: el Secretario, se dio lectura al acta de la sesión anterior, D. Fernando Aguilera Corbacho que fue aprobada por unanimidad.

SR. SECRETARIO FISCAL:

D. Julio Nieto Vázquez.

Justificó su ausencia el Sr.

Concejal:

D. Antonio Gómez Farío.

No participaron en ausencia representación del Sr. Alcalde a una reunión promovida

D. Adelmo Adem Alvarado por el Consejo Superior de Deportes en Don Benito el

D. Pedro Pareja Muñoz

D. Juan Vázquez Fallardo.

Por el Dr. Presidente se declaró asentada la noticia.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA - LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROcede, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR -

Por el Sr. Tuterentor de Trudos, por no poderlo hacer

SR. TUTERENTOR DE TRUDOS: el Secretario, se dio lectura al acta de la sesión anterior,

D. Fernando Aguilera Corbacho que fue aprobada por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA. - ESTUDIO Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PLAN EXPERIMENTAL DE DEPORTES,

Y, SI PROcede, DE LOS COMPROMISOS CORRESPONDIENTES

PARA SU EJECUCIÓN. -

El Sr. Concejal D. José Vázquez Zarallo, que asistió en representación del Sr. Alcalde a una reunión promovida por el Consejo Superior de Deportes en Don Benito el día 11 de Enero de 1979, dio una explicación sobre el alcance, contenido y fines del Plan Experimental de Deportes para promoción de la Educación física a partir de la Escuela.

El Plan tendría una duración de 5 años y sería financiado por el Ayuntamiento, Diputación y Consejo Superior de Deportes, beneficiando a 740 alumnos de esta localidad con un presupuesto de 600 ptas. por alumno, lo que daba una cifra global de 504.000 ptas. cada año, con una aportación anualista del Ayuntamiento del 10 al 50 %.

Igualmente, se dio cuenta del Proyecto de Convenio entre el Consejo Superior de Deportes y el Ayuntamiento, que, copiado literalmente, dice:

"En Villanueva de la Serena, provincia de Badajoz, de una parte el Excmo. Sr. D. Benito Castañón Páez, Director General del Consejo Superior de Deportes, actuando en el ejercicio de su cargo, y de otra, D. Francisco Mateo Triana como Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, actuando en representación del mismo, tras renunciar entre si capacidad y competencia suficiente para suscribir el presente convenio, lo hacen de conformidad con las siguientes cláusulas.

PRIMERA. - El Consejo Superior de Deportes tiene



el proyecto de llevar a cabo en la población de Villanueva del Fresno un Plan Experimental de Formación Físico-Deportiva Escolar en atención a la especial situación en la que se encuentra este sector de la población, comarca, y a tal fin contribuirá con las subvenciones y asesoramiento que más adelante se especifica.

El referido Plan prevé la incorporación del personal físico preciso para el desarrollo de esta tarea, en número suficiente para cubrir las necesidades surgidas por la utilización de las instalaciones deportivas del Ayuntamiento.

SEGUNDO. - La actividad Físico-Deportiva se impartirá en las instalaciones deportivas municipales, estableciéndose un horario adecuado que haga posible la actuación tanto en horario escolar como en lectivo. Si las instalaciones del Ayuntamiento no pudieren albergar, sin un horario bien ajustado, a la totalidad de los alumnos, se utilizarán subsidiariamente las propias de los Centros Escolares de la localidad o otra que se pongan a disposición del Plan.

Igualmente, y en orden a una promoción deportiva de amplia base, ante la posible insuficiencia de las instalaciones propiedad del Ayuntamiento, ambas partes firmantes se comprometen a realizar gestiones ante la Delegación de Educación, Cuenca, para hacer posible la utilización en horario no lectivo de los construidos en grupos escolares.

TERCERA. - El Ayuntamiento en virtud de acuerdo corporativo tiene como misión la promoción física-deportiva de sus escolares desde la función pública del pueblo.

No obstante, el Consejo Superior de Deportes, cuyento de las limitaciones presupuestarias con que se encuentran las iniciativas para la promoción física-deportiva, pretende coordinar en la realización de esta función, contribuyendo a la financiación del Plan Experimental, a través



de un programa gradual que comprende las siguientes etapas:

- Año 1979, aportación del 80% del presupuesto anual, que equivale a un total de ptas. 400.000.-
- Año 1980, aportación del 60% del presupuesto anual, que equivale a un total de ptas. 200.400.-
- Año 1981, aportación del 40% del presupuesto anual, que equivale a un total de ptas. 120.600.-
- Año 1982, aportación del 20% del presupuesto anual, que equivale a un total de ptas. 100.000.-

Se considera que esta aportación del Consejo Superior de Deportes, muy intensa al inicio del Plan experimental, su desarrollo en los ejercicios presupuestarios del Ayuntamiento que aún no ha puesto en marcha los nuevos recursos y ofrecerá un margen de tiempo suficiente para que se efectúen los estudios correspondientes y se incluyan en el presupuesto correspondiente las consignaciones necesarias para atender esta finalidad.

CUARTA - El presupuesto anual se ha estimado sobre la base de seiscientas pesetas (600.-) por alumno y año a razón de dos horas de clase semanal, en grupos no superiores a los treinta y cinco alumnos, cumpliéndose el Ayuntamiento a actuar sobre una población escolar de 740 niños.

QUINTA - Para garantizar la continuidad del Plan durante el periodo de vacaciones escolares, el Ayuntamiento elaborará, de conformidad con los técnicos, el programa de verano que resulte más conveniente.

SEXTA - El Ayuntamiento como titular de las instalaciones deportivas, con objeto de garantizar su plena rentabilidad, procurará que las mismas se mantengan en un adecuado estado de conservación, así como del material con que figuren dotadas.

SEPTIMA - El Ayuntamiento se compromete a contratar el personal técnico necesario para la realización del Plan Experimental, pudiendo para ello percibir ayudas y subvenciones ofrecidas por el Ayuntamiento, Dí-

putacón, otros organismos oficiales, así como donaciones de asociaciones de Padres de alumnos, de vecinos, y otros particulares.

OCTAVA.- Es competencia del Consejo Superior de Deportes verificar la oportunua inspección de las actividades así como exigir la justificación reglamentaria de los cantidades recibidas para este fin.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio en Villanueva de la Serena a uno de enero de mil novecientos setenta y nueve".

Debidamente, por los señores Secretario e Interventor se informó a la Corporación sobre la posibilidad de considerar las aportaciones municipales como subvenciones para la promoción deportiva a nivel escolar, por lo que sería necesario la oportunua autorización de la Dirección General de Administración Local de conformidad con el artículo 19 de la Ley 48/1966.

Tras deliberar, y desidamente informada la Corporación, por unanimidad acordó lo siguiente:

1º.- Aprobar el Plan Experimental de Promoción Física Deportiva Escolar en nuestro localidad.

2º.- Aprobar igualmente en la forma que se encuentra redactado el convenio a suscribir entre el Consejo Superior de Deportes y el Ayuntamiento con efecto de 1º de enero de 1979, en las aportaciones municipales del 10% para el primer año, 20% para el segundo, 30% para el tercero, 40% para el cuarto 50% para el quinto año, sin perjuicio de que el Ayuntamiento, una vez finalizado el primer periodo de un año, pueda denunciar el convenio renunciando a su ejecución.

3º.- Remitir el acuerdo a la Dirección General de Administración Local para la autorización, si procede, de las aportaciones municipales al referido Plan.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde para la ejecución de los trámites posteriores.

ASUNTO SECUndo DEL ORDEN DEL DIA. - MOCION DE LAS AL-



45

CALCIA SOBRE INSTRUCCION DE EXPEDIENTE DE DESAFECTACION  
AL SERVICIO PUBLICO DE UNA PLANTA DE LA ANTIGUA ZONA PARA  
SUCESION A LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD. -

Siguientemente se dio cuenta de Moción de la Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

...Unanimemente ha sido constatada en todos los medios sociales de nuestra Ciudad la transcendencia que para el mantenimiento del orden y tranquilidad públicos ha supuesto la creación de la Guardia Civil, y la subsiguiente recogida de la Policía Armada.

En estos momentos se fue la conveniencia y el respeto de los habitantes ciudadanos merecen la máxima atención de las autoridades y poderes, resulta obviado que el Ayuntamiento de la Ciudad preste la máxima colaboración para lograr que los diversos servicios del Cuerpo General de Policía, y la Policía Armada se desenvuelvan en locales amplios, bien situados y debidamente adecuados a la alta misión a que están destinados.

Actualmente los servicios citados están ubicados provisoriamente en locales separados, insuficientes e inapropiados para una gestión eficiente y coordinada, como es de máxima constancia, por lo que, el Ayuntamiento, como portavoz de los intereses y aspiraciones de esta comunidad, debe realizar un esfuerzo de cooperación mediante la donación de un edificio o parte del mismo donde puedan acogerse en óptimas condiciones los servicios indicados. -

En la sesión de Pleio de 30 de noviembre de 1978, el Ayuntamiento acordó iniciar el expediente de cesión gratuita de la planta alta del edificio de la antigua Zona, sito en el denominado Convento de San Francisco, de propiedad municipal.

Este edificio tiene ubicado en su planta alta contigua al Hospital Municipal una serie de locales habilitados provisionalmente para escuelas con una superficie de 90 m<sup>2</sup> que dese ser completado en la cesión del patio de la planta baja con una extensión de 554 m<sup>2</sup>.

Estos locales dejaron de ser utilizados para Capilla de Reclusos en 1965, según documento bañado sobre las dependencias municipales, y han sido recientemente objeto de sospecha y comprobaciones oportunas por los mandos y servicios técnicos del Cuerpo General de Policía y de la Policía Armada, habiendo quedado el beneplácito de los mismos por su emplazamiento céntrico, capacidad y espacio suficiente previa la reparación que fueran oportunas.

El problema fundamental para llevar a cabo la cesión gratuita es que tal inmueble figura en el Libro Fijo Municipal como "bien de Servicio Público" por lo que, dentro de conveniente naturalidad jurídica no podrían llevarse a cabo el expediente de cesión gratuita al Director General de Seguridad.

Sin embargo creemos que el problema no ofrece gran dificultad desde el momento que el destino de tal bien puede cambiarse, siguiendo los trámites reglamentarios, tenida cuenta de que los locales en cuestión dejaron de prestar su función desde hace trece años y de que la rehabilitación de los mismos para autor escolar es nuevamente provisional hasta finalizar el curso escolar en que debe estar terminado el nuevo Colegio Nacional elevando en el Paraje denominado "Camino de Mopnella".

Por todo lo expuesto y porque se ha ratificado la conveniencia de arquivar la formulación del Cuerpo General de la Policía y Policía Armada en nuestra Ciudad en condiciones que permitan que sus servicios se presten con la mayor eficiencia y de más, por otra parte, la planta alta del antiguo convento de San Francisco, antiguo el patrón existente en la planta baja han dejado de prestar sus servicios públicos a que estaba destinado como Segundo Ojo de Reclufamiento a la Provincia, esta Alcaldía estima que procede tramitar expediente de desafectación de la planta alta del edificio en cuestión, cuyos límites son: Norte, Sur, Este con el edificio del que se separa, de propiedad municipal y, Oeste, en el patio del edificio, también de propiedad

municipal, así como del patio expresado que limita al norte con la calle Concepción, este y edificio del que se separa, de propiedad municipal, al sur con el mismo edificio, y, al este con propiedades particulares de D. José, D. Torfa, D. Quadrillaje Domínguez en la calle Concepción, 18; D. Elisa Gutiérrez Rejas, en Concepción, 14; Mrs. Vda. de Don José Topiño Casillas en Colm. 3; y D. Carmelo Pallares Gil, en Colm. 5, mutando su naturaleza jurídica de "bien de servicio público" en "bien de propios" siguiendo los trámites reglamentarios.

No obstante el Ayuntamiento plevo acordará lo que estime más procedente.

Villanueva de la Serena, 16 de febrero de 1979.

Seguidamente se dio lectura a informe emitido por el Secretario General de la Corporación sobre la posibilidad de llevar a cabo la transformación en "bien de propios" de referidos edificio y patio, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento de Bienes de los Municipios Locales, para tramitación de expediente de desafectación, periodo de información pública por plazo de un mes y resolución del expediente por el Plevo Corporativo que deberá ser acordada con el "quorum" del artículo 908 de la Ley de Régimen Local.

Igualmente se dio cuenta del dictámen de la Comisión de Hacienda sobre la conveniencia y oportunidad de llevar a cabo tal transformación, teniendo en cuenta que la oficinación al servicio público ha sido suspendida desde hace trece años y la autorización provincial para escuelas ferriuanas en breve plazo.

La Corporación, tras deliberar, en votación ordinaria y por unanimidad acordó lo siguiente:

1º) Que se inicie el expediente de desafectación al servicio público de la planta alta del edificio de la antigua Zona y el patio de la planta baja.

2º) Que se sigan los trámites ulteriores para la transformación de los citados bienes en "bien de propios".

ASUNTO TERCERO DEL DROEN DEL DIA - RATIFICACION  
EN SU CASO, DE ACUERDO DE LA COMISION PERMANENTE DE FE-  
CHA 2 DE ENERO ACTUAL SOBRE CESION EN USO DE VIVIENDA  
DE CASA TELEFONOS EN CASTILLO DE LA ENCOMIENDA.-

Siguientemente se dio lectura al acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 8 de enero de 1979, cuyo contenido literal es el siguiente:

"Acto seguido se dio cuenta de escrito de representante que formula don JUAN RENEGRAS AMBROSIO, en residencia en el grupo del Castillo de la Encuienda, sobre acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha 7 de Noviembre de 1978, por el que se adjudicó la vivienda adscrita al Servicio Telefónico a Dña JOSEFA RODRIGUEZ RUBIANO, con destino a los servicios de Teléfono, Télegрафos y Correo,

RESULTANDO que, según manifiesta el día 7 de Abril de 1978 la Junta de Cofradía en presencia del Perito del IRYDA, D. Lorenzo Rincón de la Cruz, había acordado sortear dicha vivienda resultando agraciado el recurrente,

RESULTANDO que, a la adjudicación practicada por el Ayuntamiento le parece arbitraría y poco justa, poco política y poco democrática,

RESULTANDO que en trámite de audiencia D. José Rodríguez Rubiano presenta alegaciones argumentando:

a) Que el recurrente no es vecino del poblado por haber pedido la baja segun documentación que lo justifica, por traslado a Molins del Rey (Barcelona)

b) Que ella viene desempeñando el servicio de cartelería hace varios años con carácter gratuito.

c) Que en consecuencia la adjudicación la considera correcta.

RESULTANDO que se ha emitido el informe correspondiente por las Sección Técnicas del Ayuntamiento,

VISTOS la Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de los Entidades Locales, Real Decreto 2046/1977 de 6 de Octubre sobre articulación Parcial del Régimen Local, otros concordantes,

CONSIDERANDO que, el Ayuntamiento es el único propietario

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DEL RÍO  
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

rio de la Caja de Teléfonos del Establecimiento, por haber sido interpelado por el J.R.Y.O.S en virtud de expediente oportunamente tramitado, sin que en modo alguno la Junta de Cajas pudiera disponer de algo sobre lo que no tenía titularidad alguna, y que tal bien tiene la consideración de bien de propios, aunque adscrito a un servicio público estatal como es Correos, Teléfonos, en cierto modo Teléfonos.

CONSIDERANDO que, por tratarse de una cesión en uso y en preario puede hacerlo el Ayuntamiento directamente, si bien limitando su vigencia a cinco años de duración,

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento mantiene la adscripción que le había dado el J.R.Y.O.S para la prestación de los servicios mencionados, lo que requiere que se tengan en cuenta las circunstancias de idoneidad y conveniencia en la prestación de tales servicios,

CONSIDERANDO que en el Ayuntamiento Pleno al pueblo corresponde la disposición de bienes, aún cuando como en el caso contemplado se trate de un contrato privado de preario.

Tras deliberar, la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó lo siguiente:

PRIMERO - Enfirmer la adjudicación del acuerdo de la Comisión Permanente de 7 de Noviembre de 1978, a favor de D. José Rodríguez Rubiano, si bien manteniendo los términos del mismo en el sentido de que debe realizarse por plazo inferior a cinco años.

SEGUNDO - Este acuerdo debe ser objeto de ratificación, en su caso, por el Pleno Municipal.

TERCERO - Facultar al Sr. Alcalde para la adopción de todos procedentes para la ejecución de este acuerdo.

Tras breve deliberación, la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó ratificar en todas sus partes el anterior acuerdo.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA. - ESTUDIO SOBRE CONCESIÓN DE UNA GRATIFICACIÓN DE MIL PESETAS MENSUALES CON EFECTOS RETROACTIVOS AL GUARDIA MUNICIPAL DON

MANUEL CARRASCO CAMPOS.

Se da lectura a instancia suscrita por D. MANUEL CARRASCO CAMPOS, Guardia Municipal de este Excmo. Ayuntamiento en la que solicita la concesión de una gratificación de 1000 Ptas. mensuales por haber desempeñado el cargo de jefe de turno desde Septiembre de 1974 hasta Septiembre de 1976, por tener noticia de que se había establecido igual gratificación a otro Guardia.

Por el Secretario fue suscrita un informe que siendo procedente la concesión de tal gratificación de acuerdo con la norma 13 de la Orden Ministerial de 29 de Octubre de 1973, en la forma en que se había concedido anteriormente al Cabo interino D. Joaquín Calderón Fernández por acuerdo del Pleno a la Norma de 1977.

Por el Dr. Pallares (vicio) se argumentó que el conceder tal gratificación sería extender un precedente que podría ser invocado por otros guardias que se encontraran en las mismas circunstancias.

Declarada la situación en que se desenvuelven los turnos de Servicio por el Jefe de la Guardia Municipal, la Cámara, tras deliberar en votación ordinaria y con el voto en contra del Sr. Alcalde, D. Francisco Mateo Triana, acordó desestimar lo solicitado por D. Manuel Carrasco Campos, dando traslado al interesado a los efectos procedentes, haciendole advertencia de los recursos que pudiere interponer.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA - ESTUDIO SOBRE SEMBLAMIENTO DE LOCALES Y ESPACIOS DE FIJACIÓN DE CARTELES PARA PROPAGANDA ELECTORAL EN LAS PRÓXIMAS ELECCIONES.

A la vista de lo dispuesto en el artículo 41 del Real Decreto Ley 20/1977 de 18 de Marzo, en relación con el artículo 59 del mismo cuerpo legal, así como circularización del Gobierno Civil de la Provincia de fecha 15 de enero de 1975 por la que se dan instrucciones relativas a los señalamientos de locales, oficinas, privados, cerrados y abierto para publicidad de partidos y coaliciones



que acudan al proceso electoral, así como su alcance, to de lugares para colocación de carteles propagandísticos, la Corporación, por unanimidad, acordó lo siguiente:

- 1º - Señalar los siguientes locales para utilización en reuniones y mitines por los Partidos, Coaliciones o las próximas elecciones:

Lugar	Situación	Propiedad	Capacidad
Campo Municipal	Carreras Villa- de Deportes "Santos" nro. 1 Busto	municipal	10000 m <sup>2</sup>
Patio Colegio Nivel.	Avenida Chile "Virgen del Pilar"	municipal	3700 m <sup>2</sup>
Patio Colegio Nivel.	Pl. Conquistadores "Conquistadores"	municipal	450 m <sup>2</sup>
Patio Colegio Nivel.	calle Nazareno "El Cristo"	municipal	220 m <sup>2</sup>
Patio Colegio Nivel.	calle Recuerdos "Padre Agustín"	municipal	4000 m <sup>2</sup>

#### ENTIDAD LOCAL MENOR DE VICOVRA -

Patio de los Tráileres	calle Palanca	municipal	1500 m <sup>2</sup>
Nacionales			

Campo de Fútbol	extrarradio	municipal	6000 m <sup>2</sup>
-----------------	-------------	-----------	---------------------

#### ENTIDAD LOCAL MENOR DE ENTRERRÍOS -

Patio de los Tráileres	Plaza de España	municipal	900 m <sup>2</sup>
Nacionales			

Campo de Fútbol	extrarradio	municipal	6000 m <sup>2</sup>
-----------------	-------------	-----------	---------------------

#### POBLADO DE EURCARON -

Patio de los Tráileres	calle Pan Americano	municipal	1000 m <sup>2</sup>
Nacionales			

2º - Determinar los fechas, horas para celebración de reuniones y mitines siguientes:

- a) En los locales escolares, todos los días en horario nocturno.
- b) En los locales deportivos, igualmente todos los días en horas que no cumplen con el fin específico para los que fueron construidos.

3º - Señalar igualmente los siguientes espacios para fijación de carteles:



Edificio y superficie	Situación	Propiedad
Campo municipal de deportes "Santiago". 500 m <sup>2</sup>	En el Villanueva municipal a Dr. Benito	
Mercado de Abastos: lateral- les de acceso por San Francisco, junto a Residencia de Ancianos. 18 m <sup>2</sup> .	c/ San Francisco, 16 municipal	
Mataderos, todos los fa - ciudades 90 m <sup>2</sup> .	San Francisco municipal Mariano Cortés	
Piscina Municipal (valla exterior) 90 m <sup>2</sup>	Amts de Huelva municipal	
Edificio Municipal (antiguo Escuelas) 60 m <sup>2</sup>	c/Mauricio, 13 municipal	
Edificios Municipales antiguos Cárcel Partido. 60 m <sup>2</sup>	c/ Pósito, 20 municipal	
Depósito agua potable- 300 m <sup>2</sup> . Antigua Cuadra Guardia Civil. 60 m <sup>2</sup>	Amts Cascos Blancos municipal c/Pallarola, 25, municipal lateral a H. Cortés	
Fachada doble de calle S. Fa - llendo (Muro Estación) 600 m <sup>2</sup>	S. Pallarola municipal	
Valla exterior Colegio Ntra. Sra. Santiago Apóstol. 60 m <sup>2</sup>	Rocurdo municipal	
<u>ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALONIA -</u>		
Valla exterior Campo de Fútbol. 100 m <sup>2</sup>	extravado	municipal
<u>ENTIDAD LOCAL MENOR DE ENTRERRÍOS -</u>		
Taller exterior Campo de Fútbol. 100 m <sup>2</sup>	extravado	municipal
<u>POBLADO DE ZURBARAN -</u>		
Valla exterior Escuela Ntra. Sra. Apóstol. 60 m <sup>2</sup>	San Agustín	municipal

3º.- Una vez de este acuerdo se remitirán sendas certificaciones al Excmo. Sr. Procurador Civil de la Provincia y a la Junta Electoral de Zona.



C. AYUNTAMIENTO  
VILLANUEVA DEL TORONCE

3º - Que de este acuerdo se remitan sendas certificaciones al Excmo. Sr. Procurador Civil de la Provincia y a la Junta Electoral de Villa de Villanueva del Toroncense.

ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA - MODIFICACION TARIFA ORDENANZA PLUS VACIA -

Seguidamente se da lectura a informe emitido por la Intervención de Hacienda en el que se pone de manifiesto que la aplicación del artículo 16 de la Ordenanza Fiscal tipo del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos publicada por O.M. de 20 de Diciembre de 1978, no es posible mantenerla vigente en este Municipio, debido a que su aplicación estricta supondría la aplicación de una tarifa del 40% en prácticamente el 50% de los liquidaciones posibles, debido a que el crecimiento de los indices de valor en venta se ha desarrollado precisamente en el último trienio, y en consecuencia los incrementos expresados en tanto por ciento sobre el valor inicial son en las zonas Comercial A, Comercial B, 1º Categoría, 2º Categoría, hasta un 200% de períodos impositivos superiores a sus coeficientes al 50%, por lo que habrá sido necesario realizar una ajuste de tasas ya que los resultados fueron el informe se pone de manifiesto y del que ha sido dictado lo siguiente:

TARIFA

Coeficientes superiores a 150 el 95%

1d. comprandos entre 100, 149 el 93%

1d. 1d. 1d. 76, 99 el 29%

1d. 1d. 1d. 51, 75 el 22%

1d. 1d. 1d. 30, 50 el 14%

1d. inferiores a 80 el 5%

Tras deliberar, en votación ordinaria y por unanimidad, la Corporación, acordó lo siguiente:

PRIMERO - Aprobar la modificación de la Tarifa de la ordenanza del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos, fijándole en la forma que se indica anteriormente.

SEGUNDO.- Que se exprese al público tal modificación por plazo de quince días para oír reclamaciones.

TERCERO.- Que la citada tarifa tendrá vigencia a partir del día uno de enero de mil novecientos setenta y nueve.

CUARTO.- Que se lleven a cabo los trámites necesarios para la aprobación definitiva de la referida tarifa por el Sr. Dto. Sr. Delegado de Hacienda, si procede.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DIA. - ESTUDIO SOBRE 100.000 DÍAS FESTIVOS A LA POLICIA MUNICIPAL.

Acto seguido se dio lectura a la sustancia que presentan los Guardias Municipales de la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento solicitando:

a) Que se le abren 14 días anuales en compensación de días festivos no disfrutados de los años 1977 y 1978 según lo acordado por el Pleno en sesión de 30 de Junio de 1976.

b) Que se le fije igualmente incluido el complemento de prolongación de jornada y por lo que respecta a este año 1976.

c) La liquidación de una gratificación acordada por el Pleno por trabajo extraordinario en las Elecciones Generales de 15 de Junio de 1977.

d) Que a partir de 1º de Julio de 1977 se les conceda por turno para descansar los días festivos no disfrutados en las subsiguientes condiciones que los funcionarios administrativos.

Se informó sobre la austeridad por los señores Secretario e Interventor y tras amplia deliberación, en la que intervinieron el Sr. Gallardo dieron a favor de la creación del período del descanso en días festivos no disfrutados, la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad acuerdo lo siguiente:

PRIMERO.- Abonar a los guardias municipales en concepto de compensación por los días festivos no disfrutados trabajados, los cantidades correspondientes a los años 1977 y 1978 con excepción de prolongación de jornada.

SEGUNDO. Desarrollar el abuso de la Prórroga en los trabajos del año 1976, que no puede considerarse en cantidad superior a los 50 horas acordadas.

TERCERO. En cuanto a la gratificación por trabajos extraordinarios del día 15 de junio de 1977, dejarse a disposición de la Comisión Permanente para que le haga efectiva, en su caso, con cargo al epígrafe de gastos por servicios de carácter estatal.

CUARTO. Considerar, a partir del 1º de año de 1979 el permiso para beneficiarse del descanso de los días festivos no dominicales en las mismas condiciones que todos los funcionarios Administrativos del Ayuntamiento, sin perjuicio de prestar el servicio y obtener las compensaciones correspondientes en otros días de la semana.

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA. - OPERACIONES DE TESORERIA.-

Siguiendo se da lectura a informe emitido por la Intervención de Hacienda, en relación con una Operación de Tesorería a efectuar al objeto de disponer de fondos por déficit momentáneo de tesorería, del que dispone:

a) La posibilidad legal de encutar este caso de que racina viene recogida por los artículos 156 y siguientes del Decreto Ejecutivo 9250/1976.

b) Que el artículo 100 num V determine que las operaciones de tesorería se cancelaran como máximo en la fecha de liquidación del Presupuesto que le sirve de base, y en consecuencia, por tratarse del Presupuesto Anuario de 1979, su límite máximo en cuanto al tiempo es el 31 de Diciembre de 1979.

c) Que en tales fin se cubra el déficit momentáneo de tesorería y que a este respecto se destaca los siguientes ingresos pendientes de cobro:

- Supres liquidado de cuotas, procedente de los establecimientos distintos pertenecientes a la administración estatal. .... 4000.00 Pts

- 3º y 4º trimestre de 1978 de cobro de retribución del Servicio Municipal de Asfaltamientos



de Agua a domicilio	5.250.000 ptas
Solares sin edificar de 1978	1.000.000 ptas.
TOTAL	10.250.000 ptas.

d) Que el monto pendiente de cobro ha originado un retraso considerable a los diversos proveedores de los distintos servicios municipales.

e) Que se entiende no existe otra solución que el acuerdo de una operación de tesorería instrumentada como contrato de anticipo de los impuestos anteriormente reclamados, que tienen la consideración de impuestos ordinarios pendientes de cobro.

f) Que el límite máximo de esta operación lo determina el artº 167 por lo que en una cuarta parte de los impuestos ordinarios del presupuesto anual que en el caso que nos ocupa alcanza los quince millones de pesetas.

La Corporación, visto el informe que antecede, y los artículos 156, siguientes del Decreto 9250/1976, en especial el 160 num 2 y 167, previa deliberación, acordó lo siguiente:

PRIMERO. - Facultar al Sr. Alcalde, D. Francisco Mataz Tricas, para concertar con la Banca Privada una operación de tesorería, por un importe de SIETE MILLONES DE PESETAS, como contrato de anticipo de los impuestos ordinarios pendientes de cobro que a continuación se relacionan:

- Impuesto sobre Bienes de Pueyo, procedente de las entregas a cuenta de los distintos participantes en la puesta en servicio de agua a domicilio

Balatales ..... 4.000.000 ptas.

- 3º y 4º trimestre de 1978 de los servicios del Servicio Municipal de Abastecimiento de agua a domicilio ..... 5.250.000 ptas.

- Solares sin edificar de 1978 ..... 1.000.000 ptas.

TOTAL ..... 10.250.000 ptas.

SEGUNDO. - Que dicha operación se cancelaría en su totalidad el día 31 de diciembre de 1979 -

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SIERRA

TERCERO. - Finalmente se acuerda consignar en el Proyecto Ordinario de 1979 el crédito suficiente para hacer frente a los intereses que este operación demanda.

No habiendo más puntos de la orden, el Sr. Alcalde levanta la sesión una hora y media entera después de comenzada, extendiendo la adjunción del presente acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

J. Gómez

Luisa Bijedo

Handwritten signatures of several officials are written over a large, sweeping swoosh line that cuts across the page. The signatures include:

- Juan Pérez
- Chus Sánchez (in parentheses)
- Francisco Gómez
- Paco
- Juan M. Llorente
- José Martínez
- José M. Gómez

#### MARGEN QUE SE CITA

Se Alcalde-Presidente:  
I Francisco Mateo Traor.  
Sej. Encayal

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO  
DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 2 DE FEBRERO  
DE 1979

En la Ciudad de Villanueva de la Sierra y en sus Casas Consistoriales, siendo las once horas del día dos de Febrero de mil novecientos setenta y nueve, se reúnen en el Salón de Sesiones los miembros del Pleno Corporativo que al efecto se han reunido. Los miembros que se expresan, con excepción del Concejal Dr. Gómez, que se incorporó a la reunión cuando se trataba de la moción de censura contra el Sr. Presidente, y Ramón Brumto Tercero del Orden del Día, al objeto de aclarar

D. Juan Peña Calzoni. Sesión extraordinaria para la que habían sido citados en forma legal por primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, y, ante mí, el infranqueado se presentó.

D. Antonio Faustín Álvarez-C. D. Juan Moreno Pallares -

D. Juan Pérez Parra. Sr. Interventor de Hacienda. Seguidamente por el Dr. Presidente se declaró absente.

D. Fernando Aguilar Embachada la sesión.

Dr. Secretario General.

D. Fulvio Nieto Vain. Justificaron su ausencia los frares Crisóstomo y Adriano Adams Alvarado.

D. Manuel Martínez Alonso No justificó el Dr. Crisóstomo.

D. José Vázquez Zarallo.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA - LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se oyeron de la Presidencia, yo, el Secretario, di lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA - ESTUDIO SOBRE SUCURSAL DE REVERSIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL DE EDIFICIO Y SOLAR ANTIGUA CÁRCEL -

Seguidamente se recordó la corporación que en el año 1978 se había tramitado expediente de cesión gratuita de edificio y solar sito en la calle Posito (antigua cárcel) a la Organización Sindical para la construcción de la Casa Sindical Encarcal, habiéndose otorgado la escritura pública en 18 de Diciembre del expresado año de 1978.

Durante este plazo no se había llevado a cabo, en absoluto, tal obra cumpliendo lo acordado por el Pleno Municipal en su sesión de 20 de Diciembre de 1978 y condición incorporada igualmente a la escritura pública de cesión.

Por el Secretario que suscribe se informó a la Corporación que las condiciones impuestas eran de carácter inexcusable y resolutivo, por lo que, conforme al art. 97 del Reglamento de Bienes, el bien en cuestión debe revertir automáticamente de pleno Derecho al Patronato Municipal.

Especialmente informa que no obstante los trámites clausos y segantes del Reglamento debían realizarse las pertinentes oportunitas para hacer efectiva tal reversión, tales como el requerimiento y puesta en conocimiento del organismo competente o del que reglamentariamente le corresponda. Por otra parte, se expresa, en su caso, al Pleno

uo, la conveniente de demostrar el cumplimiento de la condición voluntaria mediante acto notarial llevado al efecto y solicitar posteriormente la cancelación del asiento registral a nombre de la Organización Judicial.

Tras breve deliberación, la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar que procede la reversión física y automáticamente del edificio y solar denominado "Cárcel antigua" sito en calle Pósito n.º 40, cuya lindería son: norte, calle Pósito; sur, casa de D. Lázaro Pérez Guzmán; este, en Travesía de Pósito y, oeste, en Vda. de Juan Pareja, al patrimonio municipal.

SEGUNDO.- Dar conocimiento a la Organización Judicial u órgano que le sustituya reglamentariamente para los efectos pertinentes.

TERCERO.- Facultar al Alcalde para la adopción de medidas procedentes, incluso para las gestiones que sean alicuadas ante el Sr. Notario y Registrador de la Propiedad.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA. - ESTUDIO Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE PROYECTO TÉCNICO DE ALCANTARILLADO EN AVENIDA DE CHILE, HERNAN CORTÉS, PROCORTE DEL APoyo DE D. MARÍA, ETC. Y PAVIMENTACIÓN Y ACERADO DE AVENIDA DE CHILE, HERNAN CORTÉS, CARRETERA DE ENTERRÍOS Y ACONDICIONAMIENTO DE TERRENOS MUNICIPALES, ETC. ETC., ASI COMO SOLICITUD DE UNA SUBVENCIÓN DEL SEPTENTA POR CIENTO CON CARGO AL PLAN NACIONAL DE INVERSIONES.

Seguidamente por el Secretario que suscribe se da lectura de las instrucciones dictadas por el Ministerio de Trabajo para la concesión de ayudas para trabajadores en desempleo con cargo al Plan de Inversiones del Fondo Nacional de Protección al Trabajo, aspectos generales, alcance, cuantía y procedimiento a seguir para obtenerlas.

Se informa a la Corporación que puede conseguirse ayudas hasta del 70% de los proyectos en inclusión de Cuota de Seguridad Social, siendo por cuenta del Ayuntamiento

el 30% restante que deberá acreditar previamente la inversión o disponibilidad de créditos oportunos.

Igualmente se dio cuenta de los proyectos y relación valorada de las obras efectuadas por el Ayuntamiento y que afectan a las siguientes obras:

#### PAVIMENTACION.-

Pavimentación y aceras del tramo de Avenida entre Eliz. Fútbol y Arroyo de D. María.

Pavimentación y aceras del tramo de Avenida desde el Hogar "Pedro de Valderrama" hasta el Arroyo D. María.

Pavimentación y aceras de la Avenida "Escuelas Nuevas" (tramo de calle Juncal), Camino de Magacela.

Pavimentación y aceras tramo calle "Escuelas del Pilar".

Pavimentación y aceras calle Recuerdo (prolongación enlace con carretera).

Pavimentación y aceras tramo calle Suria.

Lateral aceras Avenida Camino de Fútbol para tener unión.

Tramo laterales Carreteras de Extremadura (Ave. José Rodríguez).

Pavimentación laterales calle Fermín Cortés (tramo final).

Pavimentación y aceras travesía Aves. Orgazidores.

Reparación de la pavimentación de las calles General Sanjurjo y Querido de Viana.

#### SANEAMIENTO.-

Alcantarillado Avenida de Chile desde calle Eliz. Fútbol hasta Arroyo de D. María.

Alcantarillado Avenida de Chile desde Hogar Pedro de Valderrama hasta Arroyo de D. María.

Alcantarillado tramo final Camino de Magacela.

Tramo de alcantarillado calle Suria.

Alcantarillado tramo final en calle Fermín Cortés.

Prolongación de la alcantarilla del Arroyo de D. María.

Acindianamiento de basurero.



ARRREGLO DE CAMINOS VECINALES.

TOTAL DEL PRESUPUESTO ..... 26.420.445 pesetas (veintiseis millones cuatrocientos veinte y tres mil ciento cuarenta y cinco pesetas).

Se dio cuenta de la memoria descriptiva de las obras y documentación requerida al efecto,

Tras deliberar la Corporación, una vez comprendido que las obras indicadas eran las que en su día había acordado la Comisión Permanente para solicitar ayuda del Fondo Obrero, en votación ordinaria, acordó lo siguiente:

PRIMERO.- Dar su aprobación a los Proyectos de Obra presentados por el Dr. Arquitecto Municipal, por importe de VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTAS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESETAS, así como a los Presupuestos oportunos.

SEGUNDO.- Solicitar del Ministerio el trabajo la subvención de DIECIODCHO MILLONES QUINIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS DOS PESETAS, EQUIVALENTES AL 70% del total de los Proyectos.

TERCERO.- Encargar al Ayuntamiento a realizar su aportación en fondos propios en la forma que regularmente procede.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA - ESTUDIO Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE ESTUDIO DE DETALLE SOBRE ALINEACIÓN EN AVENIDA DE CHILE EN LA MANZANA COMPRENDIDA ENTRE LAS CALLES DONOSO CORTÉS, ARIAS MONTANO Y NÚÑEZ JUAN MÓRCILLO.

Por el Secretario que suscribe y con la venia del Dr. Alcalde, se dio una explicación del alcance y contenido del Estudio de Detalle que hasta sido encargado por la Comisión Permanente al Sr. Arquitecto Municipal y que tiene por objeto el establecimiento de una nueva alineación en la Avenida Chile en la manzana delimitada por las calles Donoso Cortés, Arias Montano, Núñez Juan Mórcillo y la propiedad Avenida Chile.

Igualmente se dio una breve explicación del significado de los estudios de detalle a la vista de quanto

dispone el artº 14 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y el del Reglamento de Hacienda.

Igualmente, el Sr. Arquitecto Municipal, presente en la sesión, dio una información pormenorizada de los objetivos de tal Estudio de Detalle y de la solvencia propuesta en base a las normas sobre retransques presentado en el Plan General de Ordenación Urbana. Se estudió profusamente a la vista de los propuestos formulados por el Concejal Sr. Pellarde Chorro, ante la alusión del mismo a la pretensión de legalización de lucos ilegales, que fue ampliamente cuestionado y rebatido por el Sr. Arquitecto, expresando además que el contenido del Estudio de Detalle en la Murra y Habs exigido era completo.

Tras deliberar y votar los artículos 14, 10, 11 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en votación unánime y con el voto en contra del Sr. Pellarde Chorro se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Sacar aprobación inicial al Estudio de Detalle de urbanización de la Avenida de Chile en la manzana delimitada por las calles Druso, Emilio Arroyo Pellarde, calle Juan Morelillo y la propia Avenida de Chile.

SEGUNDO.- Que se exprese al público para reclamaciones pertinentes por plazo de un mes, con notificación expresa a los especialmente afectados.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la adopción de los trámites ulteriores que procedan.

Estos acuerdos fueron adoptados por los Concejales Pres. D. Dorego Muñoz, Víctor Segundo Alvaro, Cienfuegos Cárdenas, D. González Domínguez, Teodosio Pujado, Hidalgo Ramón, Peña, D. Paldorri, Santiago Alarcón, C. Kraus Pellarde, Ponce García, así como el Sr. Alcalde, Dr. Francisco Ruiz Triana.

Y no habiendo más asunto de tratar, se clausuró la sesión una hora después de comenzada, ordenándose a continuación la siguiente acta, de todo lo



cual, como Secretario, certifico.

Juan Ruiz

3

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL  
PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 14 DE FEBRERO  
DE 1979.-

MARGEN QUE SE CITA:

El Alcalde-Presidente:

D. Francisco Mateo Triana.

Ires Concejales:

D. Pedro Parejo Muñoz.

D. Adriano Adame Alfonso.

D. José Nuevo Sopador.

D. Juan M. Alvarez C. Casón.

D. Antonio Fallardo Chorro.

D. Francisco Frasero Borrego.

D. Juan Ruiz Sureda.

D. Luis Hidalgo Ramo.

D. Juan Peña Calzada.

D. Juan Nuevo Fallardo.

D. Antonio Prieto Faría.

D. Manuel Menzane Alonso. d.d.

D. José Vázquez Zarallo.

D. Juan Ruiz Gómez Frades.

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Casas Consistoriales, siendo las veinte horas del día veinticuatro de febrero novecientos setenta y nueve, se reúnen en el Salón de Sesiones los miembros del Pleno Corporativo que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para lo que habían sido citados en forma legal por primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Mateo Triana y, ante mí, el infrascrito Secretario declarándose quedamente absento la resolución.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA - LECTURA Y APROBACION,  
SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR-

Se ordena a la Presidencia, yo, el Secretario, di lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA - ESTUDIO Y APROBACION  
EN SU CASO, DE RECONOCIMIENTO DE CREDITOS POR DEUDAS ANTE

J. Fernando Aguilera Ortuño.

Se Secretario General:

D. Fulgencio Nieto Sainz

No justificó su ausencia el

D. Francisco Santon

Alvarez-Cuevas

RIORES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1978.-

Seguidamente por el Dr. Interventor, con la visita del Sr. Alcalde, se díó amplia información de la posibilidad de saldar las deudas del Ayuntamiento anteriores a 31 de Diciembre de 1978, conforme establece el Real Decreto-Ley 2/1979 de 26 de Enero, Real Decreto 115/1979 de 26 de Enero, de desarrollo del anterior, Orden Ministerial de 31 de Enero de 1979 complementaria a las anteriores disposiciones.

Se dio cuenta de que el total de las deudas podría ser liquidado mediante la aportación de un Presupuesto Extraordinario de Liquidación de Deudas, que en su caso incluyera el déficit de la liquidación del ejercicio de 1978.

Igualmente el Dr. Interventor informó de que el total de las deudas alcanza la cifra de VEINTIUN MILLONES DOSCIENTAS QUINCE MIL SEISCIENTAS CINCO PESOS (según relaciones de deudas que se incorporan al Expediente) y que podrían ser saldadas en la forma esperada, por cuanto:

a) Si trata de pasos de carácter obligatorio y urgente, no susceptibles de pago por aplicación de contrabichenes especiales.

b) Las deudas en cuestión se refieren a servicios suministros u otras prestadas o realizadas antes de 31 de Diciembre de 1978.

c) Los referidos pasos son de carácter extracuotables, por no figurar cuantidad anteriormente y no se pudiera satisfacer su cargo a ningún presupuesto ordinario, extraordinario o especial.

d) Deben ser reconocidos previamente conforme a las propuestas concretas de reconocimiento de crédito de pasos y de pago definitivamente autorizadas.

e) De no haber recursos disponibles conforme al artículo 695 de la Ley de Régimen Local, deberá acudirse a operación de crédito para su financiación.

Vistas las disposiciones enumeradas, especialmente las normas 3º, 4º de la Orden de 31 de Enero de 1979, se com-

DIPUTACIÓN DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ

el artículo 121 g) del Ley de Régimen Local, la Organización  
bajo breve deliberación y solemnemente informando acuerdo lo  
siguiente:

PRIMERO. - Recaudar los créditos necesarios para el pago  
de los deudas que se relacionan en el expediente, por  
importe de VEINTIUN MILLONES QUINCE MIL SEISCIENTAS  
CINCO pesetas, y que comprenden las partidas siguientes:

<u>Nº de partida</u>	<u>Importe Pes.</u>
1'1201	970.494
1'2105	1.072.616
2'1101	6.450
2'1102	84.244
2'1103	97.137
2'1105	1.729.419
2'1401	529.413
2'1405	999.924
2'1501	7146.577
2'1503	916.646
2'1504	55.927.999
2'1525	90.801
2'1528	196.550
2'1530	55.785
2'1106	912.999
2'2102	9.064.715

SEGUNDO. - Tenerse que se incluyan en el correspondiente expediente de Presupuesto Extraordinario de Liquidación de Deudas para su financiación.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA - ESTUDIO Y APROBACIÓN,  
EN SU CASO, DE ANTEPROYECTO Y PROYECTO DE PRESUPUESTO EXTRA-  
ORDINARIO DE LIQUIDACIÓN DE DEUDAS Y DE SOLICITUD DE AUTO-  
RIZACIÓN DE CRÉDITO AL BANCO DE CRÉDITO LOCAL PARA SU  
FINANCIACIÓN. -

Acto seguido, visto el expediente tramitado para financiación de deudas contables y extracontables de este Ayuntamiento por importe de NEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTAS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTAS SESENTA Y NUEVE pesetas, de acuerdo en lo dispuesto en el Real

Decreto-Ley 2/1979 de 26 de Enero, Real Decreto 115/1979 de la misma fecha y Orden Ministerial de 17 de Enero de 1979, en el que se encuentra el Proyecto del Presupuesto Extraordinario para financiar tales deudas, formado por el importe del déficit de la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1978 que asciende a la cantidad de 3.182.064 pesetas y el total de la deuda extraordinaria por un importe de 11.215.605 pesetas.

Visto los documentos justificación de las deudas en cuestión, así como los recursos que han de financiar el Presupuesto, la Corporación, tras deliberación y estudio atento de cada una de las partidas, acordó lo siguiente:

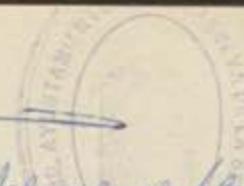
PRIMERO - Aprobar el autoproyecto o Projecto del Presupuesto Extraordinario de Liquidación de Deudas presentado, que aparece detallado en la forma siguiente:

#### GASTOS

Capítulo	Pesetas
I Personal activo	1.642.710
II Material y diversos	16.186.181
III Obras P�icas	9.882.999
IV Deuda	-
V Subvenciones y participaciones en empresas	6.245.779
VI Extraordinarios de capital	-
VII Reintegros, reintroducción e impuestos	-
<u>Suman los gastos</u>	<u>24.392.669</u>

#### INGRESOS

Capítulo	Pesetas
I Impuestos directos	-
II Impuestos indirectos	-
III Tasas y otros impuestos	-
IV Subvenciones y participaciones en empresas	-
V Impresos Oficiales	-
VI Extraordinarios de capital	14.392.669
VII Traslados e impuestos	-
<u>Suman los ingresos</u>	<u>24.392.669</u>



SEGUNDO. Solicitar al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda autorización para concertar con el Banco de Crédito Local de España una operación de crédito de VEINTICUATRO MILLONES DOS CIENTAS TREINTA Y UNA MIL QUINTAS SETENTAS Y UNAS pesetas, siendo las características de dicha operación las siguientes:

- a) Importe de la operación - 24.031.571 pesetas
- b) Plazo de amortización - 10 anualidades iguales
- c) Tipo de interés: 10,50 %
- d) Importe de la amortización anual, compuesta de principal, intereses, comisión y otros gastos: 3.632.025 pesetas.
- e) Cuadro de la amortización al 1º de Enero de 1980, mediante la enriquecida en el Presupuesto Ordinario.

TERCERO. Express los expedientes de presupuesto y de solicitud de autorización de crédito, por plazo de veinte días HABILES para oir reclamaciones.

CUARTO. Remitir los expedientes respectivos al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda para su aprobación si procede.

Estos acuerdos fueron adoptados en el pleno reunido en las dos tercera partes de los miembros de la Corporación sea en el voto a favor del Sr. Alcalde, de los Sres. Concejales, D. Pedro Pérez Muñiz, D. Adriano Adame Almazán, D. José Luengo Segura, D. Juan M. Pérez Cárdenas, D. Antonio Gallardo Jiménez, D. Francisco Fernández Borregos, D. Juan Tejada Jiménez, D. Luis Hidalgo Ramírez, D. Juan Peña Baldomero, D. Juan Ortega Gallardo, D. Antonio Pérez García, D. María Angel Marzal Alonso, D. José Vázquez Zarallo.

Y no habiendo más asunto de su trámite, el Sr. Alcalde levantó la sesión para hora después de comenzada, extendiéndose a continuación los presentes actas, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Fdo. Oficio

Francisco Matos  
M. Pérez Cárdenas  
M. Pérez García  
Juan Tejada Jiménez  
Luis Hidalgo Ramírez  
Juan Ortega Gallardo  
José Vázquez Zarallo

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO

MUNICIPAL CON FECHA 16 DE MARZO DE 1979.-

MARGEN QUE SE CITA:

- J. Alfonso Presidente  
 J. FRANCISCO MATEO TRIANA  
 J. Concejales:  
 J. Pedro Parejo Muñoz  
 J. Adolfo Adame Alvarado  
 J. José Díaz y Sánchez  
 J. Francisco Frutos Borrego  
 J. Juan Teydar Gutiérrez  
 J. Juan Hidalgo Ramón  
 J. Juan Ruiz Callejas  
 J. Juan Orueta Fallardo  
 J. José Manzanares Zafallo  
 J. Interventor de Fondo  
 J. Fernando Aguilera Cortés  
 J. Secretario General:

J. Fulvio Nieto Sain

Justificaron su ausencia los

J. Concejales:

- J. Manuel Marañón Alonso  
 J. Antonio Pérez Fernández  
 J. Antonio Martín Alarcos-C.

Fu la ciudad de Villanueva del Fresno, en los Casas Comunitarias, siendo las veinte horas del día quince de marzo de mil novecientos setenta y nueve, se reúnen, en el Salón de Plenos, los señores que al margen se expresan, miembros del Pleno Municipal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria por la que habían sido citados en forma legal por formular, en su carácter bajo la Presidencia del Dr. Alfonso J. Francisco Mateo Triana, y ante mí, el supuesto Secretario, quedando así rápidamente abierta la sesión.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA. - LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

De orden del Presidente, yo, el Secretario, di lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA. - ESTUDIO Y APROBACIÓN, EN SU CASO, CON CARÁCTER DEFINITIVO, DE ESTUDIO DE DETALLE DE REMODELACION DE MANZANA DELIMITADA POR CALLES SANTO CORTES, PRIAS MONTAÑO, NORTE JUAN MORELLO Y AVDA. DE CHILE.

Seguidamente se dio cuenta de Estudio de Detalle presentado por los Servicios Técnicos Municipales para remodelación de manzana comprendida entre las calles Santo Cortés, Arías Montaño, Norte Juan Morello, Avenida Chile,

RESULTANDO que el referido Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en su sesión de fecha 8 de febrero ppdo.

RESULTANDO que el expediente ha estado expuesto al público para reclamaciones previa publicación de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia número 29 de fecha 9 de Febrero, en el tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, y noificado expresamente a los vecinos especialmente a los Habs, sin que durante el plazo establecido, de un mes, se haya producido reclamación de clase alguna.

constocerando que habiéndose tramitado el expediente de conformidad con lo establecido en la propia Ley del Pueblo y Reglamento de Haciamiento, corresponde



al Asuntamiento Pleno le aprobaron aprobación del Estudio de Detalle en cuestión,

VISTOS los informes técnicos emitidos, así como los artículos 14, 40 y 41 de la Ley del Suelo, y 140 del Reglamento de Planeamiento,

La Corporación ha deliberado y por unanimidad acordó lo siguiente:

PRIMERO - Aprobar con carácter definitivo el Estudio de Detalle de remodelación de manzana delimitada por las calles Avda. Cristóbal, Avda. Montaña, calle Juan Melillo y Avenida de Chile, en lo relativo a los almacenes de la referida Avda. de Chile, en la forma en que se encuentra redactado por los técnicos Municipales.

SEGUNDO - Dar cuenta al dícese aprobación al Comisionado Provincial de Urbanismo para su conocimiento y efecto correspondiente.

TERCERO - Facultar al Sr. Alcalde para que lleve a cabo los trámites posteriores.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA - ESTUDIO, RESOLUCIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, CON CARÁCTER INICIAL, DE ESTUDIO DE DETALLE DE REMODELACIÓN DE MANZANA DELIMITADA POR CALLES TRAVIESAS, PASEO DE CASTELAR, Y PLAZA DEL CORAZÓN DE JESÚS -

Siguióndamente se conoce escrito de J. ALFONSO DÍEZ RAMOS y OTROS, en solicitud de tramitación de Estudio de Detalle relativo a la manzana definida por las calles traviesas, Paseo de Castelar y Plaza del Corazón de Jesús que acompaña,

Por el Secretario que suscribe se dio respuesta explícita del significado de los Estudios de Detalle a la vista de quanto dispone los artículos 14, 40 y 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y 65 del Reglamento de Planeamiento, así como sobre forma de tramitación de los mismos de conformidad con el art. 66 del referido Reglamento.

Igualmente, el Sr. Arquitecto Municipal, presente en la sesión, dio una información formulizada de los objetivos de tal Estudio de Detalle, así como de que el contenido

del referido Estudio en Detalle era cumplido con los Municipios y Plazas exigidos por la legislación vigente.

Tras deliberar y votar los artículos 14, 40, VI del 6 Ley sobre Régimen de Suelo y Urbanización Urbana, y 65, cc del Reglamento de Planeamiento, la Corporación, en votación unánime, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO - Dar su aprobación inicial al Estudio de Detalle del Municipio desueltos por las calles Traveseras, Paseo de Castelar, Plaza del Corazón de Jesús, firmado por D. ALFONSO DIEZ RAMOS Y OTROS.

SEGUNDO - Que se expida al público para reclamaciones pertinentes por parte de un socio, prensa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y con notificación expresa a los especialmente afectados.

TERCERO - Facultar al Sr. Alcalde para la adopción de los trámites que ulteriormente procedan.

ASUNTO CUERPO DEL ORDEN DEL DÍA - EXAMEN Y SOLICITUD EN SU CASO, DEL I.R.V.O.A. SOBRE DECLARACIÓN EN REGIMEN DE RESERVA EN LA ZONA RECEPTOR DE ZONAS DE TERRENOS AFECTADOS EN LA FINCA DE MONTE PORVELO.

Seguidamente el Sr. Alcalde dio cuenta de que después de haber sido adjudicada la Caja Rural Local Agraria, siguiendo los trámites reglamentarios, y en régimen de arrendamiento, la explotación de los terrenos denominados la finca "MONTE PORVELO" de propiedad municipal, habiendo quedado una parte, en los Quintos "Coto", "Porvelo" de dicha finca afectada por los regadíos del Plan del Tizón, y gestionado por el I.R.V.O.A.

Por ello es sumamente conveniente y oportuno que por el Ayuntamiento se solicitem al dicho Organismo que la totalidad de los terrenos susceptibles de riego, que la finca de MONTE PORVELO, se consideren susceptibles al régimen de riego, comprometiéndole el Ayuntamiento a que dicha finca sea cultivada siguiendo los trámites y directrices procedentes hasta alcanzar el límite de intensidad de cultivo previsto en el Decreto 867/1968 de 18 de Agosto, que aprueba el Plan General de Colonización de la Zona de



gash del Zíjar.

Tres breves deliberaciones, la Corporación, se votó favorablemente y por unanimidad, acuerdo lo siguiente:

PRIMERO - Solicitar del Presidente del F.R.Y.D.A que toda la tierra susceptible de riego de la finca "Monte Ponce" se considere sujeta al régimen de reserva, conforme al artículo 109 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

SEGUNDO - El Ayuntamiento, dentro de las posibilidades reglamentarias y financieras, comprometer a que dicha finca sea cultivada en el sentido anteriormente descrito.

TERCERO - Facultar al Sr. Alcalde para que adopte las medidas oportunas convenientes a la ejecución de este acuerdo.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA - EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES CON RELACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1978 -

Seguidamente se dio cuenta de la rectificación del inventario de Bienes Municipales, correspondiente al ejercicio con lo establecido en el artº 9º num 1 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que arroja el siguiente resumen al 31 de Diciembre de 1978:

Total Inventario de Bienes al 31-12-77	62.104.060 Ptas.
Altas al 31-12-78	732.400
SUMA	62.899.270
Bajas al 31-12-78	17.900.000
<u>TOTAL INVENTARIO AL 31-12-78</u>	<u>44.999.270</u>

Tres amplias deliberaciones, y por unanimidad, la Corporación en Pleno, acordó postular su aprobación a la referida rectificación en la forma en que se encuentre redactada por los Servicios correspondientes, y que se remita copia del mismo al gobernador Civil de la Provincia.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA - EXAMEN Y RATIFICACIÓN, EN SU CASO, DE ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE SOBRE CESIÓN DE LOCAL PARA OFICINA COMARCAL DE EMPLEO

A continuación se dio lectura a acuerdos de la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 27 de Febrero de 1979, cuya tenor literal es lo siguiente:



"Fuera del Orden del Día, y tras admisible a deliberación por su carácter urgente:

Se dio cuenta por el H. Alcalde que, según información recibida al respecto del Delegado Provincial del S.E.A.F.-P.P.O. habían sido creadas en nuestra ciudad, con carácter definitivo, una Oficina Comercial de Empleo, espaciosos y de indudable importancia para la buena administración, control y encarcelamiento, en cuanto respecta al empleo del personal obrero en todo el Comarca.

El Sr. Alcalde se extendió sobre la transcendencia de la creación de esta Dependencia en una situación como la presente, en que el paro constituye uno de los más graves problemas del país, y aci que debían darse todas las facilidades para la utilización de tal Oficina en un edificio del Ayuntamiento, sin perjudicar, de pue posteriormente se resolviera expediente de cesión gratuita para la instalación definitiva de la misma, por lo que propuso la cesión en uso del local libre en la primera planta del Mercado de Abastos donde se ubicaban los puestos del Mercado, aislando del resto del edificio.

Tres deliberaciones de Corporación en votación ordinaria y por unanimidad, acordó lo siguiente:

PRIMERO - Ceder en uso el local libre en el Mercado de Abastos anteriormente expresado, en uso sucesivo de los mts. 200 y cuya lindería son: Norte, calle de San Francisco; Sur, Este, Oeste, Mercado de Abastos, de cuya edificación forma parte.

SEGUNDO - Esta cesión se hace con carácter de precario y para su validez debe ser en todo caso ratificada por el Hno. Municipal en lo próximos veintiocho días.

Tres breves deliberaciones y por unanimidad la Corporación en Pleno acordó establecer en todos sus puntos el acuerdo de la Comisión Permanente que se transcribe anteriormente, estableciendo el periodo máximo de cesión en cinco años, de conformidad con lo establecido en el artº 75 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA. - CONTRATACION

AVANTAJADO  
MELLASO

POR CONCURSO DIRECTO DE OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DEL MERCADO DE ABASTOS, Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE PROYECTO Y USO DE CONDICIONES.

Año seguido se dio cuenta del expediente instruido para la contratación de las obras de construcción de cobertura del Mercado de Abastos de esta Ciudad, así como de los informes emitidos por los Sres. Subsecretario de Fomento y Secretario sobre la posibilidad de llevar a cabo tal contratación por concurso directo, y sobre la existencia de crédito disponible a tal fin, constituyente en una subvención de la Exma. Diputación Provincial acuerdo de precomiso en este sentido.

Igualmente se dio cuenta del Proyecto Técnico llevado a efecto por los Servicios de Obras y Vías Municipales, así como del Pliego de Condiciones que se expone, la construcción de las obras que ha sido redactado por el Señor Alcalde Municipal.

Para lo anterior, 1º del Real Decreto 1201/1.978 de 2 de Junio, y 17 num. 4 del Real Decreto 2049/1977 de 6 de Octubre,

La Corporación, asidamente informada, y sin deliberar, acordó lo siguiente:

PRIMERO - Pedir la excepción de rebato, concurso o concurso subasta en la contratación de las obras de construcción de la cobertura del Mercado de Abastos de esta Ciudad, y que la misma se lleve a cabo por concurso directo.

SEGUNDO - Aprobar el Proyecto Técnico y el Pliego de Condiciones que han de regir en tal contratación, ejecución de las obras, y que se expone al público por plazo de ocho días para oír reclamaciones.

TERCERO - Facultar al Sr. Alcalde para realizar los trámites pétiples correspondientes a la ejecución de las obras anteriores, incluso para la firma del contrato correspondiente.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA. - CONVOCATORIA DE PLAZAS MEDIANTE PRUEBAS RESTRINCIAS PARA

PERSONAL CONTRATADO.

Por el Sr Secretario se informó a la Corporación del contenido del Real Decreto 963/1979 a 13 de febrero, por el que se regula la integración del personal interino temporero, eventual o contratado a la Administración Local como funcionario de carrera, así como de la posteriorización de la Dirección General de Administración Local de 19 de febrero de 1979 por la que se dictan normas sobre las fórmulas del referido Real Decreto.

Es particularmente se informó que, se contratarán en situación de poder acogerse a dicha disposición, si la Corporación acordase realizar las oportunas convocatorias, dentro de los plazos de Vizcaya y el resto del Círculo Nacional Sancho Agustín, todos ellos contratados que ocupar plaza vacante en plantilla, por lo que será necesario, de conformidad con los artículos, la relación a los plazos una vez aprobados por el Tribunal Conciliador.

Adicionalmente informó de la Corporación en pleno acuerdo que por la Comisión Provincial se aprobaran las bases para la convocatoria de dichas plazas que se publicará en el B.O. de la Provincia antes de su transcurso, el plazo a que se refiere el referido Real Decreto.

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA - ESTUDIO PROCESAL SOBRE TRANSFORMACION DE PLAZO DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL EN FAVOR DEL FUNCIONARIO DON MANUEL PAJUELO MARCHADO.

Acto seguido, la Corporación puso a tratar la transformación de una plaza de Auxiliar de Administración General en favor de Manuel Pajuelo Marchado.

Por el Secretario que suscribió se dio amplio informe de los requisitos exigidos conforme al Decreto 679/1975 de 21 de febrero, y demás normativas vigente, concordante, y en el caso de los documentos presentados al epílogo, de lo que se despende que el funcionario solicitante cumple las condiciones requeridas para hacer efectivo su derecho.

30

a interpretarse en el presupuesto de Administración de Alcaldes  
y autoridades señorial, por haber superado su ejercicio el 30 de  
el 14 de Febrero de 1970, y tener más de diez años su  
intervención en el servicio.

Tras breve deliberación, la Corporación, en votación  
ordinaria y por unanimidad acordó lo siguiente:

PRIMERO - Transformar la plaza más conocida de la villa  
filla aprobada por el Pleio municipal de 30 de Enero de  
1976, convocando la de 23 de Abril de 1964, y los mecanis-  
mos de 8 de marzo de 1974, autorizando dicha plaza  
y creando en su lugar una nueva plaza del Ayuntamiento  
y Administración señorial.

SEGUNDO - Interponer en dicha plaza de Administración  
y Administración señorial al Terciario DIA-  
MUNICIPAL PAVIMENTO MANCHADO.

TERCERO - Remitir dicho acuerdo a la Dirección  
señorial de Administración Local para su aprobación,  
mismo si procede.

ASUNTO DECIMO DEL ORDEN DEL DIA - ESTUDIO Y REVO-  
LUCIÓN, EN SU CASO, DE RECLAMACIONES PRESENTADAS CONTRA  
EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LIQUIDACIÓN DE  
DEVOLUCIONES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1978. -

Acto seguido se dio cuenta del escrito que presenta  
D. Alfredo Alonso Maillé, en nombre de la Chancillería PRO-  
VINCIAL S.A., cuya representación credito mediante un  
oficio de fecha stampada en fecha 21 de Febrero de 1979,  
alegando que en el Boletín Oficial de la Provincia  
nº 41 de fecha 19 de Febrero de 1979 se publicaron  
al Excmo. Ayuntamiento por plazo de ocho días  
sobre Presupuesto Extraordinario de Liquidación de Devol-  
uciones, que se incluye como devolución total a dicha corporación  
19.123.987 pesetas, cuando en realidad le debió total por  
causas de administración pública, dependencias universi-  
tarias y otro a 20.960.792 pesetas.

En consecuencia solicita que la diferencia de 7.836.807 pesetas  
sea restituída al supuesto que no se consignó en pre-  
supuesto, o en otro caso se incluya en el Presupuesto Extra-

ordinario de Liquidación a Deudas

Se dio lectura al informe emitido por el Dr. D. Francisco de Tricio, del que se deduce:

a) Que el total de la deuda a Hidroeléctrica TIBEROUERPO S.A. según recibos presentados por la misma en el año 19104.732 ptas. cuando por consiguiente la parte no contraída de la cuantía de 6.040.848 ptas.

b) Que para incluir deudas por partes a instituciones obispado, anterior al 91 de diciembre de 1978 tiene que ser en base a que no tengan otro encargo presupuestario según dispone el artículo 1º del Decreto 115/79 que desarrolla el Decreto Ley 2/1979 de 86 de Enero.

c) Que evidentemente las deudas reclamadas no tienen encargo en tal presupuesto porque en el Presupuesto Básico de Gastos y en Recintos figuraan varias partidas de crédito por importe de 6.040.848 ptas.

d) Que al incluirse en el Presupuesto Extrabuero una partida global para compensar el déficit a liquidar cím a 1978, al efectuarse el ingreso correspondiente es posible el pago de la parte pendiente de la deuda contraída en Recintos y que figuraan como cantidades pendientes de pago.

e) Que en consecuencia no procede la estimación de la reclamación presentada.

Tres breves deliberaciones informadas debidamente la Corporación, su votación ordinaria y por unanimidad, se acordó lo siguiente:

PRIMERO - Deshincar la reclamación presentada por D. Alfredo Almon Maíllo en representación de la Compañía Hidroeléctrica Ibérica Tiberouerpo S.A.

SEGUNDO - Conformar la concurrencia en todo su punto con la aprobación del Presupuesto Extrabuero de Liquidación de Deudas acordado por la Corporación en sesión del día 14 de Febrero de 1979.

TERCERO - Dar traslado de estos acuerdos al interventor general y al Alcalde de Badajoz para que procedan a su ejecución.

Este acuerdo fue adoptado por unanimidad de los diez concejales concurrentes a la sesión y por tanto con el quorum de los diez concejales del pleno de miembros que ya hechos constituyen la Corporación.

Y no habiendo más asuntos de trámite, el Sr. Presidente levantó la sesión una hora y treinta minutos de puertas cerradas, extendiéndose a continuación la presente acta de todo lo cual, como Secretario, certifico.

*Franco - presidente*

*José Hidalgo  
Alcalde*

MARGEN QUE SE CITA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO

DE ESTE EXCMO AYUNTAMIENTO CON FECHA 10 DE ABRIL DE 1979

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Casas Consistoriales, siendo las reünidas horas y treinta minutos, del día diez de abril de mil novecientos setenta y nueve, se reúnen, en el Salón de Plenos, los señores que al margen se expresan, miembros del Pleno Corporativo, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para lo que habían sido citados en forma legal por primera ocasión, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Nieto Cimbra, y, ante mí, el intrascrito Secretario, declarando seguidamente abierto la sesión.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA Y APROBACIÓN,

SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR -

De orden de la Presidencia, yo, el Secretario, di lectura del acta de la Sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN DEFINITIVA

DE DESAFECTACIÓN DEL USO PÚBLICO DE LA PRIMERA PLANTA Y PATIO DE LA ANTIGUA ZONA.-

Dada cuenta del expediente instruido para la desafectación al uso público de la primera planta y patio

de la antigua Zona, en virtud de acuerdo del Pleno Municipal de 19 de Enero de 1999, y, RESULTANDO que según consta en el expediente la Comisión de Hacienda dictaminó en el sentido de que la desafectación que nos ocupa ha consideran como muy conveniente y necesaria, pues aún cuando (están ubicadas en las calles) con carácter provisional, se arrancaran de dicho edificio con la terminación del nuevo Bloque Edificio de 16 viviendas en el Barrio de "El Pilor", y que igualmente es necesaria y conveniente en razón al destino que se le presta dar a dichos bienes, Tal como es la ubicación de los servicios del Cuerpo General de Policía y de la Policía Armada, para lo que sería necesaria su cesión a la Dirección General de Seguridad,

RESULTANDO que el expediente se ha encontrado expuesto al público por plazo de un mes, previa publicación de anuncio en el Boletín de la Provincia num. 98 de 3 de febrero, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación alguna,

VISTO el artº 8 num. 1 y 2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales,

CONSIDERANDO que la Corporación en Pleno puede resolver el expediente mediante acuerdo adoptado con el quórum del artº 303 de la Ley de Régimen Local,

tras deliberación, por votación ordinaria, se entraña acuerdo dejar desafectado al uso público la planta primera y planta de la antigua Zona, transformándola en bien patrimonial de propios.

El acuerdo fue adoptado por los once miembros asistentes de un total de quince que componen la Corporación, y por tanto en el quórum de artº 303 de la Ley de Régimen Local

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA. - RATIFICACIÓN

AVG. ARCHIVOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE CÁDIZ

DE ACUERDOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE, ADOPTADOS EL DIA 13 DE MARZO P.P.D., SOBRE EL EJERCICIO DE ACCIONES DE RECLAMACION DE DAÑOS.

Seguidamente se dio lectura a acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en su tenor literal es el siguiente:

"Seguidamente el Sr. Alcalde dir. enceta a la Engr. Fiscal que segun los antecedentes obrantes en las Dependencias de Intervención y Secretaría, en relación con los hechos ocurridos el dia 2 de Mayo de 1978, al proceder a la detención del vecino de esta Ciudad, D. Diego Calderón Capitán, para su ingreso en el Hospital Psiquiátrico de Mérida, se habrían originado una serie de gastos por las asistencias médicas prestadas a los miembros de la Guardia Municipal Dn Angel Mejías Gallardo y D. Joaquín Calderón Fernández al ser víctimas de las agresiones del Sr. Calderón Capitán que causaron lesiones a los mismos. Dichos gastos se cifraban en los partidos siguientes:

a) Por asistencia del Médico Odontólogo Dn Manuel Mansano Alonso a D. Joaquín Calderón Fernández	26.000
b) Por asistencia del Dr. D. Antonio Sánchez Gómez	
a D. Angel Mejías Gallardo .....	7.800
c) Estancias en el Hospital D. Angel Mejías Gallardo .....	3.450
<b>Total pesetas</b>	<b>36.250</b>

Se recuerda por el Sr. Alcalde que se habrían hecho restoradas gestiones para conseguir el resarcimiento de los daños sufridos D. Joaquín Calderón Capitán, padre del causante, por lo que ha salido otra solicitud que el ejercicio de acción civil ante la jurisdicción ordinaria, previo los informes oportunos recabados al efecto.

Visto cuanto dispone el artº 370 de la Ley de Régimen Local, la Corporación, ante la evidente viabilidad de lo pretendido, acordó ejercer la acción civil oportunua ante la Jurisdicción Ordinaria, facultando al

o. Alcalde para nombramiento de Alcaldes y Pro-  
curadur para la defensa de los intereses municipa-  
les en el caso concreto, sin perjuicio de dar cuenta  
al Pleno para su ratificación.

Igualmente se dio lectura a acuerdo que, co-  
fiado literalmente, dice:

"Igualmente el Sr. Alcalde recordó a la Corporación  
las gestiones realizadas para obtener indemnización  
de daños causados al Ayuntamiento por Dr. Alfonso  
Gutiérrez Díez, vecino de La Haba, en el Cañón  
de su propiedad matriculado A-2792-C, al derribar una  
farola del alumbrado público situada al paso a nivel  
por un presupuesto de reparación de 32.150 pesetas.

En el mismo sentido el Sr. Alcalde se refi-  
rió a los daños producidos por D. Antonio Casilla,  
conductor de Distrubuidora Andaluza de Plasticos -  
DAPLAS -, con el camión matriculado CO-1381-C en farola y  
baculo de la misma, instalada en Cruz del Río, con  
un presupuesto de reparación de 30.912 pesetas.

Enterada la Corporación de que los intentos de  
arreglo que el Ayuntamiento realizaban dada resultado alguno,  
se impone, por tanto, el ejercicio de las acciones ci-  
viles correspondientes como único medio para cons-  
quistar el justa resarcimiento de los daños producidos.

Recabados los oportunos informes de La Haba,  
en forma el artº 37º de la Ley de Régimen Local, la  
Corporación, tras breve deliberación, acordó por una  
unánime lo siguiente:

PRIMERO.- Efectuar la acción Civil oportuna ante  
la jurisdicción ordinaria para reclamar las in-  
demnizaciones de daños causados por Don Alfonso  
Gutiérrez Díez, vecino de La Haba, y D. Anto-  
nio Casilla, conductor del camión matriculado CO-  
1381-C del que es propietario la firma DAPLAS  
-Distribuidora Andaluza de Plasticos - en de-  
más en el Proyecto Industrial La Encina,  
en Córdoba -

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde para nombrar Abogado y Procurador para la defensa de los intereses municipales ante el Juzgado correspondiente, sin perjuicio de dar cuenta al Plemo para la ratificación oportuna."

Tras la lectura de este ultimo acuerdo, sin deliberar y por unanimidad, la Corporación acordó satisfactoriamente en todas sus partes, ambos acuerdos).

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA.- APROBACION, EN SU CASO, DE CUENTA GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION DE PATRIMONIO DE 1977.

Se somete al Plemo el examen y aprobación, en su caso, de la Cuenta General de Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1977 una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artº 790 de la Ley de Regimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Permanente de que dicha cuenta está debidamente redactada y justificada, del resultado de exposición al público y examinada que ha sido por los señores asistentes, Tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se encuentra redactada, cuya aprobación tiene carácter de provisional.

Del mismo modo se somete al Plemo el examen y aprobación, en su caso, de la Cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1977 una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artº 790 de la Ley de Regimen Local.

Se da cuenta del informe emitido por la Comisión Permanente de que dicha cuenta está debidamente redactada y justificada, del resultado de exposición al público y examinada que ha sido por los señores asistentes, Tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se encuentra redactada, cuya aproba-

pon tiene carácter de provisional.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ESTUDIO Y APROBACIÓN EN SU CASO DE EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CREDITOS AL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE CONSTRUCCIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL

Dada cuenta del expediente de Suplemento y Habilitación de Créditos al Presupuesto Extraordinario de Construcción del Campo de Fútbol, por un importe de 600.000.- pesetas, iniciado en virtud de la propuesta de la Intervención de Fondos de 15 de Marzo de 1.979.

RESULTANDO que se han unido al mismo el informe del Sr. Interventor de Fondos y dictamen de la Comisión de Hacienda,

CONSIDERANDO que se han cumplido los requisitos establecidos en el artº 691 y concordantes de la Ley de Regimen Local,

VISTA la legislación citada, la Ofimación, por unanimidad de los once miembros asistentes, y por tanto en el "quorum" del artº 303 de la Ley de Regimen Local, acordó lo siguiente:

Primerº.- Aprobar el expediente de suplemento de créditos al Presupuesto Extraordinario de Construcción del Campo de Fútbol, por el importe de 600.000.- pesetas (SEISCIENTA MIL PESETAS), con cargo a Intervención de la Exma. Diputación Provincial.

Segundo.- Exponer el expediente para resolución por plazo de quince días en el Tablo de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Cumplidos los trámites anteriores elevar el expediente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincial para su aprobación si procede.

Y no habiendo más asunto, de que tratar, el Sr. Presidente convocó la reunión, una hora

ESTA ACTA FUE REVISADA Y APROVADA EN SU TOTA  
EXTENSIÓN POR LOS SRES. CONSEJEROS DE  
ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.

después de comprobada, extendiéndose a continua-  
ción la presente acta, de todo lo cual, como Se-  
cretario, certifico.

Franco - Lectorio

Cristi Hidalgo

Juan Pérez

Alcalde

J. Pérez

M. Pérez

Francisco Vizcaíno

Gómez

Yáñez

Liam Pérez

#### MARGEN QUE SE CITA

H. Alcalde - Presidente:

D. Francisco Mafeo Triana

los Concejales:

D. Pedro Rueda Muñoz

D. José Luengo Segador

D. José Lumbra Zanollo

D. Antonio Sánchez Pascual

D. Juan Latorre Pardillo

D. Juan Bajeda Pascual

D. Adriano Santos Alarcón

Ciempozos presentó Lectorio,

D. Luis Hidalgo Ramón

D. Juan Díaz Calderon

Secretario Jefe.

D. Julio Nieto Lahu

Justificaron su ausencia:

D. Adriano Adame Alarcón

D. Francisco Sánchez Domínguez

D. Manuel Martínez Alonso.

#### ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 26 DE ABRIL DE 1979.

En la Ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Casas Consistoriales,  
siendo la cuarta hora y treinta minutos del día diecisiete de Abril  
de mil novecientos setenta y nueve, se reunió, en el Salón de Sesiones,  
los señores que al margen se expresan, miembros del Pleno Corporativo,  
al objeto de celebrar sesión extraordinaria para lo que habían sido citados  
en forma legal en primera convocatoria, y al objeto de cumplir lo dis-  
puesto en el art. 1º del Real Decreto 561/1979 de 16 de Marzo, bajo la  
presidencia del H. Alcalde, D. Francisco Mafeo Triana, y, ante él, el res-  
pectivo Secretario, declarándose seguidamente abierta la sesión.

#### ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: LECTURA Y APROBACIÓN, SI PRO- CEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

De orden de la Presidencia, yo, el Secretario, di lectura del acta de  
la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el H. Presidente levantó  
la sesión, una hora después de comprobada, extendiéndose a con-  
tinuación la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, certi-  
ficó.

Franco - Lectorio



Luis Hidalgo Ramón

Francisco Vizcaíno

Juan Pérez

Juan Pérez

Juan Pérez

7

SESION EXTRAORDINARIA DE CONSTITUCION DEL NUEVO

CONCEJALES ASISTENTES

AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA 19 DE ABRIL DE 1979 -

- Juan Manuel Alvarez-Prieto  
Jesús Corcón  
J. Carmelo Blázquez Payáles  
D. José Blázquez Prieto  
D. Vicente Peñalosa Fernández  
D. Eduardo Dorralo Chavira  
D. Ricardo Calderón Aviador  
D. Pedro Larumbe Carrasco  
D. Francisco Casado Caunedo  
D. Alfonso Castillo Sánchez  
D. Benito Jaimiel Caicedo  
D. José Inaki Ezquerra  
D. Antonio Fajardo Chorro  
D. Antonio Jiménez Jiménez  
D. Ramón Vázquez Lucas  
D. Daniel Pérez Chirivio  
D. Samuel Rivero Requejo  
D. Juan Fernández Martínez  
D. Miguel Valdés Caballero  
D. Manuel Vargas Perreyo  
D. Felipe Vargas Sánchez  
D. Secretario General de la Corporación:  
D. Julio Nieto Vázquez.

En la Casa Consistorial de Villanueva de la Serena, siendo las once horas del dia diecinueve de Abril de mil novecientos setenta y nueve, concurrense, sin previa citación, de conformidad con el artículo 8º, uno, del Real Decreto 561/1979, de 16 de Marzo, los concejales electos en las últimas elecciones locales convocadas por Real Decreto 117/1979, de 26 de Enero, las cuales al margen se expresan, que constituyen mayoría absoluta de los Concejales electos, ya que cuando esto sucedió, han concordado a la sesión todas ello, con objeto de celebrar la sesión pública extraordinaria de constitución del nuevo Ayuntamiento. Asiste un numeroso público que llenó por completo el Salón de Sesiones declarada abierta la sesión, siendo las once horas y quince minutos, por el Sr. Secretario se procede a llamar a los Concejales electos asistentes de mayor y menor edad al objeto de formar la Mesa de Cabildos, que sera presidida por el de mayor edad, de lo que sera Secretario el de la Corporación, según establece el artículo 28.1. de la Ley 39/1978 de 13 de Julio, y el artículo Vº, tres, del Real Decreto 561/1979 de 16 de Marzo, correspondiendo la designación a D. Francisco Casado Caunedo ya D. Alfonso Castillo Sánchez que pasan a ocupar el lugar destinado al efecto, quedando constituida la mesa de este por:

Presidente: D. FRANCISCO CASADO CAMPACHO de setenta y cuatro años de edad, Concejal asistente de mayor edad.  
D. ALFONSO CASTILLA SÁNCHEZ de veinticinco años de edad, Concejal de menor edad.

Secretario: D. JULIO NIETO LAIN, Secretario de la Corporación. Siguiéndole, el suplente Secretario, de orden del Presidente, dio lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de los nuevos Ayuntamientos, entre ellos las contenidas en los artículos 27 de la Ley 39/1978, de 13 de Julio, y Vº del Real Decreto 561/1979, de 16

MÁS DE  
VOCAL

Marzo, y complementaria de Resolución de la Dirección General de Administración Vocal de Hacienda de 1979.

Acto seguido se dio lectura por el Secretario de los nombres y apellidos de los Señores Concejales electos que asisten a la sesión, y se procede por los miembros de la Mesa de Edad, a la aprobación de las credenciales presentadas, con sus fachas dirigidas a los Concejales electos al mismo fin.

A continuación subió el Sr. Presidente a los Concejales electos a que expusieran en este acto si les afectaba alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, atender a lo establecido en los artículos 7º, 9º de la Ley 39/1978 de 17 de Julio y artículo 5º del Real Decreto 561/1979, de 16 de Marzo, a los que dio lectura el Secretario después de lo cual, el Concejal electo, D. José Domínguez Texoso manifestó que le afectaba una causa de incompatibilidad, la señalada en el artículo 9º, apartado a) de la Ley de Elecciones Municipales, por llevar como abogado un recurso ante el Tribunal administrativo contra el Ayuntamiento en la Audiencia Provincial de Cáceres, pero que ya había hecho renuncia expresa a seguir dirigiéndolo, tras lo que el Dr. Presidente declaró constituida la Corporación por los siguientes miembros:

#### MIEMBROS DE LA CORPORACION

Por el Partido Unión de Centro Democrático:

- D. Miguel Valdés Caballero
- D. Manuel Pérez Discano
- D. José Domínguez Texoso
- D. Antonio Fallardo Cluny
- D. Juan Manuel Álvarez-Ciempoz Llorca
- D. Pedro Carrasco Carrasco
- D. Benito Daniel López
- D. Daniel Rivero Represa
- D. Osvaldo Blázquez González

Por el Partido Socialista Obrero Español:

D. Manuel Vargas Bermejo  
D. Ramón Vafiente Lucas  
D. José-Antonio Jiménez Pascual  
D. Antonio Gómez Gutiérrez  
D. Eduardo Domínguez Chamizo.  
D. Ricardo Calderón Huador  
D. Francisco Casado Camacho

Por el Partido Comunista de España:

D. Vicente Brille Fernández  
D. Felipe Vargas González  
D. José Blázquez Prieto.

Por la Candidatura Encargada de Villanueva:

D. Juan Segura Martínez  
D. Alfonso Castille Sánchez.

Unos días después, el Secretario fue avisado, de orden del Sr. Presidente recordó de nuevo lo dispuesto en el artículo 8º, número 3 de la Ley 29/1978, de 17 de Julio, así como el número tres, del artículo 1º del Real Decreto 561/1979, de 16 de Marzo, que fijan el procedimiento a seguir para la elección del Alcalde.

Los Cargadores que encabezaron sus correspondientes listas, candidatos para la elección del Alcalde mediante una sola votación por papeleta secreta, son los siguientes:

Lista Electrorales:	Votos Obtenidos	Candidatos que encabezaron las listas
UCD	4219	D. Miguel Valdés Caballero
PSOE	3362	D. Manuel Vargas Bermejo
PCE	1772	D. Vicente Brille Fernández
CIVI	1374	D. Juan Segura Martínez

Efectuada la votación mediante papeletas secretas, el correspondiente escrutinio, ha dado el resultado siguiente:

PAPELETAS LEÍDAS ----- VEINTIUNA (21)

PAPELETAS VÁLIDAS ----- VEINTIUNA (21)

PAPELETAS NULAS ----- CERO (0)

PAPELETAS EN BLANCO ----- CERO (0)

Distribuyéndose las papeletas válidas de la siguiente forma:

CANDIDATOS

Nombres y Apellidos:

D. Manuel Vargas Bermejo

I. Miguel Valdés Caballero

VOTOS EMITIDOS

DOCE (12)

NUEVE (9)

El resultado fue aceptado con fuertes aplausos por parte del público asistente.

Siendo el número de votos de los Concejales el de veintiuno, ha obtenido la mayoría absoluta D. MANUEL VARGAS BERMEJO, de conformidad con el artículo 21.3 de la Ley 37/1977, de 17 de julio, de Elecciones Locales.

En consecuencia, por el Sr. Presidente se procede a declarar proclamado Alcalde a DON MANUEL VARGAS BERMEJO.

Seguidamente el Sr. Presidente de la mesa, jefe del Alcalde electo si aceptaba el cargo, y aceptado este juramento ante la Constitución Española a pregunta del Presidente en los siguientes términos:

“Jurás o prometes por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como Norma Fundamental del Estado?

Contestando: “Sí, prometo”

Seguidamente pasó a ocupar la Presidencia de la Mesa recibiendo de nuevo el aplauso del público.

Acto seguido se procedió por el Secretario a leer la tura de nuevo al artículo 21.4 de la Ley 37/1978, de 17 de julio, de Elecciones Locales, y constante que establecen las normas a seguir para la constitución de la Comisión Permanente que se compondrá de los siguientes puestos:

Número de puesto:

Alcalde Presidente - - - - - 1

Tercio en cifra entera del número total  
de Concejales (21:3=7) - - - - - 7

Suma - - - - - 8

Corrección para que el total sea impar, uno más - - - - - 1

TOTAL - - - - - 9



La atribución de los puestos del Consilicio Permanente a cada lista, efectuada proporcionalmente al número de concejales obtenido en las últimas elecciones, responde a las normas contenidas en el artículo 87-ávto de la Ley de Elecciones referidas, queda establecida, y a reserva de lo que a continuación se expresa, en la forma siguiente:

COEFICIENTE DE DISTRIBUCIÓN PROPORCIONAL:

Puestos Consilicio Permanente Concejal electo COEFICIENTE:

8 : 81 0,9809

NÚMEROS DE PUESTOS ATRIBUIDOS A LAS LISTAS:

LISTAS	Votos	Concejales	Puestos atribuidos:				
			Obtenidos	electos	Su correcc.	Con correcc.	Come
UCD	4219	9	3,40	3	-	-	3
PSOE	3362	7	2,66	3	-	-	3
PCF	1772	3	1,14	1	-	-	1
CIVI	1374	2	0,76	1	-	-	1

# El Sr. Alcalde dio lectura al resultado de la distribución de puestos en los términos anteriormente indicado.

Esta interpretación de las disposiciones legales fue realizada por el Concejal D. JOSÉ DOMÍNGUEZ EXOJO de Unión de Centro Democrático, que se manifestó expresando que el número de Tenientes de Alcalde que le correspondían a su grupo era de CUATRO en vez de los TRES asignados. Tras el intercambio de varias opiniones el Sr. Dominguez expresó que se reservaba el derecho de entablar el oportunuo recurso contencioso-electoral a los efectos pretendidos.

A continuación cada grupo, a través del candidato primero de cada lista dio cuenta de los Concejales elegidos para Tenientes de Alcalde en la forma siguiente:

Por Orden de Centro Democrático:

J. José Dominguez Exijo

J. Juan Manuel Alarcón-Aufayor Casas

J. Benito Sánchez Cañado

Por el Partido Socialista Obrero Español:

J. Ramón Vázquez Lucas

J. Joe Arturo Muñoz Fariza

D. Antonio Puerto fundado

Por el Partido Comunista de España:

J. Vicente Domínguez Fernández

Por la Candidatura Independiente de Valtamer:

J. Juan Pérez Martín

Quedando así constituida la COMISIÓN PERMANENTE, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. MANUEL VARGAS BERMEJO.

Sobre el orden de las Tenencias de Alcaldía, y considerando de cada una de ellas el Sr. Alcalde manifestó que, de acuerdo con los diversos grupos, se había dejado para señalarlo en la próxima sesión que celebre el Pleno Municipal.

Acto seguido, tras las oportunas aclaraciones sobre la obligación no de prestar juramento o promesa a la visita de la Representación de la Dirección General de Administración Local de 11 de Abril de 1979 (BOE de 12 del mismo mes y año) y Real Decreto 707/1979 de 5 de Abril (BOE de 6 de Abril) después de manifestarse que de conformidad con los diversos grupos electorales, se había acordado dejar en libertad para que cada concejal electo eligiere la fórmula de promesa o juramento, o, en su caso, se abstuviera de hacerlo, el Sr. Alcalde dio lectura a la fórmula de juramento establecida en el citado Real Decreto, desarrollándose este acto de la siguiente forma:

Todos los componentes del Grupo PSOE contestaron a la pregunta del Sr. Alcalde con las palabras "Sí, juro" ante los Ss. Evangelios.

Los del Grupo P.C.E. lo hicieron bajo la fórmula de promesa.

Por el contrario, los del Grupo CIVI, a través de D. Juan Pérez Martín, justificaron su abstención manifestando que al no haber aceptado la Constitución no le parecía congruente el sujetarse a la fórmula del juramento, reiterando su compromiso ante el público asistente.

Por el Grupo PSOE todos los componentes lo hacen

bajo la fórmula de formular con excepción de D. Ramón Vázquez Díaz, D. Antonio Gómez Gutiérrez, D. José Asturias Muñoz Parcín y D. Francisco Cárdenas Ormeño, que se abstienen, aunque reiterando su compromiso de cumplir las obligaciones contraídas o implicadas en su cargo ante el público asistente.

Exemplificó el objeto de la convocatoria, el Sr. Alcalde se dirigió a los asistentes en los términos siguientes:

"Señoras y señores:

Hay en este momento en mi interior dos tipos de sentimientos. Por un lado siento una gran alegría de ser, después de muchos años, el primer alcalde que sale de unas elecciones populares, y esta alegría no viene de ser yo el elegido, sino que la democracia y el respeto a las distintas opiniones personales se han afianzando en nuestro país.

Pero esta labor de respeto a la libertad, de respeto a la persona, ha de ser fruto de un esfuerzo continuado de todos. Quiero hacer, en esta, mi primera intervención como Alcalde de Villanueva de la Vera, mi lluvia de agua a los vecinos de esta Ciudad en favor del respeto a los demás, a sus sentimientos, a su singularidad. No lograremos nunca ser libres en el sentido auténtico de la palabra si no existe un respeto, si no existe una defensa de las particularidades de cada uno que llevaría a la persecución de un pueblo rico en particularidades más fácil la fan arrancarle suerte de un pueblo unido.

Os diré que habla en mi otro sentimiento de respeto hacia los problemas y dificultades que se nos avecinan. Pero este respeto no debe llevarnos al miedo, porque yo espero y creo que este Ayuntamiento no sea el Ayuntamiento de unos pocos, sino el Ayuntamiento de todos.

Todo debe ser la gran idea en la que todos tengan cabida, en la que no haya privilegiado ni marginado, que sea un Ayuntamiento verdaderamente democrático.

Por último, vaya desde aquí mi primer saludo a todos los vecinos de Villanueva y que todos ellos

AVELLANEDA  
VILLANUEVA  
Y TELDE

sepan que tienen en mí y en todo este Corporación Municipal, el apoyo suencial para hacer de esta Ciudad un lugar donde poder vivir como persona.  
Muchas gracias."

Tras estas palabras del A. Alcalde, volvieron a dejarse oír los aplausos en el Salón de Sesiones.

Inmediatamente pidió la palabra D. MIGUEL VALDÉS CASAS LLEDO, que después de aludir a su trayectoria personal como ciudadano de Villanueva, expresó que si el Ayuntamiento debía ser de todos y para todos no comprendía la reunión de las tres opciones PSOE, PCE y CIVI el día anterior en un acto público en el Salón del Olimpo de la Ciudad, lamentando x haber sido marginado al grupo UCD, manifestando que defendían a ultranza a sus 4.219 votantes, que desean tenerse en cuenta, dada la peso numeroso de los mismos. Fue aplaudido en su intervención.

D. JUAN JERÓNIMO MARTÍN hizo uso a continuación de la palabra aludiendo a que se vivió en el país en su momento de gran tensión política. Expresó, que, sin ser a su juicio, muy democráticas las elecciones municipales, aceptaba los resultados, y que en políticas las alianzas eran posibles y realizables tanto y después. No obstante, el Grupo CIVI se considera como independiente, defendiendo por encima de todo los intereses del pueblo. Recibiendo asimismo los aplausos del público.

Nuevamente intervino el Sr. Valdés replicando que defendría a su electorado e interesando que se manifestara el Sr. Alcalde, quién trajo la palabra expresa que se ratificaba en lo dicho por el Dr. Serna Martín y que si había habido alianza era por similitud de ideas, sin que esto impidiera que fueran a marginar al grupo UCD, y que ante todo x tratarla de resolver los problemas del pueblo.

El concejal D. JOSE ANTONIO VIMENET GARCIA del PSOE preguntó: ¿Qué intereses iban en contra del pueblo en el programa elaborado por los Grupos PSOE, PCE, CIVI,

Constituendo el Sr. Dávila Caballero que VCO lo que criticaba sobre todo era la forma de haber procedido a la elaboración del programa común, y que no aceptaba si que los Encuentros del VCO se limitaran a ser "mero de la cordad de piedra".

Por su parte, J. VICENTE BONILLA FERNANDEZ, del PCE D. repitió que no se había tratado de marginar a UCD y que iba a defender los intereses del pueblo y obrar como personal, dejando las ideas en la calle.

Por último, el Sr. Díez Martínez, poniendo como ejemplo la Suntz de Extremadura, hizo constar que la política había entrado en los Ayuntamientos, era una situación que indudablemente hacía peligrar su futuro.

Tras estas palabras, y cuando las tres horas del día  
que encabezó, el Sr. Alcalde dio por terminada el acto,  
recibiendo los saludos de numeroso público que po-  
teriormente se desgoyó saliendo del Salón de Sesiones,  
procediéndose, regularmente, a extender la presente acta,  
que queda pendiente de aprobación en la próxima sesión  
que se celebre, de todo lo actuado, como Secretario, certifico



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO

NO. DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 26 DE ABRIL DE

1979.

MARGEN QUE SE CITA

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Manuel Vázquez Bermejo.

LOS CONSEJEROS:

D. Juan Manuel Álvarez - el día de abril de mil novecientos setenta y nueve se reúnen suscripciones para la celebración de la sesión extraordinaria para la que han sido citados en el Salón de Sesiones los miembros del Pleno Comunal.

D. Vicente Brilla Fernández por lo que al margen se expresa, al objeto de celebrar.

D. Benito Daniel Catado sesión extraordinaria para la que habían sido citados en forma legal por formular convocatoria, bajo la Presidencia

de D. Antonio Gómez Jiménez del Sr. Alcalde, y, ante mí, el informe del Secretario.

D. José Ant. Jiménez García Asiste número público, que lleva por completo

d. Ramón Vázquez Lucas el Salón de Sesiones.

D. Juan Fernández Martín Antes de iniciarse el acto, el Sr. Presidente comprueba

D. Román Blázquez González la asistencia de los miembros de la Corporación, momento

en que el Sr. D. Lázaro Caballero justificó la ausencia

D. Edwards Domínguez Jiménez del Sr. Pedro Carmona Carrasco, a causa de un accidente.

D. Ricardo Calderón Arreaza Seguidamente el Sr. Presidente declaró abierto el orden

de D. Francisco Caicedo Cauchón siendo las veintitrés horas y diez minutos.

D. Alfonso Castillo Sánchez ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA. - LECTURA Y APROBACIÓN

DE LA ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

D. Daniel Pérez Chacón Después de la lectura del acta de la sesión anterior por

D. Daniel Rivera Requena el Secretario de la Corporación, el Concejil D. Miguel Valdés

D. Miguel Valdés Caballero solicitó que se rectificara el párrafo que consta en

D. Felipe Vázquez formular la página 5 del Boletín, línea 31, la expresión "trayectoria"

de Zukorovtsev de Todus: "política" por lo que él realmente había expresado "trayectoria".

D. Fernando Aguilar Confidencial personal como ciudadano de Villanueva", que fue

el Secretario General: aceptado por el Pleno, tras dispensar el Sr. Alcalde a los

D. Julio Moreno Sain dentro miembros de la Corporación según el artículo 107

Quedó justificada la ausencia del Representante de Organización, Funcionamiento, Régimen

social de D. Pedro Carmona, Jurídico de la Corporación Local, pidiendo efectuar las

Correcas, por el Sr. Valdés rectificación por tratarse de defecto formal que no afecta

Caballero quien manifestó tal al fondo del asunto. En esta observación, aceptaron

bahía rectificado, en acuerdo el acta de la sesión anterior fue aprobada por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA - ESTUDIO Y APROBACIÓN.

EN SU CASO, DEL REGIMEN DE SESIONES DEL PLENO Y DE LA  
COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE.



Previamente al desarrollo del Réptulo de minas, el Secretario que suscribe, en la reunión de la Presidencia, dio lectura a las disposiciones vigentes en la materia. (Art. 122 del Reglamento Local, art. 88 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, art. 89 y art. citado Reglamento Local). El Sr. Santiago Exoso solicitó de la Presidencia que se eligieran horas racionales, compatibles con el horario de todos, y que fueran aceptadas por los interesados.

Seguidamente el Sr. Alcalde propuso que la Comisión Permanente se reuniera en carácter ordinario, una vez por semana, lo que a las reuniones de la noche, lo que fue aceptado por unanimidad sin votación.

En cuanto al Pleno, el Sr. Alcalde propuso que se celebrara una vez al mes en carácter ordinario, los primeros jueves de cada mes, a las reuniones de la noche y, en caso de que estos jueves coincidieran con día sábado, se celebrarán al día siguiente hástil. lo que igualmente fue aceptado por unanimidad, sin votación.

RESUMEN TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA - SEÑOR CUENTO POR EL SEÑOR ALCALDE DEL ORDEN DE LOS TENIENTES DE ALCALDE EN ORDEN A SU SUSTITUCIÓN CUANDO PROCEDA -

A continuación, siguiendo el orden del día, el Sr. Alcalde dio cuenta al Pleno que había vuelto a aprobar el orden de tenencias de alcaldes de la forma siguiente:

Primer Teniente de Alcalde, D. RAMON LAFUENTE LUGAS.

Segundo Teniente de Alcalde, D. VICENTE BONILLA FERNANDEZ

Tercer Teniente de Alcalde, D. JOAN SERRA MARTIN

Cuarto Teniente de Alcalde, D. ANTONIO GINESTAL GUERRA

Quinto Teniente de Alcalde, D. JOSE ANTONIO JIMENEZ GARCIA

SEXTO Teniente de Alcalde, D. JOSE DOMINGUEZ EXODO

Séptimo Teniente de Alcalde, D. JUAN MANUEL ALVAREZ CIEZA  
FUEGOS CASCON.

Octavo Teniente de Alcalde, D. BENITO OLMIEL CASADO



70

De lo que quedaron desidamente sentencias todas las  
asymptos.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA - ESTUDIO Y RESOLUCION  
QUE PROCEDE SOBRE CONSTITUCION DE COMISIONES IN-  
FORMATIVAS, COMPOSICION Y ATRIBUCIONES.

Tomando de nuevo la palabra el Sr. Alcalde propuso  
a la Corporación la denominación, número y composición  
de las Comisiones informativas en la forma siguiente:

NOMBRE DE LAS COMISIONES	COMPONENTES
URBANISMO Y VIVIENDA:	Presidente: D. Alfonso Castillo Sánchez Vocales: D. Juan Jesús Martín, D. Benito Daniel Caro
HACIENDA:	Presidente: D. José Antonio Jiménez Fernández Vocales: D. Juan Jesús Martín, D. Juan Manuel Álvarez Carrizo
PERSONAL:	Presidente: D. Antonio Puebla Finsido Vocales: D. Felipe Vargas González y D. Antonio Pallarés Chorro.
TRAFFICO:	Presidente: D. Manuel Vargas Barriuso. Vocales: D. Ricardo Calderón Amador, D. Daniel Rivero Repueza.
SANIDAD Y BENEFICIOS:	Presidente: D. Manuel Vargas Barriuso Vocales: D. Alfonso Castillo Sánchez, D. Daniel Rivero Repueza.
CULTURA Y ENSEÑANZA:	Presidente: D. Juan Jesús Martín. Vocales: D. José Antonio Jiménez Fernández y D. Benito Daniel Caro
COMPRAS:	Presidente: D. Vicente Bañuelos Fernández Vocales: D. Felipe Vargas González y D. Antonio Pallarés Chorro.
AGRICULTURA:	Presidente: D. Ramón Lafuente Lucas Vocales: D. Eduardo Dorallo Chamizo y D. Cosme Blázquez González
PAGO OBRERO:	Presidente: D. Felipe Vargas González Vocales: D. Francisco Carlos Cañache D. Daniel Rivero Repueza

Trasladada la exposición de los mismos, el Sr. Secretario



También con la venia del Presidente dio lectura al anexo y complementos de cada una de las repartidas lo mismo, en la forma siguiente:

COMISIÓN DE URBANISMO Y VIVIENDA.

Se ocupa de cuestiones de licencias de obras (o lo que sea preciso); alineaciones, rasantes, aperturas, trazado de calles; expedientes de ruina; estudio de planes generales de ordenación; planes parciales; preparación de actuación urbanística; proyectos de urbanización; estudios de detalle; normas complementarias y subsidiarias de planeamiento; proyectos de ejecución de otras municipalidades; conservación de edificios, vías públicas, vados de mantenimiento, etc.

Fuente de vivienda: tipología local. Gasto en los gastos del Ministerio; promoción de impuestos gestor de la vivienda social.

En cualquier asunto que le requiera el Sr. Alcalde o la Comisión Provincial.

COMISIÓN DE HACIENDA.

a) Mandar y desarrollo de la política económica. Planificación del Ayuntamiento; estudio y formulación de todos clase de presupuestos ordinarios, extraordinarios o especiales, facilidades y complementos de crédito, rendición de cuentas de gasto; devoluciones de pagos o ingresos indebidamente; prescripción de crédito; liquidación, contabilidad y rendición de cuentas; operaciones de crédito; inspección de rentas, exacciones.

b) Gestión patrimonial; adquisición de terrenos; desafectación de bienes; suscripciones; permisos, expropiación, etc.

c) Gestión contractual.

En cualquier caso que le requiera el Sr. Alcalde o la Comisión Provincial.

COMISIÓN DE PERSONAL.

Nombramientos de personal; dictaminado para acuerdo en contratación caso de personal contratado, eventual o temporero; redacción de bases de convocatoria; licencias,



causas o encuertos oposiciones, expedientes disciplinarios o, en su caso, de propuestas de premios o sanciones a los funcionarios; plantillas, recelos, retribuciones, etc. En cualquier asunto que le requiera el Sr. Alcalde o la Comisión Permanente.

#### SANIDAD Y BENEFICENCIA. -

Se ocupará de:

a) Inspección sanitaria de locales; apertura de establecimientos; actividades profesionales inadmisibles, usos, usos y prohibiciones; servicio de recepción debezuras; cumplir el control de calidad de aguas y fuentes depuradas; control de certificación, censamiento y población urbanizada; mercado y mercados; inspección de alimentos y bebidas.

b) Híspales, hospitales, asistencia a transeúntes; ayuda a desvalidos; padron de Beneficencia; relaciones con residencias y ambulatorios de la Seguridad Social.

Tu lo caso o asunto en que sea requerida por el Alcalde o Comisión Permanente.

#### TRAFICO. -

a) Dictámenes sobre ordenación de tráfico, ordenanzas.

b) Sobre replantación de guardias urbanas de cara a la calle.

c) Asesoramiento en problemas de tráfico urbano que puedan presentarse, tales como señalizaciones, aparcamientos, direcciones, etc.

d) Informes en materia de auxilios de tráfico si el Sr. Alcalde lo estime pertinente.

e) Transportes públicos; causas de transportes, etc.

Siempre que sea requerida por el Sr. Alcalde o Comisión Permanente.

#### CULTURA Y ENSEÑANZA. -

a) Promoción de cultura en general; asunto de enseñanza católica de cultura; biblioteca pública; control de enseñanza; policía de centros escolares; fomento de exposiciones, construcción del paisaje; fomento de la cultura musical; promoción deportiva.

b) Organización de actos relacionados con fiestas patronales.



uales o locales tradicionales; contratación de autoridades dentro de las posibilidades que permite la ordenación de gasto, reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; contratación de actos culturales con los medios requeridos.

Siempre fue lo require el Sr. Alcalde o la Comisión Permanente.

COMPRAS - Informes sobre adquisición de suministros o contrato donde reglamentariamente no procede subasta o concurso, o concurso subasta.

No previsto en el artículo 110 num. 11 del Real Decreto 3048/1977 de 6 de Octubre.

AGRICULTURA - Questiones relacionadas con la administración del Patrimonio municipal no administrado a la Comisión de Hacienda; distribución de lotes; suerte en negro, utilización de bienes rústicos; informes sobre reclamaciones de daños de origen fabrival; creación de instrumentos reglamentarios que consigan el mayor rendimiento en las facilidades de carácter social en beneficio de la localidad.

Siempre fue lo require el Sr. Alcalde o la Comisión Permanente.

TRABO OBRERO - Informes sobre distribución de fondos para pagar el pago obrero sin perjuicio de las exigencias de ordenación de gastos y otros reglamentarios control de utilización de fondos financiados en el mismo; vigilancia de utilización del personal en pago para evitar foder darse de desviaciones de la finalidad de los fondos destinados a los mismos; gestiones para la obtención de subvenciones; relaciones con la Oficina de Empleo.

Siempre fue lo require el Sr. Alcalde o la Comisión Permanente.

Todos los señores ayuntados quedaron de acuerdo entre sí.  
Siguióivamente tuvo la palabra el Alcalde Sr. Domingo Espín, de UCD para dar las gracias al Sr. Presidente, en nombre de su grupo, por la atención prestada que

Las designaciones son obviamente - de acuerdo a tenido en cuenta en la composición de las Comisiones informativas.

Si su ánimo de crear roles - manifiesto - pensando solo en la mejor gestión y eficacia del Ayuntamiento, con el mayor respeto a las personas, entiendo que al quiesce de las Comisiones, tal como se han constituido, pueden perjudicar los intereses del municipio.

Centrada en atención en tres Comisiones que considero esenciales, que deben ser configuradas en mayor acuerdo, olvidando motivos políticos.

Comunidades por Mr. Luisino, Villanueva, en su condición técnica, siendo por el Presidente Dr. Castillo, el Vocal Sr. Serrus no tiene conocimientos especiales en materia de urbanismo y Villanueva por sus profesiones, que por otra parte los mantenemos más tiempo que quién en nuestra población. Piensa que otros Cnajales podrían hacerlo mejor.

Por lo que respecta a la Comisión de Hacienda se manifiesta que aunque según que el Presidente Dr. Sánchez sea profesor de Matemáticas, el puesto es más propio de un técnico de cuentas, traductor de impuestos, y se vuelve a incluir al Sr. Serrus, de su grupo universitario, en otra Comisión.

Para Cultura y Fomento el PSOE dispone de una persona cualificada, el Profesor Dr. Simón Sánchez, en cambio se le ofrece la presidencia al Sr. José Martín, de un grupo universitario, que estudió ciencias de la enseñanza, y que, aunque, tiene la condición de docente, en otro campo ajeno a la Cultura y la Fomento. "Es - lo dice textualmente - un menguado farol pueblito de Villanueva".

No tiene nada que objetar a la composición de las Comisiones de Agricultura, Campes.

Respecto las conclusiones expuestas, por la conveniencia de Villanueva, y de las propuestas por los dos Presidentes de Comisiones ofrecidas a mi grupo, a los que recomiendo, ya que deberán haberse mantenido contactos previos,

y entre todos hubieran configurado mejor las Comisiones.

Hd Sr Alcalde una fiesta terminando la palabra, que es posible que no se hayan escuchado bien las posidencias, pero lo de tenerse en cuenta que son Comisiones permanentemente informadas, en las que se habrá hecho una vocalía para el grupo del VCD. Y por lo que se refiere a la Presidencia de la Comisión de Vocabulario y Vivienda, expresa que podría contar con los demás señores entendidos en la materia como competencia, pues lo importante es trabajar a grupo coordinado.

Toma la palabra seguidamente el Dr. Ferrus, expresando que aceptaba la crítica, que es salvable, que no le pertenece.

Orientó expresar que la síntesis de la redacción del acta efectuada por el Dr. Secretario, era elogiable, pero que se perdieron algunos puntos, que deseaba puntualizar. Afirmando que lo que más le asusta en la vida son los tiempos, que han llevado a punto de llenar al país y una de las mayores catástrofes de los que soy fundamentalmente responsable. También comentó x lo lucido alegóres de representatividad, que ha sido manipulado hasta extremos de grosería. Respecto a mayorías y minorías señala que si se volvieran a repetir las elecciones, los resultados serían distintos. Considerando una afluencia gratuita de votantes a la Comisión de Cultura y Juventud, y reiteraba su desconfianza de los tiempos y su capacidad, porque cree que con coraje y voluntad las personas pueden conseguir mejores resultados.

Sobre el tiempo disponible para dedicar a las Comisiones, manifestó que habría tenido un compromiso contractual profesional para trabajar durante un año por las noches, a fin de poder atender otras muchas obligaciones. Que habría preferido su entrada formar parte de tantas Comisiones pero que habría aceptado



73

en contra de su voluntad.

A continuación en la veintiuna reunión del ~~Consejo~~ de la Ciudad, el Secretario que suscribe, se dirigió al Sr. Serrín, dando las gracias por su alusión a la sintesis de la redacción del acta de la sesión anterior, aunque expresando que hubiere deseado tener la capacidad de una máquina registradora de datos para reflejar los hechos con la mayor exactitud, pero manejando seguidamente le extrañaba el comentario sobre los técnicos y su capacidad, detallando que si en la otra municipal más que de alta política, había que hablar de la política de las cosas, para ello eran indispensables los técnicos.

Ilustró su intervención con una serie de ejemplos relativos a expedientes sobre planeamiento, gestión urbanística, control de legalidad de acuerdo municipal, tales relativos a licencias de obras, gestión presupuestaria, diseño de operaciones de crédito, etc., donde el papel de aquello era muy importante, concluyendo que si los técnicos cometían errores a veces, era cierto, pero que la actividad municipal siempre se basa apoyada en ellos y tendría que aportarle necesariamente en el futuro.

Contestó el Sr. Serrín que deseaba concretar significados. El se había referido a la tecnicocracia y no a los técnicos presentes en la Corporación, y que la actividad municipal debía ser llevada por los políticos, si bien pensaba que con la ayuda de los técnicos, previa selección de los mismos, con la aportación de sus conocimientos pero sin llegar a presidir ni a ser los directores de la gestión.

El secretario que suscribe asintió a lo expuesto por el Sr. Serrín Martínez, si bien habiendo constado su acuerdo a la selección de personal que debería estar de acuerdo con los trámites establecidos anteriormente establecidos.

Tomó seguidamente la palabra el Dr. Simón Pachón, el que, dirigiéndose al Sr. Director Exijo, expuso que no se podrían fijar a priori los resultados del con-

reciente, sin conocer el antecedente, concluyendo que los futuros no existen. Que solo se conoce el caso cuando después de que actúe el antecedente, por lo que habrá que crecer un poco antes de juzgar.

Sobre sus propias palabras le replicó el Sr. Anchuguez Fazio, poniendo el ejemplo de la Comisión de Agricultura, de la que no podrían esperarse buenos resultados si al frente de la misma estabas una persona de la profesión (Rosado), en lugar de un Agricultor. La Comisión funcionaría peor por mucho rato más que el juez; lo más probable fue se equivocara, y que lo ocurrido era excepto las personas que pudieran rendir más previsiblemente.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA - DAR CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL SR. ALCALDE EN MATERIA DE DELEGACIONES QUE ESTIME OPORTUNO CONFERIR

H. St. Alcalde dio cuenta a la Corporación de que las delegaciones de servicios que había conferido eran las siguientes:

CONCEJAL DELEGADO DE ENSEÑANZA, EN LA JUNTA DE PRIMERA ENSEÑANZA, CULTURA Y PISCINA, Don Juan Luis Martín

CONCEJAL DELEGADO DE ABASTOS, MATADERO Y MERCADO, Am. Vicente Bouilla Trujánder.

CONCEJAL DELEGADO DE AGUA Y ALCANTARILLADO, Dr. Antonio Huertas Gutiérrez.

CONCEJAL DELEGADO DE ALUMBRADO PÚBLICO, Am. Felipe Vargas González.

CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES, Am. Eduardo Domínguez Chamizo.

CONCEJAL DELEGADO DE HOSPITAL, Dr. Alfonso Castillo Sánchez.

CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y JUVENTUD, Dr. Ricardo Calderón Amador.

CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS DE CEMENTERIO, Am. Felipe Vargas González.

COMO VOCALES Y MIEMBROS DE LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL POSITO LOCAL, fueron nombra al Secretario, a través de la CORPORACIÓN a través de la COMISIÓN PERMANENTE.



VOCALES PARA LA JUNTA DE RECLUTAMIENTO. Don José Blázquez Prieto, Don Eduardo Domínguez Camacho. Don Francisco Casado Camacho.

VOCALES DE LA COMISIÓN DE ayudas FAMILIAR, Don Francisco Casado Camacho, Don José António Hernández Gómez y Don Vicente Brilla Fernández.

VOCALES PARA LA JUNTA DE BENEFICENCIAS. Don Antonio Sustal Fernández, Don Vicente Brilla Fernández. CONCEJAL DELEGADO DE ENTIDADES LOCALES Y PUEBLOS DEPENDIENTES DEL MUNICIPIO, Don José Blázquez Prieto.

De lo que quedan desidamente enterados los señores asistentes.

Terminó así la sesión, siendo las reñidas lumbres, extendiéndose rápidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión, de todo lo apal, como Secretario, certifico.

Miguel Mancasas)

Juan M. Al. López.

Burto Láinez

D. P. U. U. U.

D. R. Ruiz

Serna

Himont

Brilla

Eugenio Argos

Fernando Calderón

R. Lafuente

J. G. G. G.

l. M. V.



Acta de la Sesión extraordinaria celebrada

Margen que se cita por el Pleno de este Exmo. Ayuntamiento, el Dr. Alcalde - Presidente; dia 7 de mayo de 1.979.

Don Manuel Vargas Bernijo. En la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Fasadas históricas, siendo las veinte horas y treinta minutos del dia

Don Juan-A. Alvarez-C. Las siete de mayo de mil novecientos setenta y nueve, se reúnen los miembros del Pleno Corporativo que al margen se señalan:

Don Vicente Bonilla Fernández, en el Salón de Sesiones, al objeto de celebrar sesión ex-

Don Benito Dalmacio Pasado Extraordinaria para la que habían sido citados en forma

Don José Dominguez Frutos legal por primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr.

Don Antonio Gilvert Gómez Alcalde, y ante mí, el infrascrito Secretario.

Don José-Antonio Jiménez García ante numeroso público, que llena por completo el salón

Don Ramón Lafuente Freas de Sesiones.

Don Juan Serna Martín Antes de iniciar el acto, se comprueba la asistencia de los

Don Eanimiro Blázquez González miembros de la Corporación, momento en que, por el Dr. Zulueta, se justificó la ausencia del Concejal Mr. Castilla Sanchez,

Don José Blázquez Frutos por haber contraído matrimonio recientemente,

Don Eduardo Borrallo Rodríguez legalmente el Dr. Presidente declaró abierta la sesión

nrozo siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos.

Don Ricardo Calderon Ubeda Asunto primero del orden del dia.- Lectura y

Don Pedro Carmona Carrasco aprobación, si procede, del acta de la sesión

Don Francisco Pasado Páramo anterior.

Don Antonio Gallardo Ibárruri Por el secretario que suscribe, de orden de la Presidencia

Don Daniel Pérez Chiscano se dio lectura al acta de la sesión anterior, que fue apr

ovada por unanimidad.

Don Miguel Lafuente Caballero Asunto segundo del orden del dia.- Elec-

Don Felipe Vargas González ción de vocales de las Juntas Vecinales de

Mr. Interventor de Fondos; las Entidades Locales Menores de Valdi-

Don Fernando Aguilar por via y Entrerrianos.

Con la venia de la Presidencia, el secretario que sus-

cribe, dio lectura a las disposiciones vigentes que re-

gulan el procedimiento a seguir. Real Decreto 561-79

artículo 6º, inserto en el B.O. del Estado del dia 24

Don Alfonso Castilla Yau de Marzo de 1.979.

Tras la lectura, el Dr. Blázquez Frutos toma la pa-

labra para manifestar que no está conforme con

el procedimiento expresado por considerarlo anti-de-





democrático y antinato. Se le ha dado derecho a Badajoz a elegir Alcalde, rechazando su cambio la posibilidad de elegir a los locales. Se ha elevado un escrito a la Comisión Permanente que se ha desestimado. Solicita una explicación y que conste en acta.

Como la palabra el Dr. Domínguez Escribano, exponiendo su oposición a la pretensión del Dr. Blázquez. No considera antenando el procedimiento porque está regulado en fecha muy reciente; en cuanto al concepto democrático manifestó que se ha hecho a modo y medida de cada caso. Hay que pensar que los vecinos del casco urbano no han podido intervenir en la elección de Alcalde-Pedánes; en cambio, si han podido hacerlo los vecinos de los pueblos para la elección de concejales. Deben ser conscientes de que U.C.D. no puede renunciar porque en los mismos confaría con una vocalía.

Seguidamente toma la palabra el Dr. González para manifestar que está de acuerdo con el Dr. Blázquez, que este sistema implica una discriminación y solicita que conste en acta que es antidemocrática.

Algunamente, el Dr. Fernández matiza que los diversos grupos que han concordado a este juego imperfecto, han aceptado unas elecciones poco democráticas y nos encontramos con un entendido que se mueve en contra, pero que hay que aceptar.

Intenta seguir interviniendo el Dr. Alcalde-Pedá -no electo de Badajoz-, que tras la propuesta del grupo de U.C.D. y otros, fue obligado a callar por el Dr. Alcalde.

El Dr. Jiménez, del P.S.O.E. pretende que la elección se ha de vivir voz, tomando el precedente de Badajoz, sin lo mal, el Secretario que ascribe, manifestó que el procedimiento está claramente regulado y que sería manifiestamente ilegal hacerlo como pretenda, por el grupo de U.C.D. se pide que se haga de acuerdo con las normas establecidas al respecto.

El Dr. Jiménez insiste en hacerlo de vista voz, se

ñalando los nombres de los vocales que los tres grupos de P.S.O.E., P.C.E. y C.I.V.I. pretendían, promoviendo incluso que se votara el procedimiento a emplear, que en principio es aceptado por los grupos señalados, manifestando el C.D. que se oponía rotundamente y que se le estaba impidiendo el ejercicio del voto.

El secretario que inscribe se ratifica en que el procedimiento que pretendían los grupos P.S.O.E., P.C.E. y C.I.V.I. era manifestamente ilegal, y que se mantendría en su advertencia de ilegalidad, con la consecuencia de que el Dr. Gómez de la Fuente, de adoptarse el acuerdo, debía suspenderlo en el plazo de tres días, o que, de lo contrario, podría hacerlo en su caso, el Exmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia, con la posible consecuencia de demora en la constitución de las Entidades locales, ante la tramitación inmediatamente al mecanismo de la suspensión de acuerdos.

El Dr. Fernández pidió la reconsideración del acuerdo aprobado por los representantes del grupo P.S.O.E., P.C.E. y C.I.V.I. para evitar demora en la constitución de las Juntas Vecinales y ya que habían puesto de manifiesto su discrepancia con el procedimiento establecido, que fue aceptada por unanimidad, procediéndose seguidamente a verificar el procedimiento establecido en el Real Decreto 561/1.949.

Se efectuó primero la votación de los vocales correspondientes a la Entidad Local Menor de Valdina, mediante papeleta, previas instrucciones de rigor, y efectuado el escrutinio, dio el resultado siguiente:

D. Guillermo Carillas Vícto.....	11 votos.
D. António Suárez Tizano.....	11 votos.
D. Gregorio Muñoz González.....	11 votos.
D. Domingo Alejandra Romero.....	9 votos.
D. Antonio López Ortiz.....	9 votos.
D. José Pino Vicero.....	9 votos.

Seguidamente se comprobó la inclusión en las listas del Censo como vecinos residentes, y ante el tri-

Por empate de los vocales, que habían obtenido 9 votos, se acordó que procedía la designación del de mayor edad, se dieron criterios análogos a los siguientes al respecto.

Igualmente, por el secretario que suscribe, se dio lectura a lo que dispone el artículo 7 de la Ley 39/1.978 de 17 de julio, de la Defensa del Estado sobre las causas de ineligibilidad, que no afectaba a ninguno de aquéllos.

En consecuencia quedaron proclamados Vocales electos de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Valdivia:

D. Guillermo Cuillas Nieto, D. Antonia Suárez Igazano  
D. Gregorio Muñoz González y D. José Pino Vicente,  
este último por ser el de más edad de los candidatos empatados a 9 votos.

Hecho seguido, se procedió a la elección de Vocales de la Entidad Local Menor de Entrerrios, siguiendo el mismo procedimiento que para la elección de Valdivia, mediante votación secreta por papeleta, y verificando el escrutinio, obtuvo el resultado siguiente:

D. Pedro Delgado Pérez . . . . .	11 votos.
D. Alfonso Millán Ferrato . . . . .	11 votos.
D. Demetrio Cabrera Marín . . . . .	11 votos.
D. Antonio Lasa Boafada Fernández . . .	8 votos.
D. Santiago Barrón Cerezo . . . . .	8 votos.
D. Eduardo Segovia Castillo . . . . .	8 votos.
Otros milos . . . . .	1 voto.

Comprobada la inclusión en las listas del Censo como vecinos residentes y hecha manifestación ante el Pleno de si les afectaba algún caso de ineligibilidad, que se constató en sentido negativo; así como comprobada la mayoría de edad de los inscritos a 8 votos en favor de D. Eduardo Segovia Castillo, quedan proclamados vocales electos de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Entrerrios:

D. Pedro Delgado Pérez, D. Alfonso Millán Ferrato, D. Demetrio Cabrera Marín y D. Eduardo Segovia Castillo.  
A continuación, previo informe del secretario que

inscribirse, se acordó por unanimidad y a propuesta del Concejal Dr. Blázquez Prieto, fijar el día y la hora de la constitución de las Entidades Sociales Miembros de la siguiente forma:

En Alcalá la Vega el día 10 de los actuales a las veintiuna horas.

En Écija el día 11 de los actuales a las veintiuna horas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Dr. Presidente levantó la sesión siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose posteriormente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión, y de todo lo señal, como se votaron, artílico.

A. M. Gómez

M. Martínez

Juan A. Llorente

D. Díaz

Bentabolao

Pérez

Puertas

Quintanilla

López

Quintanilla

Miranda

R. Lafuente

Delgado

Ricardo Gómez

Alonso

José Luis

Alonso

Acta de la sesión extraordinaria celebrada  
el dia 7 de mayo de 1979.

Márgen que se ci- por el pleno de este Exmo. Ayuntamiento el  
ta:

**Dr. Alcalde-Presidente:** En la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Pares Consistoriales,  
a D. Manuel Vargas Barrios, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del dia siete de ma-  
yo de mil novecientos setenta y nueve, se reunen los miembros del  
D. Juan-J. Álvarez-C. Pérez Pleno Corporativo que al margen se expresan, en el Salón de Sesiones,  
D. Vicente Bonilla Fernández al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido ci-  
tados en forma legal por primera convocatoria, bajo la presiden-  
cia del Dr. Alcalde, y, ante mí, el impreseñito Secretario.  
D. Antero Jiménez Gómez Asiste numeroso público a la sesión, que lleva por completo el ta-  
D. José-Antero Jiménez Gómez ñ de Sesiones.

D. Ramón Trujillo Flores Por el Dr. Presidente se declara abierta la sesión, siendo las veintiun-  
D. Juan Llera Martín ma horas y cuarenta minutos, no habiendo sido posible iniciarsla  
D. Casimiro Blázquez González antes, por haberse celebrado otro Pleno Extraordinario que finalizó a  
D. José Blázquez Fructuosa hora, y por lo tanto tampoco pudo llevarse a efecto la ha-  
D. Eduardo Borrallo Jiménez hora del acta de la sesión anterior por no encontrarse redactada,  
D. Ricardo Calderón Jiménez causa por la cual no se incluyó en el Orden del Día.  
D. Pedro Fernández Cárceles Asunto primero del orden del día.- Propuesta  
D. Francisco Casado Caicedo del Dr. Recalde de reajuste de las comisiones in-  
D. Antonio Gallardo Chorro formativas de urbanismo y vivienda y paro  
D. Daniel Pérez Chiscano obrero.  
D. Daniel Rivera Reguera Del Dr. Alcalde se dirigió al Pleno en los siguientes términos:  
D. Miguel Valero Caballero "Recibido informe del Dr. Secretario General, según legislación al  
D. Felipe Vargas González respecto, de que las Comisiones Informativas deben estar presididas  
Av. Interventor de Fondos: por el Alcalde o Teniente de Alcalde, la Comisión de Urbanismo y  
D. Fernando Aguirre Portachuelo Vivienda para a ser presidida por el Dr. Teniente de Alcalde  
Av. Secretario General: D. Juan Llera Martín, quedando como Vocales de la misma, los  
D. Julio Nieto Sain sábres concejales designados en la sesión plenaria anterior,  
Justifico su ausencia: tres Castillaánchez y Damián Casado.  
D. Alonso Castilla Sanchez En cuanto a la de Paro Obrero, queda presidida por el Dr.  
Alcalde, quedando como Vocales los tres Vargas González y Ri-  
vera Reguera".

Esta propuesta de la Presidencia es aceptada por unanimi-  
dad. Sin embargo seguidamente el Dr. Llera volvió a ofrecer  
la Presidencia de la Comisión de Urbanismo y Vivienda a un  
concejal de U. E. D. que podría ser el Dr. Quintela, plenamen-

te malogrado para llevarla. El Dr. Dominguez, agradeció la oferta, pero renunció a ella porque no se siguió un sistema de proporcionalidad en el reparto de todas las Presidencias de Comisiones. Brunto segundo del orden del día. - Propuesta del Sr. Alcalde sobre creación de una Comisión Mixta de Concejales de Villanueva de la Serena - Don Benito.

El Dr. Alcalde se dirigió a la Corporación manifestando que estando ya constituida la Comisión de Concejales en representación del Municipio de Don Benito en los trabajos preparatorios de la Mancomunidad entre ambas ciudades, proponía que por los distintos partidos políticos o grupos con representación en la Corporación Municipal, se eligieran los miembros de ella que debían representarla, debiendo a su juicio, ser uno de cada formación política o grupo.

Ponió rápidamente la palabra el Dr. Sierra Martín, el cual expresó que partiendo de la realidad sociológica -unos 40.000 habitantes- habría que aspirar a una planificación urbanística, industrial, etc., creando una fórmula de actuación conjunta entre ambos municipios que evite la especulación y las monstruosidades urbanísticas. Se pretende acelerar una etapa de aercamiento que acabe con localizaciones abiertas.

El Dr. Dominguez hizo mención, que no solo está conforme sino que aspira a más, pero siempre con una fórmula de actuación de igual a igual, que impida ventajas al Ayuntamiento de Don Benito en caso de instalaciones de obras o industriales en el término municipal de aquél. Muy prudentes cuyas enserencias hay que evitar, procurando fórmulas de igualdad.

Por lo tanto -dice el Alcalde-, quieren estar presentes en la Comisión todos los grupos, aunque, vuelve a reseñar el Dr. Dominguez, que en ella deben estar los intereses del pueblo por encima de los intereses de partido.

Tras el debate, aceptada la propuesta del Dr. Alcalde por una unanimidad, se acuerda constituir una Comisión de Concejales del Ayuntamiento de Villanueva para actuar conjuntamente con la de Don Benito, que estaría formada de la siguiente forma:

Por el P.S.O.E. Don Manuel Vargas Bernijo.

Por el grupo U.P.D. Don José Dominguez Fijojo.

Por el grupo C.I.V.I. Don Juan Serna Martín.

Por el P.C.E. Don Vicente Bonilla Fernández.

Asunto tercero del orden del día.- Estudio y propuesta sobre utilización de Bandera de Extremadura en la casa consistorial.

Seguidamente el Dr. Alcalde se dirige a la Corporación en los siguientes términos:

"Es notoria la utilización de la bandera de Extremadura en todos los organismos oficiales, instituciones, etc., de la Región, que ya están exhibiendo la bandera de Extremadura, por lo que considero debe ser opinión manísmo de cuantos señores integran la Corporación, aceptar y aprobar tal asunto, para que en lo sucesivo y cuando proceda, pueda ondear en la casa consistorial y establecimientos oficiales de nuestra ciudad la bandera de Extremadura. No obstante, si los señores concejales lo creen oportuno, podría someterse a votación tal asunto."

Por el grupo de U.P.D. los señores Dominguez Fijojo y Valiño Caballero manifiestan que no hay inconveniente alguno, y que no habría sido necesario ni proponerlo.

Por tanto se aceptó la moción del Dr. Alcalde por unanimidad.

Asunto cuarto del orden del día.- Solicitud de coordinadora antinuclear de Valdecaballeros sobre declaración de postura municipal en relación con la central nuclear y planta de uranio de La Dúca.

El Dr. Alcalde se dirigió al Pleno en los siguientes términos:

"En relación con la instalación de la Central Nuclear de Valdecaballeros, la postura manísmo de los grupos P.S.O.E., P.C.E. y C.I.V.I. es de oposición total e irrevocable sobre tal instalación, por los motivos diariamente aparecidos en la prensa y otros medios informativos a traves de todo este tiempo, mucho más ahora, acerca de los sucesos de la central nuclear

Harrisburg (Estados Unidos) y otros lugares de Norteamérica que ahora empiezan a ser públicos. No obstante, si los señores asistentes lo creen oportuno, podrán someterse a votación".

En cuanto a la planta de uranio en el término municipal de La Oliva, al sitio denominado "Mina del Hobo", es voluntad de los grupos políticos antes aludidos, que por la Secretaría Municipal se inicie expediente de investigación sobre el tema, juntamente con Don Benito. Igualmente, si procede, se somete a votación".

Terminada la lectura de la moción del Dr. Alcalde, el Dr. Domínguez Exijo tomó la palabra manifestando que por parte de su grupo no había opción a debate por lo que respecta a la postura de los grupos P.S.O.E. P.C.E y C.I.V.I sobre la central nuclear de Valdecaballeros. En cuanto a lo que respecta a la planta de uranio de La Oliva, no tiene conocimiento exacto y concreto de peligrosidad de la misma, siendo partidario de que se abra una investigación previa, pero que habrá que pensar en el personal - más de cien -, que residen muchos de ellos en nuestro pueblo.

El Sr. Fernández Martín replica que el Dr. Domínguez está lleno de información; tiene documentación y lo necesario que se abra una investigación. Por otra parte, dice, que aún cuando preocupante el problema de los obreros - que pueden ser afectados por el paro-, estaban por encima de los mismos los intereses de la comarca y de Extremadura y cree que la Comisión Don Benito-Villanueva, con la posible adhesión del Ayuntamiento de La Oliva debía actuar en la investigación al respecto.

En turno de réplica el Dr. Domínguez Exijo contesta que es tan suficientemente informado. No hay tal planta de uranio. En principio se extraía el mineral que se llevaba a Jaén a un establecimiento de la Junta de Energía Nuclear; lo que existe en la actualidad es un lavado de material cuya peligrosidad existe en todo caso en la extracción.

Continuando el Sr. Dominguez Gómez, manifiesta que a lo que se oponen U.C.D. es a que venga material de otras zonas para verlo en la antigua mina, como consta por camiones de material que han traído. También se pronuncia por la preocupación de la situación de los obreros que trabajan en ellas de cerrar se tales instalaciones.

Seguidamente con la intervención del Dr. Alcalde, hace uso de la palabra el Dr. Secretario que suscribe, alegando que en cuanto a la propuesta del Dr. Alcalde en relación con la investigación sobre la planta de La Haba, por la Secretaría General, ante su desconocimiento de la materia, creía debía ser la Comisión la que llevara a cabo la investigación, ofreciendo la colaboración que fuera necesaria.

El Sr. Fernández rubricó con su intervención el final del debate aludiendo al peligro que hemos estado de haberse aprobado el Plan Energético e Industrial y que el tema no es estrictamente técnico, sino que hay también tema político, sociológico y hasta moral.

El problema es esencialmente político. El Plan Energético es una idea deseabellada. El Proyecto de Centrales oficiales no puede salir adelante. Se alega en la adhesión unánime de todos los grupos del Ayuntamiento, terminando que, aparte de otras razones, solamente pensando en el agua, un bien de la naturaleza escaso y ese peligro de contaminación, se encuentra una razón suficiente para oponerse a la Central Nuclear.

Terminado el debate, la Corporación por unanimidad acordó lo siguiente:

Primer.- Adherirse por unanimidad a la propuesta del Dr. Alcalde sobre la opinión total e irrevocable a la instalación de la Central Nuclear de Valdecaballeros.

Segundo.- Que se solicite de la Comisión Mixta de Villa nueva de La Frontera-Dou Brinco, con la posible adhesión del Ayuntamiento de La Haba, se lleve a cabo una investigación sobre las instalaciones existentes en la mina del fondo del término municipal de La Haba.

Asunto quinto de orden del día.-

Examen y comprobación en su caso del inventario de Bienes municipales.  
Legítimamente con la venia del Sr. Alcalde, el Secretario que suscribe dio informe previo sobre el significado del inventario de Bienes y que debía ser objeto de examen y comprobación en su caso por el Pleno Municipal, a la vez ta de cuanto dispone el artº 32 del Reglamento de Bienes de las Comarcas Tocales y Real Decreto 561/1.979 de 16 de Marzo, sobre renovación de las Corporaciones locales.

Partiendo de los antecedentes al 31 de Diciembre de 1.977, el Inventario de Bienes arroja los siguientes efectos:

Inventario al 31 de Diciembre de 1.977...	62.164.000.- ptas
Altas al 31 de Diciembre de 1.978...	432.400.- ptas.
<u>T</u> urma.....	62.897.270 ptas

Bajas al 31 de Diciembre de 1.978..... 17.900.000 ptas

Total inventario al 31 de Diciembre de 1.978. 44.997.270 ptas

Se dio lectura por el Secretario de una explicación sesenta de cada una de las características de los bienes muebles urbanos, rústicos, vehículos y mobiliario existentes en cada una de las oficinas con los valores al 31 de Diciembre de 1.978, y tal valor había sido aprobado por la Corporación en Pleno saliente con fecha 16 de Marzo de 1.979.

Se solicitan algunas aclaraciones a petición del Dr. Quintal quisando sobre la superficie y segregaciones del inmueble sito en calle de San Francisco, antiguo Paseo de San Francisco, interesando el Sr. Alcalde del Secretario General se emite un informe con los antecedentes obrantes en Secretaría sobre el expediente de reversión de terrenos edificados y cercados por las viviendas y locales situados en el número 12 de la calle San Francisco, quien manifestó daría cumplimiento a lo interesado.

El Dr. Jiménez García aludió a que el valor asignado a los bienes, se constataba como Presidente de la Comisión de Hacienda, era bajo al objeto de la imposición del impuesto sobre personas jurídicas.

El Sr. Serna manifestó que la aceptación del inventario

no implicaría el que se hicieran las comprobaciones oportunas. Con estas notas sobre el examen y comprobación del inventario de bienes, la Corporación lo aceptó por unanimidad en la forma presentada por el Secretario que suscribe.

Msunto sexto del orden del dia.-Estudio sobre excede-  
diente de suplemento de crédito al presupuesto ordinario.

Moto seguido, el Dr. Interventor, da cuenta del significado del expediente de implemento de créditos en el desarrollo del Presupuesto Ordinario, conforme al artº 691 de la Ley de Régimen fiscal y artº 8 del Real Decreto 115/1979 de 26 de Enero, que determina la prórroga del Presupuesto Ordinario de 1978 hasta tanto se renueven las corporaciones fiscales.

Día lectura a cada una de las partidas en que es posible hacer discriminación de visitas en favor de aquellas que están necesitadas de suplementación, a través de transferencias oportunas, por una cuantía total en altas y en bajas de 1.294.000,- (un millón doscientos noventa y cuatro mil) pesetas respectivamente.

Finalmente dà lectura del informe formulado por los Dres. Secretario e Interventor sobre la procedencia de la propuesta formulada, así como de dictamen de la Comisión de Hacienda en sentido favorable, tras breve deliberación y hechas las aclaraciones oportunas, la Corporación por unanimidad acordó dar su aprobación al expediente en cuestión y que se sigan los trámites ulteriores procedentes.

Y no habiendo más aristas de que tratar, el Sr. Presidente le  
entregó la reunión, siendo las veintidós horas, extendiéndose pos-  
teriormente la presente acta, de todo lo acordado, como Secretario  
entífico.

~~Not getting same day~~ 2016-01-05

*and any*

Franklin

~~10~~

## Proteins

J. H. Muller

*Dunn* *Deary*

Page 1

*7 Jan*

Bon

*John C. Gandy*



Ik Del R Lafuente  
P. G. P. A. P. A. L. O. S.  
Ricardo Calderón lunes  
Xavi Hernández

## Acta de la Sesión Extraordinaria cele-

Márgen que se brinda por el Pleno de este Exmo. Ayun-  
cito. También el dia 16 de mayo de 1.979.

Sr. Alcalde - Presidente: En la Ciudad de Villanueva de la Serena y en mi  
D. Manuel Vargas Bermúdez. Casas Consistoriales, siendo las diecisésis horas y treinta  
Sres Concejales: En los minutos del dia diecisésis de mayo de mil novecientos  
Drs Juan M. Abregú Casasola y mire, se reunen los miembros del Pleno por  
D. Vicente Bonilla Fernández propietario que al márgen se representan, a excepción de Dns  
D. Benito Ramírez Carado Corinuro Blázquez González, que se incorporó a la sesión  
D. Antonio Giner del Prado después de leída la primera de las actas de las sesiones ante  
D. José Antonio Jiménez Gutiérrez, en el Salón de Sesiones, al objeto de celebrar sesión ex-  
d. Ramón Lafuente Gómez extraordinaria para la que habían sido citados en forma de  
D. Juan Llera Martín gal por primera convocatoria, bajo la Presidencia del  
D. Corinuro Blázquez Gutiérrez Méndez, y ante mí, el infrascrito secretario.  
D. José Blázquez Piñero. Asistió también a la sesión que se comportó correcta-  
D. Eduardo Jorrallo Marquante.

Dn Ricardo Calderón Muñoz seguidamente por el Dr. Presidente se declaró abierta  
D. Francisco Carado Camacho la sesión, siendo las diecisésis horas y treinta y uno  
D. Antonio Gallardo (treinta minutos).

D. Daniel Pérez Chiscano Asunto primero del orden del día.-  
D. Daniel Pérez Reguera Lectura y aprobación, en su caso, de las  
D. Miguel Valtiño Caballero actas de las sesiones celebradas el dia 7  
D. Felipe Vargas González de mayo de 1.979.

Sr. Interventor de Fondos: Por el Secretario que suscribe, de orden de la Presidente  
D. Fernando Aguilera Bobadilla, se dio lectura al acta de la sesión extraordinaria  
Sr. Secretario General: que celebrada por el Pleno Propietario el dia veinte de  
Mayo actual, a las veinte y treinta horas, a la

Justificó su ausencia: que el Sr. Derna obvió que en su última intervención, antes de Alfonso Castillo Andújar de procederse a la elección de los Vocales de la Junta Regional de Extremadura, pidio la reconsideración de postura a su grupo para evitar demoras en la constitución de las Juntas "y oja que habían puesto de manifiesto su discrepancia con el procedimiento", lo que solicitaba fuera recogido en el acta referida. Sometido a deliberación, la Corporación por unanimidad acordó que se tuviera en cuenta la rectificación apuntada por el Sr. Derna, aprobándose por tanto la repetida acta, con la modificación acordada.

Del mismo modo, el Secretario continuó posteriormente con la lectura del acta de la sesión celebrada por el Pleno Corporativo a las veintiuna horas y treinta minutos del mismo día veinte de mayo actual, que fue aprobado por unanimidad y sin deliberación.

Asunto segundo del orden del día. - Elección de Comisionario que represente a la Corporación en la elección de Representantes de la Administración Local en la Junta Regional Extremeña.

Por el Secretario que suscribe, en la vísma del Sr. Alcalde, se dio lectura al Real Decreto 1.029/3.979 de 4 de Mayo sobre renovación de los órganos de gobierno de las Entidades Municipios, así como de las normas dictadas por la Presidencia de la Exma Diputación Provincial de Badajoz, en relación con la elección de comisionarios para la elección de representantes de la Administración Local en la Junta Regional de Extremadura, dictadas en desarrollo del citado Real Decreto, procediéndose seguidamente a la votación por papeleta secreta del comisionario que ha de representar a esta Corporación, y posteriormente al escrutinio, que arrojó el siguiente resultado:

Número de votantes.....	18.
Papeletas lidas.....	18.
Votos nulos.....	0.
Votos blancos.....	0.

Votos a favor de:

D. Manuel Vargas Bermejo, ..... 11.

Dra. José Dominguez Fozcojo, ..... 7.

En consecuencia, queda designado compromisario Don MANUEL VARGAS BERMEJO, nacido el dia 3 de Diciembre de 1.924, de profesión Industrial, en posesión del D.N.I. nº 34.985.140, ostentando el cargo de Alcalde - Presidente de este Exmo Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

De conformidad con las instrucciones dadas por la Presidencia de la Exma Diputación Provincial de Badajoz, se hace saber al Sr. Comisionario el deber de acudir, sin necesidad de convocatoria, a la reunión que se llevará a cabo el próximo dia 24 del presente mes de Mayo, a las once horas, en el Salón de Actos de la propia Diputación Provincial, a fin de elegir los Representantes de los Municipios en la Junta Regional de Extremadura.

Hecho seguido, con la venia del Sr. Alcalde, tomó la palabra el Dr. Díaz Martín para hablar de la disciplina del voto observada por la Corporación hasta ahora, insistiendo en que habría haber decisiones e integraciones en otros órganos importantes en que no tenía porque haberla y lamentando que no haya habido ninguna iniciativa en la Corporación para tratar de regular este asunto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Dr. Alcalde levantó la sesión siendo las diecisiete horas y veintiuno minutos, extendiéndose posteriormente la presente acta, que queda pendiente de aprobación y firma, y de todo lo que, como Secretario, certifiquen.

Juan Antonio Diaz Martin



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

Ricardo Galdeano cheval

D. Gálvez  
D. Lafuente  
D. Domínguez

### Acta de la Sesión ordinaria celebrada

Márgen que se cita por el Pleno Corporativo de este Exmo Ayuntamiento el dia 7 de junio de 1.979.

X. Alcalde - Presidente:

D. Manuel Vargas Bermudo

Yrs. Concejales:

D. Vicente Bonilla Fernández

D. Benito Domínguez Rosado

D. José Domínguez Sáenz

D. Antonio Gutiérrez Gómez

D. José Antonio Jiménez García

D. Ramón Lafuente Pérez

D. Juan Serna Martín

D. José Blázquez Prieto

D. Eduardo Bonalbo Chamizo

D. Ricardo Calderón Muñoz

D. Pedro Corrales Barroso

D. Francisco Casado Camacho

D. Alfonso Castilla Sánchez

D. Antonio Gálvez Chorro

D. Daniel Pérez Chiscano

D. Daniel Rivera Reguera

D. Felipe Vargas González

En Interventor de Hacienda de los asistentes.

D. Fernando Aguilera Portillo

Dr. Secretario General:

D. Julián Llorente Páramo

En la Ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Casas Consistoriales, siendo las veintiuna horas del dia siguiente D. Juan Manuel Vargas García de Junio de mil novecientos setenta y nueve, se reunieron los miembros del Pleno Corporativo que al margen se expresan, en el salón de sesiones, al objeto de celebrar sección ordinaria para la que habían sido citados en forma legal por primera convocatoria, bajo la presidencia del X. Alcalde, y ante mí, el infrascrito secretario.

Asistió numeroso público a la sesión, que llenó totalmente el salón de sesiones y que se comportó correctamente. Elegidamente por el X. Presidente se declaró abierto la sesión siendo las veintiuna horas y siete minutos.

Asunto primero del orden del día.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Sesión anterior.

Por el secretario que inscribe, de orden de la Presidencia, se dio lectura al acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno Corporativo el dia diecisésis de Mayo de mil novecientos setenta y nueve, que fue aprobada por unanimidad de los asistentes.

Asunto segundo del orden del día.- Estudio

y examen sobre antecedentes del expediente de reversión de terrenos sitos en el paseo de San Francisco al Patrimonio Municipal y aclaración.

D. Miguel Patiño Caballero  
No justificó su ausencia:  
Casimiro Blázquez González

dos procedentes.

Antes de entrar en el estudio del segundo punto del orden del día, el Dr. Pérez Chiscano solicita la venia de la Presidencia para ausentarse mientras se debatiera el asunto por aparte aunque fuera indirectamente el tema, siendo autorizado. Se da lectura seguidamente por el Sr. Secretario de los antecedentes del caso a partir del expediente de desaparición de los terrenos del Paseo de San Francisco, remitido el 17 de Mayo de 1959, y de las características y objeto del contrato de cesación de terrenos entre el Excmo Ayuntamiento y los señores Tintas, D. José Lleras García y D. Manuel Gamiz y Gutiérrez, regim concesión escritura pública otorgada el 12 de agosto de 1959.

Explicó sucesivamente la evolución en la ejecución del contrato; la resolución del mismo previos los arrendamientos y cumplimiento de los trámites reglamentarios; recursos de reposición; recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Audiencia Territorial de Cáceres a favor del Ayuntamiento; confirmación de la sentencia por el Tribunal Supremo; ordenes de ejecución de dicha sentencia al Dr. Juez de 1º Instancia de Villanueva de la Serena; gestión infructuosa ante el Registro de la Propiedad para cancelar los escritos apertura a los arrendados municipales; ante la Audiencia Territorial y ante la Dirección General de Registros y Notariado.

Seguidamente se dio cuenta de otros intentos ante el Dr. Juez de Instancia; informe del Abogado asesor del Ayuntamiento; consulta a la Dirección General de Administración local y respuesta de la misma recomendando el arreglo amistoso, reconociendo el carácter de terceros adquirientes protegidos por la ley pública registral y en todo caso exigir el reintegro del importe de los terrenos responsables de tal situación, Dres. Lleras-García y Gamiz Gutiérrez.

Hubo que hacer constar una ausencia momentánea del Dr. Alcalde durante la lectura del informe, que fue reemplazado por el primer teniente de Alcalde.

Terminada la lectura del informe del secretario que suscribe, el Dr. Alcalde propone que si los señores asistentes lo estiman oportuno se les facilite reproducción del informe a cada uno de los miembros de la Corporación para un detenido estudio del mismo y para que, una vez, en su día, completado el expediente en la documentación necesaria, puedan presentar las consideraciones que crean oportunas y poder llegar a un acuerdo de justo, después de deliberar.

El Dr. Varea solicita explicación sobre el hecho de tratar este asunto, interesando el motivo de su inclusión.

Por el secretario que suscribe se informó que en la reunión extraordinaria del día 7 de Mayo, cuando se procedió al examen y comprobación del Inventario de Bienes, se le había requerido un informe sobre los antecedentes del asunto planteado, habiendo remitido el Dr. Alcalde Meliáns en el Decreto del día.

De nuevo el Dr. Alcalde reitera si se acepta su propuesta y la Corporación en votación ordinaria y por unanimidad se pronunció en sentido afirmativo.

Asunto tercero del orden del día. - Proposición del Concejal Delegado de Poblados sobre creación de Entidad Local Menor de Zurbarán.

Antes de entrar en estudio de este punto se reincorpora D. Daniel Pérez Chisano.

Por el secretario que suscribe, con la venia de la Presidencia, se dio lectura de la proposición del Concejal Delegado de Poblados de fecha 19 de Mayo, en la que manifiesta, que tras la consulta efectuada a la Junta de Colonos, se había llegado a la conclusión de la necesidad de constituir en Entidad Local Menor al núcleo de Zurbarán.

Seguidamente dio lectura al informe emitido y de que había dado cuenta extractadamente a la Comisión permanente en la sesión de 22 de Mayo de 1979, partiendo de los antecedentes obrantes en las dependencias municipales a partir de 1963.

Quinientos veinte da cuenta de que ya se había intenta-

de crear tal Entidad en 1.967, ilustrado con una serie de datos estadísticos y de carácter económico. Expone los resultados del expediente de segregación del término de Don Benito y su agregación total al término de Villanueva de la Serena, según acuerdo del Consejo de Ministros, materializado en el Real Decreto 1.407/1.978; así como de los expedientes en tramitación sobre la entrega de bienes, servicios y obras, aún pendiente de escritura pública.

Se entra después en los trámites a seguir, según se sigue un procedimiento normal u otro abreviado conforme a los artículos 8 y 11 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, y constuyendo que como trámites previos a la iniciación del expediente habrá que realizar lo siguiente:

1º.- Practicar el deslinde con el Ayuntamiento de Don Benito de la segregación resuelta por el Consejo de Ministros.

2º.- Dicho que aún no se ha consumado la recepción definitiva de bienes y servicios, (no hay escritura pública) ni se han entregado los bosques, bosquedas y explotación forestal, instarlo del J.R.Y.D.A., y constatar con él mismo al efecto de la constitución de la Entidad Local Menor por el procedimiento más abreviado del artº 7º del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

El Dr. Alcalde manifiesta que queda suficientemente informado, aceptando las conclusiones del informe y propone la aprobación de los trámites para la constitución de Zurbarian como Entidad Local Menor. Pide éste la palabra al Concejal Delegado de Pobados, quien hace constar la necesidad de que se lleve a efecto su proposición, apoyándola en que Zurbarian tiene una población de unos 1.100 habitantes encontrándose prácticamente abandonados, tanto en las gestiones administrativas, como en los servicios de vigilancia, tan necesaria ésta última por existir en el poblado establecimientos públicos, discoteca, etc., igualmente se encuentra desatendida en el campo sanitario etc. Porce la decisión unánime de los habitantes del poblado de que se les tome en consideración y se

agilizar los trámites que les permita adquirir la condición de Entidad Local Menor al igual que las poblaciones vecinas Valdivia y Entrerrios.

Estas manifestaciones merecieron unánime aprobación.

El Dr. Secretario advierte que uno de los requisitos más importantes es el estudio económico, para determinar si se encuentra con capacidad para constituirse en Entidad Local Menor, debiendo tener en cuenta que por estar ubicado en término de Don Benito no obtendrá recursos tales, como recaudos y participaciones de Kristica, pero que si se llega a la conclusión de que Zurbáran puede defenderse, entonces procede agilizar los trámites reglamentarios para su constitución como tal.

El Dr. Interventor insinúa la conveniencia de que el vecindario conozca si sus aspiraciones van a quedar resueltas por el hecho de constituirse en Entidad Local Menor, ya que desde el momento en que empieza a tener tal carácter se empezarían a producir los gastos normales de sostenimiento de servicios y atenciones propias de su competencia, pero que no va a contar con ingresos hasta 1.982, lo que es digno de tenerse en cuenta.

El Dr. Díma expresa su disconformidad con las ambigüedades en el pronunciamiento favorable, y estima que se deben concretar las gestiones ante el J.R.Y.D.A. como con la Corporación de Don Benito, al enfrentarnos con los problemas económicos, pues no va a ser fácilmente la que debe frenar los deseos de Zurbáran.

El Dr. Blasques Prieto manifestó que si los terrenos pertenecen a Don Benito, existe una Comisión Mixta de ambos Ayuntamientos que tal vez no ponga dificultades para realizar gestiones en este sentido, a fin de procurar una dotación económica suficiente para el desarrollo económico de la Entidad. Se pronunció de acuerdo en comunicar estos inconvenientes a los habitantes de Zurbáran, pero encarece que no se obstaculicen las gestiones.

Ofrece el Dr. Secretario en que se debe aclarar la gestión de la Entidad, fundamentalmente su organización y medios económicos con que ha de contar.

El Dr. Domínguez Llorente toma la palabra en defensa de las pretensiones de los vecinos de Turbarau, manifestando que, si solicitan la creación de la Entidad Local Menor, la obligación del Ayuntamiento es la de alcanzar el camino y conseguir en su gestión hasta que cuenten con medios propios, llevándose a cabo cuantos trámites sean necesarios para que estén dotados de terrenos, locales, servicios, etc.

Por el Dr. Alcalde se manifiesta que comparte la favorable disposición de cuantos han intervenido en el debate, pero, hace una llamada a la realidad de las cosas.

Ofrece el Dr. Domínguez Llorente en que no se ponga inconveniente alguno y que por el contrario se le preste toda ayuda sea necesaria.

Finalmente el Dr. Alcalde, considera suficientemente debatido el asunto, y ratificándose en su propuesta y siendo a la Corporación se promueve sobre el mismo, que lo hace en votación ordinaria y por unanimidad, a favor de la propuesta y que se llevan a cabo las gestiones oportunas anteriormente anunciadas.

Sin punto cerrado del orden del día. - Es escrito de U.C.D.E.X., sobre explotación minas de uranio en la zona de La Serena.

Seguidamente, por el Secretario que suscribe, se dio lectura a escrito de U.C.E.D.E.X. de fecha 23 de Mayo de 1.979, sobre la próxima constitución de un Consorcio para la explotación y explotación de Urano en Extremadura, precisamente en la zona de La Serena, insistiendo en que la Corporación tome una participación en ese Consorcio, que haría de modo a tener un puesto en el Consenso de Administración, y de esta manera se estaría al tanto de lo que allí se hiciera, teniendo la provincia un cierto control sobre estos recursos naturales que, en definitiva, le pertenecen.

de dió cuenta que en la sesión de la Comisión Permanente de 29 de Mayo de 1.949 se había acordado que pasara el asunto al conocimiento del Pleno para que, en su caso, si lo estimara oportuno se ratificase en el acuerdo adoptado en sesión de 7 de Mayo de 1.949 sobre oposición a la instalación de la Central Nuclear en Valdecaballeros, y a favor de la apertura de una investigación sobre explotaciones de las minas de uranio de La Serena.

El Sr. Alcalde dio lectura a propuesta cuyo contenido literal es el siguiente:

"En torno al tema sobre la explotación de las minas de uranio en la Zona de La Serena, conocido el programa que ha elevado a la Alcaldía el Centro de Estudios Físico-Ecológicos de Madrid, para el estudio que sobre el tema efectuará a los Ayuntamientos de Villa nueva de La Serena Don Benito y La Habla, para llegar a un futuro Consorcio de explotación y explotación del área donde se encuentran dichas minas, esta Alcaldía propone a la Corporación y antes de que se llegue a algún pronunciamiento, se recaben datos al citado Centro, sobre un estudio a realizar, y cuantos datos se puedan facilitar al respecto, para someterlos a revisión detenida de los respectivos Concejos que tienen hacerlo."

Después la palabra el Dr. Alvarez Campuzano para manifestar que luego plantear debate en torno a esta cuestión, desde el momento en que el Consorcio ya se ha constituido con un 40% de capital extranjero, un 40% de participación del Estado español y un 20% de la Sociedad Promotora de Recursos Naturales del Grupo Banco de Bilbao.

La idea de U.C.E.D.E.X era tener un miembro en el Consejo de Administración al participar el Ayuntamiento. Una vez constituido el Consorcio sólo cabe hacer consideraciones sobre su ubicación o no en el término municipal.

El Sr. Serna Martín expone que se debería tomar un acuerdo en el Pleno, porque se trata de un problema que puede volver a plantearse.

Hay, dice, un tema preocupante, la posible existencia de residuos radiactivos enterrados en las minas de La Haba. Se ha encargado un estudio al Centro de Estudios Socio-Geológicos de Madrid, que dirige D. Pedro Costa Monata y que constará de una primera parte sobre aspectos generales de la minería de uranio; Extracción y Transportes; la Planta de Energía Nuclear y el Comercio de exploración y explotación. Otra sobre situación objetiva de las explotaciones actuales de La Haba y función de depósito de residuos radiactivos de las mismas. Finalmente dedicara otra parte a los aspectos políticos de las reservas de uranio, concesiones, papel de Extremadura y aparición de las multinacionales.

El costo de este estudio asciende a unas 10.000 pesetas, que sería sufragado por los Ayuntamientos de Don Benito, Villanueva y La Haba.

Interviene el Sr. Secretario para advertir que el asunto abordado por el Sr. Hernández no figura en el Orden del Día, por lo que habrá de ser declarado previamente de urgencia, por la Corporación, y admitido a debate.

El Sr. Domínguez Ezcoyo aclara que, admitiendo la importancia que tiene el tema planteado por el Sr. Hernández, el punto a debatir es la participación del Ayuntamiento en el Consejo de Administración del Comercio, mediante adquisición de acciones, y estima que este debate huelga porque las acciones están ya adjudicadas.

El Sr. Jiménez García toma la palabra para hacer una reflexión: Pese a que el Sr. Domínguez Ezcoyo afirma que huelga el debate, estima que lo que hay que tratar es sobre el método del Gobierno para contratar esta concesión. Pensamos que causa seria preocupación en Extremadura. Marginando la investigación corremos el riesgo de hipotecar la independencia de Extremadura a decidir sobre el asunto.

El Dr. Secretario insiste en que para tratar el asunto debe ser previamente declarado de urgencia y admitido a debate.

El Dr. Jiménez García aclaró de nuevo que es una reflexión que considera de interés general.

El Dr. Fernández dice que vuelve al tema a su pesar, porque se sorprende que reconociendo U.C.D.E.X. la peligrosidad de los residuos radiactivos almacenados por la C.E.N. en las minas de La Hoya, proponga la participación del Ayuntamiento en el Consorcio, por lo que insiste en que el Pleno debe pronunciarse sobre el tema.

Volvió el Dr. Domínguez-Carrión turno de réplica y matiza que el escrito de U.C.D.E.X de Badajoz, solo propone se debata la posibilidad de adquirir acciones en el referido Consorcio, más que con fines de obtención de beneficios para efectuar una labor fiscalizadora por el Ayuntamiento, en las actividades del mismo. Encuentra demasiada demagogia en las alusiones a las multinacionales, cementerio de residuos radiactivos, consultaciones, etc. Pero al estar absorbidas las acciones, ya no se puede ejercer ningún control con una participación minoritaria.

El Dr. Bonilla Fernández estima procedente que se lleve a cabo el informe técnico-sanitario y de peligrosidad para luego pronunciarse sobre ello.

El Dr. Jiménez García sostiene que no se controla una empresa privada sin el 55% de las acciones, como ya advirtió en la Permanent de 29 de Mayo; en cuanto a que el control del Consorcio lo ejerza una multinacional resulta para él muy difícil, puesto que le basta adquirir el 55% de las acciones del Banco de Bilbao.

Se produce una reacción de aplausos por parte del público y el Dr. Alcalde se ve obligado a cortar estas expresiones, rogando a los asistentes que no forman parte de la Corporación se abstengan de to-

da clase de manifestaciones y guarden silencio.

El Sr. Dominguez Kroft manifestó que puestos a adquirir, si adquiere la totalidad del Banco de Bilbao todo será sencillo, pero hoy por hoy sólo dispone del 40% de las acciones.

Interviene el Sr. Alcalde que da el asunto por suficientemente debatido y manda a repetir su propuesta, pidiendo se agrarde al informe antes de llegar a pronunciar.

El Sr. Illescas insiste en que el estudio se continue por la Comisión Mixta restringida de Don Benito-Villanueva tra Huelva.

Los señores asistentes, por unanimidad, se pronunciaron a favor de la propuesta del Sr. Alcalde.

Sesión quinto del orden del día.

Proposición del Presidente de la Comisión de personal sobre cobertura social de funcionarios del Ayuntamiento.

Acto seguido se da cuenta de la proposición que presenta al Pleno el Presidente de la Comisión de personal, en relación con la cobertura social de los funcionarios del Exmo Ayuntamiento, estimando que la Seguridad Social debía de hacerse cargo de la misma de los funcionarios y empleados municipales, basándose en una serie de puntos que se señalan a continuación:

a) Mayor economía en gastos producidos, dato valorable en cuanto a administradores de intereses públicos.

b) Eliminar con la discriminación entre el personal contratado, sometido al régimen de la Seguridad Social, y el personal funcionario de carrera sujeto a un convenio casi graciado y establecido por la Corporación.

c) Eliminar una serie de impuestos de "alienación" que pueden padecer los acogidos al sistema de concierto municipal;

- 1º.- La elección de médicos y otros rompe la solidaridad que debería existir entre ellos.
- 2º.- Obligación de anticipar el importe de las prestaciones médico-farmacéuticas recibidas.
- 3º.- Posibilidad de cartas de "picareseas" y "hechos poco honrosos" con perjuicio para el servicio público, y "alientes" para los funcionarios.

De ello se deduce que deben ser integrados con la máxima urgencia en el Régimen general de la Seguridad Social.

Hizo seguido el Dr. Secretario la lectura de un amplio informe del que cabe resaltar como puntos más importantes:

A) Se debe matizar que la cobertura social de los funcionarios está inserta en gran parte en la Mutualidad Local de Previsión de la Administración Local (MUNPAL), régimen de Ley 11/1960 de 12 de mayo, y Estatutos de desarrollo de la misma de 15 de Diciembre de 1975.

Siempre ha existido una dualidad de servicios a la Administración Local; unos unidos por relación de función pública y otros por la relación de contrato laboral, con regulación distinta a todos los efectos debidamente autorizada por la legislación, desde el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Ley 108/63 y disposiciones posteriores hasta el Real Decreto 3.046/77, habiendo un criterio decidido a lafuncionarización de todo el personal.

B) Como miembro de la Corporación se identifica totalmente con la postura de la Comisión de Personal y de la Comisión de Hacienda, en orden a resolver un problema que implica un gravamen muy oneroso para la economía municipal.

C) Como asesor de la Corporación después de hacer una serie de malos sobre la proposición planteada de donde deduce que no ha habido tal concierto y que es incorrecto hablar de prestaciones quasi-gratificables a favor de los funcionarios - teniendo en cuenta la aportación a MUNPAL y a la asistencia farmacéutica.

Se entra especialmente en el análisis de los acuerdos

dos adoptados por el Pleno Municipal en el año 1.966, en que se reconoce el derecho del funcionario a elegir médico de A.P.D. y practicante; así como la prestación de ayuda médica-farmacéutica conforme a la instrucción segunda de la Ley 108/63, modificada por Orden de 10 de Julio de 1.974 y vigente, según Real Decreto 3.046/74 de 6 de Octubre.

Aborda especialmente el aspecto de la asistencia médica-quirúrgica y hospitalaria en que el Ayuntamiento había creado unas condiciones más ventajosas que las establecidas en las normas 5.5 y 5.6 de la Instrucción Segunda de la Ley 108/63 que habría dado cumplimiento a unos derechos adquiridos que estaban amparados por el principio de irrevocabilidad conforme al artículo 36.9 de la Ley de Régimen Local en rebusto, igualmente en el artículo 109 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artº 56 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa, no pudiendo ser objeto de recurso de lejisridad por haber transcurrido el plazo reglamentario.

Matico, sin embargo, que sería una conclusión exagerada ante el hecho constatado de unos gravámenes muy onerosos para el Ayuntamiento -que podría patiarre el problema acudiendo a otro sistema de prestación de la ayuda médica-farmacéutica, apoyados en el principio de equidad y bien hacer jurídico-administrativo incompatible con el sentido de llevar la aplicación del Derecho a extremos no justificados conforme al brocardo latino "sumum ius summa iniuria".

De todas formas, ante la vigencia de las normas 5 y 6 de la Orden de 17 de Octubre de 1.963, malgriar convenio con la Seguridad Social u otra entidad aseguradora debe hacerse con la previa autorización de la Dirección General de Administración Local.

D) Por fin, como funcionario del Ayuntamiento, no puede por menos de desvelar en la forma en que se ha formulado la proposición, respecto a conceptos de discriminación, precaricia del sistema empleado y sobre ciertas conclusiones inaceptables, aún en el plano legal.

E) En conclusión termina valorando positivamente los criterios expuestos de economía en los gastos, que

de llegar a un acuerdo con la Seguridad Social, debe hacerse por vía autorización de la Dirección General de Administración Local, ratificándose en su acuerdo con las formulaciones del apartado 9 de la proposición y advirtiendo de la posibilidad de recurso.

Después la lectura del informe del secretario y después de verificalo el mismo que la Comisión de Hacienda había informado favorablemente en lo que le afectaba - aspecto económico - la proposición, el Dr. Alcalde expone que, interado minuciosamente del informe confeccionado por el Dr. Secretario, propone a los señores asistentes la aprobación de aquella en el sentido de que todos los funcionarios pasen a ser manejados en el Régimen General de la Seguridad Social a efectos de las prestaciones de asistencia médico-quirúrgica - farmacéutica, con lo cual el Ayuntamiento se ahorraría grandes gastos que hasta el momento se han venido produciendo.

Después la propuesta del Dr. Alcalde se suscitó un largo y animado debate con las intervenciones siguientes:

El Dr. Gallardo Chorro sostiene que la Corporación no debe imponer a los funcionarios su ingreso en la Seguridad Social, sin antes informarles y consultárselos, dando la opinión a que opinen incluso mediante votación secreta y democrática pero, insiste, sin imponerles la entrada en la Seguridad Social.

El Dr. Alcalde dice que, a su juicio no quedan discriminados en la asistencia, y al Ayuntamiento le supondría un ahorro considerable. Los gastos que originan estas prestaciones están ahí y no podemos suprugarlos. Si los funcionarios van a tener la misma o mejor asistencia médica, el asunto no ofrece dudas.

El Dr. Ginestral Grisado solicita la palabra para hacer unas observaciones - aparte los fallos técnicos advertidos por el Dr. Secretario - a la proposición que como Presidente de la Comisión de Personal ha presentado. La finalidad de la misma está clara, estima que en su escrito no

hay nada que pretenda bajar la dignidad ni la honorabilidad profesional de la mayoría de los funcionarios, aunque si sostiene que el sistema puede dar lugar a la picaresca. Quiere dejar bien claro el alto concepto que personalmente tiene de los funcionarios, especialmente desde que ha entrado en contacto directo con ellos al ocupar el cargo que desempeña, y haber apreciado su laboriosidad y eficiencia (tan abierta de ciertas reuniones preparatorias) y que había contribuido a aumentar el número de sus amigos y a estrechar aún más su amistad con aquellos que ya lo eran antes.

Si está en proyecto una nueva modalidad de asistencia a cargo del I.M.U.N.P.A.Y., también hay otros proyectos de leyes pendientes. Hemos aconsejado a aquellas que están en vigor en cuanto a prestaciones sanitarias, puesto que suponen un ahorro de fondos que provienen de la comunidad, unos intereses económicos más que los del grupo de funcionarios. No es una disposición dictatorial: Propusimos celebrar una reunión con los funcionarios para oírlos y razones con ellos, concretamente el día 23 de Mayo a las 13'30, que no se llevó a efecto por exceso de trabajo de algunos de los afectados y no disponer de tiempo.

El Sr. Fernández manifiesta que no quiere excederse, pero tras reflexionar encuentra una falta de coordinación entre la Comisión de Personal y la Secretaría General. Se alega exceso de trabajo: en este aspecto me sorprende el largo informe emitido sobre la propuesta del Sr. Almendral, y sin embargo a él no se le ha facilitado aún el que interrogo sobre los servicios de la piscina municipal.

El punto de defensa de los funcionarios en base a derechos adquiridos es vulnerable con un ejemplo: Según afirman un médico del Hospi-

tal Municipal habrá garantizado a determinado funcionario que cierta intervención podría hacerse mejor aquí que en Madrid. Sin embargo el funcionario se fue a Madrid, sin marcas, puesto que la asistencia estaba a su alcance en Villanueva.

Opinóste en que debe hacerse una mejor coordinación.

Solicita la palabra el Dr. Jiménez Celaya, y en su condición de Presidente de la Comisión de Hacienda y por motivos estriktamente económicos, presta apoyo a la proposición del Presidente de la Comisión de Personal, y aclarara que los motivos económicos lo son a efectos de ahorrar y de presupuesto, para no tener que suplementar la partida de Fintanería Médico-Hacendaria a los funcionarios porque se han desbordado las previsiones presupuestarias. Termina pidiendo que se vote a favor de la propuesta.

El Dr. Gallardo Chorro, declara que él no se opone, pero que a los funcionarios se les debió informar y no se hizo, permitiéndoles que lo sometieran a votación; y por parte del Dr. Interventor se ha debido dar cifras de informar al Pleno de los gastos de esta asistencia y de los que supondría en el régimen de la Seguridad Social, para tener ideas claras del asunto.

El Dr. Pérez Eliscano, se pregunta si es más conveniente el Reglamento General de la Seguridad Social o M.U.F.C.E.

La asistencia que presta M.U.F.C.E. en la provincia de Badajoz es muy buena - afirma -.

Hay que entender al funcionario, pero a través de la Seguridad Social o de M.U.F.A.C.E.? Opina que debe considerarse la alternativa.

El Dr. Secretario alude a las palabras del Dr. Gilmeral y las agradece, en su aclaración de que no tuvo intención de molestar a los funcionarios con su proposición, pero puede causarla la forma de estar redactada, por prestarse a tergiversación.

el sentido de ciertas expresiones.

Se refiere a las palabras del Sr. Fernández: El informe que ha mencionado es del mismo interés que todos los demás, ya que a todos les da el tratamiento que merecen.

Reuerda que le pidió fotocopia del contrato -Piscina- y se lo dió. No recuerda que se le haya pedido informe sobre este asunto. Si lo pide concretando algún aspecto, se lo facilitará.

El Dr. Fernández concluye que sus consideraciones sobre el tema de la piscina no tienen mayor importancia.

El Dr. Secretario le reitera que no tiene inconveniente alguno en prepararle el informe que dese, en cuanto pueda.

El Sr. Alcalde ruega no se salgan del tema en debate.

El Dr. Jiménez Gómez, concluye por su parte en que se den los pasos y se cubran los trámites legales para la prestación de asistencia-sanitaria a funcionarios. Insiste en dejar constancia que no estuvo en su ánimo ofender a nadie. Pone a consideración que en Cartucho existe un contrato con la Seguridad Social. La cuota por funcionario es de 2.640 pesetas, el plazo un año prorrogable tacitamente, por períodos trimestrales si no se denuncia. Si la Dirección General de Administración Local no puso inconvenientes para Cartucho, es de suponer que tampoco los va a poner para Villanueva. Opina que los mejores medios están en la Seguridad Social. No se trata con esta disposición de perjudicar a los funcionarios, sino de dotarlos de lo mejor, con beneficio simultáneo para el Ayuntamiento.

El Dr. Gallardo Chorro advierte que según sus informes la cuota hoy es de unas 3.300 pesetas por funcionario y mes aproximadamente. Esta información consta a la Comisión de Per-

sonel. lo que confirma el Sr. Interventor,

El importe del ingreso de los funcionarios en la Seguridad Social asciendería entonces a una cantidad de 3.129.600 pesetas - calienta el Sr. Gallardo Iborra - Si resulta más económica que la asistencia que hoy tienen, no ofrece dudas, pero se debe tener en cuenta el importe.

El Dr. Alcalde facilita los siguientes datos: Pagamos por asistencia de médicos y farmacéutico 600 pesetas al mes por cada funcionario; con el resto, hasta 3.300 pesetas, hay que atender gastos de farmacia, radiografías, análisis, intervenciones quirúrgicas, etc., y no solo del funcionario, sino de su familia; gastos que desbordan con mucho las 3.300 pesetas que en el Regimen de la Seguridad Social los cubren todos, y ruega a la Corporación que reflexione.

Rechaza el Dr. Gómez tal que los datos promocionizadas y globales de gastos, tenidos en cuenta para efectuar el estudio de su propuesta, proceden de intervención que conoce la trayectoria y cuenta en un conocimiento cualificado.

Don Felipe Dírgas González aborda a nombre de la Diputación del Regimen General de la Seguridad Social, que proporcionaría probablemente cierta economía en gastos. Menciona el artº 129 para que se consulte.

Concluye el Sr. Gallardo Iborra que lo único que ha pretendido que contractar cantidades que les permitieran formarse un juicio acertado antes de adoptar una decisión.

El Dr. Alcalde solicita se promueva la Corporación sobre la integración de los funcionarios en la Seguridad Social, que es aceptada por unanimidad.

El Dr. Secretario advierte que ha de contarse para ello con la prescriptiva autorización de la Dirección General de Administración Local.

De esta forma la Corporación, después de tan amplio debate, acordó lo siguiente:

Primer.- Que la Asistencia Médico-Farmacéutica y Quirúrgica-Hospitalaria se preste a los Funcionarios de este Exmo Ayuntamiento mediante convenio con la Seguridad Social.

Segundo.- Que se solicite la oportuna autorización de la Dirección General de Administración Local y se lleve a cabo los trámites reglamentarios procedentes.

Asunto sexto del orden del día.- Estudio sobre modificación en su caso, de ordenanzas de alcantarillado y recogida de Basuras.

Por el Dr. Interventor de Fondos se dio lectura a un amplio informe sobre la conveniencia de modificar las Ordenanzas Fiscales de Basas por recogida de basuras a domicilio y prestación del servicio de alcantarillado, con los siguientes propósitos:

1º.- Festivación de tarifas para cubrir el coste del servicio correspondiente.

2º.- Fraccionar el pago de impuestos en períodos trimestrales al cambiar los períodos de devengo anual a trimestral con las consiguientes ventajas para la Administración y para los usuarios de los servicios.

3º.- Por lo que se refiere a la tasa por alcantarillado, encontrar una BASE más acorde con la utilización del servicio que se hace.

Agradamente y de acuerdo con lo establecido en el art. 26 de la Ley General Tributaria y más concretamente en los apartados 19 y 20 del art. 59 del Decreto 3.250/76 de 30 de Diciembre, dio cuenta del estudio económico realizado sobre los dos servicios, que arrojaban los siguientes datos:

Servicio de alcantarillado:

Total del coste.....	2.568.391'00 ptas.
Rendimiento previsto	2.305.851'00 "

Servicio de recogida de basuras:

Total del coste.....	6.508.576'00 ptas.
Rendimiento actual.....	5.500.000'00 "

Lo que quiere decir que en cuanto al servicio de

Aleantarrillado, el corte y rendimiento, se mantienen prácticamente invariables, por lo que su tarifa solo se multiplicaría en función de la búsqueda de la nueva base de la Acea. Por el contrario, la -Recogida de Basuras- resulta deficitaria en un millón de pesetas aproximadamente, lo que supone la necesidad de incrementar su tarifa en un 33% sobre la actual.

Por la Comisión de Hacienda intervino el Sr. Jiménez Latorre y dice que después de la reunión para estudio e informe de modificación de Ordenanzas de Aleantarrillado y Recogida de Basuras, se llegó a la conclusión de que no procede tratar de pasar el incremento de tarifas, y ello tras un prolongado y debatido estudio de esta Comisión que preside.

Mos negamos a una subida de las TASAS el Dr. Hernández y yo -explicó-, y lo apoyó el Dr. Alvarez-Piñuegos.

Admito que se trata de una medida política y que posiblemente al final no tendremos más remedio que aceptarla, pero trataremos de hallar una alternativa adaptada a la capacidad económica de los usuarios del servicio, si somos capaces de encontrarla.

Pide que no se tome en cuenta la modificación de tarifas.

El Dr. Alvarez-Piñuegos se permite aclarar, que votar a favor de la propuesta del Sr. Jiménez es postergar temporalmente la subida, pero solo posponerla, ya que no ve otra solución, puesto que no se cubren los costos de un servicio. No obstante si se pospone la subida, por su parte lo acepta: que no suban las tarifas; pero si debe aprobarse el fraccionamiento del pago para dar mayor liquidez a los ingresos de la Hacienda Municipal.

El Sr. Jiménez-Latorre añade que nadie tiene que responder al cobro fraccionado trimestralmente; pues lo considera beneficio para los usuarios y para el Ayuntamiento, sino a que se tome en consideración la subida. De momento no cuenta con ninguna alternativa que ofrecer, pero si está decidido a estudiarla por si fuera factible. Pide tiempo para ese estudio.

En las instancias del Dr. Alvarez-Cenfuegos, aclaró el Dr. Interventor que no se produce incremento en la tarifa de su ministerio de agua si el consumo es normal, tarifando por el concepto de abastecimiento, que solo se produce en la cogida de basura para enjugar los costos del servicio, y que no existe incremento en que el cobro trimestral se realice con las tarifas antiguas o con las nuevas.

El Dr. Hernández Martín desea dejar claro y manifiesto que esta medida les coloca entre la espada y la pared, puesto que no hay recursos económicos, pero no acepta el visto de ir al hecho consumado, presentando al sobre un recibo más elevado. Se impone -a su juicio- una etapa para informar al público, planificar las precipitaciones y estudiar una nueva alternativa que ofrezca mayor justicia distributiva.

Comunica el Dr. Alcalde si la propuesta es que se dice el asunto pendiente para mejor informe.

El Señor Hernández responde, que al menos hasta ver si hay algún requerimiento que haya merecido mejor criterio.

El Dr. Interventor recuerda que se tiene de plazo hasta el 30 de junio para confeccionar los presupuestos, y que un presupuesto de gastos sin respaldo económico no se puede hacer.

El Dr. Jiménez Garza agrega, que no hay inconveniente en convocar un próximo pleno, posponiendo hoy el asunto.

El Dr. Alcalde pregunta a los miembros de la Corporación si están de acuerdo en dejarlo pendiente y estos se pronuncian afirmativamente por unanimidad.

Asunto séptimo del orden del día. - Manifestaciones de La Presidencia.

Por la Alcaldía-Presidencia se solicitó de la Corporación un voto de gracia para la Comisión de Fiestas de Santiago, formada por miem-

bras de la Corporación, personas e Instituciones de la localidad que con motivo de las fiestas de Santiago y Santa Anna están elaborando un programa de festivos, así como la distribución, establecimiento y financiación de los mismos, y que se mantiene abierta a cuantos vecinos e instituciones deseen colaborar, sin perjuicio de que por la Corporación se rectifique en su día el programa referido, de lo que quedaron debidamente enterados los señores asistentes.

Igualmente por la Alcaldía se dio cuenta a la Corporación de las gestiones realizadas en el día de ayer ante el Exmo Sr. Gobernador Civil en relación con la Comisaría de Policía de nuestra localidad, quien se informó de la inexactitud de los rumores existentes en torno a la desaparición de tal organismo, asegurando su continuidad, así, como de que en conversación telefónica con el Dho. Sr. Director General para la Seguridad del Estado le habían sido confirmados los extremos adelantados por el Exmo Sr. Gobernador Civil, y que los rumores eran debidos a que se había apuntado la posibilidad de restructuring la Comisaría, lo que solo suponía un aumento o disminución del personal destinado en la misma, de lo que quedaron debidamente enterados los señores asistentes.

#### Asunto octavo del orden del día.

##### Riegos y preguntas.

Se corrió riego que formula el Presidente de la Comisión de Agricultura ante Exmo Señor Alcalde, D. Ramón Lafuente Lucas, que propone se otorguen su voto para que por la Comisión que preside, se realicen cuantos estudios y gestiones ante el I.R.Y.D.A. sean necesarios para poder comprobar las posibilidades que se tienen de poner en riesgo la linea "MONTE POZUELO" de propiedad municipal, lo que supondría, sin ningún género de dudas, un gran beneficio para nuestra Ciudad, lo que fue aceptado unanimemente.

mente por la Corporación, interesando de la Comisión se inicien de inmediato los trámites a que alude.

Por el Dr. Secretario se dio lectura a ruego del Dr. Benítez de Alcalde, D. Vicente Bonilla Fernández, por el que interesa lo siguiente:

1º.- Se le facilite lista del Patrimonio del Ayuntamiento en fincas y lugares donde se encuentran ubicadas.

2º.- Que se expongan al público para conocimiento del pueblo, relación de las deudas que tiene contraídas el Ayuntamiento con expresión de sus acreedores.

3º.- Que igualmente se le facilite lista de funcionarios, empleados y oficeros, con expresión de categoría, sueldo y profesión, así como nombres de los jefes de equipo.

Dadas la intervención del Dr. Secretario en el sentido, que se le proporcionaran los datos y del Sr. Interventor en el de que por lo que respecta a la relación de funcionarios la misma ha sido ya facilitada al Presidente de la Comisión de Personal, la Corporación por unanimidad, acordó que se diera cumplimiento al ruego del Dr. Bonilla.

Del mismo modo, el Dr. Secretario procedió a la lectura de ruego del Dr. Bonilla, en relación con la instalación en el Mercado de Alcántara de un laboratorio para los trabajos propios de los tres terminarios, por el que se informa que ha vuelto a realizar gestiones con D. Julián Fernández-Benítez Barrante, arrendatario del local del bar del referido mercado, sobre la cesión de terrenos para la construcción del mencionado laboratorio, quien se mantiene en la posición de que no cede ni un solo metro, si no se le concede la prórroga del alquiler por 5 años más y al mismo precio del contrato en vigor.

De igualmente interesa se formule el corres-

siguiente presupuesto para pintarlo y acondicionarlo, dado lo sucio y abandonado que se encuentra.

Aquí como que se cambie el horario de limpieza del Mercado, ya que comenzando a las tres horas, se muestra al público y se perjudica a los adjudicatarios.

El secretario que suscribe, advierte a la Corporación que el contrato de arrendamiento suscrito con el Sr. Fernández-Grejido es improrrogable, y a su venimiento el local destinado a Bar, debe ser objeto de nueva subasta para su adjudicación.

El Dr. Bonilla Fernández interviene para comentar como se habrían adjudicado los demás puestos.

Que la construcción del laboratorio convierte en interesante la propuesta del arrendatario del bar. Igualmente interviene el Dr. Domínguez Exojo aportando igualmente una serie de soluciones para el asunto, y tras los informes del Dr. Secretario e Interventor de Hacienda, la Corporación, por unanimidad acordó lo siguiente:

Primer.- Que se lleve a cabo un estudio de las posibilidades legales de poder separar la parte que ofrece del bar, el arrendatario del mismo.

Segundo.- Que se formule el correspondiente presupuesto para pintura y acondicionamiento del Mercado de Abastos.

Tercero.- Que igualmente se estudie la posibilidad de efectuar el cambio de horario en la limpieza del Mercado para evitar molestias y perjuicios.

Finalmente, por el Dr. Secretario se dio lectura a Ruego de D. VICENTE BONILLA FERNÁNDEZ, Delegado de Abastos y Matadero, por el que se informa en la Corporación, de que según hoy aparecida en el B.O.E., n<sup>o</sup> 30, de 11 de febrero de 1977, se concedía un plazo de 2 años, para que se acondicionaran los Mataderos a las exigencias sanitarias actuales, y que no cumpliendo condiciones el existente para su acondicionamiento, proponer la creación de un Matadero Central.

cal fuera de la ciudad.

Por el Sr. Bonilla se apoyó mi ruego, manifestando que el plazo concedido estaba próximo a expirar, lo que podía ocasionar el cierre del matadero, por lo que es del más mayor interés iniciar las gestiones para la creación del Regional.

El Dr. Alcalde propone que el asunto se estudie conjuntamente con el Ayuntamiento de Don Benito, previo informe más detallado de la Secretaría General.

Por su parte, el Dr. Domínguez Freijo manifestó que el problema era de tiempo, que si el tema de Matadero podía esperar a que se lleva a cabo la fusión de ambos términos o por el contrario era necesario considerar si este Ayuntamiento dispone de un rotulo adecuado para la instalación del nuevo matadero, que bien podía ser financiado en parte por el importe de la exoneración del actual.

Interviene nuevamente el Sr. Bonilla, para recordar que existen inversiones para llevar a cabo este tipo de obras.

Por último el Dr. Alcalde pidió que para el asunto a estudio de la Comisión correspondiente que lo presentara al Pleno convenientemente realizado, lo que es aprobado por unanimidad.

El Dr. Serna interesó si era posible formular un ruego que no hubiera sido presentado con anterioridad por escrito, a lo que contestó el Secretario que inscribe que debe de presentarse con anterioridad a la sesión, por escrito o verbalmente.

Ay no habiendo más asuntos de que tratar, el Dr. Alcalde levantó la sesión, siendo las veintidós horas y treinta minutos, extendiéndose posteriormente la presente acta que queda pendiente de aprobación y firma, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Atgaben

Bonilla  
D. Juan Benito  
Alcalde

94

Rosillo Rosillo  
Serrano Rosillo Hernández P. Lafuente  
J. Martínez B. Sánchez  
D. Pérez D. Pérez D. Pérez  
Ricardo Calderón Juan M. González  
D. Pérez M. Pérez

10

Margen que se cita:

Señor Alcalde-Presidente:

D. Manuel Vargas Bermúdez.

Señores Concejales:

D. Juan M. Álvarez Cárdenas.

D. Vicente Bonilla Fernández

D. José Domínguez Exequio

D. Antonio Gómez Alarcón

D. José-Antón Jiménez García

D. Ramón Lafuente Lucas

D. Basilio Blázquez González

D. José Blázquez Prieto

D. Fernando Borrallo Chamizo

D. Ricardo Calderón Fernández

D. Francisco Carado Camacho

D. Alfonso Castillo Sánchez

D. Antonio Gallardo Morro

D. Daniel Pérez Chiscano

D. Felipe Vargas González

D. Interventor de Fondos:

D. Fernando Aguilera Corbacho

D. Secretario General:

D. Juan M. Serrano

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno Corporativo de este Exmo. Ayuntamiento el día 28 de Junio de 1.979.

En la ciudad de Villanueva de la Serena, y en sus Pares Concejales, siendo las veintiuna horas del día veintiocho de junio de mil novecientos setenta y nueve, se reunen los miembros del Pleno Corporativo que al margen se representan, en el Salón de Sesiones, a excepción de los tres Dominguez Brojo y Gallardo Morro, que se han incorporado a la sesión cuando se lleva el acta de la anterior y el Sr. Interventor de Fondos, que lo hizo mando por el Sr. Interventor de Fondos.

El Señor Lafuente Lucas pone el asunto segundo del orden del día, al objeto de celebrar una sesión extraordinaria para la que habían sido citados en forma legal por primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. alcalde, y ante mí, el infrascrito Secretario.

El Sr. Presidente hace público a la sesión que se imparte correctamente.

Seguidamente por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

Asunto primero del orden del día.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la

sesión anterior.

Por el Secretario que suscribe, de orden de la Presidenta, se dio lectura al acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno Corporativo el día siete de junio de mil novecientos setenta y nueve, que fue aprobada.

Justificaron su ausencia

los Sres Concejales:

D. Benito Damián Casado

D. Juan Loma Martín

S. Daniel Rivera Reguera

D. Víctor Galván Gómez

No justificó su ausencia:

D. Pedro Carmona Carrasco.

por unanimidad de los asistentes.

Asunto segundo del orden del día.- Estudio, examen o aprobación, en su caso, del presupuesto ordinario de 1.978, para el ejercicio de 1.979; o de presupuesto ordinario para el 2º semestre de 1.979.

Hizo seguido, se pasó a tratar del asunto principal de la sesión, cual era el estudio de la prórroga del Presupuesto Ordinario de 1.978 para 1.979, o de la aprobación, en su caso, del Presupuesto Ordinario para el 2º semestre de 1.979, conforme dispone el Real Decreto 1.256/1.979 de 25 de Mayo y la Orden del Ministerio de Administración Territorial de 30 de Mayo de 1.979.

Con la venia de la presidencia, tomó la palabra el Sr. Interventor hablando en principio de los deseos de la Comisión de Hacienda y de la normativa dictada al respecto y que permite tres posibilidades de actuación:

- a) Una prórroga expresa del Presupuesto Ordinario con los vencimientos definitivos al 31 de Diciembre de 1.978.
- b) Una prórroga tácita por trimestres conforme al Decreto 115/1.979 de 26 de Enero, y con las limitaciones establecidas en el mismo.
- c) Perfección de un Presupuesto Ordinario para el segundo semestre del ejercicio de 1.979.

Se entra a discutir, en el avance o anteproyecto del Presupuesto Ordinario para el segundo semestre, por la cifra de 65.200.000 pesetas, resumido por capítulos de que da lectura y explicación.

Expone que; para cubrir los gastos, habría que introducir una serie de modificaciones en diversas ladrillazos fiscales, tales como la de alcantarilla do, recogida de basuras, entrada de vehículos, y especialmente, letreros y vitrina, así como la realización de una nueva exacción de Casa por ocupa-

ción del submelo de la vía pública.

Sin embargo, existen inconvenientes por cuanto en el Pleno anterior se había frenado el proyecto de modificación de varias de las ordenanzas.

Continua exponiendo que la confección del Presupuesto en tan poco margen de tiempo - antes del dia 30- supone una dificultad de alcance tanto en gastos como en ingresos, pero especialmente en estos últimos respecto a la periodicidad poco real de los mismos.

Por lo que respecta a la prórroga tácita, supondría una serie de limitaciones reguladas en el Decreto 115/1.979 en cuanto a ordenación de gastos, suplementos de crédito y otros.

Se refiere finalmente a la prórroga expresa, que a pesar de las limitaciones de vaciamiento de gastos ya previstas por las normas de Presupuesto de 1.978, en desacuerdo con el índice del coste de la vida, le parecía más práctica, aunque habría que tramitar inmediatamente expediente de suplemento de créditos.

Se remite al informe favorable a la prórroga del Sr. Jefe del Suprimido Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Sociales, y de la esperanza de que, de producirse por cualquier causa, exceso de ingresos, pudieran ampliarse los créditos prorrogados.

Termina su exposición mencionando a la Comisión que la aprobación de la prórroga expresa - como mejor solución debía llevar aparejado, el tratar de la posibilidad de modificación de algunas de las ordenanzas fiscales expresadas, para evitar que al final de año hubiera que acudir, por indudamientos inevitables, a nuevos presupuestos de liquidación de deudas.

Se inicia a continuación un amplio debate, en el que el Sr. Jiménez García, Presidente de la Comisión de Hacienda - continua su intervención, lamentando su ausencia de la reunión de la Comisión. Se positivamente el anteproyecto del Presupuesto, pero habría deseado que fuera sin elevación de tarifas. Aprecia la eficacia y la rapidez del trabajo del

sr. Interventor, pero manifiesta que debía haberse presentado por escrito y que era precisa una reflexión, sobre la nubida de tarifas. Muestra el informe técnico, pero no lo asume y desearía tener más información del dictamen de la Comisión de Hacienda.

Interviene el fiscal de la Comisión de Hacienda, sr. Pérez-Cuevas, para manifestar que la Comisión, después de examinar las alternativas posibles, se habría pronunciado en favor de la prórroga expresa del Presupuesto.

En cuanto a las tarifas, afirma que por la Comisión de Hacienda, debía de hacerse un estudio para concretar cuáles debían ser objeto de revisión y cuáles no, porque lo sería necesario para no caer a fin de ejercicio en la salida de tener que tramitar un nuevo Presupuesto de liquidación de deudas.

El sr. Interventor volvió a tomar la palabra para expresar que, entre otras cosas, había que hacer un juicio de valor en el informe-proyecto del mismo, en base a una serie de consideraciones tales como las dificultades puestas a la modificación de ordenanzas de basuras y alcantarillado, rendimiento de tarifa de suspensión del subvencio - unos dos millones de ptas -. Y la necesidad de revisar y poner al día, las tasas de entrada de vehículos, escaparates y vitrinas, etc., que son tarifas muy bajas. Estas ordenanzas, por tener un destinatario muy amplio, la mayoría del pueblo, podía significar un gran rendimiento y un aumento individual del sujeto pasivo fácilmente asimilable. Remuerda también el principio de la Hacienda Pública, de partir del establecimiento de necesidades y gastos para después allegar los recursos necesarios.

El sr. Jiménez manifiesta que no se pueden hacer juicios de valor; estaría conforme con la modificación de dos Ordenanzas, pero no estima que deban alterarse muchas más, debiendo estudiarse otras alternativas.

A petición del Sr. Jiménez, el Secretario expone en síntesis el dictámen a que habrá llegado la Comisión de Hacienda, apoyando claramente la propuesta del Sr. Director de aceptar la prórroga expresa del Presupuesto, pero recomendando el estudio de modificación de ordenanzas con las tarifas que no era necesario tratarlo en esta sesión.

El Sr. Dominguez pide una explicación, si hay posibilidades de minorar gastos y de darles más rendimiento a los recursos indirectos como multas, comentando que este era un capítulo poco interesante, ya que había una gran escasez de medios efectivos para obtener un rendimiento importante.

Terminado el debate y estimando el Sr. Alcalde, el asunto suficientemente discutido, la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó lo siguiente:

Primero.- Aprobar la prórroga expresa del presupuesto ordinario de 1.978 en los ordinarios de 31 de Diciembre de 1.978 para 1.979, y enyo resumen es el siguiente:

#### - Estado de Ingresos -

Capítulo 1.- Impuestos Directos .....	10.085.400. ptas.
Idem. 2.- Idem Indirectos.....	8.787.900 "
" 3.- Bases y otros ingresos .....	33.227.000 "
" 4.- Subvenciones y participaciones en ingresos.....	33.144.393 "
" 5.- Ingresos Patrimoniales .....	2.320.000 "
" 6.- Extraordinarios y de capital .....	15.000 "
" 7.- Eventuales e imprevistos .....	1.385.763 "
<u>Total de Ingresos .....</u>	<u>84.953.454 "</u>

#### - Estado de Gastos -

Capítulo 1.- Personal Activo.....	55.342.570 ,
Idem. 2.- Material y Diversos .....	34.996.558 ,
" 3.- Clases Pasivas .....	2.220.735 ,
" 4.- Deuda .....	423.004 ,
" 5.- Subvenciones y partici-	



- pagos en impuestos.....	2.644.130 ptas.	✓
Capítulo, - 6: - Extraordinarios y de capital.....	3.399.980	✓
7º m. 7º - Reintegros, indeterminados e impositivos. ....	6.73.443	✓
<u>Total de Gastos.....</u>	<u>80.000.000</u>	✓

Segundo.- Que se exprese al público el expediente por plazo de quince días para oír reclamaciones.

Tercero.- que acepte el Dictamen de la Comisión de Hacienda, de que en sesión posterior se trate el problema de modificación de ordenanzas, previo estudio por la misma.

Cuarto.- Se faculta al Sr. Alcalde para que adopte los trámites posteriores para la ejecución de los acuerdos.

Asunto tercero del orden del dia. - Es-  
tudio y aprobación, si procede, de modifi-  
cación de ordenanzas fiscales con sus tarifas para el ejercicio actual.

Como consecuencia de los acuerdos adoptados en el asunto anterior, no se pasó a tratar este punto del orden del dia.

y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presi-  
dente levantó la sesión siendo las veintidós horas y quin-  
ce minutos, extendiéndose posteriormente la presente, de  
todo lo mal, como Secretario, certifico.

The page contains several handwritten signatures in blue ink, likely belonging to members of the Diputación de Badajoz, such as 'M. Gómez', 'Manzanares', 'A. M. Llorente', 'Olivares', 'M. A. Martínez', 'D. González', 'M. A. Martínez', 'R. Lafuente', 'J. J. Gómez', 'J. J. Gómez', 'J. J. Gómez', and 'J. J. Gómez'.

Margen que se Acta de la Sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Exmo Ayuntamiento, el día 5 de julio de 1.979.

Sr. Alcalde-Presidente.- En la Ciudad de Villanueva de la Serena y en sus sextos Concejales. - Casas Consistoriales, siendo las veintiuna horas del dia ein D. Juan M. Alvarez C. presidente de los novientes setenta y nueve, se reunen en D. Vicente Bonilla Fernández alcalde de Villanueva, los miembros del Pleno Corporativo que es D. Benito Díazmiel Laredo. al margen se expresan, a excepción del Sr. Dominguez Cerijo, D. José Dominguez Cerijo que se incorporó a la sesión cuando se iniciaba el mismo. D. Antonio Jiménez Prieto secretario de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y ans D. José Antonio Jiménez Gutiérrez secretario general de la Corporación, al objeto de D. Ramón Blázquez Gómez celebrar sesión ordinaria para lo que habían sido citados en D. Juan Fernández Martín forma legal y por primera convocatoria. D. Joaquín Blázquez Gómez hizo numerosos planteos a la sesión, que se comportó salvo, correctamente a lo largo de la misma. D. José Blázquez Gómez por el Sr. Presidente, se declaró abierta la sesión, siendo las 21. D. Eduardo Borrull vintiuna horas y cinco minutos.

Asunto primero del orden del dia.- Lectura y aprobación D. Ricardo Calderon si procede, del acta de la sesión anterior.

D. Francisco Laredo le manifestó, que aunque no se oponía a la aprobación del acta, tenía que decir, si habían omitido matices y pedía

D. Alfonso Castilla se tuvieren en cuenta para el futuro.

D. Joaquín Blázquez Gómez solicita se remita fotocopia del acta.

D. Benito Gallardo tra a los concejales no asistentes a la sesión para informar sobre.

D. Felipe Vargas se mejor. Y el Dr. Jiménez solicita no se difiera la justificación de las ausencias, conforme a normativa González.

Dr. Interventor el acta de la sesión anterior fué aprobada por unanimidad.

D. Fernando Aguirre Asunto segundo del orden del dia.- Estudio y Corbacho. examen, en su caso, sobre reclamaciones pre-

Dr. Secretario sentadas contra estudio de detalle de nueva General: alineación de manzana en Plaza del Corazón

D. Julio Nieto Fajardo Jesús, y aprobación definitiva del mismo, que se oye su aviso si procede.

Antes de comenzar la Corporación el estudio de es-

D. Daniel Rivera Reguado asistió, se asentó del Salón de Sesiones, el Consejel Sr. Dalmatín no justificaron sus re-argumentos, por considerarse parte del mismo.

ñores Concejales:

D. Pedro Carrasco Correscote del Estudio de Detalle, promovido por D. Alfonso Díez Ramírez, D. Daniel Pérez Chiscano nos, que fue aprobado con carácter inicial por el Ayuntamiento D. Miguel Valero Rabellero en la sesión del Pleno de 16 de Marzo de 1.949.

Se informa igualmente, que se ha presentado reclamación por los vecinos colindantes, D. Angel Mejías Guisado y Dña Leire Fernández Guisado, en base a una serie de datos, tales como:

- a) No se respetan las determinaciones del Plan General.
- b) Se alteran las condiciones de edificación haciendo imposible el proyecto de edificación de licencias concedidas, lo que requiere el reformado total del proyecto.
- c) Altera las condiciones de alteración de volúmenes, altura y alineación, ocasionando perjuicios.
- d) No soluciona el problema de circulación, ya resuelto con la obra de la Avenida de Carrero Blanco y aumenta la densidad de población en la zona.

En virtud de contra-alegaciones y en trámite de audiencia, Don Alfonso Díez Ramírez aporta como razones en contra:

- a) El estudio de Detalle propuesto ni mantiene las determinaciones fundamentales del Plan General.
- b) No altera la ordenación de los predios colindantes.
- c) Discrepa en su apreciación sobre el problema de circulación, adjuntando fotografía y acta notarial.
- d) Igualmente discrepe sobre el problema de densidad o aumento de población.
- e) Expone que existen razones de carácter estético en su apoyo.
- f) Dice la abstención de D. Peinto Dalmatín en el debate, por estar interesado en el asunto.

Se conoce el informe del Dr. Arquitecto, en el que manifiesta que el objeto del Estudio de Detalle, es establecer por vía general lo dispuesto en la norma N.-2.3.1. del Plan General de Ordenación Urbana y el Estudio de Detalle no contiene determinaciones del Plan General, y considera que teóricamente no puede haber aumento de

volumen edificable.

Expone se alteran las condiciones de ordenación y aprovechamiento en cuanto a altura y alineación, quedando afectada la superficie edificable en el sentido de disminución, y que se ve afectada igualmente la densidad de población.

Por el Secretario que razonable, después de citar a la legislación aplicable, artículos 14, 27.2 y 41.2 de la Ley del Puebo, y 65 y 140 del Reglamento de Planeamiento, Norma, N.-2, 3, 1 del Plan General de Ordenación Urbana y artículo 303 de la Ley de Régimen Local, expone una serie de conclusiones, tales como:

a) Concepto y contenido del Estudio de Detalle en el caso que nos ocupa, así como límite del mismo.

b) Expone que en el caso contemplado se da, según los informes y comprobaciones, una serie de perjuicios a predios contiguos, de los Dres. Mejías Grisado y Fernández Grisado, que quedan obligados a reurbanizarse.

c) El Estudio de Detalle altera las condiciones de Ordenación de alineación y altura sin consentimientos expreso de los vecinos colindantes.

d) Se altera la densidad de población en contra del artículo 165.4 del Reglamento de Planeamiento, se citan a otras razones que deben ser objeto de apreciación por la Corporación.

Concluye, que a su juicio procede estimarse por la Corporación las reclamaciones presentadas y no aprobar el Estudio de Detalle con carácter definitivo.

Seguidamente el Presidente de la Comisión de Urbanismo expone, que estando presente el Dr. Arquitecto debía valorar su informe, el cual matiza que el Estudio de Detalle en cuestión, al aplicarse al solar de la esquina, propiedad del Dr. Mejías, se reduce a la superficie edificable, con lo que agravante de no permitirle dos viviendas por planta, y por estar en la Avenida de Carrero Blanco, tampoco puede tener una planta más, teniendo que hacer una reforma de total del proyecto de obra, cuya licencia tenía en trámite anteriormente por ser vivienda de protección



oficial.

Hecho seguido, el Sr. Alcalde propone, que antes de llegar a un pronunciamiento definitivo, se haga a todos los afectados, para pulsar la opinión de los mismos en favor de los miembros de la Comisión de Urbanismo y Sistéma, y una propuesta es apoyada por el Sr. Sierra Martín, presidente de la citada Comisión, lo que es aceptado por unanimidad y sin debate.

Asunto tercero del orden del día.- Estudio sobre problemática de construcción de viviendas sociales en la ciudad y de las soluciones posibles.

Interviene el Sr. Sierra Martín para hablar de la experiencia de construcción de vivienda ejecutada con cesión del mero al Instituto Nacional de la Vivienda en Avenida de Cañero Blanco, que resultaron inaceptables por su elevado coste, con pánico del suelo por parte del Ayuntamiento.

Propone que existe un Patronato en el Ayuntamiento, que bien podía actualizarse y convertirse en Patronato Municipal, y a través de él, conseguir viviendas más baratas, sin perder la propiedad municipal hasta pasado un largo plazo; disponiendo de un instrumento de más capacidad de gestión, y que podría beneficiarse de los créditos complementarios atendidos a las posibilidades de las familias.

El Sr. Alcalde interviene y propone, que considera oportuno la actualización del Patronato que hasta la fecha ha venido siendo denominado "Virgen de los Dolores", para convertirlo en Patronato Municipal de la Vivienda, que serviría para la gestión directa de construcción de viviendas, para lo cual se contaría con el asesoramiento y sugerencias de constructores locales y otros sectores de la población.

Interviene el Dr. Álvarez-Cimpoes, que pide se aclare hasta donde podría comprometerse el Ayuntamiento a través del Patronato, responsabilidad del precio de las viviendas y forma de gestión. Quiere claridad en los objetivos del Patronato, aunque manifiesta su conformidad con el Sr. Sierra, en

monto a la pérdida del suelo municipal para construir viviendas caras.

En este momento del debate, se incorpora a la sesión el Sr. Dominguez.

Comienza la palabra el Sr. Alcalde, para decir que no pide pronunciamiento, sino que se ponga en marcha el Patronato y convertirlo en Municipal.

Posteriormente, interviene el Secretario que suscribe, para informar, que el Patronato "Orgán de los Dolores", habrá nacido en una oportunidad y circunstancias distintas. El Patronato, desde el punto de vista de la gestión de los servicios públicos, es una forma de gestión directa, la doctrina lo denominó Fundación Pública en el Reglamento de Función, dotado de personalidad jurídica, patrimonio y forma de actuación distinta al Ayuntamiento.

Sin embargo, el Patronato habría que restructuringarlo en cuanto a su organización, objetivos y medios de financiación, con redacción de nuevos estatutos.

Expresa, que el Patronato, como órgano descentralizado, quedaría bajo la tutela del Ayuntamiento, el cual respondería subsidiariamente del resultado de su gestión, especialmente en momentos en que por efectos de inflación o crisis económica podrían presentarse desajustes en cuanto al cobro de cuotas de beneficiarios y pago de amortizaciones e intereses.

El Dr. Sierra, alude a que no habría más remedio que negociar créditos y hacer un esfuerzo de imaginación.

El Dr. Álvarez-Piñuelo, aclará que el Patronato corresponde a cargo del Ayuntamiento. Que le parece muy bien la idea, pero pide se estudie con detenimiento.

Entre otras intervenciones, el Dr. Gallardo elogia, pide al Dr. Arquitecto, habe sobre diferencia de precios entre las distintas opciones.

El Dr. Arquitecto podría conseguirse una utilización del 80% con unas 20.000 personas metro

cuadrado. Con cambio, con el procedimiento del fabricante se podía obtenerse una reducción de 3.000 a 5.000 pesetas metro cuadrado, teniendo en cuenta la repercusión del mobiliario adquirido y la minoración del precio de proyecto, con una reducción en viviendas normales de 200.000, a 400.000 pesetas.

Hay otras intervenciones, y estimando el Sr. Alcalde, convenientemente debatido el asunto, propone se promueva la Corporación sobre la recreación del Patronato. Esta propuesta del Sr. Alcalde, es aceptada por unanimidad, previos los estudios pertinentes.

Asunto aparto del orden del día.- Estudio sobre recreación de la Plaza de Director de la Banda de Música en la plantilla de funcionarios locales.

El Sr. Alcalde dio lectura a propuesta en relación con este asunto, cuyo contenido literal es el siguiente:

"Sobre la recreación de la Plaza de Director de la Banda de Música en la Plantilla de Funcionarios Locales, la Alcaldía, abriendo en la sesión del Sr. Presidente de la Comisión de Personal, propone que a la mayor urgencia se sigan los trámites ya iniciados sobre el tema para lo cual, la Secretaría Municipal, junto con las Comisiones de Cultura y Personal, deberán tomar contactos y hacer realidad, el proyecto que proporcionaría a nuestra ciudad tan interesante actividad cultural, contando para ello con el Sr. Ramiro Lobo, Director de la Banda, en excedencia propone, quien además, podría iniciar a muchos jóvenes en la actividad en el campo de la música, impartiendo para ello clases gratuitas y programadas por el Municipio".

Interviene seguidamente, el Sr. Domínguez, exponiendo que debía exigirse vivienda en Villanueva al titular de la Banda, y en caso de negarse, sería muy interesante darse de baja y destinar sus créditos a otras dotaciones, tales como la provisión de la plaza de Oficial Mayor.

El secretario que suscribe, informa de los antecedentes de amortización de la plaza, de la situación de procedencia forzosa conforme al arts 157 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y de retribuciones percibidas por el titular D. Antonio Ramiro Lobo, conforme al Real Decreto 3.046/1.977, así como la posibilidad de recrear la plaza con aprobación, en su caso, de la Dirección General de Administración Local, conforme al arts 44 del citado Real Decreto y 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local. Asimismo se expone la posibilidad, de que una vez recreada, vuelve a ocuparse su titular obligatoriamente.

El Dr. Gineral interviene para manifestar esquina necesaria la recreación de la Plaza, considerando tener la Banda de Música una gran importancia como manifestación cultural.

Debatido el asunto suficientemente, el Dr. Alcalde pide el nombramiento de la Corporación y estar por unanimidad, acuerda recrear en la plantilla de funcionarios la plaza de Director de Banda de Música de Primera Categoría, por ser municipio de más de 20.000 habitantes, solicitando la aprobación posterior a la Dirección General de Administración Local.

Asunto quinto del orden del día.- Estudio sobre concesión de gratificación especial al Vigilante de Arbitrios Don Pilar Pérez del Villar Corraliza.

Interviene en primer lugar el Dr. Alcalde respondiendo que a la vista de la propuesta de concesión de gratificación al funcionario del Ayuntamiento D. Pilar Pérez del Villar Corraliza y conocido el dictamen de la Comisión de Personal, a juicio de la Alcaldía, sin teniendo en cuenta las razones que se han alegado para tal concesión, no proceder a conceder a la misma, considerando además, que el Dr. Pérez del Villar Corraliza, sólo se en-

cargará del servicio en la Conserjería del Matadero, ocupándose de los propios de vigilante de arbitrios el Sr. González-McCabe (Gutiérrez), quien está destinado en el Mercado de Abastos, no considerándose muy necesaria su función en tal dependencia Municipal.

En continuación, solicita aclaración el Dr. Álvarez-Piñafiel.

El secretario que manda, da lectura a instancia del interesado y al dictámen de la Comisión de Personal, por el que se propone la concesión de una gratificación especial de 5.000 pesetas mensuales a la vista del artículo 13 de la Orden de 23 de Octubre de 1.973 y norma 5 de la Orden de 27 de Diciembre de 1.973, por realizar desde la jubilación del Conserje del Matadero un trabajo doble de Conserje y de Vigilante en la vía pública.

El Dr. Interventor toma la palabra, para indicar de que, estimando correcta la propuesta del Dr. Alcalde desde el punto de vista económico, considera que el Dr. González-McCabe no ha dado el rendimiento suficiente cuando ha trabajado para el servicio de intervención.

El Dr. Alcalde recordó una entrevista reciente con el Dr. G.-McCabe, donde le había requerido para que hiciera funciones de conductor, alegando el interesado, que él era ante todo: Vigilante de Arbitrios, y abundando en ello, era por lo que se oponía a la concesión de la gratificación.

El Dr. Domínguez pide que se le abonen las mesas que ha hecho duplicitad de servicios.

Hay otra intervención, manifestando el Dr. Interventor que, realmente el Dr. Pérez d. Villar, es Vigilante de Arbitrios y no Conserje del Matadero, y su sustitución por el Dr. González-McCabe, tenía que notarse en la creación de mayores por las diversas tracciones que gravan concepto en la vía pública, objetos de su cometido.

El Dr. Fernández propone que el Sr. González-Habé, deje de ocupar la plaza de Vigilante y que de no cumplir, que se ejerzan las responsabilidades oportunas.

Debatido suficientemente el asunto, en votación ordinaria y por unanimidad, se acordó lo siguiente:

Primeros.- Que se le abone al Sr. Pérez de Villar una gratificación de 5.000 pesetas durante el tiempo que ha hecho la duplicitad de servicios.

Segundo.- Que el Sr. González-Habé, se haga cargo de la recaudación por vigilancia de tributos, quedando el Sr. Pérez del Villar, encargado rotámente de la Conservería del Matadero.

Asunto sexto del orden del día.- Estudio sobre concesión de gratificación especial, al funcionario D. Manuel Quirado Reyes.

Hecho seguido, la Corporación pasó a tratar este asunto, interviniendo el Sr. Alcalde para manifestar que, en cuanto a la gratificación que se propone al funcionario D. Manuel Quirado Reyes, titular Administrativo, teniendo en cuenta la función que desempeña, considera oportuno se acceda a tal concesión, dándose dedicarse aparte de su gestión en el negocio asignado a efectuar trabajos de colaboración con los Comisiones Informáticas existentes fuera del horario oficial.

Hecha la propuesta del Sr. Alcalde y autorizada por señores asistentes de los antecedentes del caso, la Corporación por unanimidad, acuerda aceptar la propuesta de la concesión de una gratificación por servicios especiales o extraordinarios a D. Manuel Quirado Reyes, de 5.000 pesetas mensuales, dando cuenta posterior a la Dirección General de Administración Local, a los efectos procedentes.

Asunto séptimo del orden del día.- Estudio y examen sobre concesión de complemento de destino a los funcionarios Administrativos de Administración General, Dña. Luisa Hidalgo de Ríos, Don José Fernández

Manchado, Don Felipe Berillo Menje y Don Pablo Legador Capia.-

En principio, el Dr. Giralde da lectura a una propuesta del mismo, expresando que la concesión de complementos de destino a los funcionarios indicados, debía hacerse en la misma cantidad, sin distinción alguna, ya que probaba la opinión de los afectados y muy especial, la del Dr. Legador Capia, que aparecía como beneficiado por el desempeño de la Secretaría para titular de la Presidencia, había expresado su deseo de solidarizarse en todo momento con todos sus compañeros, ha sido tenida por otra parte, de la escasa diferencia de complementos entre unos y otros.

El Dr. Giralde manifiesta que la Comisión de personal, había informado la concesión de complementos correspondientes por mayor responsabilidad, sin conocer la diferencia de cantidades, y sin conocer la renuncia manifestada por el Dr. Legador Capia, sobre la diferencia de complementos.

Por el Secretario que suscribe, se da cuenta de los antecedentes del caso, tratados en la Comisión Permanente de 19 de Diciembre de 1.978 y de 19 de Junio de 1979, y a la vista de cuanto dispone el artículo 66-2 del Real Decreto Ley 3.046/74 y Orden Ministerial de 27 de Diciembre de 1.973, que permiten la concesión de complementos de destino, por ocupación de puestos que impliquen especial responsabilidad, creando las Jefaturas de clase B en la plantilla por unidades administrativas, y que el acuerdo debe ser revisado por la Dirección General de Administración Local.

Debatido el asunto, la Corporación, por unanimidad, acuerda conceder con efectos de primero de Enero de 1.979, los complementos de destino por especial responsabilidad para los puestos de tales funcionarios administrativos de Administración General, creando la oportuna Jefatura de clase 'B' y con igualdad de cantidad, es decir 990 pesetas, dada la renuncia manifestada por el funcionario D. Pablo

legador Copie, de no aceptar la Jefatura de Clase "A", para el mismo, por su condición de Secretario Particular del Alcalde.

El acuerdo debe ser aprobado y visto, en su caso, por la Dirección General de Administración Local.

Asunto octavo. del orden del día.- Estudio y examen de la posibilidad de cubrir las plazas vacantes de Oficial Mayor y Jefe de Negociado.

El Dr. Alcalde da lectura a la propuesta del mismo, en el sentido de que, vista la Plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, e identificado totalmente con el ragoramiento del Sr. Presidente de la Comisión de Personal, dice que a la brevedad posible, la plaza de Jefe de Negociado sea cubierta, facilitando así cuanto trámite administrativo surgen diariamente, avisando los mismos, ante la gran cantidad de asuntos en los que se tendrá que enfrentar la Corporación, teniendo en cuenta los ya existentes, que incluso son antiguos.

Como ha palabras el Sr. Gobernador, indicando que la provisión de estas plazas en propiedad, impone una carga económica considerable, pero estima en principio como muy necesaria, especialmente, la de Jefe de Negociado.

Pide aclaraciones el Dr. Domínguez.

El Dr. Secretario que suscribe, informa ampliamente de los antecedentes según la plantilla revisada, y a la vista de estos dispone el Real Decreto 3.016/44 en su artículo 82 y el Real Decreto 687/45 de 31 de Marzo, en su artículo por lo que respecta a la plaza de Oficial Mayor.

Exponen seguidamente la forma de proceder. En cuanto a la plaza de Jefe de Negociado, se está refiriendo en realidad a una plaza de Oficial de Administración General, y explica las características y exigencias para su provisión por oposición, conforme al programa aprobado por la Dirección General de Administración Local.

Dá lectura al informe de la Comisión de Personal y de la Comisión de Hacienda, estimando.

propuestas la proximidad de ambas plazas, pero expresando las dificultades crediticias para ello. Expresa que la plaza del Oficio de Administración General, Secretaría de Negocios, podría cubrirse conforme al artículo 25 del Real Decreto 3.046/42, mediante contrato individual y directo, por plazo de un año siempre que hubiere crédito disponible.

El Sr. Alvaro-Piñuelas, dice que cubrir estas plazas, supondría una inversión de dos millones de pesetas por año, y que lleva el Ayuntamiento varios años sin que estuvieran cubiertas.

El Dr. Fernández abunda en la necesidad, el Ayuntamiento está estrangulado y se necesita dar agilidad a los procedimientos en marcha.

El Dr. Domínguez solicita que se hagan los trámites para que se cubran las plazas por oposición, contestando el Dr. Secretario, que debería estar dotada la convocatoria correspondiente.

El Dr. Jiménez manifiesta, la urgencia y necesidad por razones de servicio público.

El Dr. Jiménez manifiesta, que la propuesta de contratación directa, es tan legal como la oposición, contestando a la opinión del Dr. Domínguez, que los nombramientos provisionales, corren el riesgo de hacerse permanentes.

Hay varias intervenciones más, entre ellas, la del Dr. Melalde que reconoce que el Secretario está abrumado de trabajo.

Por el Secretario que inscribe, se agrada en las palabras del Dr. Melalde, aunque expresa que siendo muy necesario, debe hacerse en todos los requisitos legales, entre ellos la existencia previa de crédito, que el nombramiento debe hacerse por la Comisión Permanente, en el caso de no optar como parecía, por la plaza de Oficio de Administración General, y que en todo caso debía simultáneamente aprobarse las bases para la provisión de la plaza mediante oposición.

Mesa se debatió el asunto rápidamente, la Corporación, por unanimidad, se pronunció en el sentido de que quedara constancia de la necesidad de entregar la plaza de Señor de Negociado vacante, que debería serlo tanto habría quedado para ello cumpliendo los trámites reglamentarios anteriormente expresados.

Asunto número del orden del día.- Estudio y consulta informativa, a petición del Sr. Alcalde sobre concesión de licencia de apertura de Baile en la calle Camarada Ruiz de la Sierra.

El Dr. Alcalde pide que los señores Concejales mitan su opinión sobre la procedencia de otorgar o no, la licencia solicitada por D. MANUEL PUERTA CARMONA, para dar bailes públicos en la calle Camarada Ruiz de la Sierra, con motivo de las fiestas de Santiago y Santa Bárbara en el mes de Octubre, y la de San Bartolomé en el mes de Agosto.

Acma la palabra el Dr. Domingo, reiterando lo dicho en otro Pleno y que se había comentado ya, en la Comisión permanente anterior, expresando que podía darse el caso de que Villanueva de la Sierra se quedara sin festejos. Expresa que no le mueve interés clase alguna, pues a repetir que no se trata de una actividad sometida al Reglamento de Actividades Voluntad. Considera la competencia de la posible apertura de baile en la calle Camarada Ruiz de la Sierra con la de los festejos de pinardos y otros a los establecimientos de la localidad, pues si hay festejos habrá más afluencia de personas. Por fin diceiendo que M. L. D. se pronunciará a favor de la concesión de la licencia.

Por su parte, el Dr. Sierra Martín, expresa manifestando que no habla dogmáticamente, que en ningún caso es problemática. Recuerda los antecedentes del año anterior donde hubo "malos y contradicciones jurídicas". No quiere que haya represalias. Se ha informado en la Delegación de Industria sobre

el tema, donde le contestan que, en un solar cerrado, no puede autorizarse el uso de la energía eléctrica, se ha solicitado a subasta la caseta Municipal en la última sesión de la Comisión Permanente. Hace haber una denuncia y pide la intervención de los dominantes. Recuerda que existen unos señores, que no se dedican habitualmente a otras actividades y tratan de apropiarse en las reuniones festivas.

El Dr. Jiménez, abundando en las manifestaciones del Dr. Fernández pregunta sobre lo recordado en el año anterior. Se contesta al Dr. Interventor, que el sistema de cobranza por subasta de las casetas y el de estrecha puerta en los bailes es distinto, pero recuerda que el año pasado, se recordaron en las fiestas de julio y agosto, unas 150.000 pesetas.

Interviene el Dr. Alvarez-Ciempres diciendo que por la recordación del Dr. Puerto en el año pasado, se obtuvieron tres veces más ingresos que paga cualquier empresario de espectáculos en el año.

Toma la palabra seguidamente el Dr. Domínguez y pide que conste en acta lo que va a decir: "Duda mucho que la caseta Municipal se encuentre en funcionamiento en las próximas fiestas. Se ha decidido muy tarde y ante los trámites del expediente, arriesgando y subasta, podría quedarse Villanueva sin festejos"; pide también, puesto que el Dr. Fernández habló de耽aciones y denuncias el pasado año -que acabe quien entregó y recibió dinero, porque pudiera quedar en un fredo-, que el preceptor fuera algún miembro de la Corporación. El problema es que el Dr. Puerto quiere montar unos festejos, es un negocio suyo. Y termina su intervención solicitando:

1º.- Que empiece el Dr. Fernández sobre la posibilidad de montar la caseta, aclarando sus dudas sobre ello.

2º.- Que diga quién recibió el dinero, si no, lo dirá él.

En tanto de respuesta el Sr. Serna contesta que quiere esquematizar, aclarar que no perdió dinero nadie de la Corporación, pero que no puede decirselo.

En cuanto a la Carteta Municipal, habla de que le han bido varias alternativas, se han interesado varias personas, pero hay un hecho nuboso y tras las consultas a los técnicos, se habrá acordado sacarla a subasta.

Seguidamente, toma la palabra el Dr. Álvarez. Cuenta que:

En relación con los hechos del pasado año, en absoluto se atribuyeron competencias. La Comisión Permanente de quién él era miembro, delegó en él y en el Dr. Fuenyo, para conseguir que Villanueva no quedara sin fiesta.

Quién dio y recibió dinero. No lo va a decir, pero se acuerda que todo fue muy desagradable y doloroso, pero desde luego nadie de la Corporación tomó nada de nadie.

Hay otras intervenciones, y el Dr. Álvarez, manifiesta que se ha preocupado y que no tiene ninguna tesis formulada, pero si cree, que es posible la carteta Municipal.

El Sr. Alcalde que si vence la Carteta Municipal, todos tienen las mismas posibilidades.

El Dr. Serna, pide que el Secretario informe sobre la denuncia presentada por Dny Manuel Carmona Álvarez, y manifiesta que como Presidente de la Comisión de Cultura, no está dispuesto a firmar la autorización para el enganche de industria.

Por el Secretario que suscribe, se da un somero informe sobre las reclamaciones formuladas, respondiendo que por el Dr. Gobernador Civil, se había dado autorización al Dr. Puerto Carmona, cumplidos los trámites del Reglamento de Enajenamientos Públicos, se refiere a su informe de fechas anteriores que consta en el expediente en el que en su opinión, no era necesario someterse en este caso al Reglamento de Actividades Molesta, y que desde luego, era

equívocado al concepto de municipalizar la carta Mu-  
icipal, sin embargo, concluye que en efecto todo es opina-  
ble y solo tras la tramitación de los oportunos recursos  
Administrativos y Contenciosos, se tendrá seguridad sobre la  
mención planteada.

El Dr. Alcalde, estimando debidido el asunto totalmente,  
pidió orientación mediante votación nominal de los pre-  
concejales, si iban reservándose para sí mismo, la resolu-  
ción del asunto como propio de su competencia.

Realizada la votación informaron desfavorablemente 14  
Dres Vargas Bernijo, Bafiente Lucas, Jiménez García, Jimé-  
nez Jiménez, Casado Cuenca, Bonilla Chavirgo, Belderfil  
Amador, Fernández Martín, Castilla Sánchez, Monilla Per-  
nandés y Blázquez Prieto. De los últimos del P.C.E.;  
los Dres Fernández Martín y Castilla Sánchez de C.I.V.I.  
y los demás del P.S.O.E., por el contrario, votaron a la  
favor de la concesión de la licencia, los Dres Álvarez-Cien-  
fuegos Carretero, Domínguez Freijo, Blázquez González,  
Gallardo Chorro y Dalmil Cárdenas. Todos ellos de U.D.,  
absteniéndose el Concejál Dr. Vargas González del  
P.C.E.

Asunto Séptimo del orden del día. - Estu-  
dio sobre escritos que presenta U.G.T. y Co-  
misiones Obreras, sobre prorrogación del  
Garantamiento entorno a la continuidad y vi-  
gencia del Real Decreto-Ley n.º 448/1978  
de 33 de marzo.

Seguidamente, de orden del Dr. Alcalde, el Señor  
Faro dio una somera explicación del contenido  
de tales escritos, ambos de idéntica redacción, en el  
que solicitan de la Corporación, que se defina en  
contra de la continuidad de la aplicación del  
Real Decreto 448/1978 de 11 de Marzo y que fue  
publicado en el B.O. del Estado de 15 de Marzo  
del mismo año. En dicho Decreto, se recoge la  
obligatoriedad de tener cumplidos los 18 años  
para acceder a las Ayudas del Empleo Comuni-

tario, lo que impone una marginación de los jóvenes en las edades entre comprendidas entre los 16 y los 18 años, que según ambas Centrales Sindicales representan el 10% aproximadamente de la población agrícola en paro, por lo que sin solucionar nada, se comete una nueva y grave injusticia con uno de los grupos que más están sufriendo la crisis económica.

Proporciona una serie de razones más, sobre las inconveniencias de tal Decreto y terminan volviendo al Excmo Ayuntamiento, considera la propuesta y comuniquen al Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia, la protesta por la continuidad del Decreto -ley antiguo- y que eleven también petición al Gobierno, para que dicho Decreto sea derogado y se negocien normas muy acordes con la situación actual.

Entrada la Corporación y sin debate, por unanimidad acuerdan adherirse a la propuesta formulada por ambas Centrales Sindicales y que se dé traslado de estos acuerdos a las autoridades indicadas.

Asunto decimoquinto primero del orden del día. -  
magníficas fachadas de la presidencia.

Seguidamente, por el Dr. Alcalde se dio lectura a diversos escritos de la Alcaldía, cuyo contenido literal es el siguiente:

1º) "El pasado día 3 efectué visita al Dr. Jefe Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario (I.R.I.D.), en Badajoz, en compañía del Diputado Provincial y Secretario de Alcalde de este Municipio, Ayuntamiento D. José Jiménez García y del Dr. Llera Martín, también Secretario de Alcalde, para reiterar la petición que en su día se hizo por la anterior Corporación y con la que se pretendía, que la totalidad de los terrenos susceptibles de muestra en riesgo en la finca de propiedad municipal "Monte Paquito", afectada por el Plan del Zújar, se consideren sometidos al régimen de reserva, habiendo comprometido el Excmo

Ayuntamiento mediante acuerdo adoptado en sesión plenaria el dia 16 de Marzo del año en curso, a que alcaza el límite de intensidad de cultivo previsto en el Decreto 867/1.963 de 18 de Abril, que aprueba el Plan General de Colonización de la zona regable del Guadiana.

Ante lo expuesto, esta Alcaldía, considera oportuno que tal asunto, por la importancia que tiene para los vecinos de la ciudad, sea estudiado por la Comisión de Desarrollo de este Exmo Ayuntamiento para de terminar algunos puntos sobre el particular, tales como, tipo de cultivo que se daría mejor en dicha zona, cf. y que por la Secretaría Municipal, donde se encuentren los antecedentes sobre el tema, sean reunidos los datos que fueran necesarios y que serían indicados por la Jefatura Provincial del I.R.Y.D.A., para completar la documentación que ya obra en dicho organismo, enviada con fecha 28 de marzo pasado." lo que fue aceptado por unanimidad y sin debate.

2º.- "También, y dentro de las gestiones con el I.R.Y.D.A., se trató sobre la entrega por parte de dicho organismo a este Exmo Ayuntamiento de la administración de los polígonos de Zona Urbana y Castillo de la Encarnación, adscritos a este Municipio, respondiendo como criterio de la Alcaldía, ante el Ingeniero Jefe Provincial, que la corporación no aceptaría tal entrega hasta tanto se llevaran a cabo por dicho Organismo, otras obras que fueran necesarias y trámites, para la puesta al día de los servicios municipales de repartidos polígonos, como tales son, la pavimentación de las zonas circundantes de los mismos, alumbrado, preparación de zonas ajardinadas y bajquetes, cf.

Por ello, solicitud de los señores asistentes, el apoyo de todos para elevar, en el sentido anteriormente expuesto, la problemática, sobre la aceptación de

tales propósitos, a la Administración Central." lo que aclararon por unanimidad y sin debate los asistentes.

3º) - Igualmente, en la entrevista celebrada con el Jefe Provincial del I.R.Y.D.A., se abordó el tema concerniente al alumbrado público del poblado de Zurbáran, dependiente de este Municipio y otras necesidades que afectan a dicho poblado y a las faenas aisladas del Castillo de la Concepción.

En cuanto al alumbrado público de Zurbáran, se espera confirmación de la Delegatura Central del Departamento de Reforma y Desarrollo Agrario, de aprobación del presupuesto total al que asciende la instalación del servicio en el núcleo de población antes citado, esperando igualmente la concesión de una subvención por parte del organismo oficial al que se alude anteriormente, que sería como mínimo del 30% sobre el presupuesto total.

Es en tanto tiempo que manifestarles a VdY, para su conocimiento y efectos oportunos, sobre la cuestión planteada, aceptando enalquier momento que creyeran oportuna para la agilización de los trámites." De lo que quedaron entendidos los señores asistentes.

4º). - "Señores Concejales, señores todos asistentes, quiero informarles igualmente, que en la gestión efectuada ante el Dr. D. F. Presidente de la Exma Diputación, entre otros puntos, como más importantes, se le plantearon los siguientes:

1º.- Optaremos la inclusión de nuestra ciudad, en el Plan de Emergencia de la Diputación.

2º.- Se puso de relieve las muchas dependencias que son normalmente inherentes a una población de más de 20,000 habitantes.

3º.- Se dio a conocer la situación especial de Villanueva de la Serena, que por haber

pasado hace poco tiempo a un numero superior a 20.000 habitantes, no está incluida en los Planes Provinciales, y que a pesar de haber sido integrada en Planes de Acción Directa del Estado, aún no ha recibido ayudas económicas de los distintos Departamentos Ministeriales para solucionar los problemas de nuestra ciudad.

Lo que pongo es conocimiento de todos los, solicitando su voto para elevar a la presidencia de la Corporación Provincial, toda nuestra problemática y obtener cuanta ayuda nos pueda facilitar y en justicia corresponde a la realidad. "Acordando por unanimidad adherirse a la propuesta del Sr. Alcalde.

Leyendo el tercer escrito-manifestaciones y -aproximándose las veintiún horas del dia, pidió el Secretario que asistió se advirtió al Dr. Alcalde, que a partir de esa hora debía suspender la sesión por exigirlo así la Ley de Régimen Local con la consecuencia de quedar afectados de nulidad los acuerdos que pudieran adoptarse. No obstante el Dr. Alcalde siguió la lectura del escrito 5º que dice:

"En relación con la carretera de Enturriés, tiene tan tocado en diversas ocasiones, no solamente por esta Corporación, sino también por la anterior que trató de dar una solución favorable al problema, en visita que efectué, como he dicho anteriormente, el pasado dia 3, a Badajoz, en compañía de los señores Gómez y Hernández Martínez, expuse tanto al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia como al Honr. Sr. Presidente de la Exma Diputación Provincial, quienes nos aseguraron muy cordialmente, la problemática en torno a dicha carretera.

Se apunta la mala actuación llevada

107

a cabo por la anterior Corporación Provincial y  
Gefatura del I.R.Y.D.A., organismos que en múltiples  
ocasiones, se han querido desprendor de la responsabili-  
dad que han tenido en el asunto; poniendo uno de re-  
lieve, ver competencia dicho arreglo del otro y viceversa  
que en definitiva, ninguno haya hecho nada  
por solucionar tan lamentable situación, que afecta  
de muy directamente a la Entidad Local Menor de  
Hucherrín, cuyos vecinos sufren serias consecuencias, co-  
mo son incooperaciones con nuestra ciudad, despué-  
tos rápidos de sus vehículos, ausencia de servicios (el  
autobús solo va una vez al día), etc.

Por ello, solicito de los señores Concejales, la adhe-  
sión de todos para elevar las más energicas protestas  
ante la pasividad de referidos organismos en  
dar una solución final a la cuestión plantea-  
da, e instar al Excmo Sr. Gobernador Civil de  
la provincia, para que en el comienzo de el go-  
bierno de la provincia considere como tema muy  
prioritario y de urgencia su gestión a favor del  
problema apuntado, e interceda ante la Exma  
Diputación Provincial y Gefatura del I.R.Y.D.A.,  
para que se lleven a cabo las obras de reparación  
de la carretera que nos une, y análogas se  
reunende a la Confederación Hidrográfica del  
Guadiana su compromiso de participar en di-  
chey obras, en el tramo comprendido desde el cas-  
co urbano hasta el badén del río Zújar, por  
ser dicho organismo responsable de tales obras,  
como se ha informado a la Alcaldía por la  
Diputación Provincial.

Estoy consciente, a todos quienes haverly  
participado de la intervención de la Alcaldía, de  
poder de manifestar ante la opinión pública  
en caso de no ser atendido el reclamo del mun-  
icipio ante los organismos que hemos repe-  
tido; la decisión demostrada por los mismos en

tan avanzado avance, para ejercer la presión que fuera necesaria por la poca atención que hasta ahora se ha suspendido al arreglo de la carretera de "Entrerios". De lo que quedaron debidamente informados, aprobando la propuesta.

6º).- "También, en la visita al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, que repito, fue sumamente efectiva y el diálogo con el mismo, lleno de mucha comprensión, entre otros puntos, abordamos los que siguen, y que para la solución de los mismos, pido ahora el apoyo de todos, deseando elevar a dicha autoridad, nuestra petición sobre los puntos que a continuación detallo, e intercede a nuestro favor ante las distintas Delegaciones Provinciales de los distintos Ministerios:

a) Avance de Entrevistas que ya anteriormente he expuesto,

b) Pase libre, para el cual hemos obtenido una nueva subrogación, de la que se beneficiarán las Entidades Fiscales Menores de Valdivia y Superríos.

c) Sobre la apertura del nuevo Colegio Nacional, actualmente en construcción, que por la marcha de las obras, se presume, no estarán concluidas para el principio de Septiembre, fecha en que comienza el año escolar, creando ello, el justo miedo de todos los padres de alumnos, que se verán con el problema de la no escolarización de sus hijos en el próximo curso, que no podrán alojarse, ni temporero ni quiera en las aulas que hasta ahora han estado erigidas en la antigua Caja de Recaudación, que será erigida en breve a la Hacienda Nacional, ni tampoco las del Instituto de Bachillerato "Pedro de Valdivia" que las necesita por aumento considerable de alumnos que cursarán los estudios de B.U.P y C.O.V. en

dicho centro.

Ante ello y habiendo hecho gestiones ante la Delegación Provincial del Ministerio de Educación, se pide reses, asegurándose a este Ayuntamiento que para esta fecha, o sea, 3º de Septiembre, esté terminado los obras de construcción, pero a principios de esta Alcaldía, y viendo la marcha de dichas obras, la apertura del Colegio no se realizará en repetida fecha, caso de justicia, que este Ayuntamiento queda descargado de todo tipo de responsabilidades en cuanto al problema de reorganización del nuevo Colegio, y estas responsabilidades pasan al Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Educación, así como al Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

A pesar de quanto antecede, la Alcaldía reitera su solicitud de apoyo a todos los concejales, para si llegado el momento, fuera necesario recurrir a un tipo de presión de la Administración Central, con todos los medios posibles que hoy nos permite el tener una "Constituyente Demócrata". De lo que quedaron debidamente encadrados adhirierándose a quanto manifiesta el Sr. Alcalde,

7º) - "Entre las múltiples negociaciones que aquejan a nuestra ciudad, se encuentra el referido al servicio de aclarillado, consistente en cuatro o cinco puntos más conflictivos de nuestra ciudad, e igualmente el relativo a la construcción del alumbrado subterráneo en su totalidad.

Ajimismo, es de interés para nuestra ciudad, llevar a cabo la construcción de la Depuradora de Aguas Residuales.

Expuestas las tres cuestiones de primordial solución, propongo a los señores concejales, se llevan a cabo, gestiones para solución de las mismas, solicitando de todos la adhesión para que el Ayuntamiento elice petición a la

Confederación Hidrográfica del Guadiana, y otras que las subvenciones que para tales fines viene concediendo, haciendo notar al Oficio Sr. Presidente de la misma, la decisión de la Corporación de prestar la colaboración precisa para la ejecución de las obras, y que según informe de los Servicios Técnicos, podría ser de un 50% del presupuesto, correspondiendo el otro 50% al organismo indicado.

Entre lo expuesto anteriormente, reitero mi petición de apoyo de Vds y poder tramitar, a la brevedad posible, la obtención de ayuda económica necesaria para tales realizaciones Municipales". Recordando por una vez más y sin debate el apoyo solicitado por el Sr. Alcalde.

Por fin, el Sr. Alcalde dio lectura a su escrito-manifestación nº 8, sobre la publicidad de las sesiones de la Comisión Municipal Permanente, que dice:

"En muchas ocasiones, y desde que apareció un documento en el que se informaba al Ayuntamiento, de la imposibilidad de que las sesiones de la Comisión Municipal Permanente fueran públicas, en razón a la legislación vigente, se han presentado quejas por parte de los señores Concejales y públicos en general por tales medidas".

Otra vez más, y por el Sr. Concierto de Alcalde, Don Ramón Francisco Lenz, apoyado por los Concejales de los grupos P.S.O.E., P.C.E. y C.I.V.I., y por propuesta de esta Alcaldía, que hace suma tal inconveniente, se ha vuelto a tocar el tema sobre la conveniencia de permitir a tales sesiones, teniendo en cuenta que otros Ayuntamientos, como tales son Madrid y otras grandes ciudades, incluso en nuestra provincia, concretamente Alburquerque, lo hacen públicas. Por ello, propongo el visto

de los miembros de la Corporación, se adhieran a esta pretensión, y dichas sesiones puedan ser presenciadas de nuevo, por tanto ciudadanos lo deseen, aceptando el compromiso, cualquier tipo de responsabilidad que pudiere sobrevenir, y ante la cual, en su momento, y en la forma que procediera, se interpondrán los recursos oportunos!"

Terminada la lectura, el secretario manifestó que se adoptase acuerdo en favor de la propuesta del Sr. Alcalde, además del vicio de nulidad por acordado fuera de hora, había una infracción manifestada en tanto dispone el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales y la disposición recientemente dada por la Dirección General de Hacienda Local sobre esta cuestión.

Pues intercambio de diversos puntos de vista, la Corporación acordó deferir pendiente el asunto y en un próximo Pleno, se presentaría a discusión el mismo.

Acto entra a conocer la Corporación los "Pregones y Prequisitos" que se habían presentado.

y no habiendo otros asuntos a tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las once horas y quince minutos del día siguiente al de inicio de este, extendiéndose posteriormente la presente acta, que queda pendiente de aprobación y firma, y de lo que, como secretario, certifico.

R Lafuente  
Pb  
~~APB~~

P Gómez  
Plenaria  
J. Díaz

Don Julio Nieto Lain, Secretario General del Exmo Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, provincia de Badajoz.

Certifico: Que el acta que a continuación se trae adjunta, es copia fiel del borrador de la misma, que se archivó en esta Secretaría de mi cargo.

Acta de la Sesión extraordinaria celebrada por el Pleno Corporativo de este Exmo Ayuntamiento, el dia 23 de julio de 1979.

En la ciudad de Villanueva de la Serena, y en sus Casas Consistoriales, siendo la veintimilla hora del dia veintitrés de julio de mil novecientos setenta y nueve, en el Salón de Sesiones, se reúnen los señores que al margen se expresan:

Villanueva.- Tengo que decirle que desde el año 1966, por cuenta de la Oficina del Archivo de la Caja de Pensiones, se ha hecho una copia de la acta de la reunión de 1979.

Villanueva de la Serena, 10 Septiembre 1979  
F. García Paniagua.

J. Díaz

Acta de la sesión extraordinaria ce-  
lebrada por el Pleno Corporativo de este  
Escrmo Ayuntamiento el dia 23 de julio de 1929.

15  
margen que se  
cita;

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus  
Casas Consistoriales, siendo las veintiuna horas del dia  
Sr. Alcalde-Presidente veintitrés de julio de mil novecientos veinte y nueve,  
D. Manuel Vargas Bernijo, en el Salón de sesiones, se reunieron los señores que al más  
Señores Concejales: que se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y  
Diputado: D. Álvarez-C. Lascón, a excepción hecha de los tres Dominguez Excojo y  
D. Vicente Barilla Fernández. Plazaques Prieto, que acudieron a la sesión cuando se  
D. Benito Daniel Carazo. Hizvaba a cabo la lectura del acta, al objeto de tra-  
y. D. José Dominguez Excojo. Tar los asuntos incluidos en el orden del dia de la se-  
y. D. Antonio Gómez Gutiérrez, que había sido convocada en forma legal y  
D. José Antón Jiménez García por primera convocatoria. Seguidamente por el Sr.  
a. D. Ramón Trapunto Gómez. Alcalde-Presidente se declaró abierta la sesión, siendo  
y. D. Juan Fernández Martín. Las veintiuna horas y diez minutos.

D. Benito Plazaques Prieto a la misma, numeroso público que se  
y. D. José Plazaques Prieto, comportó correctamente.

D. Eduardo Bonalbo Varela. Asunto primero del orden del dia-  
D. Pedro Fernández Lasaico. Lectura y aprobación, si procede, del acta  
D. Francisco Laredo Cauchide de la sesión anterior.

D. Alfonso Artillaánchez. Tras de la lectura del acta de la sesión an-  
D. Antonio Gómez Gutiérrez, el Sr. Fernández Martín manifestó que aunque  
D. Daniel Pérez Chiscano, no se oponía a la aprobación del acta, tenía que  
D. Daniel Rivero Negreira, decir se habían omitido matizaciones y pedía se tu-  
D. Felipe Vargas González, viera en cuenta.

Sr. Interventor de Fondos: El Dr. Pérez Chiscano solicitó se remitieran fotoco-  
pias de las actas a los concejales no asistentes a la  
D. Fernando Aguirre Fernández, para informarse mejor de lo ocurrido y se  
acepta.

Sr. Secretario General: Igualmente el Dr. Jiménez solicitó que se dijsen  
que en las actas la justificación o no de las ausencias  
D. Julio Gómez Varela, y muchas otras aclaraciones oportunas, se acepta por  
No asistieron los tres unanimidad.

Concejales: Asunto segundo del orden del dia.- Es-

D. Ricardo Calderón Muñoz: y aprobación inicial, en su caso, del  
y. D. Luis Laballero por proyecto de urbanización de la man-

sarra nº 2, del Plan Parcial nº 5.

Con la verba de la Presidencia, toma la palabra el Dr. Arquitecto Municipal explicando el alcance y contenido del Proyecto de Urbanización de la manzana nº 2 del Plan parcial nº 5, promovido a instancia de D. Félix Ríos Muñoz Esteban, de esta ciudad, conforme a las exigencias del arts. 67 y siguientes del Reglamento de Planeamiento.

Se trataba de convertir en roturas, determinados terrenos del Plan Parcial nº 5, para posteriormente, una vez convertidos en roturas, poder ser edificados tras las oportunas licencias de edificación.

Manifiesta que el proyecto presentado constaba de todos los documentos exigidos conforme al artº 69 del Reglamento de Planeamiento.

El Dr. Fernández manifiesta que es una nueva situación urbanística que plantea problemas y se preocupa de que se haga un seguimiento del de lo pedido, contestando el Dr. Arquitecto, que el seguimiento consistiría en la comprobación de que se ejecutan las especificaciones incluidas en el mismo.

Por el que inscribe, se informa brevemente de que se trataba de la aprobación inicial y que se quidamente, conforme a la Ley del Suelo, debía de abrirse el trámite de información pública por plazo de un mes.

Sin más deliberación, la Corporación por unanimidad y con el quorum del artº 303 de la Ley de Régimen Local acorda dar su aprobación inicial al proyecto de urbanización de la manzana nº 2 del Plan Parcial nº 5 y que se sigan los trámites ulteriores.

Asunto tercero del orden del día:  
Examen, Discusión y Aprobación del Proyecto de contrato de préstamo.

Seguidamente el Dr. Interventor da lectura

ra integra al proyecto de contrato de préstamo entre el Banco de Crédito Local de España y el Excmo. Ayuntamiento, por importe de 9.111.071 ptas, siendo sus características principales, las siguientes:

Intereses..... 10 %.

Plazo de amortización..... 10 años.

Amortización anual aproximada: 1.373.152.- ptas.

Cargas financieras..... 2,36% si presupuesto de ingresos prorrogado.

Garantía..... 50% participación en los  
puestos indirectos.

Bueno, la lectura, manifiesta que se trata de un contrato de adhesión.

El Dr. Dominguez-Fresno, toma la palabra para matizar que es un contrato de adhesión, pero con una dirección leonina.

El Dr. Jiménez de P.S.O.E., expone que son otras condiciones para el pago de otras obligaciones no contraídas por esta Corporación. Por valoración política cree que no se debían pagar; pues el Estado debe hacerse cargo de las amortizaciones conseguientes.

El Dr. Dominguez continua, que se han recibido obligaciones por la nueva Corporación, pero que se ha percibido también, patrimonio bienes. El dice que se vayan, habrá deudas pero que dará el patrimonio mío. Considera, que es una forma de endebellarse más; viene una reestructuración global de la actuación municipal y no poner dificultades en la imposición fiscal.

El Dr. Serna manifiesta que hay problemas, pero no que hay que insistir y trasladarlos a la Administración Central.

El Dr. Alvaro-Ciempagos indica que es un contrato muy a favor del Banco, hermos heredado una hacienda deficitaria; vamos a endebellarnos mucho más y el déficit cada vez, será mayor.



Debería aplazarse la aprobación del contrato, para estudiar una salida del pago de amortizaciones y intereses.

A petición del Sr. Alcalde, el Dr. Procurador informó brevemente de las características de la operación y que anteriormente se indican.

Horna la palabra el Sr. Alcalde y estima que con el saldo la Corporación para adelante, viendo en él, una solución al momento.

Para el Dr. Pérez Chiscano el problema no se soluciona, sino que se alarga y desplaza.

Después estas intervenciones, el Dr. Domínguez, vuelve a tomar la palabra diciendo: Se puede ir a un endeudamiento para crear riqueza, pero no debemos ir al paradero; debemos buscarnos fuentes de riqueza, hay que sacar más rentabilidad a los préstamos. Si no se da un giro a la mesa de la Corporación, cada vez nos vamos a parar más. Hay que hacer una reestructuración general.

El Dr. Jiménez contesta que hay dos menciones: lastrar con más impuestos y tratar y por otra, no revalorizar el inventario a efectos fiscales, contestando el Dr. Domínguez, que lo importante es sacar rendimientos al uso Patrimonio, aunque aparezca disminuido a efectos fiscales.

Horna la palabra el Sr. Horna, manifestando que cree que estamos ante la enajenación del pueblo. Se está obstaculizando a una iniciativa para salir del ataque. Si esto es una empresa pública, más que ir a la obtención de recursos, hay que evitar sanciones (judiciales). Ahora hay que sacar un patrocinio de vivienda y nos diremos. Se recuperan las deudas. Hay que hacer un cambio en la política municipal, pero de momento no queda más remedio que paralizar. Tener que plantear la batalla política en reuniones e

marcadas.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Bonilla y dice: El Ayuntamiento es una empresa del pueblo. Se ha debido sacar más rendimiento al patrimonio del Ayuntamiento. Aunque nos metamos en créditos, debemos poner en marcha la explotación de la finca Monte Fozuelo, ya que lo que nace es una miseria. Debe crear cooperativas municipales. Si no nos apoyamos y dejamos la demagogia, no hacemos nada. Dejar las ideas en la calle para que hagan otros. Hoy que pedir para explotar, no para perecer.

Interviene el Dr. Alcalde, para decir que todos tienen la razón, pero que hoy que hacer frente. En las gestiones encuentra dificultades todos los días. El Exmo Sr. Ministro de Administración Territorial, le manifestó que había que subir las tasas; no tiene la culpa de que las tasas estén bajas y elevarlas de repente, crea problemas. Pide una reflexión. Las Corporaciones anteriores han debido elevarlas paulatinamente.

Estamos pagando deudas hasta la fecha, del orden de los 3.000.000 de pesetas. Lo que se pide, no es para invertir y debe pensarse bien la Corporación.

El Dr. Jiménez vuelve a tomar la palabra, replicando al Sr. Bonilla; manifiesta que el Banco de Crédito Social no presta con tanta facilidad para otros prestamistas. Pide alternativas concretas y coherentes con su ideología. Con el 30% de los impuestos indirectos - conforme a Europa - estaríamos mejor, pero sin más competencias. No acepta la subida de tasas, que afecta de modo indiscutible a la población y lo justificaría ante el pueblo para que lo juzgue.

El Dr. Pires Chiscano expresa, que se está haciendo un estudio para que los números rojos desaparezcan. Si les dan un plazo de algún tiempo se podría esperar a otro plazo.

Se procede a la serie de intervenciones, respuestas y contestaciones, manteniendo cada interventor sus premisas anteriormente expuestas.

Se solicita una aclaración sobre el quorum exigido para votación y el secretario que inscribe, conforme al artículo 3.03 de la Ley de Régimen Local, dice que se exiguen los 2/3 del número de miembros de hecho, de la Corporación, o sea catorce; lo que también ratifica el Real Decreto 115/1.979 de 26 de Enero.

Hechas varias aclaraciones sobre el "quorum" exigido, el Sr. Alcalde hace una llamada al orden para concretar el alcance del acuerdo. Matizando que debía hacerse sobre si se aplazaba o no para otra sesión la decisión.

Sometido a votación nominal dio el resultado siguiente:

D. Juan Manuel Álvarez-Ciempagos Casión, D. Benito Daniel Laredo, D. José Dominguez Bixio, D. Casimiro Blázquez González, D. Pedro Fernández Barrasco, D. Antonio Gallardo Chorro, D. Daniel Pérez Chiscano, D. Daniel Rivera Reguera; todos ellos de U.C.D., votaron a favor de aplazamiento. (8 miembros).

D. Vicente Bonilla Fernández, D. José Blázquez Fruto y D. Felipe Vargas González, del P.C.E., votaron igualmente a favor del aplazamiento (3 miembros).

D. Manuel Vargas Bernijo, D. Antonio Giménez Gómez, D. José Luis Jiménez García, D. Ramón Jaénante Teneas, D. Eduardo Borrallo Chamizo, D. Francisco Carazo Carnacho, del P.S.D.E., en contra del aplazamiento. (6 miembros).

Igualmente votaron en contra del aplazamiento, D. Juan Serna Martín y D. Alfonso Castilla Sánchez (2 miembros).

De esta forma y por mayoría de once votos entre ochos, se acuerda dejar el punto aplazado hasta otra próxima sesión.

Asunto errato del orden del día.-  
Proposición del Concejal Delegado de  
Sobrados sobre necesidades más urgentes en Zurbáran.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde, se dio lectura al escrito que presenta el Consejero Delegado de Poblados, sobre las necesidades consideradas como más urgentes en el poblado de Zurbáran.

Dichas necesidades son las siguientes:

1º.- Una pareja de Guardias Municipales, para la vigilancia del citado poblado, barrio de esta población y que carece de todo tipo de autoridad que haga cumplir unas bases mínimas de convivencia.

2º.- Gestionar de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, la solución definitiva del agua en dicho poblado.

3º.- Gestionar con la C. Telefónica, la posibilidad de que se instalen los teléfonos solicitados, cuya última reclamación se remitió en junio.

4º.- Instalación de una biblioteca que habría que gestionar con el Ministerio de Cultura.

5º.- Le gestione del I.R.Y.D.A., la entrega a familias del poblado, de las viviendas de obreros existentes en el mismo, que se encuentran abandonadas o en situación irregular.

Sobre el punto 1º el Sr. Alcalde expone, que en la capital del Municipio tenemos Oficina de Policía, Policía Nacional y Policía Municipal, pero esta última está en malo, que sería la idea de que podría disponerse, por lo que todo lo más que se podría hacer es dar ordenes a esta, para que se desplazare algún día.

Sobre el 2º punto y 3º, el Sr. Alcalde manifiesta que se han hecho las gestiones con la Confederación Hidrográfica y que se harán las oportunas gestiones con la Compañía Telefónica, para llegar a una mejor comunicación telefónica del al poblado con la red nacional. Y por lo que respecta a la biblioteca, expresa que no hay inconveniente alguno en que se solicite.

Por lo que respecta al problema de las vi-

vivienda, se ha informado de que el G.R.I.D.A., se la cedia al Ayuntamiento en renta.

El Sr. Plazaque, invirtiendo el orden de la pétium dice, que la adquisición de una vivienda por 400.000 pesetas, al I.R.Y.D.A., en un plazo de 20 años, es un negocio rentable.

Sel problema de la biblioteca y del teléfono, son venecely, dada la necesidad apremiante del primero de mejorar el segundo servicio.

En cuanto al abastecimiento de aguas, hay que hacer constar que el agua no llega todavía. El Ayuntamiento debe tomar en consideración el problema de la vigilancia que puede ofrecerse nombrando a una persona que haga de guarda, vigilante, etc., y saldría económico el servicio.

Según el Sr. Alcalde, podría resolverse el punto 1º, según informe de los señores Secretario e Interventor, nombrando directamente.

El Sr. Fernández indica, que la situación de los poblados es muy difícil. No puede desentenderse. Deben ser más agresivos y solicita que una comisión de representantes del Municipio y del poblado, haga las gestiones oportunas.

Han otras intervenciones y todos abordan la necesidad de que se nombre un guardia de la localidad, contratado. El secretario manifiesta que la competencia de nombramiento es exclusiva del Sr. Alcalde.

Debatido rápidamente el asunto, la formación por unanimidad, acordó lo siguiente:

Primerº. - Se acepta la propuesta del Sr. Alcalde, de hacer las gestiones oportunas para resolver las cuestiones planteadas.

Segundo. - Es opinión unánime de la Corporación, el nombramiento de un guardia Municipal de funciones múltiples, que debe realizar el Sr. Alcalde, dentro de sus competencias legales.

Asunto quinto del orden del día.- Moción de la Comisión mixta de los Ayuntamientos de D. Benito y Villanueva de la Serena, para su estudio y aprobación, si procede, de iniciación de expediente de fusión de municipios.

Seguidamente, se pasó al estudio y examen de la moción que presenta la Comisión Mixta de Villanueva de la Serena - D. Benito, promoviendo la iniciación del expediente de fusión voluntaria entre ambos municipios.

Tomó la palabra el Sr. Fernández Martín, para hacer un examen somero de las condiciones y premisas que se dan, para propiciar tal fusión. Alude al tema ya planteado otras veces, de la mancomunidad de servicios y de sus inconvenientes, que no resuelve los múltiples problemas con que se enfrentan ambas comunidades, se refiere al tema no resuelto, de la Residencia Sanitaria y sus consecuencias; hay una serie de razones de tipo sociológico, geográfico y urbanístico, que se concretan en la existencia de motivaciones de conveniencia económica y administrativa.

Con la fusión se conseguiría una serie de ventajas como son:

- A). - Potenciación de un centro de más de 50.000 habitantes.
  - B). - Simplificación del aparato burocrático.
  - C). - Mejor utilización del presupuesto.
  - D). - Programación de un Plan Urbanístico común.
  - E). - Utilización más racional del Patrimonio común.
- Manifiesta seguidamente que esta postura deberá en todo caso, ser avalada por ambas poblaciones.

Existen, dice; problemas de tipo cultural, económico, etc., pero las ventajas serían múltiples y termina diciendo, se inicie el expediente.

El Sr. Domínguez dice; que todos estamos en acuerdo de tales razones y U. C. D., se adhiere



16  
Acta de la sesión ordinaria, celebrada por el  
Márgen que se citó Pleno Corporativo de este Excelentísimo Ayun-  
to, en la ciudad de Villanueva de la Serena y en su Cau-  
te:

D. Manuel Díaz Bernués. En la ciudad de Villanueva de la Serena y en su Cau-  
te:  
Consistorial, siendo las veintiuna hora y diez minutos del  
día seis de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, en  
el Salón de Sesiones, se reunieron los miembros que al margen  
de Sres. Concejales: se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, al objeto de  
D. Justino Jiménez Jiménez, tratar los asuntos incluidos en el orden del día, de la se-  
ñor D. José Antonio Jiménez García, quien que había sido convocada en forma legal y por pri-  
mera vez, quedando el Sr. Alcalde abierta la  
D. Juan Loma Martín.  
D. Joaquín Blázquez Prieto. Reunión a la misma numeroso público que se con-  
vió de modo correctamente.

D. Eduardo Porrallo Marín. Asunto primero del orden del día.- Lectura y  
D. Francisco Carazo. Aprobación si procede, del acta de la sesión an-

D. Alfonso Partida Sánchez.terior.

D. Justino Jiménez Jiménez. De orden del Sr. Alcalde, si el secretario, dí lectura  
D. Daniel Pérez Chico. al acta de la sesión anterior, celebrada el día 23 de ju-  
D. Daniel Pérez Chico. lo de 1.979, que fue aprobada por unanimidad.  
D. Felipe Vargas Gómez. Asunto segundo del orden del día.- Moción  
D. Miguel Valdés.

D. Secretario General. de enverga, autorizando la construc-  
D. Julio Nieto Brin. ción de la Central Nuclear de Valdecañas-Pe-  
ros.

No asistieron los se- Hizo seguido, toma la palabra el Sr. Alcalde, para  
ñores Concejales: exponer razones que avalen la posibilidad de inter-  
D. Ricardo Calderón Amador. poner recurso de alzada, contra resolución de la Di-  
D. Juan M. Álvarez-C. Lasaña. rección General de Energía, por el que se autoriza  
D. Benito Domínguez Corada a officiobrictica Española, S. A., a la compa-  
D. José Domínguez Foz. ñia Sevillana de Electricidad S. A., a la constuc-  
D. Pedro Fernández Parras. ción de una Central Nuclear en Valdecañas (Badajoz). Para ello, dí lectura al dictamen emi-

No asistió el Inter- tido por los petronatos D. Abel López Cocherero y  
ventor de Fondos. Da conste D. Agustín Medina, que estipulado literal-  
D. D. Agustín Medina, menta dice:

Dictamen emitido por los tribunales. — Del Juez Cor  
chero y Castilla Geagrieta Medus, al Excmo. Ayuntamiento de  
Villanueva de la Serena (Badajoz), en relación a la proce  
dencia del Recurso de Alzada contra la resolución de la Direc  
ción General de Energía, de fecha 24 de agosto de 1929, pu  
blicada en el Boletín Oficial del Estado en fecha 25 de  
agosto de 1929, por la que se autoriza a Hidroeléctrica  
Española S. A., y a la Compañía Iberiana de Elec  
tricidad S. A., la construcción de dos unidades nucle  
ares de 975 M.V. c. nominales cada una, en Valdecaballeros  
(Badajoz).

En primer término, consideramos legítima de al  
Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para inter  
poner Recurso de Alzada contra la resolución de la  
Dirección General de Energía, por la que se autori  
za la construcción de la Central Nuclear de Valde  
caballeros, en cuanto es el auténtico representante de  
Villanueva de la Serena, una población, tiene un  
interés legítimo, personal y directo que alcanza  
el apoyo del Recurso, atento los perjudicios serios gra  
ves e irreparables que la citada construcción y  
posterior explotación de la Central Nuclear de la  
Serena ocasionaría al Plan de Regadío de Ma  
dros, afectando directamente a los cultivos, polla  
ciones e industrias, que se abastecen del agua min  
istrada por los embalses reguladores de dicho plan.  
Estimamos la procedencia del Recurso de Alzada  
contra citada resolución, en base a los siguientes mo  
tivos:

Primero. — Que es nula de pleno derecho la au  
torización previa de la Central Nuclear de Valdeca  
lleros, del 21 de septiembre de 1.925, publicada en  
el Boletín Oficial del Estado, de fecha 25 de septiem  
bre de 1.925, por existir defectos e infracciones en  
el procedimiento por el cual se otorgó dicha autori  
zación, ya que: a) no se recibieron los estudios e  
informes complementarios exigidos por las normas

jurídicas vigentes en la materia (Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, del 23 de julio de 1972, p. e i), entre otros: informe preceptivo de la Dirección General de Obras Hidráulicas, informe del Instituto Geográfico y Estatal, etc. b). Se anticipa similar en un plazamiento definitivo a la Central Nuclear de Valdecaballero, que corresponde tan sólo a la Junta Municipal de Herivides.

Segundo.- Es mala de pleno derecho, la autorización de autorización de Valdecaballero, recibida por las Compañías promotoras:

a) Por subvirtir los efectos a la autorización previa, que al ser mala, marca la nulidad de todos los actos administrativos basados en la misma. b) Por violación de los artículos 15 y 16 del Reglamento de Operaciones Nucleares y Radiactivas, del 23 de julio de 1972, ya que falta el dictámen técnico preliminar de seguridad, el informe de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Badajoz, al qual se dice claramente en el párrafo último del aludido artículo 15, que tiene que ser, previo el referido dictámen, que se contempla en el punto 16.

Tercero.- Es mala de pleno derecho, la autorización de construcción: a) Por basarse en un acto originario, cual es la autorización previa, vols de pleno derecho, considerando que la posible vibración posterior de los efectos mencionados anteriormente, no implica la nulidad del acto administrativo aludido, ya que debería retrotraerse el procedimiento a su estado originario, debiendo presentar las empresas promotoras, una nueva solicitud de autorización de obra de construcción, cumpliendo todos los requisitos que exigen el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, del 23 de junio de 1972, y demás disposiciones jurídicas pertinentes; b) Por faltar los requisitos exigidos en el punto 17, letra a), i y 3 del reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, ya que la misma Administración, y su sucesor,

la Dirección General de Energía, al redactar los informes que se presentan en las condiciones 11, 12 y 13 de la resolución de autorización de construcción, reconoce implícitamente, que el estudio preliminar de seguridad, no está completo, de acuerdo a lo que se establece en la condición 3<sup>a</sup>.

Cuarto.- Consideramos que ademas de fundamentos jurídicos bastantes, la autorización de construcción, puesto que se basa en una resolución del Congreso de Diputados, que no tiene valor legal alguno, al no haber finalizado los trámites que establezcan un efectivo criterio.

Quinto.- La construcción y futura explotación de la Central Nuclear, causaría serios perjuicios, al interior del negocio del Plan-Badajoz, violando por otra parte, la autorización de construcción, los artículos 150, 160 y 161 de la ley de aguas.

De acuerdo a informes técnicos al respecto, por la planta proyectada sobre el río Guadalupejo, las compuertas tendrían a su disposición todo el caudal de ese río, reteniendo el circuito cerrado 9.1.000 litros/segundo, que ademas, para reposar el nivel del embalse y la evaporación, se llevaban y devolvían a su disposición 9.900 litros/segundo. Y que para el abastecimiento de la Central necesitan 10.1 litros/segundo. En total, 10.1.001 litros/segundo, que dejarían de aportarse al río Guadalupejo en forma adecuada para atender a los regidos pétalos, en época de sequía y que se les quitaría a los presentes cumplimientos del Plan Badajoz, en una cuantía equivalente a 104.901 Hc<sup>2</sup> negativo.

En diligencia de la señora (M. P. d'azoz) a cinco de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, firmado y rubricado.

Antes la lectura del dictámen, el Dr. Valdés, del grupo de U.C.D., toma la palabra, para manifestar, que en la sesión del pleno del día 7 de mayo, el grupo de U.C.D., se habría oportado de modo unánime y entusiasta, al establecimiento de la Central en Valderrobles, por lo que ahora

se manifestaba igualmente en la misma postura.

Seguidamente, el Dr. Serna, por el grupo C.I.V., se adhiere a lo expresado por el Dr. Patiño y si pregunta si procede o no, dada la problemática jurídica del asunto y otras circunstancias, expone otros argumentos en el sentido de no cabía reponer la opinión del Ayuntamiento, teniendo en cuenta, las situaciones vividas estos días con el turno de los Alcaldes. Pregunta si cabe dar oportunidad al presidente, de información, en manifestaciones del Dr. Alcalde o después de la sesión.

El Dr. Alcalde replica, que no estamos en la sesión para hacer un examen de lo hecho, que es tema distinto, aun que no se entra en ello en otra medida se parece bien e importante, y que habría que cumplir y seguir el orden del día.

En turno de réplica, el Dr. Serna expresa que quiere muy clavidad y que le parece un desprecio ofensivo al público si no se dan las debidas bases de los hechos ocurridos, contestando el Alcalde, que le parecía bien, pero que estando reunido el Pleno y habría que seguir el orden del día.

Por su parte, el secretario que suscribe, informa a la Corporación; que admite la adopción del acuerdo, de interponer el recurso de alzada, la corporación debía facultar al Dr. Alcalde para gestionar ciertos actos estuvieran relacionados con el mismo, tales como el nombramiento del poder general para pleitos, nombramiento de Abogado y Procurador, ni lo estimaba procedente la corporación, e incluso para realizar gestiones para resolver el asunto por cauces distintos de los establecidos jurídicamente.

Una vez debatido el asunto suficientemente, la Corporación en votación ordinaria y por unanimidad, adoptó lo siguiente:

Primer.- Interponer Recurso de Alzada, ante el Sr. Ministro de Industria contra la resolución de la Dirección General de Energía, de fecha 17 de agosto de 1979, por la que se autoriza a Hidroeléctrica Espartana, S.A., y a la Compañía Ibérica de Electricidad S.A., la construcción de dos unidades electromecánicas de



975 M.W. e. nominativamente cada una, en Taldecaballeros (Badajoz).

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde, para realizar los actos que sean necesarios, para promover y transmitir el correspondiente recurso, incluso para el otorgamiento de poder general para pleitos ante Notarios, y para la ejecución de otros que contribuyan a la resolución del asunto por vía distinta de la ordinaria jurídica.

Asunto tercero del orden del día.- Examen de reclamaciones sobre estudio de detalle en la Plaza del Corazón de Jesús, promoción por D. Alfonso Díez Ramos y aprobación definitiva en su caso.

A continuación, el Sr. Alcalde interviene el secretario que inscribe, que se informara al Pleno, de los antecedentes de la muestra, informando seguidamente el secretario que inscribe; que el Estudio de Detalle, había sido aprobado inicialmente el día 16 de marzo del presente año, y que en el periodo de información pública, no había sido hecho reclamación, pero que en cambio, los interesados especialmente, tales como D. Angel Mejías y Dña. Misa Fernández, habían presentado oportunamente sus reclamaciones, expresando diversas alegaciones que fueron recibidas y contra el mismo, las que a su vez, habían sido objeto de réplica en suero contra-alegaciones, por D. Alfonso Díez Ramos.

En la sesión del Pleno, del día 5 de junio, se había acordado citar a los interesados para un arreglo amigable.

Comía la palabra el Sr. Alcalde, diciendo; que aparte del intento, no se había conseguido el arreglo propuesto, por lo que, teniendo en cuenta que el retiro que practicado por Alfonso Díez Ramos, se había ejecutado con anterioridad a la tramitación del Estudio de Detalle, consideraba que no debía aceptarse su aprobación.

Posteriormente a continuación el Sr. Llerma, manifestando que ha estado presente en el intento de reconciliación

lación, quedando pendiente de tratar de reconsiderar el asunto, dado que si no se aprueba el Estudio de Detalle, la Avenida quedaría anestética, y que si no se había realizado antes otro intento de arreglar el asunto, se debía a que en el mes de agosto han estado ausentes, además del Sr. Alcalde, los técnicos de la Corporación, como el Secretario y Arquitecto, pero que a su juicio, habrá que intentar una reconsideración de la cuestión, dada la trascendencia de la misma.

El Sr. Valiño, se adhiere a la propuesta del Sr. Díaz.

Con la venia del Sr. Alcalde, intervienen igualmente el secretario que inscribe, expresando el contenido de su informe, que obra en el expediente, a la vista de quanto dispone el artículo 14 de la Ley del Suelo y 65, número 7 y 5 del Reglamento de Planeamiento, tomando la palabra de nuevo el Sr. Díaz, expresando que podrían evitarse los daños en los predios colindantes, llevando a cabo, una serie de diseños arquitectónicos, según le habían informado el Arquitecto Municipal, así como el también Arquitecto D. Manuel Sánchez Ramos.

A propuesta del Sr. Díaz, toma la palabra el Sr. Arquitecto Municipal, indicando que el solar era muy irregular, por lo que al titular de la licencia concedida, se le orientaron unos ejemplos al hacer un informado del proyecto.

La cuestión del tamaño de volumen, no puede igualmente rectificarse y que el criterio de la Dirección de la Vivienda en esta materia, se centra, sólo al aspecto de la superficie edificada, que debía justificarse que no impusiera modificación mediante los términos correspondientes.

El Sr. Alcalde insiste, en que el Estudio de Detalle, ha debido tramitarse dentro de la ejecución del referido autorizado y practicado por D. Álvaro Díaz Ramírez.

El Sr. Valiño, por su parte, manifiesta de nuevo; que debe demorarse y dar otra alternativa y posibilidad del entendimiento entre las partes afec-

Todos.

Sabido el asunto anteriormente, la corporación acordó por unanimidad, dejar sta vez el asunto pendiente para tratar de conseguir un arreglo y entendimiento entre las partes contendientes.

Asunto enero del orden del dia.- Moción de La Alcaldía sobre solicitud de subvención a La Ilustre y Venerable Diputación Provincial de Badajoz, para revisión y adaptación del Plan General de ordenación urbana.

El Sr. Alcalde, solicita del Dr. Directorio, que informe sobre los antecedentes del caso.

Se expone por el Secretario que inscribe, de que con arreglo a la disposición transitoria primera de la Ley del Suelo, Ley de 2 de mayo de 1975, se disponía, que en el plazo de cuatro años, se debería llevar a cabo, la adaptación del Plan General a exigencias de la misma, recordando que el Plan General de esta ciudad, había sido aprobado en 1.969. Recordando igualmente, que en virtud del Real Decreto de 20 de febrero de 1.979 (B.O. del Estado de 23 de marzo de 1.979), se ampliaba el plazo de adaptación en un año, pudiendo ser prorrogado otro año más, conforme a la disposición transitoria citada, y que en su caso, cabría la intervención del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de no actuar el Ayuntamiento.

El Dr. Díaz, toma la palabra para manifestar que, recientemente, se había informado en la Ilustre Diputación Provincial de la posibilidad de obtención de una intervención de erratas y correcciones de posetas, para la revisión del Plan General, así como también, de que fuera el mismo equipo que lo hace en Don Benito, el encargado de efectuar los trabajos correspondientes, al cara a la finalización de ambos manuscritos, debiendo solitarse inmediatamente.

El Dr. Alcalde, se expresa en el sentido de que debe llevarse a cabo la petición, siguiendo los trámites reglamentarios, y el Dr. Jiménez García, invita en la urgencia de ello, se den las informaciones recogidas directamente por el mismo Dr. Diputado encargado de estas cuestiones en la Hacienda / Diputación Provincial, recordando que debía solicitarse antes del 10 de septiembre.

El Dr. Hernández, pregunta al Dr. Arquitecto Municipal, si podía llevarse a cabo, la revisión por ese presupuesto, contestando el Dr. Arquitecto, que según las referencias que tenía de otros años, la cifra de partida normal y adecuada.

Debido al avance suficiente, la Corporación, por unanimidad, acordó recabar de la Hacienda Diputación Provincial, la concesión de una subvención de 11.000.000 de pesetas. (Once mil quinientos diez mil pesetas), para la revisión y adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad, facultando al Dr. Alcalde para la adopción de medidas oportunas para ejecución de este acuerdo."

Asunto quinto del orden del día.-  
Aprobación en su caso, del proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, para liquidar deudas al 31 de diciembre de 1.978.

El Dr. Alcalde da lectura a una propuesta del mismo, solicitando de los otros miembros de la corporación, que efectúen una reflexión sobre el tema que había quedado pendiente de aprobación en otra sesión del Pleno.

Finalmente, da lectura a una carta del Director General del Banco de Crédito Local de España, ofreciendo facilidades para la revisión de fondos, una vez aprobado el contrato.

El Dr. Hernández interviene solicitando que se hable nuevamente, que por la Comisión correspondiente,

se diera un informe sobre las deudas existentes, lo cual fue contradicho a la vista del acta de la sesión correspondiente, por el secretario que suscribe y por el Dr. Opinión, quien a su vez manifestó, que prepararía un informe en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda, sobre el tema de la situación económica, estimando que teniendo en cuenta las medidas adoptadas por el gobierno, recientemente, el déficit de la Corporación disminuiría al fin del ejercicio económico.

Román se pidióle, seguidamente al Dr. Hernández, para manifestar, que hay varias reuniones de las que forma parte, con acuerdos in cumplidos y que habían llegado el momento de que se diera avance y funcionara.

El Dr. Chorro manifestó, que formando parte de la Comisión de Personal, no había intervenido en ninguna de su competencia, por no haber sido ésta, siendo respondido al respecto por el Presidente de la Comisión de Personal, recordándole, que precisamente había sido citado y que si había habido alguna reunión de tipo informal con los funcionarios y se había enterado de la misma, podía haber ejercido perfectamente.

El Dr. Alcalde intervino para recordar a los señores concejales que se establecía salvo el orden del día, comenzando ésta intervención.

Volviendo al asunto de que se trata, el Dr. Grimal manifestó, que debería aprobarse el Contrato de Fructuoso teniendo en cuenta los perjuicios que se estaban provocando a terceros, con el aplazamiento del pago de la deuda.

El Dr. Valiño se interesó por la naturaleza de las deudas existentes, cuestionándose el secretario que suscribe, que en el presupuesto de liquidación de deudas, se habían incluido exclusivamente, las de carácter extra contable que no figuraban en las liquidaciones de los ejercicios anteriores al 31 de diciembre de 1.978.

Debido al asunto anteriormente, la Corpora-

cion por unanimidad, de los diecisésis miembros asistentes, y por tanto con el quorum del artículo 303 de la Ley de Régimen Local, es decir, con más de dos tercios del número de los que componen la Corporación, es decir, veintidós miembros, aprobó el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, para financiar y liquidar deuda al 31 de diciembre de 1.978 el cual se transcribe literalmente siguiente, a tenor de los siguientes cláusulas:

"Primera.- El Banco de Crédito Local de España, concede un crédito al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz), por un importe de 9.111.071 pesetas, con destino a dotar en parte, el preimpuesto extraordinario de liquidación de deudas, transitado al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 2/1979 de 2-6 de mayo, sobre medidas económico-financieras, en refacción con la Administración Local y Real Decreto 115-1979 de la misma fecha, por el que se desarrolla el citado Real Decreto.

"Segunda.- En el día en que se formalice el contrato, el Banco de Crédito Local de España abonará en cuenta al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena --- la cantidad importe del préstamo. En la misma cuenta, se cargarán, en su caso, los gastos a que se refiere la cláusula anterior quinto.

"El saldo de dicha cuenta devengará un interés a favor de la Corporación prestataria, ni inferior al máximo que fije o pueda fijar en lo necesario el organismo competente para las cuentas corrientes bancarias a la vista.

"Las peticiones de fondos, con cargo a esta cuenta, se comunicarán por medio de oficios misericordia por el Alcalde-Presidente, con la firma de alguno de los tres representantes y depositario.

"La Corporación contratante facilitará la gestión comprobativa que el banco estime conveniente realizar para comprobarse de que la inversión de los fondos enviados, se efectúa con arreglo a lo previsto

en este contrato, en relación con el citado presupuesto extraor-  
dinario de liquidación de deudas.

Quinta.- El prestamo a que se refiere este contrato, devengará un interés y comisión del 10% por los anual.

Nota.- La Corporación reintegrará al Banco el su-  
puesto... del préstamo, su interés y comisión en el plazo  
de 10 años, mediante el pago de 10 anualidades iguales, com-  
presivas de interés, comisión y amortización, calculadas a inte-  
res compuesto, a base de los tipos estipulados en la cláusula  
tercera, iniciándose su amortización en 1 de enero de 1980.

Como consecuencia de lo anterior, el Banco formará el  
aportuno cuadro de amortización, que figurará como ane-  
jo a este contrato, comunicando que serán satisfactas tales am-  
tidades en el domicilio del Banco, sin deducción alguna al  
mencionado de cada trimestre, contra recibo o justificante  
que indicará la cantidad y la parte de anualidad de  
que se trata.

El interés y comisión devengados desde la firma  
del contrato hasta la fecha en que comience la am-  
ortización del préstamo, se reintegrarán a su venimiento /  
contra liquidación que efectuará el Banco.

Sexta.- El Ayuntamiento de Villanueva  
de la Serena, concurrirá en el presupuesto ordinario  
de 1979, las cantidades necesarias para aten-  
der al pago de la mitad de interés y comisión, y  
en el 1980 y medios, las correspondientes para  
hacer efectiva la anualidad del préstamo de  
que se trata, comprensiva de interés, comisión y  
amortización.

Séptima.- La Corporación, podrá anticipar, to-  
tal o parcialmente, la amortización del préstamo  
objeto de este contrato.

Octava, deberán destinarse a amortización  
anticipada de esta operación, las cantidades establecidas  
en el caso, una vez satisfechas las obligaciones pre-  
impuestas con cargo a la misma.

Novena.- El Banco de Crédito Local de los

pena, es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, por razón del préstamo, sus intereses, comisiones, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial, los impuestos que produzcan los recursos siguientes:

50 por 100 de la participación municipal del IR por 100 de los impuestos indirectos del Estado.

Si una recusa, quedará asimismo afectado en garantía de las operaciones formalizadas en 22-7-50, 1-2-56, 18-11-61.

Por referencia a estos impuestos, la representación de la Corporación deberá, que se hallan libre de toda carga o gravamen, a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuenta a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse en la forma que se precise en la cláusula novena.

El Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, otorgará el oportuno poder, tan amplio y bastante como en derecho se requiera, a favor del Banco de Crédito Social de España, para que dicha institución perciba directamente, las cantidades que sean liquidadas en la Delegación de Extremadura, procedentes de los recursos mencionados.

Este poder, que tendrá carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cumple las obligaciones derivadas del presente contrato y de los ya formalizados o que se formalicen con la afectación en garantía de los recursos de que se trata, consignará primisimamente la facultad a favor del Banco de Crédito Social de Extremadura de sustituirlo, total o parcialmente, en favor de cualquier persona natural o jurídica que dicha institución de crédito estime conveniente. Para su otorgamiento, quedará facultado el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.

Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes in-

dicados, ni alterarlos rebajando sus tarifas y ordenanzas.

Octava.- En caso de reincidencia comprobada, del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedarán ampliadas y, en su caso, constituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de las anualidades y un 10 por 100 más.

Novena.- Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contractuales por la Corporación en el presente contrato, serán considerados, en todo caso, como depósito, hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Postal de España, no pudiendo destinarse a otras atenciones, mientras no se esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante, cumplirá lo anterior, adaptándose a las normas contenidas en el convenio de Tarifaaria que figura como anexo al contrato formalizado en 22 de julio de 1.950... En este convenio se considera como parte integrante de este contrato, con la modificación de que los tipos de interés y comisiones, serán los que rijan en el momento de la formalización o hasta su ejecución de este contrato y de que los recursos que se citan en la cláusula segunda del mencionado convenio, serán los que se indican en la cláusula séptima del presente contrato.

Décima.- En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Postal de España, podrá elevarse vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeuda, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas séptima y octava.

En este caso, el Banco hará, una liquidación de las cantidades ingresadas, y deduciendo los gastos, comisiones y los gastos de cobro se restará de la parte o partes vencidas, de la anualidad o anue-

didades y entregará el sobrante a la Corporación.

Undécima. - El Banco tendrá, en todo momento, la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si resultare que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista en arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por si mismo, sin necesidad de recurso judicial, siendo a cargo de la Corporación, los daños y perjuicios, gastos y costes.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación, para que dé, al importe del préstamo, la aplicación pactada. Y a no ser atendido este requerimiento, cumpliría las formalidades establecidas en la cláusula décima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

Dodécima. - Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectiva todas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo, por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado; el cual procedimiento se sujetará a lo dispuesto en la Real Orden de 14 de enero de 1.930.

Décimo tercera. - Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, acreditativa de lo que han producido durante el mes anterior, cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

Quincuagésimo, deberá remitir anualmente certificaciones, en su parte bastante, del presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, de los presupuestos extraordinarios, en los datos se remitirán en la extensión precisa, para poder apreciar la cuantía de dichos presupuestos, de la finalidad asignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos en



raente el ejercicio a que la liquidación se refiere, en total y singularmente de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

Decimoquinta.- La Corporación Andaluza queda obligada a comunicar al Banco, todos los acuerdos que afecten de cualquier modo a las stipulaciones de este contrato y, especialmente a los recursos dados en garantía, que figuren en el presupuesto de ingresos, así como a la contratación para pagar al Banco la cuantía prevista en la cláusula quinta, que figurará en el presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos, no serán ejecutivos hasta que requieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso al juicio contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

Decimoquinta.- Serán a cargo de la Corporación, las contribuciones a impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortizaciones, pues el Banco ha de percibir integramente, en todos los casos, las cantidades liquidadas que se fijen en el marco de amortizaciones o los intereses intercalarios, en su caso, o de deducir, que constan en las cláusulas de este contrato.

Dicho monto, se unirá al mismo en la fecha de su formalización. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el mantenimiento del presente contrato.

Decimosexta.- Con lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1971, de 19 de junio, sobre organización y régimen del Censo Oficial y en los Estatutos del Banco, protocolizadas en escritura pública de 7 de febrero de 1972, inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid, al tomo 2.817 general, folio 1º, hoja nº 19327, 3º del libro de Sociedades, folio 1º, hoja nº 19327,

inscripción 12.

Decimoseptima. - Los Jueces y Tribunales competentes para entender en eventuales cuestiones novedad a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

Cláusula adicional. - Se acuerda en el pago de la liquidación de intereses y comisiones y, en su caso, de multas de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente, llevar un recargo penalizado, del 1/50 por 100 anual sobre la suma impagada.

Asimismo la Corporación acordó facilitar al Sr. Alcalde, para la ejecución de ciertas obras se relacionen con la ejecución de este acuerdo, incluirse para el almacenamiento de maquinaria y/o material o contrato privado en la forma que estime procedente.

Asunto sexto del orden del día. - Manifestaciones de La Presidencia. - No se han formulado.

Asunto séptimo del orden del día. - Ruegos y Preguntas.

En principio se conoció un ruego del Presidente de la Comisión de compras. - D. Vicente Bonilla, solicitando se construya un almacén para depósito de herramientas y materiales, así como la adquisición de un camión DUPER, para realizar la ejecución de obras, contestando el Sr. Alcalde, que pasará el asunto a la Comisión de Obras y Urbanismo, con la aceptación de la Corporación.

Llegnidamente, se dio a conocer otro ruego del mismo Presidente de Alcalde, solicitando aclaraciones sobre la construcción de un laboratorio en el Mercado de Abastos, para trabajos propios de los señores veterinarios, indicando que en la reforma proyectada en el bar del mercado de abastos habría espacio para el laboratorio y otros puestos más del mercado, adjuntando otras quis de tal proyecto.

Acumplió el Sr. Bonilla, de palabra, más datos sobre esta materia.

El Sr. Fernández manifestó que ha tratado respetuosamente, para ponerse a tal proyecto. El Sr. M. J. M. García, subalterno del secretario que suscribe, va a informar, el cual informe a la Corporación de

la imposibilidad de prorrogar el contrato suscrito con el arrendatario del bar, a tenor del Reglamento de Bienes y de contratación.

El Dr. Alcalde dice que pase a estudio de la Comisión correspondiente para un estudio dentro de la legalidad.

Al final de la deliberación, el Pleno acordó que pasara al anexo a estudio de la Comisión de compras con los asuntos remitidos correspondientes.

También el Dr. Bonilla, pide que se aclare porqué el dinero que se pidió para arreglo de los colegios, no ha sido canalizado a través del Ayuntamiento y solicita que todos los préstamos e intervenciones concedido a Villanueva, se administre y controlen por el Ayuntamiento.

El Dr. Alcalde manifiesta que no puede dar contención sobre la reunión de hoy a los directores de los grupos Frentistas, extrayéndose de ello.

El Dr. Serna, manifiesta al respecto, que el Ayuntamiento tiene otras competencias en este sentido, pero que si el Delegado distribuye el dinero, a él le corresponde la responsabilidad pertinente.

Del Dr. Vargas González, a propósito del tema de las intervenciones, interviene para decir que se haga una reflexión sobre problemas del Paro. El Dr. Alcalde manifiesta, que muchos de los obreros en paro, no se apuntan en las oficinas de información y en base a ello, el importe de las intervenciones puede ser menor. Se necesita más información sobre ellos.

También el Dr. Bonilla, interviene en otro punto, por escrito, atendiendo a la necesidad del funcionamiento de la "Biblioteca Pública" y de la "Casa de la Cultura", que pudieran ubicarse en la planta alta del mercado de abastos, que está en alquiler, quedando incluso local suficiente para oficinas.

Interviene el Dr. Serna, manifestando, que la Consejería de Cultura, pudiera funcionar provisionalmente.

El Dr. Alcalde también insiste, en que la Comisión

rión de Cultura se ocupe de ello, hasta tanto se estudien otros proyectos más importantes.

El Sr. Bonilla pide que también intervenga en el asunto, el Dr. Delegado de Abastos, y así se acepta por la Corporación.

Por último, también el Dr. Bonilla, pide que se informe sobre la actuación de limpieza en calles y barrios, proponiendo que se haga por turnos, para que el trabajo sea por igual.

El Dr. Alcalde lo considera justo y así se acepta por la Corporación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Dr. Alcalde, levanta la sesión, siendo las veintidós y una media y cinco minutos del día, extendiéndose posteriormente la presente, que queda pendiente de aprobación y firma hasta la próxima sesión. Y de todo lo mal, como secretario, Certifico.

A. Gómez

R. Lafuente

Perejil

H. Jiménez

Ballester

M. Martínez

J. Barrios

H. García

Acta de la sesión ordinaria, celebrada

Márgen que se cita: por el P.º P.º Corporativo de este Exce-  
-Dr. Alcalde-Residente Venerísimo Ayuntamiento, el dia 1 de  
Don Manuel Vargas Fornijo octubre de 1.949.

Dres. concejales:

DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

En la ciudad de Villanueva de la Serena, y en  
sus Casas Consistoriales, siendo las veintiuna horas del  
mismo día 1 de Octubre de mil novecientos setenta y nueve,

D. Ernesto Domínguez Cárdenas.  
D. José Dominguez Fraga.  
D. Antonio Jiménez Jiménez.  
D. Carrión Blázquez González.  
D. Eduardo Benito Chamizo.  
D. Ricardo Baldorón Jiménez.  
D. Pedro Camarasa Carrasco.  
D. Francisco Gómez Camacho.  
D. Alfonso Castillaánchez.  
D. Martín Gallardo Utrera.  
D. Daniel Pérez Chiscano.  
D. Daniel Rivero Reguera.  
D. Miguel Valiño Caballero.  
D. Felipe Vargas González.

D. Interventor de Fons.

D. Fernando Aguilera Colacho.

D. Secretario General  
D. Julián Nieto Gutiérn.

No asistieron los Señores Concejales:

D. Vicente González Fernández.  
D. José-Domínguez Jiménez García.  
D. Ramón Espinete Pérez.  
D. Juan Fernández Martín.  
D. José Blázquez Prieto.

se reunieron, en el Salón de Sesiones, los señores que el marqués se expresan, a excepción de los concejales, señores Dominguez Fraga y Vargas González, que se incorporaron a la sesión, durante la lectura del acta de la sesión anterior; todos ellos, componentes del Pleno Municipal, bajo la presidencia del Dr. Alcalde, D. Manuel Vargas Bernués, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido convocados en forma legal y en primera convocatoria.

Habrá público a la sesión, que se compuso constantemente a lo largo de la misma.

Por el Dr. Alcalde, se declaró abierta la sesión, siendo las veintiuna horas y cinco minutos.

Asunto primero del orden del día.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

De acuerdo de la Presidencia, y por delegación del Dr. Secretario General, se procedió a la lectura del acta de la sesión anterior, por el Auxiliar Administrativo.- D. Manuel Grisado Reyes, que fue aprobada por unanimidad.

Asunto segundo del orden del día.- Estudio, en su caso, del cambio de horario de las sesiones.

Tomó la palabra, el Dr. Alcalde, para manifestar que lo dejó a la consideración de los señores concejales, legítimamente, por el Sr. Valiño Caballero, propuso razonadamente, que se celebraran las sesiones a las veinte horas (noche) lo que fue aceptado para las sesiones ordinarias; tanto del Pleno, como de la Comisión Permanente. En cuanto al horario de las sesiones extraordinarias, queda a criterio del Dr. Presidente de la Corporación.

Asunto tercero del orden del día.- Estudio en su caso sobre atribución de nombre al nuevo Colegio Nacional.

El Dr. Alcalde, dio cuenta de que en la sesión de la Comisión Permanente, del día 2 de setiembre, se ha

bia acordado, que para el Paseo, la propuesta del Sr. Alcalde de Alcalá, D. Antonio Gómez Gómez, viéndole las atribuciones de nombre al nuevo Colegio Nacional de F. B. B., construido en el paraje "Arroyo de la María" y en la prolongación de la calle Uruguay, y que por una Comisión de Profesores de F. B. B., se había sugerido el nombre de, "Colegio Nacional "la Serena".

Por el grupo de U.C.D. se propone el nombre de "Miguel de Cervantes"; no pareciéndole que el nombre de "la Serena", tenga un significado adicional, según manifestó el portavoz don Víctor Caballero. Se barajean otros nombres, como el de "Príncipe Felipe", o "García Lorca", propuestos por el Dr. Vargas González del P.R.E. y de "Felipe Fariña", que sugiere el Dr. Calduch Amador, del P.S.O.E. Por sus varias opiniones, sometido a votación y por unanimidad, se acepta el nombre de: "Miguel de Cervantes".

Punto en el orden del día. - Escritura y ratificación, en su caso, de acuerdo de la Comisión Permanente, de fecha 25 de septiembre último, sobre adquisición de viviendas en el pueblo de Zurbáran.

Al continuación, por el Dr. Alcalde, se da lectura al acuerdo de la Comisión permanente, de fecha 25 de Septiembre de 1.949, que literalmente dice:

"Al continuación se dio lectura a los boletines oficiales y correspondencia de interés recibidos durante la semana, entre los que cabe destacar:

Seguidamente, se da cuenta de escrito que remite el I.R.Y.D.A., fechado el dia 13 del corriente mes, en Badajoz, en relación a las viviendas libres existentes en el núcleo de Zurbáran, ofreciendo las condiciones en que pueden ser obtenidas por el Ayuntamiento, debiendo concretar su pronunciamiento, antes del 1 de setiembre del presente año.

Dejando tal escrito, dichas viviendas podrían ser para servicios públicos municipales o para otros fines genéricos del Ayuntamiento, de forma que; en el primer caso se recibirían en carácter gratuito, y

en el segundo, su adquisición sería subvencionada con el 30% del valor contable asignado, y el resto, podría ser refragado en 10 años, mediante amortizables iguales, que devengarían en su totalidad del 1%.

En el debate, se intercambiaron diversas opiniones en torno a la posibilidad de someter las viviendas que podrían ser destinadas a servirlos municipales, concluyéndose que sería necesario adquirir tres de ellas, para Club o Casa de la Cultura, para vivienda de un funcionario municipal administrativo y para vivienda de su Guardia Municipal.

Igualmente, por el secretario que inscribe, se informó de que entre las opiniones, daban nombre a la comprobación técnica, respecto a su valoración, pudiendo adquirirse directamente, al no ser posible la concurrencia a efectos reglamentarios.

Presentado sucesivamente el asunto, la Corporación acordó:

1º.- Adquirir las viviendas señaladas en situación de libre, es decir, las existentes en calle Diaz de Villanueva, 6; calle Herrera el Viejo, 9 y calle Buenaventura, 20; con destino a la ubicación de "Casa de la Cultura", vivienda de funcionario administrativo y vivienda de policía municipal, respectivamente. Dicha vivienda, se resarcirán con carácter gratuito, dada la finalidad de los servicios a que quedarán afectados.

2º.- El resto de las viviendas se adquirirán por su valor contable; una vez comprobadas las valoraciones por los técnicos municipales, al pagar en diez años, en la forma que en el escrito se expresa:

Viviendas de carácter gratuito:

Calle y nº.	Valor ptas.	Subvención	Valor a amortizar	Amortización 10 años 11%
D. Villanueva, 6	5.59.419	164.826	391.593	44.774
Herrera el Viejo, 9	2.74.086	82.086	191.860	23.407
S. Buenaventura, 20	95.465	28.429	67.036	8.178

Adquisición onerosa:

Calle y nº.	Valor ptas	Subvención	Valor a amortizar	Amortización 10 años 11%
R. Periente, 81	2.59.419	74.826	181.593	22.154
S. Libertad, 11	2.89.058	86.717	202.341	24.686

J. Fernández,	10.	102.303	30.691	71.612	8.737 pts.
Ronda Norte,	34.	128.107	38.432	89.675	10.940 ..
J. Brunquista	10.	102.388	30.716	71.612	8.744 ..
Felipe IV,	1.	102.388	30.716	71.612	8.744 ..
J. Fernández	6	102.303	30.691	71.612	8.737 ..

3.- Este acuerdo debe ser ratificado, en su caso, por el Pleno Municipal.

Después la lectura del mismo, se suscita debate en torno a la moción:

El Dr. Gallardo Horro, pregunta que uno si, le va a dar a las viviendas.

El Dr. Meléndez contesta, que habrá vales libres y que los ocupados en precario, podrían ser objeto de arrendamiento, e incluso de venta, según se había informado en el I.R.Y.D.A., respondiendo el Dr. Horro, que no le parecía correcto explotar con ellos.

Por el Dr. Quintal Quirado, se replica, que podría hacerse haber social e incrementar el patrimonio municipal.

El Dr. Valdés, también lo considera conveniente.

Por el Dr. Sánchez González, no le parece una operación rentable, habiendo muchas casas libres en el Municipio, por el contrario, el Dr. Cartilla Sánchez, la considera positiva.

Para el Dr. Domínguez Lijo, hay que analizar dos aspectos. Desde el punto de vista de la amortización, podría hacerse fácilmente, transformando a los precarios en arrendatarios, a la vez que se contribuiría al incremento del patrimonio. Por otro lado, hay que recordar, que si en la actualidad Zurbano es, un barrio parte de Villanueva, en el tiempo pudiera independizarse, reúniendo más bienes importantes.

Quedan los técnicos; el Dr. Interventor en el sentido de que la adquisición deberá condicionarla a la habilitación del crédito correspondiente a prever en los nuevos presupuestos, y el Dr. Arquitecto, en el sentido de que la reforma ejecutada por el I.R.Y.D.A., es aceptable, dadas las modificaciones a monto previsto el Reglamento de Bienes.

sobre adquisiciones onerosas de bienes inmuebles.

Debido al asunto anteriormente, la Corporación por una unanimidad acordó lo siguiente:

1º- Ratificar el acuerdo de la Comisión Permanente en todos sus puntos.

2º- Comprometerse a conseguir los créditos oportunos en la formación de presupuestos ordinarios, para hacer frente a la amortización siguiente, quedando impedido el acuerdo a este requisito fundamental.

Asunto quinto del orden del día.- Moción del Grupo de U.C.D., sobre instalación y construcción de servicios sanitarios.

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la moción que en pieza literalmente dice:

"Moción que presentan los concejales del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena del grupo U.C.D., abajo firmantes. - Micos Sr.: Con fecha de hoy, uno de octubre de mil novecientos setenta y nueve, solicitamos del Sr. Alcalde Presidente, la convocatoria de un Pleno Extraordinario, por considerarlo de verdadera necesidad y urgencia, debido a las múltiples refecciones y agres verbales efectuadas a dichos concejales, que animados consideramos deben ser respondidas a la mayor brevedad posible, sobre los siguientes temas:

La instalación y construcción, de unos servicios sanitarios públicos, consistentes en: urinarios para mujeres y urinarios para hombres, así como wateres para mujeres y wateres para hombres; además de lavabos adaptados a dichos servicios. Estas instalaciones, podrían ser construidas en el espacio ajardinado de la Plaza de Cruz del Río.

Además solicitamos sea incluido en el mismo Pleno Municipal, estudio del problema planteado por el tema existente en la misma barriada; por el que disponemos agres individualmente, con el cargo sanitario conseguimos e intentar buscar las soluciones más rápidas.

Esperando en su siempre ser comprendidos en nuestra

petición, muy atentamente. - Miguel Valdés Corralero, José Domínguez  
Crespo, Juan Manuel Álvarez-Cuevas Casares, Daniel Rodríguez Re-  
quena, Daniel Pérez Chacón, Benito Daniel Laredo, Pedro Lamarru  
Cárretero, Antonio Gómez Sierra y Carrión, Blázquez González. To-  
dos ellos firmados y rubricados. - Al pie: Oficio Sr. Alcalde - Presidente  
del Excmo. Diputado Provincial. - Ciudad."

Terminada la lectura de la mozione, el Sr. Alcalde considera que los asuntos planteados, deben ser objeto de la Comisión  
de Urbanismo y Vivienda, por lo que respecta al establecimiento  
de servicios sanitarios.

El Sr. Valdés, en respecto al problema del cauce, informa de  
los contactos efectuados con el Presidente de la Diputación y de la  
buena disposición del mismo, para contribuir a la finaliza-  
ción de la obra, siendo necesaria la formación pronta de pre-  
minto para poder intervenir.

Por su parte el Sr. Alcalde, informa de las gestiones  
realizadas y de las dificultades del arreglo. Manifiesta, que  
ha habido intento de arreglo, por un maestro albañil,  
corriendo el agua a toda la población, para reducir las  
aguas del colector, habiéndose comprobado, que en varios tra-  
veses había desaparecido la base del cauce. Ofrece de las  
gestiones ante el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo,  
que había enviado un arquitecto al lugar afectado, habien-  
do informado la necesidad de hacer una desviación del  
colector, así como las realizadas ante el Excmo. Sr. Go-  
bernador Civil, que le prometió ayuda. Se expresa en fin  
muy de que la urgencia del arreglo era apremiante,  
no obstante las dudas y temores de no trastornar per-  
tigios para las viviendas. Manifiesta no haber pro-  
chado intervistarse con el Oficio Sr. Presidente de la  
Excmo. Diputación Provincial.

También expuso, que el presupuesto sería, de 8 a 10  
millones de pesetas y que había hecho gestiones con con-  
tralistas para ejecutar las obras - pidiendo que las pa-  
ras se harían en los primeros meses de 1.980.

El proyecto técnico se había encargado al Sr.  
Arquitecto.

Por su parte, el Dr. Valdés se ofrece a acompañar al Dr. Alcalde / en su visita al Hno. Dv. Presidente de la Exma Diputación, con el fin de recibir la conciencia de medios.

En cuanto a la construcción de servicios sanitarios; por el Dr. Domínguez Texijo y su compañero Dr. Rivera Reguera, se insiste en la necesidad urgente, que debe iniciarse enseguida.

Sin embargo, por el Dr. Interventor se informa que es necesario la redacción de proyecto, la habilitación de créditos y la contratación de los obra(s).

Después intercambio de diversos puntos de vista, por unanimidad se acepta la moción y que se lignaren los trámites precisos para ejecución de los acuerdos.

Asunto sexto del orden del día. - Moción del Grupo de Concejales de U.C.D., sobre reparación de la Avenida del General Rodrigo.

Significativamente, por el Dr. Alcalde se dio lectura a la moción presentada por los concejales del Grupo. de U.C.D., que literalmente dice:

"Los Concejales que suscriben, dan al Pleno de la Corporación la siguiente moción:

Entendemos que la recta intención de todos, debe estar premiada, sin duda, por el interés de propiciar al pueblo tantas mejoras eventualmente sean necesarias y tengan efectos positivos en la comunidad vecinal. Pero no por ello, somos afines al mencionamiento de que, para dar salida y realidad a estas necesidades, han de promoverse recursos, que en todo caso, incidirán apreciablemente sobre la economía municipal, una reparación que hace desmesurado e inadmisible por falta de capacidad financiera, por la situación económica de todos conocida. Por ello y en lo que respecta a esta MOCIÓN, la hacemos con el propósito, que puede ser sostenido pero es posible, de llevar a la práctica una realización, una mejora, sin afectación a la situación económica actualizada.

Agregamos, que el problema, en resumen, no lo es /

tanto, ni se rebosa el espíritu inequívocamente colaboracionista de los vecinos a que vamos a referirnos y se enjuaga con la solidaridad de la Corporación que, por medio de los recursos habilitados para sufragarlos de forma, darían forma a la realización que los concejales que inscriben, proponen con la siguiente noción:

A). - En Avenida del General Rodrigo, conocida popularmente como "Carretera de Entraviesas," por ser tramo urbano en su iniciación, está constituida por la propia calzada de vista vía, más dos espacios laterales comprendidos entre sus aceras y los respectivos curados de la calle. Ambos espacios, se encuentran en estado de tierra natural y ello motora, según épocas del año, la generación de polvaredas y barrizales, con los consiguientes inconvenientes de inutilidad de los vecinos, acentuado con incomodidad e insalubridad para los vecinos de aquél punto de la localidad.

B). - Es indudable, que esta situación ha sido una presión constante de estos vecinos, pero tampoco deja de ser cierto cierto, que nunca recibieron el apoyo necesario para dar forma a una solución. En este punto, se nos ocurriría recordar, que individualmente, algunos vecinos resolvieron su problema estableciendo en la adyacente vivienda en la Corporación anterior. Sin embargo, hoy piensan que el problema se asentado de los citados espacios terrenos, pueden quedar remediados ahora, a cuyo efecto se ha promovido el oportuno movimiento coordinador, adoptado por uno de los concejales firmantes, para afrontar remediamente el problema de asentar los referidos espacios terrenos, exceptuando la parte que comprende la Plaza de Chus del Río o jardín.

En consecuencia, haciendo intérpretes del sentir de los vecinos de "Avenida del General Rodrigo" y a tenor de lo precedentemente expuesto, los concejales firmantes, proponen al PLENO, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Que por los servicios técnicos Municipales, se elabore un minucioso estudio de ejecución de la obra ne-

ceraria para arfaltar los espacios de tierra abiertas en la sección  
que se este levantando y determinarán el importe íntegro y definitivo  
de los materiales a consumir en la pavimentación interesada.  
esta apreciación será facilitada a los vecinos que tienen interés en  
este asunto y que pretendan ocuparse del problema económico  
que suscita la cuestión.

2º.- Que para conseguir el proyecto de estos vecinos, el  
Ayuntamiento facilitará lo meno de obra necesaria, con car-  
go a las subvenciones recibidas para mitigar el paro obrero,  
sin recurrir a movimientos crediticios; pues parece evidente  
que el sistema propuesto, es totalmente coherente con la de-  
dicación de abultadas subvenciones.

3º.- Que asimismo, se dirige al concejal Sr. Rivera Re-  
quena, para la misión especial de realizar las gestiones  
de intervención entre la Corporación y los vecinos de  
la "Avenida General Rodríguez", para que, por un lado, requiere  
los datos necesarios que precisan las partes, y por otro, vea  
por el cumplimiento de lo comunicado.

En Villanueva de la Serena, a catorce de septiembre de  
mil novecientos setenta y nueve. - Miguel Valiño Caballero, Ra-  
món Pérez Chiscano, José Domingo Txops, Antonio Gómez Chico, Benito /  
Daniel Casado, Daniel Rivero Reguena, Juan Manuel Rivero Cuenca y Casimiro  
López y rubricados".

Pd, Sr. Rivera Reguena, tomó la palabra manifestando  
que ha hecho gestiones con el Sr. Arquitecto de Illescas, y que  
no está de acuerdo con el presupuesto presentado.

Díl. Sr. Valiño Caballero dice, que podría haber dos solu-  
ciones alternativas; o bien proyecto de pavimentación, o  
más, de pavimentación y jardinería, ahorrando pa-  
vimento, sobre lo que podría informar mejor el  
Sr. Arquitecto.

Pd. Sr. Arquitecto informa, que no le parece excesivo  
el precio apuntado del presupuesto de 19.000 pe-  
setas, a que hace referencia el Sr. Reguera.

El Sr. Alcalde, alude al problema de las inme-  
diaciones que se producirían en las viviendas con la crea-  
ción de jardines.

Hay otras intervenciones, como la del Dr. Gallardo Morro, en el sentido de que la mano se obra, podría ser cubierta con fondos de Fondo Óbrero, y así no se tiene incluido en el precio apuntado anteriormente.

Por el Sr. Alcalde, se propuso que pase a estudio de las Comisiones de Hacienda y Urbanismo, abriendo la obra, posteriormente a la desviación del colector de calle General París en el tramo tratado.

Esta propuesta es aceptada, aprobándose la moción por unanimidad.

Asunto séptimo del orden del día. - Moción del Concejal D. Daniel Pérez Chiscano, sobre conciertos de servicios de hospital con la Seguridad Social.

Hecho seguido, por el Sr. Alcalde, se dio lectura a la moción, que presenta el concejal y Director del "Hospital-Delio Santa Justa", que copiado literalmente dice:

"Moción que presenta el concejal del Exmo Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, D. Daniel Pérez Chiscano, vocal de la comisión Informativa de Sanidad. -

Quisiera Drs.: Con fecha ocho de mayo del presente año, y en sesión ordinaria que celebró la Comisión Municipal permanente, fui nombrado Director del "Hospital-Delio Santa Justa" de esta ciudad, de propiedad municipal; cargo que asogué con alegría y entusiasmo, por la deferencia y confianza puesta por la Corporación en mi persona, para llevar a efecto el encargamiento y mejora de la actividad sanitaria de nuestro centro local hospitalario.

Durante dicho nombramiento, ha sido una de mis contenidas, el conseguir varios objetivos pudieran permitir la existencia continuada de nuestro hospital, últimamente en precaria actividad, por la abterciós de enfermos por la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social. Quiero que la mejor solución económica para el mantenimiento del repetido hospital, sería el con-

requir un convenio con la Seguridad Social, que además de proveer ser fuente de ingresos para financiar ciertos gastos impone el funcionamiento del mismo, y conseguir además, algunos otros beneficios económicos que representarían siempre en el hospital, y tal vez incluso en las áreas municipales, posiblemente ser una posibilidad para ubicar en el mismo - siempre sometido a la reforma sanitaria ya marcha - un Centro de salud, de los que el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social creará en distintos puntos de nuestra provincia.

Dentro lo expuesto, he mantenido diversos contactos con personas que ostentan cargos dentro de la Seguridad Social, habiendo conseguido información y resultados bastante positivos para poder conseguir el convenio al que aludo, sometido a una serie de condiciones lo que es en cualquier convenio.

Por todo ello, visto del Dr. Alcalde y de la Corporación de mi Presidencia, se me faculte para seguir las gestiones pertinentes que puedan servir para obtener un resultado definitivo del convenio. Entre algunas de las condiciones, está la asistencia médica-quirúrgica del asegurado, que cubre prácticamente la mayoría de las especialidades médicas o quirúrgicas (medicina-interna, cirugía, toracología, otorrinolaringología, traumatología, oftalmología, laboratorio, radiología, etc), para lo cual, habría que mantener contactos iniciales con facultativos que estuvieran dispuestos a incluirse en la colaboración en tal sentido - gestión que espero conseguir así como un servicio médico de guardia, para la recepción de enfermos.

Este anticipo de mi gestión que tiene diferentes maneras y formas, será explicado por mí públicamente en sesión del Pleno del Excmo Ayuntamiento, o bien, en una de las que celebre la Comisión Municipal Permanente, si mis miembros consideran oportuna mi comparecencia en ella, a título de invitado.

Villanueva de la Serena a 14 de Septiembre de 1.979.- El Concejal Vocal de la Comisión de Salud. - Fdo. Daniel Pérez Jiménez. - Rubrica do-  
Al pie: Oficio Dr. Alcalde - Presidente del Excmo

### Hacienda.- Ciudad.

Después la lectura, se hace una serie de intervenciones.

Parece el Dr. Giménez apresado la iniciativa lo parece encorriado, el Dr. Castillejón también, pidiendo se mantenga informada a la Comisión de Hacienda.

Después la palabra el Dr. Chiscazo dando los datos. Hasta la regiduría existe del problema económico del hospital y de como va marchando su economía, pero que haciendo un reajuste en el edificio, podría aumentarse el número de edades hasta 60.

Alabó de las posibilidades de concertar con la Agencia Social, una de las cuales es la que dicho organismo abona por cada uno 1.300 pesetas aproximadamente y otra en la que programa unos 3.000 pesos, llevándose cargo el hospital, del enfermo. Sería necesario para ello, contar con un equipo médico de diversas especialidades y fijar un baremo de precios para abonar los servicios médicos, viéndolo viable, pero insistiendo en que sería necesario hacer una reestructuración del edificio y un estudio económico.

El Dr. Gaffalondo Chorro, dice que el "baremo" debía aplicarse de forma distinta para los enfermos parapléjicos que para asegurados, estimando responsable el Dr. Chiscazo.

Declarado el punto anteriormente, el Dr. Alcalde propone que se acepte la moción y se faculta al Dr. Pérez Chiscazo en la forma solicitada, lo que es aprobado por unanimidad.

Asunto octavo del orden del día.- Moción del Concejal D. Daniel Pérez Chiscazo, para evitar cesión de locales contiguos al "Hospital Municipal", anteriormente habilitado para esenelos.

Algunamente, el Dr. Alcalde, da lectura a otro escrito del Dr. Pérez Chiscazo, en su calidad de Director del Hospital y Concejal, complemento de la moción anterior y que extractivamente dice:

"Que tiene noticias del desarrollo en el día de la fecha, del escrito (23 de septiembre último) de los anteriores existentes en la Caja de Recaudación y su trastorno al nuevo Estadio Municipal.

Que dichos locales, se encuentran reparados del Hospital Municipal, tan sólo por tabiques de ladrillos.

Que estando realizando estudios para llegar a alcanzar un concurso del referido hospital con la Seguridad Social, para lo que sería necesario el aumentar el número de camas disponibles, lo que sería viable, precisamente en las referidas dependencias de la Caja de Recaudación.

Por lo que proponen, se manda un escrito a la consideración del Ayto. Municipal, para que por este se acuerde que dichos locales no sean cedidos a ninguna cantidad oficial o privada para poderlos adecuar a las actuales instalaciones hospitalarias".

Por la lectura del referido escrito, se recuerda por el Dr. Secretario que se tuviera en cuenta, de que había iniciado expediente de cesión de locales a la Dirección General de Seguridad, para edificio de Comisaría, pero se acuerda que pudiera ser compatible, al trasladarse el Círculo de Santa Cruz a la Residencia de Ancianos.

Por el intercambio de diversos puntos de vista, se acepta por unanimidad la propuesta del Dr. Pérez Chiscano.

Manifestaciones de la Alcaldía. - Asunto noveno del orden del día.

Del Dr. Alcalde, informó a la Corporación, que habiendo hecho gestiones ante el Excmo. Sr. Delegado Civil de la provincia, en relación con las necesidades de vivienda de la localidad, este, en escrito de fecha 27 de septiembre pasado, le comunica que, por el Exmo. Dr. Delegado Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, que en el programa de necesidades de construcción de viviendas de Promoción Pública, remitido a la Subdirección General de Gestión Económica de dicho Ministerio, proyectado para el

tro años, se habían incluido para este año 170 viviendas, y que igualmente que en los servicios anteriores, se encuentra proyecto aprobado para la construcción de 55 viviendas, que en breve plazo, saldrán a licitación, para su adjudicación y rápido concurso, de lo que quedaron, debidamente enterados los señores asistentes.

Igualmente, por el Dr. Alcalde, se manifestó a la Corporación, que en su última visita a Madrid, hizo gestiones ante el I.R.A., D.A., organismo responsable del parte de la carretera de Embres, al objeto de recabar del mismo, la reparación de la mencionada carretera, habiendo encontrado, una gran predisposición a llevar a cabo la referida reparación, de lo que quedaron enterados los señores asistentes.

Del mismo modo, manifestó el Dr. Alcalde, que en su visita a Madrid, se personó, en el Banco de Crédito Local de España al objeto de firmar el contrato del préstamo que al objeto de cubrir el presupuesto extraordinario de liquidación de deudas, se le había concedido a este Ayuntamiento, y que en su visita personal con directivos del mismo, se le informó, que en breve se concedería, el resto del importe del presupuesto, de lo que quedaron debidamente enterados los señores asistentes.

Asimismo informó, que en la referida visita a Madrid, se había personado en la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, donde se llevó interesado por varios expedientes de funcionarios jubilados de este Exmo. Ayuntamiento, así como por la emisión de informe solicitado por la Dirección General de Administración Local, en relación con el concurso de la Asistencia Médico-Farmacéutica de los funcionarios de este Exmo. Ayuntamiento con la seguridad Social, habiéndose comunicado, que los asistentes se reunían a la opinión provincial, y en acuerdo al informe, que lo emitían favorablemente, de lo que quedaron debidamente enterados los señores

asistencia.

Del mismo modo, y en visita efectuada al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en compañía de los señores Alcaldes de Alcalá -D. Juan Serna Martín y D. Benito Díaz del Corral-, se interesaron por la solución definitiva del ensanche de la carretera de Villanueva de la Serena a Don Benito, y observaron los proyectos realizados para tal ampliación (comunicándose), que en breve se vería la forma de dar viabilidad a este proyecto. Igualmente dio lectura a carta recibida en la alcaldía del titular del referido ministerio, de fecha 28 de septiembre último, por la que contesta a otra, de 24 del mismo mes, informando, de que se viene ocupando con todo interés, de la problemática de la referida carretera, con el deseo de facilitar soluciones en coincidencia con el planteamiento del caso que me haga".

Seguidamente y con arreglo a esta manifestación, se abre un pequeño debate, en el que el Dr. Gómez iluso, solicita informe de hasta donde llega el proyecto de ampliación de la referida carretera, contestándose por el Dr. Valdés Labellero, que tiene entendido, que hasta el inicio de la carretera de Villanueva no hay actuación.

Por el Dr. Gómez iluso, se manifiesta, que no comprende como esta corporación, hace gestiones para beneficio de la de Don Benito, ya, que según este, el arreglo y ensanche termina prácticamente en el Ramillete, sin que afecte para nada a este término.

El Dr. Alcalde informó, que los planes y proyectos, eran anteriores a la toma de posesión de esta corporación y que desmiente el porqué de no continuar hasta el paso a nivel, pero que cree, que dicha ampliación, debe unizarse con la penetración a Villanueva de la Serena. Añima que en todo caso, podría prisionarse para conseguir un resultado justo.

De todo lo expuesto se han por enterados los señores asistentes.

A continuación, el Dr. Alcalde manifestó, que desde la toma de posesión de la Corporación, cumplió con los acuerdos que se trataban en el Pleno y en las sesiones de la Permanente, con informes por los técnicos, verbalmente, con lo que no queda constancia documental de tal hecho; tal forma se informe que se sea errado, pero la Alcaldía solicita la adhesión de los asistentes, para que en lo masivo, los acuerdos que se acuerden a la consideración de los Concejales, e incluso los del Orden del día de las sesiones, sean acompañados, de los oportunos informes, sellados y firmados de los Haciendarios Municipales, (Secretario, Interventor, Depositario, o cualquier otro funcionario que intervenga en el problema), así como, si el caso lo requiere, se acompañe ésta con el dictámen de la Comisión Informativa correspondiente, o en su caso, la Alcaldía reclazaría que se quiera de los acuerdos que no cumplieran dichos requisitos, más inmediatamente al esta forma queda constancia de un compromiso y responsabilidad documental ante el pueblo.

Por el Dr. Secretario, se manifiesta, que de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, los informes se dirigen por el Secretario, cuando la importancia del asunto lo requiere, o específicamente así se indique por el Dr. Alcalde.

Por mi parte el Dr. Interventor, interesa del Dr. Alcalde, que siempre cuando los informes han de ser sometidos por escrito.

De todo lo expuesto, se dan por enterados los señores asistentes.

Ocasionalmente, el Dr. Alcalde, se dirigió al Pleno, interesando de los tres Concejales, que pare que el trabajo de los Concejales fuera más efectivo, disponerán del funcionario asignado como secretario de la Comisión, para que éste, reglamentariamente y dentro de los plazos establecidos, componga el orden de convocatoria de la misma, y tiene un control de los trabajos de la misma, que coordinaran con la Secretaría Particular de la M

alda, de lo que quedaron debidamente entradas las señales más tentativas.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde, se dio cuenta de que en cumplimiento de acuerdo del Pleno Municipal, y tras un periodo de presentación de solicitudes, y previos informes del Alcalde de Marro, concejal de este Concejo Ayuntamiento, Delegado para asuntos de los Pobados y Entidades Fcales Menores y vecinos en general del núcleo de Zurbardán, así como una minuciosa revisión de las propuestas elevadas a la Alcaldía, ha creído conveniente nombrar a D. Tomás Mesa Salgarro, para que ocupe la plaza de Guardia Municipal del referido núcleo.

Por el Dr. Secretario se informó, de que de conformidad con la legislación vigente, el nombramiento se corresponde al Sr. Alcalde, pero que debería nombrarse como contratado por plazo de un año, debiendo convocar inmediatamente concurso-oposición para proveer la plaza en propiedad.

Por su parte, el Dr. Interventor informó, que dicho nombramiento, debe impedirse a la existencia de crédito para el pago de los haberes.

Por el Dr. Domingo Escrivá, se consultó si se había hecho la suficiente publicidad para que pudieran optar un mayor número de solicitantes; contestándose afirmativamente por el Sr. Alcalde.

El Dr. Gallardo Chorro, manifestó que las peticiones presentadas, debían haber sido estudiadas por otros concejales.

Según lo expuesto, los señores asistentes, se dieron por enterados y les parece bien el nombramiento pero debiendo condicionarlo a la existencia de crédito a tal fin.

Asunto séptimo del orden del día.  
Ruegos y preguntas.

Seguidamente se conoce enero que formula el Dr. Concejal Delegado del territorio de Almendrala, do.-Dra. Felipe Vargas González, quien hace re-

Que apesar de los esfuerzos realizados para el funcionamiento correcto del alumbrado público, aún no ha sido posible este, debido a desperfectos y anomalías en la red, por lo que se propone un estudio profundo del tema y la creación de una plaza de alumbrado eléctrico, que tuviera a su cargo, además de la reposición de lámparas de la vía pública, la reposición de tramos en mal estado y las anomalías que pudieran surgir en cualquier edificio o local de propiedad municipal.

Por el secretario que suscribe, se informa sobre los trámites a seguir sobre la creación de la plaza y su posterior funcionamiento.

Por el Sr. Alcalde, se propone que pase el asunto a estudio de la Comisión de Personal, en cuanto a la posible creación de la plaza. Y de la Comisión de Hacienda, en cuanto al aspecto económico de la misma, propuesta esta, que es aprobada por unanimidad.

A continuación, se da lectura a ruego que formula el Dr. Concejal, Vocal de la Comisión de Salud, D. Alfonso Castilla Sánchez, en relación con los problemas causados el pasado invierno por el colector de aguas fuertes y propuso; que en virtud de tales problemas, se procediera a la limpieza del mismo. Si por motivos económicos, esto no fuera posible en su totalidad, se efectuara esta limpieza en los tramos más urgentes.

Por el Sr. Interventor de Fondos, se informó sobre los antecedentes del caso y de las soluciones adoptadas durante el pasado año.

Por el Sr. Alcalde se propone; que antes de tomar una solución, se cite al Sr. Guardia Mayor, para tratar de solucionar el problema. Poco ademas, varias intervenciones más.

Con lo expuesto, la Corporación acordó, que pase el asunto al Servicio de Vías y Obras, para que en reunión del Guardia Mayor de la Cámara Municipal se estudie la solución más lógica y rápida.

Igualmente, se da lectura a ruego que formula animado el Sr. Castilla Sanchez, en relación con la barrera arquitectónica que supone la escalera de acceso al Ambulatorio de la Seguridad Social; interesando de la Alcaldía-Presidencia, se inste del Instituto Nacional de Previsión, la solución de este problema, constituyéndose unos accesos más sencillos y acordes con el servicio que presta el Ambulatorio y de las personas que a él vienen que acudir (ancianos, enfermos, mucha con niños pequeños, que tienen que dejar los coches o sillas en la calle, etc.).

Por el Sr. Pérez Chiscano, se informa al Pleno, que por el órgano rector del citado Ambulatorio, se ha abordado ya el tema, y se han realizado gestiones, proponiendo la apertura de una puerta por los aparcamientos de coches, que no ha sido aceptado.

Por la exposición que antecede, la Corporación acordó facultar al Sr. Alcalde, para que realice esta gestión ante el Instituto Nacional de Previsión.

Se conoce igualmente ruego del Grupo de Concejales de U.C.D., haciendo hincapié en que se cumpla lo acordado por el Pleno, en relación a que se la ilice a los tres miembros de la Corporación, una reproducción del acta de las sesiones, que ha dejado de cumplirse últimamente.

Por el Sr. Secretario, se expuso, que el motivo de no haberse cumplido este requisito, lo han motivado las vacaciones del personal, que ha obligado al resto de los compañeros, que no les disponían, a un ritmo de trabajo tal, que ha dado lugar a dicha omisión.

De lo que quedaron aclarados los ruegos existentes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde brinca la sesión, siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose posteriormente, la presente acta, que queda pendiente de aprobación y firma, y de

todo lo mal, como Secretario, certifico.

### Acta de la sesión extraordinaria, celebrada

Márgen que se citaba por el Pleno Corporativo de este Exmo Ayuntamiento, el Día once de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

Sr. Alcalde-Presidente: D. Manuel Vargas Bernijo.

Sres Concejales:

D. Vicente Bonilla Fernández

D. Benito Dalmín Casado

D. José Domínguez Escojo.

D. Antonio Gilvertal Gómez durante la lectura del acta de la sesión anterior,

D. Ramón Rafrente Lucas.

D. José Llorente Prieto

D. José Górralos Chaves Jr., al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para

En la ciudad de Villanueva de la Serena, y en sus Casas Consistoriales, siendo las veinte horas del dia once de octubre de mil novecientos setenta y nueve, se reunen en el salón de sesiones, los señores

que al márgen se expresan, a excepción del Concejal Dr. Vargas González, que se incorporó a la sesión

todos ellos componentes del Pleno Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde. - D. Manuel Vargas Bernijo

D. Ricardo Calderón Amador.  
D. Pedro Carrasco Carrasco.  
D. Francisco Casado Gómez.  
D. Antonio Gallardo Chorro.  
D. Miguel Velasco Caballero.  
D. Felipe Tárrega González.

Lv. Interventor de Fondos.  
D. Fernando Aguirre Torrado,

Dr. Secretario General:  
D. Juan M. Martín Frain.

No asistieron los señores Concejales:

D. Juan M. Álvarez-López  
D. Juan Rivera Riquera.

D. Juan Llerena Martín  
D. Casimiro Blázquez González

D. Alfonso Castilla Gámez.  
D. Daniel Pérez Chiscano.

D. Daniel Rivera Riquera.

lo que habían sido convocados, en forma legal y en primera convocatoria.

Muyto público a la sesión, que se comportó correctamente a lo largo de la misma.

Por el Dr. Alcalde se declaró abierta la sesión, siendo las veinte horas y veinte minutos.

Asunto primero del orden del día.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

De orden de la Presidencia, y por delegación del Sr. Alcalde, el secretario general, se procedió a la lectura del acta de la sesión anterior, por el Ayuntamiento Administrativo. - D. Juan M. Martín Llerena Reyes, interviniendo seguidamente el Sr. Secretario General, para hacer constar que ha advertido errores materiales en la confección de dicha acta, en la linea 33, de la hoja nº 3, y linea 22, de la hoja nº 9; donde se corrige. - "precarios" y "escrito". - de bién de decir. - "precaristas" y "secretario". - respectivamente, aprobándose seguidamente el acta de referencia, con las modificaciones propuestas por el Dr. Secretario, por unanimidad de los asistentes.

Asunto segundo del orden del día.- Estudio sobre arrendamiento de terrenos en finca "Monte Posuelo", de propiedad municipal, en aprobación, en caso, del pliego de condiciones y acuerdos concordantes.

Con la venia del Dr. Alcalde, el secretario que suscribe, emitió informe sobre el tema planteado, en el que se plantea la adopción de tres clases de arrendamientos: uno previo, sobre la contratación del arrendamiento de parte de la finca "Monte Posuelo". - Otro "El Poto" y "Populal"; - anteriormente no adjudicados, y que deben serlo mediante licitación, conforme al artículo 75 del Reglamento de bienes de las Corporaciones Locales; otro sobre la aprobación, en su caso, del Pliego de Condiciones,

y otro sobre la reducción de plazo de tramitación por razones de urgencia conforme al artículo 59 del Reglamento de contratación de las Corporaciones locales.

Sobre la primera cuestión, informada la Corporación,做出  
las oportunas declaraciones sobre el objetivo y fines perseguidos, por unanimidad y con el "quorum" del art. 303 de la Ley de Régimen Local, arrendar mediante subasta pública, una finca de terrenos de 300 fanegas aproximadamente, situada en los quintos indicados, y no adjudicada anteriormente.

Finalmente, por el Secretario que suscribe, se dio lectura al Pliego de condiciones jurídicas y económicas administrativas, confeccionado a tal fin, y que había sido dictaminado por las comisiones de Agricultura y Hacienda, en sentido favorable, quedando enterados los señores asistentes, de todas y cada una de las etapas del mismo, tras las aclaraciones oportunas.

Al momento, la falta de tiempo, dada la situación meteorológica y lo avanzado de las fechas, informando el Secretario que suscribe, de que el trámite de la subasta era de stricta observancia, pero que podían reducirse los plazos e incluso amenuarse simultáneamente, tanto el Pliego de condiciones, como el anuncio sobre las características de la licitación.

Por el Dr. Trapunte Benítez, se alude a la necesidad de ir pensando en la puesta en riesgo de la finca, teniendo el Dr. Valiño, que debía hacer la Comisión de Agricultura los trabajos preparatorios.

El Dr. Alcalde, pidió a los asistentes, que no se sacaran del tema.

Sin más debate, la Corporación, por unanimidad acordó lo siguiente:

1º.- Aprobación del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económicas-Administrativas, que ha de regir en la subasta para el arrendamiento de terrenos, en la finca "Monte Copeles", de propiedad municipal, sitos en los quintos "El Coto" y "Copeles", anteriormente no adjudicados.

2º.- Reducir los plazos de reposición y de arriado de licitación, a la mitad de su duración reglamentaria, haciendo lo multáneamente.

Asunto tercero del orden del día.- Estudio y aprobación, en su caso, del Pliego de condiciones, de venta de aprovechamiento de hierbas de invierno.

degidamente, por el Secretario que inscribe, se dio lectura al Pliego de condiciones, que ha de regir en la subasta por puja a la Unión, de los aprovechamientos para D.eros de invierno, de los posos del "Quinto el Pato", de la finca Monte-Pozuelo y las eras del Camino de Magacela.

Fues el informe de que había sido dictaminado la D.orralmente por las Comisiones de Hacienda y Operaciones, y en ulterior deliberación, la Corporación, por una D.minidad, acordó prestarle su aprobación y que se diera D.la oportuna publicidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y veinte minutos, extendiéndose posteriormente, la D.presente acta, de todo lo mal, como Secretario. CERTIFICADO.

Y consta Manuel Serrano  
Ricardo Gómez  
Clemente Pérez  
Andrés  
José M. Martínez  
Antonio Gómez  
José Gómez  
Raúl Martínez  
J. J. Martínez  
Julio

Acta de la sesión extraordinaria, ce-

n Margen que se cita; celebrada por el Pleno Corporativo de este Excmo. Ayuntamiento, el dia 22 de Diciembre de 1949.

Sres Concejales:

D. Vicente Bonilla Fernández se reúnen en el Salón de Fiestas, los señores que al margen se expresan: D. Benito Dámaso Casado, sans todos ellos componentes del Pleno Municipal, bajo la Presidencia de D. José Dominguez Casajus, del Dr. Alcalde, D. Manuel Vargas Bernabeu; al objeto de celebrar la S. Antonio Gómez Grisado, sesión extraordinaria, para la que habían sido convocados en forma D. Ramón Blázquez Fruto, ma legal y en primera convocatoria.

D. José Blázquez Fruto.

Asiste público a la sesión, que se comportó correctamente.

D. Ricardo Calderón Amador, a lo largo de la misma.

D. Pedro Carmona Carrasco

Por el Dr. Alcalde, se declaró abierta la sesión, siendo las 8.30 horas y diez minutos.

D. Antonio Gómez Chorro.

Asunto primero del orden del día.- Lectura y aprobación, si procede; del acta de la sesión anterior.

D. Felipe Vargas González.

De orden de la Presidencia, por el Secretario que suscribe, se procedió a la lectura del acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada por unanimidad.

Asunto segundo y tercero del orden del día.- Estudio sobre ajuste de comisiones informativas. Estudio sobre remuneraciones de Alcalde y Concejales, a propuesta de D. Juan Serpa Martín-Concejal.

Dr. Interventor de Hacienda:

D. Fernando Aguilera Correa- Los puntos segundo y tercero del orden del día mencionado.

Se.

Secretario General:

D. Julio Nieto Boim.

No asistió el Concejal para el próximo año.

Se.

DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

Pide la palabra al Dr. Serpa Martín, el que manifiesta; que trae tomar contacto con diversos grupos que

forman la Corporación, han considerado precipitado, en

ellos.

Se acepta por unanimidad, dejar pendiente ambos asun-

tos en su estudio y resolución.

Asunto cuarto del orden del día.- Estudio

sobre presupuesto de finanización de

la revisión del Plan General de Ordenación Urbana y acuerdos que procedan.

A continuación, el Sr. Alcalde manifestó; que de la subvención en principio concedida por la Excelentísima Diputación Provincial para la revisión del Plan General de Ordenación Urbana, por un importe de cuatro millones de pesetas, se deducirían ciertas cantidades, según información recibida al efecto, en sede remitente a Madrid.

Manifestó también; que aparte de las ayudas que habrá entregado la Dirección General de Urbanismo para redacción de planes parciales, habrá una concesión de setenta y ocho mil pesetas (780.000 pts) para la revisión del Plan General, que estaba en proceso y contabilizada.

Oquendo informó, que los trabajos podrían ser ejecutados por concurso, y que en su caso, la subvención sería del 100% por el 50%, sin perjuicio de una aportación inicial del 10%, descontable e reintegrable por la Excelentísima Diputación Provincial, o por ejecución directa a cargo de la Corporación, en cuyo caso, la subvención sería del 50%.

También el Sr. Alcalde, da lectura al modelo de acuerdo adoptado por la Corporación.

Tras la exposición del Dr. Alcalde, referida, se abre un animado debate sobre la cuestión planteada.

El Dr. Fernández Martín, habla de que habría sido interesante la selección del equipo encargado de los trabajos.

El Dr. Valiño proponía, que la selección, se realice mediante concurso.

El Dr. Fijojo, se muestra partidario de evitar designaciones determinadas, abriendo celebrarse concurso público.

El Dr. Fernández Martín, expresa su desconfianza del sistema de concurso y que el equipo, debe ser propuesto por la Corporación a la Diputación, teniendo en cuenta la importancia de los intereses en juego, y teniendo en cuenta que esta gestión, ha sido hecha ante la Excelentísima Diputación Provincial, la cual lo sé posible.

Interviene el Secretario que suscribe, para aclarar el alcance y significado de un concurso, nos dispusimos en

la libertad, conforme a la legislación vigente, debiendo estar sujeto al Pliego de condiciones, exigencia de documentos acreditativos de circunstancias especiales, etc., pero indicando que no pueden figurar cláusulas de privilegio, que serían ilegales.

Rebatido el asunto, la Corporación, por unanimidad acordó lo siguiente:

1º.- Adoptar expresamente el presupuesto de actuación, en la cuantía de 1.000.000 pesetas, para la redacción de los trabajos de planeamiento, consistentes en revisión del Plan General, que ha sido propuesto por la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo, y la subvención concedida por este organismo.

2º.- Comprometerse esta Corporación a invertir, con anterioridad a la ayuda económica estatal, el 10% de dicho presupuesto (en cargo a las bandas municipales).

3º.- Fijar el sistema de concurso, para la adjudicación de los trabajos a realizar.

4º.- Comprometerse formalmente, ante la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo, a rendir cuenta detallada de la financiación que se reciba y a devolver al Ayuntamiento el sobrante de la cantidad recibida en el caso de que este se produjera, así como remitir el trabajo que se realice a conocimiento del órgano urbanístico competente, para la aprobación definitiva del mismo.

Asunto quinto del orden del día. - Estudio sobre reconsideración de denominación del Colegio Nacional Nuevo.

El Dr. Alcalde da lectura a escrito que presenta el Catedrático de Profesores del Colegio Nuevo, situado en el Camino de Mengaeta, pidiendo se reconsiderara el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, en la sesión de 11 de Octubre de 1.949, por el que se dió el nombre de "Miguel de Cervantes" y en su lugar se denominase Colegio Nacional de San Pedro, propuesto inicialmente por el Claustrum, desestimándose:

a).- En que es más significativo el lugar en que está encuadrado.

b).- El nombre de - Miguel de Cervantes. - está muy respe-

tido en otros lugares de España.

c).- Que la denominación de La Ferme, no esté sujeta a nombre de Santos o Políticos, que pudieran fácilmente ser cambiados.

Se sigue a continuación, un debate muy suroido sobre el asunto.

El Dr. Valdés sostiene, que la Corporación, no puede ser contra sus propios actos.

El Dr. Dominguez Excojo, solicita una aclaración, por cuenta en considera, que el nombre de -Miguel de Cervantes- No se refiere, ni a un político ni a un poeta.

El Dr. Ginestel, manifestando que no votó en contra del acuerdo adoptado, estima que deben recogerse las inquietudes de los demás. El nombre de La Ferme, guarda una clara relación con el entorno social y entraña con la realidad de la Comercio.

El Dr. Valdés, replica que el centro, va a desplazar su actividad, totalmente en Villanueva ciudad, sin proporción a la Comercio anterior. Por otra parte, la Corporación, no debe gastar en cosas nimias y debe de mantener sus propias posturas.

El Dr. Serna, interviene para decir, que en entrevista con los padres de los alumnos en presencia de la Dra. Inspectora, se había aceptado el nombre de La Ferme, aliviando tenerse en cuenta, la opinión de los profesores y padres de los alumnos, y que no debe la Corporación importar sus propios criterios.

También el Dr. Ginestel, comparte la opinión de el Dr. Serna, mientras que el Dr. Vargas González, manifiesta, que había propuesto otro nombre, en la sesión en que se adoptó el acuerdo, pero que si la Corporación se había pronunciado, habría que mantenerse en lo dicho.

El Dr. Dominguez Excojo, solicita que conste en acta, la expresión del Dr. Serna, recogida igualmente por el Dr. Ginestel - "de que no somos nosotros los que debemos importar nuestro criterio"; indicando el Secretario que ya se había recogido, pero agregando el Dr. Serna, que se complementaría diciendo "que debemos tener en cuenta, las opiniones de los demás interesados".

A petición del Dr. Jiménez, el secretario que suscribe, con la omisión del Sr. Alcalde, informa sobre la posibilidad de revocar acuerdos, siempre que no sean declaratorios de derechos susceptibles o que hayan servido de base para una sentencia judicial.

Pero que en este caso que nos ocupa, aparte del problema de comprobar si hay o no, lesión de derechos o intereses legítimos, procede oponerse a la reconsideración del acuerdo, Entidad Cultural, como la Sociedad de autores de España, Real Academia de la Lengua, etc.

Hay otras intervenciones en pro y en contra. Y debatiendo el asunto suficientemente, el Sr. Alcalde pidió a la Corporación que se pronunciara, aceptándose por unanimidad, ratificarse en el acuerdo anterior, quedando el nombre de D. Miguel de Fernández, atribuido al Colegio Nacional nuevo, si bien, haciendo constar, a petición del Dr. Jiménez, a quien se adhiere igualmente el Dr. Serna, que en estas cuestiones, se tenga en cuenta la relación de dependencia con el medio social, opinión del profesorado o de sectores interesados.

Asunto sexto del orden del día.- Estudio y aprobación en su caso, del expediente de modificación de créditos, al presupuesto ordinario.

Toma la palabra el Presidente de la Comisión de Hacienda, Dr. Jiménez Gómez, para dar una información precisa del objeto del expediente. A continuación el Dr. Interventor, da lectura a la propuesta del mismo sobre la aprobación del expediente en sesión, conforme al artículo 69º de la vigente Ley de Régimen Fiscal, artº 8º del Real Decreto 115/79, de 26 de enero y demás disposiciones concordantes, con el fin de poder hacer frente a gastos urgentes e imprevistas, para los cuales no existe con signación presupuestaria.

El Dr. Presidente de la Comisión de Hacienda, da lectura de los conceptos o partidas, necesitados de incremento, así como de aquellos dotados con exceso, y en su caso, de los mayores ingresos previstos hasta

el 31 de diciembre de 1979, que implicaría aumento de crédito.

El Sr. Interventor da lectura a informe favorable emitido para la tramitación del expediente; igualmente la Corporación conoce el dictamen positivo de la Comisión de Hacienda.

En deliberación, la Corporación por unanimidad, acordó presentar aprobación al expediente de modificación de crédito, al presente propuesto ordinario, en la cuantía de 13,530.000 pesetas de altas y la misma cantidad de bajas, correspondiendo 2.145.000 pesetas, en bajas de diversas partidas y el resto importable a mayores importes, en la forma que consta en el expediente respectivo.

Igualmente se acordó; intervenir de los servicios de Intervención, que se rigieren los trámites interiores para ejecución de este acuerdo.

Asunto séptimo del orden del día.- Estudio sobre modificación de ordenanza fiscal de gastos sucesarios.-

Llegadamente el Sr. Jiménez García; interviene para hablar de la posibilidad de incrementar la recaudación a través del impuesto de gastos sucesarios en la forma que ha sido estudiado y dictaminado por la Comisión de Hacienda.

A continuación, el Sr. Interventor da lectura al texto de la ordenanza, determinando especialmente, en aquellos puntos o conceptos que sufrieran modificación en el estudio propuesto. Igualmente da lectura al informe que sobre en el expediente, del que se desprende:

a).- El expediente implica modificación de algunos tramos de la tarifa de la ordenanza aprobada. conforme a la disposición final 3<sup>a</sup> del Real Decreto - 3.2.50-76.

b).- Existe una modificación en la revisión de compriciones en cafeterías, restaurantes y bares, distinta a la anterior, por cuanto que procede de lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto Ley, 11-79, que amplía los efectos de gravamen a toda clase de restaurantes, así como a cafeterías-restaurantes, bares, cualesquiera que sea su categoría "PUBS", discotecas y otros no incluidos en el apartado e) del artículo 99 del citado

decreto.

c).- Esta diferencia implica en el primer caso, acuerdo de modificación de ordenanza y en el segundo se requiere por tratarse de una nueva ocasión de acuerdo de imponibilidad por la Corporación.

d).- El rendimiento de la ordenanza de tal propuesta, será alrededor de 6.744.900 pesetas.

e).- Se trata de un impuesto de carácter indirecto en que el verdadero sujeto pasivo, es el consumidor, siendo el empresario el obligado a recoger el impuesto y de ingresarla en el Ayuntamiento.

Tras el informe del Sr. Interventor, se desarrolla un pequeño debate con partes intervenciones.

El Sr. Galíndez solicita una aclaración sobre el texto de la ordenanza, que le facilita el Sr. Interventor.

El Sr. Serna, argumenta que para aumentar los recursos municipales haya que gravar al vecindario; la Administración obtiene una participación de escasa cuantía en los presupuestos de la Administración Central, no habiendo una balanza fácil a la situación económica.

Hay otras intervenciones en apoyo de las modificaciones propuestas.

Debatido el asunto suficientemente, el Dr. Alcalde solicita la promoción del Pleno y éste, por unanimidad y por tanto con mayoría absoluta, acuerda lo siguiente:

1º.- Modificar la ordenanza de gastos municipios, con elevación de los tipos de la tarifa, en la forma propuesta por la Comisión de Hacienda.

2º.- Se acuerda ampliar el impuesto de gastos municipios, a toda clase de consumiciones llevadas a cabo en restaurantes de cualquier clase de categoría, pizzerías-restaurantes, bares, igualmente de cualquier clase de categoría quisquerías, "Pubs", discotecas y otros no incluidos en el apartado e) del artículo 9º del citado decreto 3.250/76.

3º.- Que se exponga al público para reclamaciones en el plazo de 15 días y que se cumplan los trámites ulteriores.

y no habiendo más asunto de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y diez minutos, extendiéndose seguidamente la presente, que queda pendiente de aprobación y firma hasta la próxima sesión. De todo lo expuesto, como Secretario. CERTIFICO.

M. Vargas  
Borrallo  
~~Foto~~  
D. Villanueva  
D. J. G. Chuz  
Loren  
Benito Sánchez  
Ricardo Calvo  
L. Jiménez  
H. Barredo  
M. Cachillo  
F. Jiménez  
J. M. P. A. G. G. (firma)  
Henry Key  
Rafael Martínez  
L. Jiménez

Márgen que se cita:  
Sr. Alcalde - Presidente.-  
D. Manuel Vargas Bermejo.  
Senadores Correciales:  
D. José Domínguez Gómez.  
D. Antonio Gutiérrez Gutiérrez.  
D. Ramón Zapante Flores.  
D. José Blasquez Busto  
D. Ricardo Calderón Amador.  
D. Pedro Larmora Larrácego  
D. Francisco Gómez Gómez  
D. Vicente Gallardo Chorro

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno corporativo de este Excepcional Ayuntamiento el día 2 de noviembre de 1979.  
En la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus las sesiones constituyentes, siendo las veinte horas del día 2 de noviembre de 1979, se reunieron en el salón de sesiones, los señores que al margen se refieren, todos ellos componentes del Pleno Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Vargas Bermejo, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que habían sido citados en forma fechada y en primera convocatoria.  
Ante público a la sesión, que se comportó correctamente.

- D. Miguel Valiño Caballero. Te a lo largo de la misma.
- D. Felipe Torgas González Por el Dr. Alcalde, se declaró abierta la sesión, siendo las veinte horas y veinte minutos.
- D. Juan Fernández Martínez Asunto primero del orden del día. - Lectura y aprobación.
- D. Alfonso Castillo Pachón Si procede, del acta de la sesión anterior.
- D. Manuel Pérez Chiriano. Acto seguido y por delegación del Secretario, dio lectura al acta de la sesión anterior, el Funcionario Auxiliar de Administración general. - D. Felipe Díaz Madrid.
- D. Eduardo Bonilla Chavarría Tras la lectura de la norma, el Concejal Dr. Fernández Martínez manifestó su discrepancia con la redacción dada al asunto cuarto.
- En Interventor de Hacienda: to del orden del día. - "Estudio sobre presupuesto de funcionamiento del Plan General de Ordenación Urbana y acuerdos que procedan", que a su juicio, no refleja exactamente lo que había dicho, al final de la línea 13 de la página 2<sup>a</sup> del borrador, de la que se deduce, difiere el parecer que sea alguien en concreto el que haga el trabajo." En consecuencia, solicita que se corrija, en que al final
- Secretario General: D. Julio Vito Muñoz. Mismo en cuenta esta gestión, ha sido hecha ante la Excmplentísima Diputación Provincial, la cual lo ve favorable.

Tras las aclaraciones oportunas y de las manifestaciones del Secretario que suscribe, en el que se ha tratado el redactar el acta con la mayor fidelidad, en base a las notas tomadas por el mismo y por el Funcionario que expresamente ha colaborado a tal fin, la Corporación acepta por unanimidad, la propuesta del Sr. Fernández, incorporándose así en el acta que se transcriba al trazo correspondiente.

Se hace otra aclaración, a petición del Concejal Dr. Domingo Fijojo, sobre el mismo asunto del orden del día, que no da lugar a modificación en el borrador, aceptándose por lo demás, integrándole el contenido del mismo con la salvedad,

Asunto segundo y tercero del orden del día. - Estudio sobre reajuste de comisiones informativas y delegaciones en su caso, del señor Al-

calde.- Estudio sobre sueldos de Alcalde y conceja-  
res.

El Sr. Alcalde, manifiesta, que no es momento oportuno para tratar de estas cuestiones y que deben dejarse pendientes para posterior estudio.

Abunda en lo mismo el Dr. Fernández, que dice: que encontrar una fórmula aceptable, es asunto de carácter delicado, pero admite, que no le mueve interés personal, que el dinero a co-  
brar, podría destinarse a fines de interés comunitario, como  
contratación de personal para ayuda de los Comunales Profes-  
ionales o para obras públicas.

Sin entrar en debate, se acuerda por unanimidad, dejar  
ambas cuestiones pendientes.

Discurso cuarto del orden del día.- Estudios so-  
bre creación en plantilla de una plaza de Con-  
serje del Grupo Escolar "Miguel de Cervantes".

Significativamente, por el Dr. Alcalde, se hace a los ante-  
cedentes del acuerdo adoptado por la Comisión permanen-  
te en la sesión del 16 de octubre de 1.979, sobre la ne-  
cessidad constatada de creación de una plaza de conserje,  
para el cuidado del nuevo grupo escolar "Miguel de Cer-  
vantes", se muge a insistir en la importancia del asun-  
to.

Solicita a continuación, informe del Secretario que nos  
envíe, el cual lo envíe por escrito, a la vista de quanto dis-  
pone el artículo 13 del Reglamento de Funcionarios y el  
artículo 27, nº 3 del Real Decreto 3.046/74, de 6 de octubre,  
pendiendo acordarlo la Corporación y solicitar  
seguidamente, autorización de la Dirección General  
de Administración Local.

Igualmente informa, de la posibilidad de inclusión en  
el Grupo de Funcionarios de Administración, subgru-  
po Subalterno de Administración General, denominación  
de la plaza -Conserje- con nivel retributivo 3,  
equivalente 1,3 y edad de jubilación 65 años.

Se da lectura animoso, al informe de la Comi-  
sión de personal, en sentido favorable, pero mante-

niendo la idea de que la plaza debe ser creada en términos generales, sin adscripción al módulo del grupo tres en su totalidad, para así seguir una mayor funcionalidad.

En deliberar, toda la Corporación, por unanimidad, acordó lo siguiente:

1º.- Crear una plaza en la plantilla de Funcionarios, que tiene la siguiente descripción:

Denominación: Cuerpo.- Subgrupo: Subámbito de Administración General; Grupo: Funcionarios de Administración General, nivel retributivo 3, expediente 1.3; edad de jubilación, 65 años.

2º.- Solicitar autorización de la Dirección General de Administración Local.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde para la adopción de medidas convenientes a la ejecución de estos acuerdos.

Asunto quinto del orden del día.- Resolución definitiva sobre estudio de detalle en la Plaza del Corazón de Jesús y sobre reclamaciones presentadas.

Antes la lectura del epígrafe por el Sr. Alcalde, el Sr. Fermín Martín Spina, que el Secretario debe informar sobre la cuestión. Añade, que la negociación se ha visto entre las partes, que hay una licencia concedida y un estudio de detalle al medio, siendo una cuestión muy problemática.

Se ha intentado que las partes se entiendan y no da lugar a situaciones leivas para todos.

El Sr. Castillo, añade a que la licencia concedida, lo pidió por la otra Corporación.

A instancia de otros concejales, el Secretario que suscribe, dio un amplio informe de los antecedentes y de la problemática mencionada. Centrándose especialmente en la cuestión de fondo, se remite el informe del mismo, que consta unido al expediente de fecha 3 de Julio de 1979, teniendo como base de argumentación jurídica, lo dispuesto en el artículo 14, 24, nº 3 y b), nº 2 de la Ley del Suelo; los artículos 65 y 140 del Reglamento de Planeamiento y las normas 1º, nº 2, 3, 1 del plan ge-

noral de Ordenación Urbana. Y artículo 303 de la Ley de Regiones Fiscales.

Alude al concepto y contenido del Estudio de Detalle, naturaleza y límite del mismo; se refiere a las modificaciones que afectan a la manzana en cuestión, con la aprobación del Estudio de Detalle, y que las condiciones de ordenación previstas no pueden ocasionar perjuicios ni daños a los predios colindantes, por lo que si había oposición de los mismos con razones fundadas, como al parecer se apremiaba en el vecindante, no podía a su juicio, prosperar el estudio de Detalle, debiendo admitirse las reclamaciones formuladas al mismo, no obstante argumentarse razones de interés general en contra.

A petición del Sr. Serna, el secretario que suscribe manifiesta: que las razones de interés general e interés público, por tratarse de un concepto jurídico indeterminado, como pueden ser las de tipo artístico, fluidez de circulación, etc., entrañan dentro del ámbito de los criterios de la política municipal, ajenos al campo del informante, y que lo mismo no podrían reconocer situaciones jurídicas individualizadas protegidas por la ley, señalando más adelante, que la aprobación del Estudio de Detalle, comportaría la revocación de una licencia de obra regularmente concedida con la correspondiente indemnización y devolución de las tasas cobradas).

También menciona la posibilidad de reconsideración del asunto a través de los oportunos recursos de reposición.

El Sr. Dominguez solicita la opinión del Sr. Ferrera y de los consejeros que podría acarrear el asunto, contestándose el Sr. Ferrera, que ha visto muy voluntad por una parte; la que tiene la licencia concedida, por lo que se han dado varias situaciones: Quién propone el Estudio de Detalle, es quien ha hecho el trámite, la otra parte le reta a que demuestre un interés por la estética.

La parte afectada alega que necesita terreno para

Hacer un propio proyecto. Muestra que estos asuntos han sido tratados sobre el terreno, por miembros de la Comisión de Urbanismo, que ha habido intento de arreglo al máximo, pero que debe迫使se aún más, debiendo considerar hasta donde pueden enfrentarse el bien público con el bien privado.

El Sr. Dominguez sigue insistiendo, si conviene o no el retraqueo, contestando el Sr. Ferre, que habia que hacer un nuevo intento entre las partes.

Continua el Sr. Dominguez manifestando que, aunque en tiempo defuero lo contrario, en un asunto sobre alienaciones para evitar perjuicios a la circulación, sería interesante que la Corporación revocara la licencia con las informaciones siguientes.

El Secretario recuerda, que la revocación de licencia comportaría la indemnización de la redacción del proyecto y la devolución de los tasas, segun el artículo 27, n.º 3 de la Ley del Juego.

El Sr. Natiño dice; que en la confección de un nuevo proyecto, segun tiene entendido, podra hacerse con la colaboración de uno de los arquitectos interesados, y que el importe de las tasas sería de poca importancia.

El Secretario hace a los perjuicios en la demora de tramitación del expediente y a los posibles recursos de queja, atendiendo también a la caducidad del mismo.

Después varias intervenciones más, el Sr. Alcalde propone, que nuevamente se intente el arreglo por la Comisión de Urbanismo, siendo apoyada su postura por miembros de otros grupos, por lo que debatido minuciosamente el asunto, se acuerda por unanimidad: Realizar nuevas gestiones para intentar un arreglo y acuerdo definitivo sobre la cuestión.

Asunto sexto de l' orden del dia.- Manifestaciones del señor Alcalde.

Abrema la palabra el Sr. Alcalde para referirse al tema de la Confisación de Pobla. Dice que hace muy que habrá rumores de que desaparecerá o que

en un Pleno se había tratado del asunto, en el que había sido presentado para la aprobación de medidas pertinentes, habiendo hecho gestiones ante el Ministerio del Interior, ante el Gobernador Civil y ante la Dirección General de Seguridad y que se habían contestado que era un falso rumor, pues el Decreto de su creación lo establecía en poblaciones de más de 20.000 habitantes. Ante las últimas noticias, había escrito al Ministerio del Interior, interesando información sobre los detalles al Ayuntamiento Pleno, dando lectura del contenido de la carta, habiendo hecho lo mismo ante el Director General de Seguridad. Estas cartas llevaban fecha de 26 de octubre, contestando a pregunta del Sr. Alcalde, sobre la fecha de las mismas, que también fueron correadas en el más sentido, ante el Sr. Gobernador y ante el Consejero del Interior Junta de Extremadura. - D. Felipe Romero.

Quiero saber al poco de comentarios sobre el asunto, siquiera claro que ha hecho todo lo posible para que no se fuese a la localidad.

Dijo lectura seguidamente, a la manifestación y propuesta del mismo, que copiada literalmente dice: "Todos los miembros del Ayuntamiento tienen conocimiento de la supresión de la Comisaría de Policía en nuestra ciudad y de su anuencia a la de Don Benito. Cuando este hecho era solo un rumor, por la Alcaldía se han dirigido cartas al Excmo. Sr. Ministro del Interior, al Excmo. Director General de Policía Nacional, Seguridad del Estado, Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y Consejero de Administración Territorial de la Junta Regional de Extremadura, solicitándoles información sobre teniente jefe de policía en los comentarios que circulaban por la ciudad.

Quiero que es un aviso total la medida adoptada por el Ministerio del Interior en cuanto a tal supresión de la Comisaría de Policía, para fusionarla a la de la ciudad de Don Benito, teniendo en cuenta, el ritmo muy estratégico que ocupa nuestra localidad, la afluencia de público que a diario produce, la red de comunic

causas que tienen (líneas de ríos y otros, cf).

Por ello, propongo a los señores asistentes, se dirigieren a la Alcaldía en la intención de dirigir escritos oficiales a las autoridades que ante en numero, si por la Secretaría General, se consigue la oportunidad instaurada, debidamente documentada, con muchos datos pruebas favorecer nuestra petición y con los cuales, se demuestre la veracidad de nuestras pretensiones.

Agradecería igualmente, si aportaran sugerencias, que se hiciéran constar en acta y sirvieren para la formación del escrito que se debe llevar a la Superioridad.

El Dr. Gómez, pide la solidaridad del Ayuntamiento de Don Benito con el de Villanueva y que viera aquél, que están en igualdad de condiciones, en lo que es apoyado por el Dr. Dominguez.

El Dr. Jiménez, propone que si es necesario se recopilen firmas, de los Ayuntamientos de la Comarca.

El Dr. Fernández, piensa que la zona estaba bien atendida con la Guardia Civil, como ya se había dicho anteriormente en otras ocasiones. Hasta, que se le ha pretendido implicar a mi persona en los hechos y detenciones sucedidos recientemente y que se le ha creído un problema, por haberse considerado como cabiza pensante del grupo.

El Dr. Alcalde contesta, que la Policía Nacional y la Guardia Civil, actúan en campo distintos, ya que éste, no intervino en el interior del casco urbano.

El Dr. Gómez se pregunta si que se llevan muchas faulas de la localidad, pero en cambio, con la marcha de la Comisaría, no se habrá ido la represión.

El Dr. Dominguez, expresa, manifestó que no está conforme con la represión del Dr. Gómez.

La Policía Nacional no está para reprimir. Y si hay abusos, para ello están los Tribunales.

Refiere a los últimos sucesos, explicando que se permite a los detenidos, pero a los 48 horas de detención son necesarias como medida cautelar y así lo dice la ley.

Recuerda, que ha hecho sugerencias para el arreglo de los establecimientos municipales, pero que no puede creer, que la

Policía es un organo de represión.

El Dr. Castilla, atude a que señala que, se desplega a Don Benito por motivos sanitarios y que ahora nos preocupa más por la Comisión, sin darse cuenta de lo otro.

El Dr. Jiménez recuerda al Dr. Castilla, que no se habla restando mis mociones. Si cuando él ha propuesto algo o ha formulado un mero, se le ha respetado.

El Dr. Vargas González manifiesta, que ha salido siempre en defensa de la Comisión y proponer, que si es necesario, se vaya en comisión al Gobernador, aunque veo que es demasiado tarde.

El Dr. Fernández manifiesta que el tema es altamente ideológico; que no es necesario acuerdo conjunto y que se encuentra de acuerdo con los últimos muros.

El Dr. Domínguez manifiesta que lo monto y lo controviene, porque ha tenido que defender a muchos detenidos y multitud de las irregularidades de estos, pero hay que respetar la sencillez de la ley.

Terminado el debate, el Dr. Alcalde, pide que se premie a la Corporación adhiriéndose todos a la moción y propuesta presentada por él mismo, con escuchado al Dr. Fernández Martín y Castilla Sánchez.

Seguidamente, el Dr. Alcalde dio lectura a otra propuesta del mismo, que expresa literalmente dice: "Aquél monto, la mayoría de ustedes, (Miembros de la Comisión Municipal Permanente y Comisión Informativa de Sanidad), a través de la carta que se ha mostrado en una de las sesiones ordinarias de la Corporación y que me ha dirigido el Dr. Jefe Superior del Ejercicio Dr. Ministro de Salud y Seguridad Social, para avisos pertinencias, sobre de la clasificación que se ha dado a nuestra ciudad en la Reforma Sanitaria que se está llevando a cabo por el Ministerio de Salud y Seguridad Social, apareciendo como cabecera de Subcomisión, mientras que la ciudad de Don Benito, aparece en el mapa sanitario de la región como cabecera de Comisión.

Vean ustedes, que también en este caso, se /

expresa una vez más a nuestra localidad y su término municipal en relación con la ciudad de San Bartolomé. Y tales hechos están llevando a los dos pueblos a cierta rivalidad que no debemos permitir. Este y otros, los ha puesto de manifiesto en carta que ha dirigido al Excmo Sr. Roque Garay zona Franca, Ministro de Hacienda, haciendo ver, que en la zona de Villanueva se la favorece, y como beneficiaria de la legislación fiscal, a efectos sanitarios, figurau muchos más que en la zona de Don Benito, dato este que creo se deberá tener muy en cuenta para elevar la oportuna reclamación ante el citado Ministerio, y se considere la calificación que se da dar a nuestro pueblo en la reforma sanitaria, aparte de otros que puedan reforzar la petición.

Igualmente pido, la adhesión de toda la Corporación y propongo se dé la instancia debidamente documentada, al Organismo que nos toupa, para lo cual, servirán entre otros, los argumentos que hemos señalado en el escrito anterior.

Si por algunos de los miembros de la Comisión de Sanidad, o bien por alguien de los que componen el Ayuntamiento Potosí se tuviere que aportar dato o idea que facilitara la gestión, la Alcaldía le rogaré que mande antes lo presente, al objeto de que por la Secretaría que ref. se pueda transmitir este importante asunto.

Seguidamente toma la palabra el Dr. Pérez Chiscano, respondiendo a lo que habrá dicho el Dr. Castillo respecto a las especialidades médicas, que pasaron a Villanueva, añadiendo que la Corporación ya se habrá pronunciado a favor. Propone, que por unanimidad se dé un voto de confianza al Dr. Alcalde, para que rigan los tratados y que se restan las firmas, incluso para que esta ciudad sea cabecera de comercio. Pide que Villanueva tenga un centro comercial, totalmente independiente del de San Bartolomé. Quisiera en que se dé al Alcalde, la máxima confianza para que no quede Villanueva concebida como un barrio de San Bartolomé.

Sin más deliberación, la Corporación acepta la pro-

puesta del Dr. Alcalde por la adhesión del Dr. Eliseano, ✓ 2  
por unanimidad, haciendo constar la ausencia del Sr. 2  
Ferna, que habrá salido durante la lectura del Sr. Alcal 2  
de.

= Regos u preguntas que se formularon:  
y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión, viendo las nueve y media de la noche, o sea, las veintiuna horas y media, extendiéndose regularmente la presente, que queda pendiente de aprobarse y formar en la proxima sesión, si todo lo mal, como le vaticio. - Efectivo.

Márgen que se ciña:

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 21 de Diciembre de 1979.

Fr. Alcalde - President  
D. Manuel Vargas Bermudez

Con la ciudad de Villanueva de la Sierra y en mis  
Pases Comisionales, siendo las veinte horas del día veintiún  
no de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, se  
reunen en el salón de sesiones, los miembros que al más  
que se expresan, todos ellos componentes del Pleno Munici-  
pal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde - D. Manuel Váz-  
quez Bernardo; al objeto de celebrar sesión extraordinaria,  
para la que habían sido citados en forma legal y  
en primera convocatoria.

Hasta finales de la serie, que se comportó correctamente a lo largo de la misma.

Por el Sr. Presidente, se declaró abierto el acto, siendo



D. Antonio Gallardo Chorro.  
 D. Felipe Vargas Gómez.  
 D. Juan Fernández Martín  
 D. Alfonso Estévez Gómez  
 D. Daniel Pérez Chiscano.  
 D. José A. Jiménez Pérez.  
 D. Eduardo Bonello Hernández

ley veinte horas y quince minutos.

Muy de entrar en el orden del día, el Sr. Alcalde-Presidente, propone que se observe un minuto de silencio en memoria del Funcionario Municipal, recientemente fallecido: D. Manuel Quisado Reyes.

Todos los miembros de la Corporación, y el público asistente, puesto en pie, observaron lo propuesto.

Igualmente, a instancia del Sr. Presidente de la Comisión de Personal, D. Antonio Pérez Quisado, se acordó hacer constar en acta la condoleencia de la Corporación, ante pérdida tan dolorosa, dada la tristeza de estos sentimientos de pesar a los familiares de este Funcionario ejemplar.

Asunto primero del orden del día. - Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

En el secretario que inscribe se dio lectura al acta de la sesión anterior.

No asisten los señores concejales:

D. Benito Pérez Gómez.  
 D. Miguel Valiés Caballero  
 D. Pedro Fernández Carrasco.  
 D. Daniel Rivera Reguera.

Tras de la misma, por el encargado Sr. Gallardo Chorro, se solicita aclaración sobre una expresión del Dr. Ginestal Quisado contenida en el borrador del acta, página 4º, apartado: Manifestaciones del Sr. Alcalde, que decía: "El Dr. Ginestal se lamenta de que se vayan muchas familias de la localidad, pero en cambio, con la marcha de la Comisaría, no se había ido la represión"; preguntándose si lo que había querido decir, era que con la marcha de la Comisaría se había ido la represión.

El Dr. Ginestal, contestando, se ratifica en lo manifestado, tal como se recoge en el borrador del acta, pues lo que si se había ido la Comisaría, quedaban la represión, ya que la Policía continuaba viendo a la localidad.

Tras esta aclaración, el acta de la sesión anterior, quedó aprobada por unanimidad.

Asunto segundo del orden del día. - escrito de Dña María Luisa Fernández Quisado y Don Ángel Mejías Quisado, sobre estudio de detalle de remodelación de manzana en la Plaza del Corazón de Jesús, y

acuerdos que procedan, sobre la aprobación o no de mencionado estudio.

Por el secretario que suscribe, con la venia del Sr. Alcalde, se dio cuenta del escrito que presentaba D<sup>a</sup> María Luisa Fernández Guisado y D. Angel Mejías Guisado, expresando que la Corporación Municipal, había aprobado con carácter inicial estudio, de detalle de remodelación de manzana, delimitada por la calle de Granados, Avenida de Carrero Blanco y Plaza del Corazón de Jesús, de esta ciudad, al que en tiempo hábil, habían formulado las correspondientes reclamaciones, y que no obstante el tiempo transcurrido, aún no se había resuelto, causando graves perjuicios a la recorriente.

El Sr. Alcalde, manifiesta que el asunto ya había sido tratado por el Pleno varias veces, y que, tras varias tentativas de llegar a un acuerdo entre las partes, dada cuenta de que había una licencia concedida anteriormente, solicita que no se tenga en cuenta, por los perjuicios que de ello se derivarían.

El Dr. Jiménez lamenta la falta de presencia en la sesión, de Personal competente. Pone a continuación la palabra el Dr. Fernández, para manifestar que el asunto es complejo. El Dr. Arquitecto municipal prometió asistir a la sesión, y su presencia era fundamental. Hoy tiene, que no debe quedar librado de informar, rotundamente, que emite un informe, incluso a posteriori.

Dijo que ve e querer un descenso en la entrada de la ciudad, de no llevarse a efecto tal estudio de detalle, dada la existencia de una licencia anteriormente concedida, se refiere a los intentos de arreglo entre las partes y de los plazos de vista contrarios de los Arquitectos de esta. Considera muy problemático aprobar el estudio de detalle, por las indemnizaciones que habría lugar a la parte perjudicada, aun que por contra, habría que tener en cuenta los problemas de estética, por el desmadre visto mencionado. Insiste en los intentos de arreglo, valorando los aspectos urbanísticos, económicos, de estética, etc, concluyendo que, a su juicio, había de postular: la que depende la aprobación uniforme con los

profundos económicos concretamente; otra, la que dirige el estudio de detalle, procurando un cuadro detallado el desarrollo que quedaría.

Por tanto dicindo que, a falta del informe técnico, técnico en esta materia, recalcaba que debía informarse incluso posteriormente.

El Sr. Vargas González, considera que el asunto está muy gastado; la corporación está cansada y debe promoverse.

El Dr. Rodríguez Corrojo, sobre la información de las consecuencias jurídicas por parte del Secretario que inscribió, en caso de denegarse el estudio de detalle,

Por el Secretario se anota el informe requerido, entablandolo en los puntos siguientes:

a) En la cuestión planteada; aparte de problemas económicos y urbanísticos claros, existe otra serie de aspectos puramente técnicos.

b) El estudio de detalle con la abstracción de la licencia en el dictá anteriormente a D. Miguel Mejías González no tendría posibilidades legales de prosperar, a la vista de las reclamaciones formuladas y de los datos que se mencionarían en los precios colindantes, especialmente en la parcela del Fr. Mejías, al alterarse profundamente las condiciones de ordenación de las mismas, según informe del Dr. Arquitecto municipal y otros datos tomados del expediente, conforme al artículo 14 de la ley del mero y artículos 65, 4º y 5º del Reglamento de Planeamiento.

c) De prosperar el estudio de detalle, aparte de las contravenciones legales y reglamentarias apuntadas, impondría un cambio de criterio de apreciación de la Corporación que implicaría la nulidad, por incompatibilidad de una licencia de obra regularmente concedida, con anterioridad, con la indemnización de daños y perjuicios surgiendo conforme al artº 16 n.º 3 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales y artº 2º 4º de la ley del mero.

d) La paralización de la actividad administrativa, sin resolver el asunto planteado, podría dar lugar a una indemnización de daños y perjuicios a tercero; por funcionamiento anormal del servicio público, que implicaría la responsabilidad extracontractual, conforme al artículo

12.1 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento de Expropiación Forzosa.

Poros la opinión del Secretario, el Sr. Dominguez Exijo, una pena que incluso cabría responsabilidad para los miembros de la Corporación, lo que corroboró el secretario.

El Dr. Alcalde manifestó que, al no teniendo en cuenta que la no aprobación del estudio de detalle dejó afectada la entrada de la ciudad, debía la Corporación pronunciarlo en contra.

El Dr. Fernández, refiriéndose al público asistente que vivió lo sucedido desde su punto de vista, dijo que ha sido una de las cuestiones que más le ha preocupado.

Por su parte, el mismo, el secretario que suscribe, ampliando su informe, expone que el transcurso del tiempo también frage y sobre sus efectos a favor del Instituto del Ejercicio Administrativo, aunque habrá que centrar tal mecanismo dentro de las posibilidades que la ley y la jurisprudencia en Madrid han puesto en riego a tener en cuenta.

Debido al asunto importante, la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó lo siguiente:

Primer. - Certificar las reclamaciones formuladas por Dña María Luisa Fernández Grisaldo y D. Angel López Grisaldo, en tiempo oportunio, contra el estudio de detalle, en fecha 21/01/2011 y 25 de abril del presente año, respectivamente.

Segundo. - Con consecuencia, no aprobar el estudio de detalle en su totalidad, dando trámite a los interesados con la advertencia de los recursos procedentes.

Asunto tercero del orden del día. - Estudio para la construcción de un matadero comercial, en terrenos de este municipio, fuera del casco urbano, así como estudio sobre su financiación, a propuesta del señor Bonilla Fernández.

Hecho seguido, se pasó a estudio, la propuesta del Dr. Bonilla, sobre la construcción de un matadero comercial.

El propio Dr. Bonilla, expuso directamente, los ventajas y las causas negativas que impondrían para vi-

playmene la instrucción en tal centro.

Por su parte, el secretario que suscribe, dio lectura a un informe del mismo, del que se desprende:

a) La construcción de mataderos de todo clases es una de las competencias clásicas de los Ayuntamientos, conforme al artº 101, apartado de la ley de Régimen fiscal.

b) Por tratarse de una actividad de las consideradas por el Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, como muestra, debía situarse fuera del casco urbano, previos, en su caso, los informes de los servicios técnicos, servicios veterinarios municipales y Delegación Provincial de Sanidad.

c) Los requisitos que deben tener los mataderos en general, en cuanto a distribución de locales y utensilios a emplear, vienen especificados en el Reglamento Técnico Sanitario de Mataderos, el 26 de noviembre de 1.976.

d) Urbanísticamente, cabría, dado el carácter de interés social que lleva implícito, que pudiera ubicarse, para tramitación del expediente, conforme al artº 44 del Reglamento de gestión urbanística, en relación al artº 85 de la ley del Suelo, en zona mixta.

e) Tendrá el punto de vista financiero, aparte de los criterios generales de finanzas establecidos en la ley de Régimen fiscal y sus Reglamentos, no deben olvidarse las normas de financiación que concede el Instituto de Reformas Comerciales (I.R.E.S.C.O.), según Real Decreto de 20 de febrero de 1.979 y Orden de 21 de junio de 1.979.

El Sr. Alcalde, como miembro de la Comisión de Seguimiento Provincial del I.R.E.S.C.O., teniendo en cuenta la documentación preparada, tratará de conseguir su puesta en marcha.

El Dr. Bonilla dice; que tiene que transcurrir el plazo para la reforma de los Mataderos municipales concluido por la legislación vigente, y que por suiguiente, al menos, se hiciere lo posible para construir un nuevo local más adecuado que el actual, insisto proponiendo la venta del solar y edificio existentes.

El Dr. Jiménez dice que se necesita el proyecto técnico; estima que debe redactarse y estar preparado para el momento oportuno.

El Dr. Fernández pregunta, que si podría elaborarse el proyecto técnico correspondiente, contestando el Sr. Alcalde que podrían hacerlo nuestros técnicos, abundando el secretario que podrían hacerlo, poniendo los avenamientos correspondientes.

El Dr. Domínguez sostiene que el asunto hay que ponerlo en marcha, pero que es necesario conocer el coste de las obras y lo que vale el material existente en la actualidad.

Debatido el asunto, sin muy deliberación, por unanimidad, la Corporación acuerda aceptar la propuesta del Dr. Bonilla Fernández y que se encargue a los técnicos municipales la redacción del proyecto técnico, correspondiente, poniendo los avenamientos oportunos.

Asunto cerrado del orden del día. - estudio sobre reformas a efectuar en el inmueble del mercado de abastos para su mejor aprovechamiento y explotación, a propuesta del señor Bonilla Fernández.

A continuación, se puso a estudiar la propuesta del Dr. Bonilla, sobre obra de reforma en el mercado de abastos.

Por el secretario que asiste y con la venia del Dr. Alcalde, se dio lectura a informe del mismo sobre la cuestión planteada, del que se desprende:

a) El local del mercado de abastos, fue adjudicado, mediante subasta pública a D. Julian Fernández Orejudo Barrios, - según contrato suscrito el 18 de diciembre de 1.972, terminando su plazo de vigencia, diez años después.

b) El contrato, por su naturaleza jurídica-administrativa, es un contrato de arrendamiento de un bien de uso público, regido por el Reglamento de servicios y el de Contratación de las Corporaciones locales.

c) Según el artº 139 del Reglamento de servicios, la duración de estos contratos, no podrá ser superior a diez años. Este plazo, que es el que figura en el contrato, es por

esta parte) concurran de la improcedibilidad de los contratos administrativos, salvo las excepciones reglamentarias.

d) Los años de reforma, podrían efectuarse con autorización del arrendatario, si bien, habrá que respetar el plazo de duración del contrato, así como las demás condiciones y cláusulas del mismo, que son por ley, inalterables, conforme al artº 81 del Reglamento de Contratos.

(El Dr. Bonilla, tomando la palabra, dice que en el cumplimiento del contrato se estaba perjudicando al pueblo, al municipio y a los comerciantes, pidiendo reformarlo de común acuerdo con el arrendatario. Actualmente, paga 66.000 pesetas al año. Si con la reforma, se obtendrían más ingresos, ya que hay muchas personas que se quedan sin puesto dentro del recinto del mercado. Es un patrimonio municipal, y se debía obtener el máximo rendimiento, pudiendo lograr con las reformas propuestas, más de 300.000 pesetas al año. Sería que con la prórroga del contrato durante los tres años que le quedan al arrendatario, podría percibirse más de un millón de pesetas durante los mismos).

(El Dr. Grinches opina, que esta Corporación no tiene porque dejar planificada, la actuación de la próxima.

Y si ahora se adopta un acuerdo ilegal, no tendrá, porque cumplido y respetarlo. En cambio, si se le extrae un número de metros cuadrados, puede rebajarse la cantidad que establece por arrendamiento, proporcionalmente, siempre que sea legal la formulación).

(El Dr. Bonilla, volviendo a tomar la palabra, se pregunta por qué se han adjudicado dos puestos en el mercado de abastos, sin sacarlos a subasta).

Opinó, si que deduciendo el terreno del bar y con una prórroga corta del contrato, se podría conseguir un considerable beneficio.

Por mi parte, el Secretario que suscribe, en su deber de informar, manifiesta que encuentra la actitud del Dr. Bonilla, respecto a los años municipales, muy lógica, pero que lo que pretende, no puede llevarse, dadas que la actividad corporativa, en esta, como en otrasuestiones,

esta muy reglamentada.

Por lo que se refiere a la concesión de licencia para ocupar puestos en el barrio, manifiesta que si se ha hecho es porque lo permite el Reglamento del mercado, que se remite a la Junta por parte de la Dama cuando se trata de arrendar al mismo puesto.

A su vez, el Sr. Pintorante, manifiesta que el mercado funciona como un servicio público, por el que se ofrecen una serie de servicios que son revisables, pero nunca de forma arbitraria, preguntándose si en cuanto a la devolución de los supuestos nuevos puestos de construcción, esta es real o inexistente.

(entre otras intervenciones), el Sr. Giménez pregunta que qué problemas crearía la adopción de este acuerdo, contestándose por el Secretario, que sería claramente ilegal y nulo, y que previsorio, en su caso, la ejecución gubernativa del acuerdo.

El Dr. Serna entiende que una propuesta razonable, sería deducir de la renta, la parte que no se utilizará para el bar, como antes había expresado el Sr. Pintorante. Yo diría, sería una pieza para conseguir una prórroga de una adjudicación que sustituiría precedentemente.

El Dr. Dominguez Fijo, se pregunta si al tener el plazo mediante concurso, no podría concederse otro periodo de tiempo, contestando el Secretario que no ve, que el arrendamiento de bienes de servicio público, debe hacerse forzosamente, mediante nueva licitación.

El Sr. Pajante Fria, manifiesta que no se pueden cometer equivocaciones que podrían traer consecuencias perjudiciales, no concibiendo que se pueda hacer su parte, que se tenga que pagar, situándose fuera de la ley.

El Dr. Alcalde, manifiesta que, al no estar de acuerdo con la propuesta del Dr. Bonilla, jurídicamente, no puede acceder a tal petición, aunque los demás juegan por su lado.

Por su parte, el Dr. Dominguez Fijo, expone que, deben pronunciarse, sobre si la propuesta es o no, con

veniente. Y caso de encontrarse conveniente, buscarse una solución jurídica.

El Dr. formó constata que si la hubiera, ya se habría esquisto, y en cuanto a si es o no conveniente, se trataría que demostrar su viabilidad, contestando el Dr. Dominguez, que disponer de dos puestos más en el mercado, sería conveniente, aunque podrían ser rentables o no.

Terminado el debate, y sometida a votación la propuesta del Dr. Bonilla, sobre si era conveniente la reforma del mercado de abastos, aprobada anteriormente, votaron favorablemente, a parte del Dr. Alcalde, los tres gallardo charro, Pérez Chiscano, Alvearez Ciempozos, Dominguez Rojas, Triniel Lamas, Bonilla Fernández, Borrallo Chacazo, Vargas González, Basado Lamecho y Pérez quez Puerto. Se abstiene el Dr. Jiménez, con la advertencia del secretario, de que no es posible abstenerte en las votaciones de los acuerdos municipales, conforme al Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales. Los señores Llera y Jiménez manifestaron con la frase de que: "puede ser conveniente".

Asunto quinto de l' orden de l' día. - Propuesta del Concejal Dr. Bonilla, para la construcción de un almacén municipal en l'ocalles o sólares municipales, para materiales, herramientas y enseres de l' municipio.

Al iniciarse este asunto, se incorpora a la sesión el Concejal, Dr. Calderon Amador.

Fou la memoria del Dr. Alcalde, el secretario que suscribe, informa que la construcción de un almacén para herramientas y materiales, exigiría los siguientes trámites:

- a) Acuerdo previo de la corporación, y encargo de redacción del proyecto técnico.
- b) Ubicación urbanística idónea.
- c) Disponer de los créditos pertinentes para financiar la obra.
- d) adjudicación mediante subasta pública la obra, si era superior al 5% del presupuesto ordinario, sin que en ningún caso, pudiera rebasar la cifra de 4.000.000 pesetas.

El Sr. Alcalde, manifiesta que dadas las dificultades de abastecimiento de agua, se está construyendo un almacén con destino al material de señalizaciones de tráfico, herramientas, etc., pidiendo comunicarse al Sr. Interventor, si resultara suficiente para todas las necesidades, a fin de conservar todo bajo llave.

El Sr. Bonilla, manifiesta que tal almacén es adecuado para este fin, pero debe considerarse también la posibilidad de adquirir o alquilar locales, para que sirvan de depósitos de cemento, ladrillos y otros materiales destinados a obras municipales, en vez de adquirirlos en pequeñas cantidades, que encarecen el artículo.

Se aclara, que el almacén ya se está haciendo en fases el "Barrio Nuevo", según corrobora el Sr. Interventor; por lo que, sin más debate, la Corporación se dio por satisfecha, sin ulterior pronunciamiento.

Asunto sexto del orden del día.- Propuesta de construcción de estación de autobuses municipal, con servicios anejos, locales comerciales y viviendas, a propuesta del Sr. Bonilla Fernández.

A continuación, y en base a la propuesta del Sr. Bonilla, el Sr. Alcalde manifiesta que parece lo mejor adecuado que los técnicos elaboran un informe con proyecto y presupuesto, para pronunciarse sobre este asunto.

Se da lectura por el que sirve, del informe relacionado con esta cuestión, del que se deduce:

1º.- La construcción de estación de autobuses, está incluida dentro de las competencias municipales, en el artº 10º de la Ley de Régimen Local y artículos 12, 114 y 139 del Código de la Circulación.

2º.- El procedimiento a seguir, viene regulado en la legislación de ordenación de transportes por carretera, estableciendo el artículo 80 de la Ley de 27 de diciembre de 1967, que los Ayuntamientos pueden establecer estaciones, dentro de su término municipal, constituyéndolas y explotándolas directamente, o estableciendo su explotación y administración a particulares, mediante concesión administrativa.

3º.- El acuerdo sobre creación de tal servicio, también lo

contempla el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, con carácter general, al referirse a los acuerdos de creación de los mismos.

1º.- El servicio, podría llevarse por gestión directa; es decir, por contratación y explotación por el Ayuntamiento. Por gestión indirecta, mediante concesión administrativa, por construcción y explotación por particulares, o, por construcción por parte del Ayuntamiento y posterior concesión administrativa a particulares. También, mediante creación de una empresa mixta por colaboración de los administrados interesados con el Ayuntamiento, adjudicándose en este caso, por concurso, o por concurso- subasta.

2º.- Se lleva a cabo por el Ayuntamiento la obra, los trámites serían los siguientes:

a) Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, sobre la necesidad de llevar a cabo la construcción de la obra.

b) Redacción del proyecto técnico, por el Sr. Arquitecto.

c) Aprobación del proyecto por el Pleno.

d) Exposición al público, por plazo de 15 días.

e) Remisión a la Comisión Provincial de Colaboración del Estado en las Corporaciones Locales.

f) Ejecución de la obra con arreglo al Reglamento de Construcción.

El Dr. Alcalde, a continuación, invita en la necesidad de recabar datos técnicos, como presupuesto, ubicación, configuración y financiación. Y sin estos antecedentes, no considera posible pronunciarse.

El Dr. Bonilla, propone que puede utilizarse el antiguo Cuartel de la Guardia Civil y construir también vivienda.

El Dr. Alcalde manifiesta, que si no hay otras sugerencias, propone que se pidan los informes técnicos oportunos; estimando el Dr. Serna, que este estudio, sería más fácil de realizar que el del metadero, con la asistencia del Sr. Arquitecto.

Tras una deliberación, la Corporación acordó por unanimidad, aceptar la propuesta del Dr. Bonilla, interesando que se pidan informes a los servicios técnicos, para la redacción posterior del proyecto sobre

puntante.

Asunto séptimo del orden del día.- Propuesta del Concejal Sr. Bonilla Fernández, sobre adquisición de un "DUMPER" y un compresor-metálico-excavador, para el servicio de la Canillería y obras municipales.

El Dr. Alcalde, viene recordar, que ya se consideró en otra ocasión esta propuesta, y que había sido ya aceptada y había pasado al Dr. Delegado de empresas, para que pidiera presupuesto y procediera a su adquisición, contestando el Dr. Bonilla, que no tenía constancia de ello.

Por el territorio que sirve, tampoco se acordaba de tal cuestión. Sin embargo, el Dr. Dominguez Rojo, manifiesta que recuerda perfectamente, que se quedó en que el Dr. Bonilla averiguara los precios, aunque tal vez, se hiciera ya de palabra.

Por todo ello, propone que se acuerde ahora, a fin de que el propio Dr. Bonilla, traiga los presupuestos oficiales.

Sin deliberación, esta propuesta es aceptada por unanimidad.

Asunto octavo del orden del día.- Gestiones a realizar sobre la Residencia Sanitaria "Juan Sánchez Cortés" - para resolver los problemas de inscripciones de nacimientos y defunciones de los vecinos de esta ciudad, a propuesta del Sr. Bonilla.

El Dr. Alcalde, manifiesta, que ya también se habrá tratado de este tema.

Por parte de la Alcaldía y de la Secretaría, se han efectuado una serie de gestiones, incluyendo la prohibición, de que el terreno de la Residencia, fuera manejado, o de que, de algún otro modo, se pudieran autorizar, las inscripciones de nacimientos y defunciones en Villanueva, cuando afectaran a personas y familias de la localidad, sin obtener remuneración.

El Dr. Dominguez Rojo, se retira en lo dicho.

en sesión de la Comisión Permanente, comprometiéndose a presentar al Pleno, un estudio que está efectuando, a fin de que se modifique la ley reguladora del Registro Civil a otros efectos, o que se establezca un apartado por lo que respecta a las inscripciones de nacimientos y de defunciones, análogo al que ya se contempla en el caso, de cuando se producen durante un viaje; no inscribiéndose en el lugar en que se producen estos accidentes, sino en el del destino. Si se sigue este procedimiento - añadió - se resolvería, no sólo el caso de Villanueva, sino el de otras poblaciones que padecen el mismo problema.

El Dr. Alcalde, muestra su agradecimiento al Dr. Domínguez, como ya lo hizo en la Comisión Permanente. Y tan pronto presente un estudio-proyecto, la Corporación adoptará el acuerdo correspondiente.

El Dr. Bonilla, insiste en que hay que hacer las gestiones que procedan, manifestando que veo que hay soluciones a un plazo relativamente corto.

El Dr. Pérez Iliscano, formula la observación de que existe un motivo de grija en la Residencia Sanitaria, la de el Ayuntamiento de Villanueva, en cuanto al ministro de agua, que se hace conjuntamente con el Ayuntamiento de Tomé Peinto, por medio se les cobra una tarifa tres o cuatro veces superior a la de aquella ciudad, siendo se vea la posibilidad de facilitarse al mismo precio, para que no se rompa la buena armonía existente y no vea una predisposición en contrar de malquiera pretensión que inicie este Ayuntamiento.

Por no figurar en el Orden del día - el Dr. Alcalde dice: que esta propuesta debe quedar para otra sesión. No obstante, se hacen aclaraciones por el Dr. Fernández, de que ya están modificadas las tarifas de Tomé Peinto; y que incluso son más altas, y que en cuanto a la tarifa facturada, que se paga viene fijado en la ordenanza, tres veces más elevadas cuando se efectúa fuera del término municipal.

El Dr. Domínguez Llorente, propone que con el Ayun-

terminado de Don Benito, se fijen nuevas normas tarifas en el ministerio de agua a la Residencia.

Debido al aviso suficientemente, la Corporación acuerda, por unanimidad; que se realicen las gestiones indicadas para resolver los problemas de las inscripciones de vacantes y defunciones de los vecinos de esta ciudad en la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social.

Asunto noveno del orden del día. - Propuesta del Sr. Bonilla, para gestionar conjuntamente con el Ayuntamiento de Don Benito, la instalación de un refugio para protección de usuarios/ de autobuses:

El Sr. Alcalde manifiesta; que ha tenido contactos con el Ayuntamiento de Don Benito y ya habían hecho la misma propuesta; que fue desechada, por corresponder esta clase de instalaciones a los propietarios de las líneas de autobuses. Por lo demás, puesto que está dentro del término de Don Benito, estima que debe ser aquel Ayuntamiento el que lleve a cabo la instalación del refugio.

El Sr. Domínguez Rojo, manifiesta y aclará, que las líneas de autobuses, no están obligados a hacer los refugios. La parada es de tipo discrecional. Y rotáneamente puede instalarlos a que lo tengan. También estima; que puede solicitarse del Ayuntamiento de Don Benito, que lo lleve a cabo, por estar en su término. Y en último extremo, proponerse que se lleve a cabo conjuntamente entre los dos municipios.

El Sr. Alcalde, cree que debe contarse al menos, con la conformidad del Ayuntamiento de Don Benito, y saber si accede a hacerlo conjuntamente, afrontando los gastos por mitad.

El Sr. Bonilla estima, que se deben llevar a cabo, eventuales gestiones sean necesarias entre ambos Ayuntamientos, porque esta instalación tiene carácter humanitario.

En su más debate, la Corporación acordó aceptar la propuesta del Sr. Bonilla, para llevar a cabo

las gestiones indicadas.

Asunto décimo del orden del día.- Propues-  
ta del Sr. Bonilla sobre creación de una Comi-  
sión de control para vigilancia y supervisión  
del funcionamiento y gestiones de las distin-  
tas Comisiones y delegaciones municipales.

A petición del Sr. Bonilla, este asunto se retira, al estar  
pendiente, según manifestación del mismo, la reestructura-  
ción de las Comisiones informativas.

Asunto undécimo del orden de l dia.- moción  
del Grupo de Concejales del partido comunis-  
ta de España, sobre medidas a adoptar, para  
fomentar la Comisión Mixta de los Ayun-  
tamientos de Don Benito - Villanueva de  
la Serena.

A continuación, y con la veintena del Sr. Alcalde, el se-  
cretario que asistió, dio lectura a una Moción del Gra-  
upo de Concejales del Partido Comunista de España, que  
copiada literalmente, dice:

"Los Concejales del Partido Comunista de España,  
del Hno Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, pre-  
sentamos, la presente moción, esperando que el Pleno  
Municipal se una a la misma y a las peticiones  
que se formularán en base a lo siguiente: 1º.- Consideren-  
do - que de todas las decisiones que esta Corporación /  
adoptó durante su mandato electoral, no habrá nin-  
guna de mayor importancia que la referida a  
la fusión de los Ayuntamientos de Don Benito y  
Villanueva de la Serena. 2º.- Considerando que el  
funcionamiento de la Comisión Mixta informativa  
Don Benito - Villanueva, es poco eficaz hasta el mo-  
mento, y está dirigida de una manera personalis-  
ta y unilateral, hasta el punto de que no sola-  
mente el pueblo, no está informado de la marcha  
del expediente de fusión, sino que tampoco está la Corpo-  
ración e incluso Concejales que forman la citada Co-  
misión, a pesar de lo cual, algunos de sus miembros

se permite hacer a través de los medios de difusión, afirmaciones y declaraciones, que de ninguna manera le hace ni se trate, ni aprobado, por la Comisión completa, ni por el Ayuntamiento Pleno. En base a lo considerado anteriormente, proponemos que: A.- La Comisión Mixta, adopte para su funcionamiento, procedimientos de sencillez y eficacia, más acordes con la importancia que a nuestro pueblo tiene su actividad, es decir, se cite a todos sus componentes por escrito, donde sigue el orden del día que se propone, y al mismo, con 2 ó 3 horas de antelación a cada Pleno. B.- Que ninguno de sus miembros haga en tal y en nombre de la Comisión, declaraciones públicas que no hayan sido acordadas en anterioridad. C.- Para el día 15 de febrero de 1.980, la Comisión citada traiga preparado, un informe, lo más detallado posible, donde se resuma, de una manera clara, abundante y descriptiva, las ventajas e inconvenientes, que para nuestro pueblo trae la fusión de los Municipios, comparándola con la Mancomunidad de Municipios, ap. 700 en todos los aspectos más importantes: URBANISTICOS, PRESUPUESTARIOS, LABORAL, PATRIMONIAL, etc. Este informe sería entregado en esa fecha a todos los miembros, o al menos, a todos los grupos políticos de esta Corporación, ya que pensamos, que el anuncio de tal importancia, es absolutamente necesario, que todos tengan sus, la mayor cantidad de elementos de precios, para tomar las decisiones acertadas y para cuando llame que el momento de informar al pueblo, podamos hacerlo con el apoyo de todos y naciones suficiente. D.- Para la realización del antes dicho informe se hará constar en la Comisión, para usar todos los procedimientos necesarios y la ayuda técnica de los funcionarios que sean precisos. - Villanueva de la Serena, a diez de diciembre de mil novecientos setenta y siete. - Firmado - Los miembros del P. E. E.

Antes de lectura de la moción, tomado la pa-

Sobre el Dr. Alcalde, deduce que se interesa que para las reuniones de la Comisión Mixta, se cursen invitaciones con orden del Día, y se preparen los informes para contar con más elementos de juicio sobre todo aquello que afecta a la fusión, sin que cosa que haya ningún inconveniente.

El Dr. Jiménez García, alude a los Considerandos de la moción, con los que discrepa, estimando que estando en un país libre, cada uno es responsable de sus propias declaraciones, sin obstante informe con que debe presentarse la Comisión.

El Dr. Fernández Martín, expresa que la moción se ha presentado con el mismo tono literal en Don Benito, dando la impresión de que viene dirigida de otros lugares. El tema se presenta, cada día más difícil y está siendo objeto de gran caudal. Las acusaciones deben ser concretas. Tiene que poner de manifiesto, que aquí no se puede trabajar, que hay muchos trabajos acumulados, que las comisiones están cargadas, pero que si a veces se falta a las acusaciones, el trabajo sigue, poniendo el ejemplo de la Comisión Permanente. Nadie se molesta por ello.

Refiriéndose a las declaraciones, manifiesta que cada uno puede hacerlas a título personal; pues es un tema que está en la calle. Manifiesta que observa a los miembros del P.C.E. de Don Benito, con cierta desidia y apatía. En cambio, no observa en Villanueva esas actitudes. Pide que se conviertan las acusaciones y que hace falta ver buena voluntad y encorazonar la tarea a los que puedan impulsar obras en ello.

En turno de réplica, el señor Blázquez Brieto, manifiesta que los miembros del P.C.E. no están en contra del expediente de fusión Don Benito-Villanueva, pero piden aclaraciones y responsabilidades, por la propia importancia del tema. El P.C., ha reconsiderado esto y por eso dice, que los comisionados no han juzgado, que se necesita información de lo que se trata en la expuesta Comisión. Y pide que cuando se trate de adoptar decisiones, estén los miembros convocados por escrito para constancia. Continúa en su exposición, que no

No pueden hacer reuniones en nombre de la Comisión, ni vender informados algunos de sus componentes, ni declaraciones en la Prensa y en la Radio, como las del 22 de noviembre, bien que vísco estudios propios de beneficios y perjuicios, estudios económicos, laborales y de patrimonio, y que sean informados al Pleno, los miembros de la Comisión y el Pueblo, actuando dentro de los negros del juego y no fuera de ellos.

Acaba a continuación la palabra el Dr. Gallardo Lloro, y dice: "El Dr. Fernández habla de dar nombre de personas, yo voy a dar el mío, como autor de las declaraciones aparecidas en el Diario A.B.C., de 5 de diciembre en verso, y que les pido a ustedes y para su juicio en acta: "PRESUNTAS MANIOBRAS EN CONTRA DE MÉRIDA Y BADAJOZ, DIFICULTADAS PARA LA FUSIÓN MUNICIPAL DE VILLANUEVA DE LA SERENA - DON BENITO"; - Mérida y Badajoz y una clase minoritaria de propietarios, se oponen a la unificación de Villanueva de la Serena y Don Benito, según manifestó a EFE" quien Fernández, Alcalde y perteneciente a la Comisión Mixta de Villanueva. Para la unificación de estos dos pueblos de la provincia de Badajoz, que se han llevado cinco kilómetros de distancia, se creó una Comisión encargada de estudiar las posibilidades de una Mancomunidad de servicios, a raíz del mandato de la nueva Corporación. Esta Comisión integrada por cuatro miembros de cada Corporación, consideró, que los servicios de la Mancomunidad resultarían insuficientes y se estudió la posibilidad de un proyecto de fusión de municipios con término municipal. Los Comisionados, presentaron la propuesta de fusión a sus respectivas Corporaciones, y en su Pleno celebrado simultáneamente, en Don Benito y Villanueva, se aprobó por unanimidad en ambas, la iniciación del expediente de fusión. Esta nueva ciudad, -según quien Fernández pasaría a ser, la segunda en importancia, de la provincia, ya que contaría con más de 50.000 habitantes, en una zona que abarca más de 50 pueblos, comprendidos en la Ruta Comarca de las Vegas Altas del Guadiana, la Siberia y la se-

reina. Juan de la Feria, indicó a EFE. - "este es el principal motivo por el que Mérida y Badajoz se oponen a la fusión. Mérida es una ciudad, que está mejor situada, que tiene una trayectoria de importancia y que el nacimiento de este nuevo Ente, que pasaría a ser la segunda ciudad de la provincia, desde un punto de vista económico, le preocupa. Pero los mayores bloqueos, los esperan los de Badajoz, de las autoridades administrativas; pues en este sentido, han empezado a hacer conversaciones importantes a Don Benito, como la delegación de Mérida. La policía se ha llevado allí precisamente con la intención de enfrentar a ambas poblaciones".

Tras la lectura del Sr. Gallardo Chaves, continuó diciendo:

"Al leer el artículo y del resto que termina de leer el Dr. Secretario, el Dr. Armero se contradice, por que aquí en el Ayuntamiento, vota para que se marche la policía, y después se dedica a escribir artículos y a declaraciones diciendo lo contrario, para enfrentar al pueblo con las autoridades. El expediente de fusión de los dos ayuntamientos, no va más adelante a su memoria, de que el Dr. Armero o el Presidente de la Comisión de Villanueva, lo tienen bloqueado, al no convocar a esta reunión para hacer las dos ofertas que solictó Don Benito hace ya más tres meses, sobre el nombre y capitalidad del nuevo Municipio, como ya vatició el Alcalde de Don Benito en el "Hotel Veracruz". Y añade "yo veo que una rotundamente, lo que trata es de enfrentar a Villanueva con Don Benito, para que Don Benito, siga separado de Villanueva, y concederle la posibilidad de que consiga todo lo más posible; pero en esto, se va a equivocar, porque los hijos de Villanueva estamos dispuestos a defender los intereses de nuestro querido pueblo, en contra de algunos hijos adoptivos, que son tan desgraciados que nos pelean con la batirón y son manejados de intereses políticos aunque dicen que son independientes, que yo lo dudo".

Siguió también el Dr. Jiménez García, manifestó, aludiendo a lo expuesto por el Dr. Blázquez-Brito, que si la dicta-

ión al periódico del P.S. el noviembre las firmas el Dr. León Romano, el voto de unión corporativo, no corresponde al Ayuntamiento de Villanueva, sino al de Don Benito.

Contesta el Dr. Blázquez Prieto, que las declaraciones del día 22 de noviembre las hicieron Pepe Romero y Juan Fernández, a la Prensa y a Radio Nacional de España.

Tomó la palabra el Dr. Fernández Martínez, de nuevo, manifestando que esto era un punto malo, se intentó extender a la actividad municipal, encontrando diferencias muy grandes en las actitudes de los miembros de U.C.D. Refiriéndose al artículo dice que se llamaron por la Agencia EFE, para hablar sobre el tema, informándose ahora, de que había salido en A.B.C. y que tal vez haya defectos de redacción. Hoy pocos observan - continua - que siguen la actuación del Ayuntamiento; las personas y los grupos deben meditar sobre el esfuerzo que se debe hacer. Y no seguir este camino malo. Si algunas personas no trabajan - añade - es que no quiere responsabilidad, y que está dispuesto a dirigir su destino personal, si es el motivo de que no se trabaje, aun que este punto malo puede ser un punto de partida para ver si se puede trabajar, agregando, que ya había dejado dirigir.

Refiriéndose al expediente de Junio, manifiesta que Don Benito está en contra del proyecto y que debe de decirse públicamente, teniendo todos libertad de hacer lo que quieran que quieran. Lo que dice, es que la Corporación, marche. Y que desde primera de año, se procede a reunir, la constitución de la Comisión, pudiendo trabajar igual de Vocal que de Presidente.

El Dr. Vargas González opina, que se habla demasiado, los comunistas quieren saber - dice - cada paso que da la Comisión. Quieren claridad y seriedad.

El Dr. Bonilla, por su parte, se refiere a lo acordado en las reuniones de la Comisión, manifestando, que entonces se había celebrado una reunión formal en Don Benito y que se había invitado a gente no perteneciente a la Comisión, debiendo entender los problemas en el

simo de la misma y no son personas afuera a ella.

Añade a la falta de formalidad en las citaciones. Deben justificarse las ausencias y convocarse con tiempo las reuniones y que se avise a todos los miembros de ambos ayuntamientos.

El Dr. Jiménez García, se pregunta, que cosa se puede aprobar una moción, cuyos considerandos están haciendo presión al valor sobre las intenciones de los demás. No pueden unirse los de cuenca contra miembros de Don Benito. En cuanto a los considerandos- su voto es negativo.

El Dr. Blázquez Prieto, pide el voto afirmativo a la moción completa, ya que no se puede proponer sin hacer consideraciones anteriores.

El Dr. Serna solicita agilidad. Los libros de debate estaban privados la agilidad del Ayuntamiento. Si no burocratizamos - expresa - nos atascamos, si este Ayuntamiento esté dispuesto a seguir así, yo dirijo; y agregó: "Si no tenemos espacios de considerar errores y buenas intenciones por este camino, es un insulto y un falso favor que ha hecho a Villanueva".

El Dr. Dominguez Txojo, toma la palabra y dice, opinando sobre la moción; que el escrito expresa que la Comisión misiona mal y que hay personalismo, siendo falso. No se envían citaciones, ni se da tiempo con antelación para las reuniones. Deben ponerse de acuerdo los miembros de la Comisión, para que se avise con tiempo. Y tener una idea de lo que se va a tratar, para estar de acuerdo de lo que se va a defender. Si no interesarce cuando ya se está en la reunión. En cuanto a las declaraciones personales, el Dr. Serna Martín, no puede desligarse como persona y como Alcalde. Hay una frase en A.B.C., dice, que nos perjudica grandemente por lo desafortunada, habiéndose metido al medio a Melida y a Pachate, con unas acusaciones de bloques y de intención de enfrentamiento, que quisieron estar en su puño interno, pero que hay que cuidarse de entrada de hacer acusaciones y de poner impedimentos. Hay que seguir las declaraciones y familiarizarse.

(El Dr. Fernández Solana, que es miembro de la Comisión de Trabajo, que está presente, puede informar, advertíndole que podría hacerlo después del desarrollo de la sesión).

(El Sr. Gómez manifestó que la propuesta tiene algo de positivo, pero que por afectar a personas lejanas a nuestra Corporación, debe retrasarse).

Al término del Dr. Blázquez Fructuoso, se efectúa un voto por el secretario, la lectura a la moción, y tras de la misma, el Dr. Domínguez Exijo, rectifica que rotundamente puede manifestarse la Corporación, en lo que concierne a la Comisión de Villanueva, sin tener al vecino, porque no sabe si lo hace bien o mal.

(El Dr. Jiménez dice, que se retire el segundo - Considerando -, se trata de un acto de censura y habría de dimitir. Si se da censura, deben de irse de esa Comisión, ya que no se pueden hacer juzgios de valor. El segundo Considerando, es un elemento perturbador y habría que renover a la Comisión entera).

Contesta el Dr. Blázquez Fructuoso, que lo escrito son verdades, y que no ve por qué ha de retenerse nada.

(El Sr. Alcalde manifestó que como Presidente de la Comisión de Villanueva, presentaría su dimisión, por que no admite que se le haga un voto de censura, agrediendo el Dr. Gallardo Chorro, que en un país democrático, se pueden formular votos de censura).

Hay otras intervenciones, proponiendo al Dr. Jiménez, que retirando el segundo - Considerando -, lo que se propone sería aceptado por unanimidad.

Por contra, el Dr. Gallardo Chorro, pide que se someta a votación con la sugerencia del Dr. Domínguez Exijo, en el sentido de que la moción se refiere rotundamente a la actuación de los Comisionados de Villanueva.

Terminado el debate y preguntando el Dr. Alcalde, si se somete a votación, los Corporacionarios accede a la misma, y verificando el cuadro, dio el siguiente resultado: Votan a favor de la moción en la fórmula propuesta por el Dr. Domínguez Exijo, los miembros asistentes,

del grupo U.C.D.; D. Peinto Ramírez Casado, D. Juan Manuel Flores-Lienfugel Casado, D. José Domínguez Ezpeja, D. Antonio García Hondo chorro y D. Darío Ariza chisano. Y los del grupo del grupo P.C.E., D. Vicente Bonilla Fernández, D. Felipe Vargas González y D. José Blázquez Prieto. Y en contra, los miembros del grupo P.S.O.E.; D. Manuel Vargas Bernijo, D. Antonio Ginerestal Jiménez, D. Ramón Espinete May, D. Ricardo Calderón Horador, D. Francisco Casado Camacho, D. José Antonio Jiménez García y D. Eduardo Porcello Chaviz. Y los del grupo C.I.V.I.; D. Juan Serna Martín y D. Alfonso Castillo Jáuregui. Con consecuencia; ha quedado desestimada, la moción presentada por el grupo de concejales del Partido Comunista de España.

Asunto número dieciocho del orden del día. - Estudio sobre recreación de la "Biblioteca Municipal", o propuesta del Concejal Don Juan Serna Martín.

Del Dr. Serna Martín, expone verbalmente, que puede aprovecharse la época de vaciedad a fin de dirigir un evento solicitando un libro a los villanovenses, con destino a la biblioteca, y no dejarlo todo pendiente de las gestiones ante la Delegación de Cultura, o de la Delegación Provincial del Centro Coordinador de Bibliotecas, que exigen entre otros requisitos, un local de determinadas características.

Si se encontrara, le parecería bien, pero si no, podría abrir uno por cuenta del Propietario, en las existencias de libros anteriores y las donaciones actuales. Hay un grupo de personas, agrega, que ayudaría voluntariamente a ordenarlos y clasificarlos, y que incluso podría dirigirse a librerías, para proponer los cantines de voluntarios repetidos, procedentes de estas donaciones.

El Dr. Dominguez Ezpeja, solicita la comprobación de los libros existentes en la anterior biblioteca municipal, que según tiene entendido, están arrumbados de cualquier manera y corren el peligro de desaparecer. Que era preciso saber los que se tienen, mediante una relación comprobada. Y en su caso de tenerlos abandonados, deben custodiarse en una despensa, incluso precintada, lo cual, considera indispensable.

sin más deliberaciones, la Corporación, por unanimidad, acordó aceptar ambas propuestas, tanto la del Sr. Teniente como la del Sr. Dominguez, y que se realizaran las gestiones oportunas posteriores.

Asunto decimotercero del orden del día.- Propuesta del Concejál Don José Blázquez Prieto, para la creación de una agencia de Lectura en el lado de Zurbáran.

Fiel seguido, por el Secretario que suscribe, se dio lectura a la propuesta del Concejál -D. José Blázquez Prieto-, en la que manifiesta, que desde hace algún tiempo, se viene dedicando a la gestión para la creación en el poblado de Zurbáran, de una Agencia de Lectura, de las que el Ministerio de Educación y Ciencia, viene promoviendo en municipios rurales, conforme a las instrucciones y normas que a su creación adjunta. Con consequencia, solicita la oportuna adhesión a su gestión, y que se tramite por los servicios municipales, el correspondiente expediente para la creación, a la brevedad posible, de la Agencia de Lectura a la que antes se alude.

Igualmente, por el Secretario que suscribe, y a la vista de las normas para la creación de tales agencias, según orden ministerial de 19 de julio de 1953, manifiesta que el expediente comprende los siguientes documentos:

a) Juramento del Alcalde - Presidente del Ayuntamiento al Presidente del Patronato del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas, solicitando la creación de la Agencia de Lectura.

b) Certificación del Secretario del Ayuntamiento, del acuerdo de la Junta Plena, en la que el Ayuntamiento acordó autorizar la creación de tal Agencia.

c) Documento por quadruplicado, entre el Ayuntamiento y el Presidente del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas, en el que se stipulan los derechos y obligaciones, que responde a dicha Agencia, entre las partes.

d) Propuesta de la Alcaldía, sobre la persona encargada de la Agencia.

e) Certificación de la Secretaria del Ayuntamiento, relati-

Na a una serie de cuestiones sobre características del local, mobiliario y de existencia de sendas lecturas en la puerta del local y en la del edificio en que se encuentre, con la respuesta correspondiente.

Informada la Corporación y tras la consulta del Sr. Alcalde a los miembros presentes, sobre su conformidad, por unanimidad, se acordó solicitar del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas, la creación de una Agencia de lectura, para el poblado de Zurbáren, entronizando al Sr. Alcalde, para ejecutar los trámites oportunos para su constitución en el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas, en forma reglamentaria, el establecimiento de tal Oficina, y para la proposición de la persona encargada de la misma, interesando se cumplieran los trámites correspondientes del expediente regulado a tal fin, anteriormente expresados.

Punto decimocuarto del orden del día.- Proponerse ta del Sr. Presidente de la Comisión de Agricultura, de adscripción de los señores concejales, a las gestiones de puesta en riego de la finca de "Monte Posuelo".

Por el Secretario que suscribe y con la vena del Sr. Delegado, se da lectura a la propuesta del Dr. Presidente de la Comisión de Agricultura, en la que, después de manifestar que ha quedado paralizada, la labor que impidió la Corporación sobre sometimiento al régimen de reserva de los terrenos susceptibles de riego, sitos en la finca de propiedad municipal "Monte Posuelo", que desde fecha 5 de Julio del presente año, no se llevan mucho a constatar, las pretensiones municipales en torno a esta cuestión. Y considerando que es urgente, teniendo que en la tramitación se encontraron muchos obstáculos, que impedían dar la celeridad deseada, es por lo que propongo que a la Comisión que preside sean designados, a finales, dos concejales, Don José Dominguez Exequiel, D. José Blázquez Prieto, D. Juan M. Alvarez-Pascón y D. Juan Serna Martín, quienes aportarán una colaboración que redundará, indudablemente, en beneficio del funcionamiento de la Comisión y para mayor agilidad del procedimiento.

Preguntando al Sr. Alcalde si se aceptan los señores

proyectos, el Sr. Dominguez Exijo se manifiesta solicitando un aplazamiento en lo que a él se refiere, hasta conocer el asunto y el tiempo de dedicación que exigiría; por lo que cederá impresiones con el Dr. Presidente de la Comisión de Agricultura.

El Sr. Alvarez-Ciempagos, se remite a lo dicho por el Sr. Dominguez y pide aplazamiento, para responder definitivamente.

El Dr. Blázquez Bruto, contesta afirmativamente aceptando su invitación.

El Dr. Fernández Martín contesta que sí, que acepta la invitación. Y que incluso deseaba colaborar, presentando un estudio oportuno sobre la cuestión.

De este forma, y con estos condicionamientos, se acepta la propuesta de ampliación de la Comisión de Agricultura a los fines indicados.

Asunto decimoquinto del orden del día.- Estudio y aprobación en su caso, del proyecto del contrato de préstamo con el Banco de Crédito fiscal de España.

El Sr. Interventor da lectura al escrito del Banco de Crédito fiscal de España, sobre ratificación de las cláusulas del primitivo contrato de préstamo, que en su día fueron aprobadas por la Diputación, para la financiación del presupuesto de liquidación de deudas al 31 de Diciembre de 1.928.

El Dr. Dominguez Exijo, toma la palabra, expresando que ya en su día, habrá habido una primera oportunidad y que ahora se ratificaban en la misma.

No se opone su grupo (U.C.D.), al presupuesto de liquidación de deudas, visto a un préstamo con intereses bajos. Desea conocer si en los presupuestos generales figura un porcentaje inferior para pagar los 2.500.000 pesetas de intereses y otro tanto de amortización. Se pone que el Ayuntamiento tiene patrimonio y bienes para vender y extinguir deudas, ya que son bienes no rentables con una rentabilidad mínima, como ocurre con la finca "Monte Fraguero".

Igualmente, se refiere a locales de propiedad municipal, como el situado en la calle de la Palma o el antiguo Cuartel de la Guardia Civil, como bienes de posible mercenación. Admite igualmente, a la ventaja del interés legal del 5%, en contraposición al que ocupa el Banco de Crédito Local, por lo que pide considerar que a su parecer, se piense antes en los bienes amueblados de la Corporación, solicitando se suspenda el asunto hasta un nuevo plazo.

Por su parte, Gómez opina, que desde la perspectiva de no tener que pagar ni una peseta. Tiene que el Gobierno lo recomienda para que no habrá que pagar nada. Y si no hay suficiente número de miembros, preferiría que se retire el anuncio más. La postura de vender, debió afrontarse la anterior Corporación.

A continuación el Sr. Interventor, que lo que se proponen sobre la venta de bienes no es posible, ya que el producto de la venta de bienes, sólo se puede invertir en gastos de primer establecimiento, como construcciones, pavimentaciones, nuevos servicios, etc.

El Sr. Fijojo, de nuevo insiste, en que se podría vender el solar de la calle de la Palma, pero invertir su importe en algo más rentable o poner el negocio de "Mesa de Pozuelo" en arrendamiento, o incluso esperar a conocer la formación del presupuesto ordinario para 1.980.

Dando ya, las doce de la noche, el secretario administrativo, que a partir de ese momento los acuerdos no serían válidos. El Sr. Alcalde, a continuación, declara que que da clausura de la sesión, estudiándose, posteriormente, el borrador de la presente acta, que queda pendiente de aprobación y firma, hasta la próxima sesión. Y de todo lo mal, como Secretario, certifico.

The signatures include:

- F. Gómez (F. Gómez)
- J. M. Martínez (J. M. Martínez)
- J. M. Pineda (J. M. Pineda)
- J. M. Quemada (J. M. Quemada)
- M. A. Muñoz (M. A. Muñoz)
- J. Bouille (J. Bouille)
- Eduardo Pérez (Eduardo Pérez)
- J. J. González (J. J. González)
- J. A. Castilla (J. A. Castilla)
- J. Serrano (J. Serrano)
- J. A. Martínez (J. A. Martínez)
- J. A. Martínez (J. A. Martínez)

*D.L.*

*Relajante j/ Cognac hervir*

*Hojas*

*M. Chardonnay*

22  
Márgen que se citan;

Señor Alcalde-Presidente:

D. Manuel Vargas Bonilla.

Senadores Concejales:

D. Miguel Valdés Laballero.

D. Benito Daniel Laredo.

D. J. Manuel Varela-Ciampaglio  
Gutiérrez.

D. José Domínguez Rojo.

D. Daniel Rivera Negreira.

D. Antonio Gallardo Ibarra.

D. Eduardo Bonallo Fernández.

D. Antonio Quintal Jiménez.

D. Ramón Gómez Fidalgo.

D. Juan Serna Martín.

D. Ricardo Calderón Jiménez

D. Felipe Vargas González.

Señor Interventor de Fondos:

D. Fernando Aguirre Corbacho.

En Secretario General:

D. Julio Viñes Trías.

No asistieron los se-

ñores:

D. Vicente Bonilla Fernández.

D. Luis Jiménez García.

Acta de la sesión extraordinaria, celebrada por el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, el día veintidós de diciembre de 1979.

En la ciudad de Villanueva de la Serena y sus Fincas Comisionadas, siendo las diecisiete horas del día veintidós de diciembre, de mil novecientos setenta y nueve, se reunen los miembros del Pleno Corporativo que al márgen se expresan, en el salón de sesiones, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que habían sido convocados en forma legal, por primera vez, bajo la presidencia del señor Alcalde. Y ante mí, el infrascrito Secretario.

Asiste público, que se comporta correctamente.

Por el señor Presidente, se declaró abierta la sesión a las diecisiete horas y quince minutos, no siendo posible dar lectura al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada la noche precedente, por no encontrarse redactado; motivo por el que no se incluyó en el "Orden del Día", pasando al

ASUNTO ÚNICO DEL ORDEN DEL DÍA.- ESTUDIO - PROPUESTA, SOBRE OFERTA DE TERRENOS AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA, PARA LA UBICACIÓN DE UN GRUPO ESCOLAR AFECTO AL BARRIO DE "CRAZ DEL RÍO".

A continuación, por el Secretario que suscribe, con la venia del señor Alcalde, se dio lectura a las normas que regulan los requisitos de los errores de terreno para ubicación de centros escolares, reglamento recibido en la dependencia municipal, en fecha 14 de diciembre de 1.979 y que debían aplicarse a la construcción del grupo puesto, para ubicarse en el barrio de la Cruz del Río, de 16 unidades escolares.

Según tales normas, los errores deben de estar en

D. Luisino Blázquez González.  
 D. José Blázquez Prieto  
 D. Pedro Fernández Fernández.  
 D. Francisco Lasa de Camacho.  
 D. Alfonso Castillo Sánchez.  
 D. Daniel Pérez Gómez.

una serie de regalías sobre situación, formas, orientación, encastramiento y tipo de suelo geológico.

Quedó plenamente debatido tener la actividad urbanística adecuada, en de propiedad municipal con la oferta en forma del Ayuntamiento y de compromiso, por parte del mismo, de la urbanización se usarié.

Algunadamente, el secretario que preside, igualmente dio lectura del contrato de opción de compra, formalizado con D. Luis Rímenes Esteban, para obtener una superficie de 10.000 metros cuadrados, así como de las características y contenido de referido contrato de opción de compra.

Por el Sr. Interventor, se manifestó que la financiación de la adquisición de tales terrenos, que se elevaban a la cifra de once millones de pesetas, más otros compromisos adquiridos por el Ayuntamiento, debían proveerse en la formación del presupuesto ordinario o apelando al crédito público, mediante la aprobación de un presupuesto extraordinario.

A continuación, se abre un animado debate sobre la cuestión planteada.

El Dr. Fernández manifestó, que dada darse cuenta de las gestiones realizadas para la consecución de los terrenos.

Por el señor Alcalde y a petición del concejal Dr. Gallardo Chorro, se manifestó, el remitido de un interventor en fechas recientes, con el Dr. Delegado de Educación y Ciencias, y de la urgencia indicada por el mismo, para poner a disposición del Ministerio, dentro del día 25, los terrenos en cuestión.

Quedó plenamente, entre los diferentes miembros, comisión, que se había puesto en contacto con el Dr. Interventor de la Delegación Provincial de Educación y Ciencias; quien, se había concertado en el sentido de poder suministrar, la titularidad de los terrenos, por un contrato de opción de compra, que posteriormente se elevaría a escritura pública.

El Dr. Fernández abunda en las explicaciones del Dr. Alcalde, en torno a las gestiones realizadas y a lo que



representación de la Comisión Municipal de Urbanismo con el vecino de la localidad, D. Luis Rímenes Esteban, para la adquisición de los terrenos idóneos bien por compraventa, por permuta o por otras modalidades.

El Dr. Dominguez Exijo, explica el alcance de los predios se los terrenos adquiridos, mediante la opción de compra, indicando que por parte del Dr. Rímenes, no habrá interés en la venta, hasta el punto de que si se encontraran estos terrenos, no habría inconveniente en instituirlos, manifestando también, que el contrato de opción de compra, a quien realmente concerniere, era el Dr. Rímenes Esteban y no al Ayuntamiento.

Por el Secretario que inscribe, para mayor claridad, se informa igualmente al Ayuntamiento, de que el mismo, queda más obligado a redactar el Plan Parcial, n.º 2 del Plan General, o parte del mismo, a petición del Dr. Rímenes Esteban.

Se hacen varias aclaraciones y puntualizaciones sobre la actuación del Dr. Dominguez, de su interés en la negociación, así como de su eficaz intervención, para lograr el resultado de lo negociado con el Dr. Rímenes Esteban; lo cual es apreciado por el Dr. Alcalde y de toda la Corporación.

Debatido el asunto suficientemente y antes de proceder se a su votación, por el Secretario que inscribe, se informa de nuevo al Pleno, que deliberará adoptarse entre otros, los acuerdos siguientes:

- a) Ratificación del contrato de opción de compra a que anterior se ha hecho referencia.
- b) Oferta de terrenos cuestionados al Ministerio de Educación y Ciencias.
- c) Compromiso del Ayuntamiento de dotar de la urbanización adecuada a los terrenos en cuestión, trasmitiendo los expedientes correspondientes.

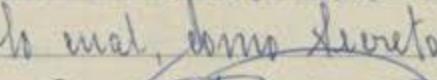
Informada debidamente la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, con la salida, previa del salón de sesiones, del concejal Dr. Dominguez Exijo, por supuesta incompatibilidad en la votación, se adoptaron los acuerdos siguientes:

- 1º.- Ratificar el contrato de opción de compra

celebrado por el Dr. Meléndez, el dia 28 de diciembre con D. Luis Rímenio Estévez, por lo que el citado señor, dable su visto de compra al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, para la adquisición de los terrenos de su propiedad en una superficie de 10.000 metros cuadrados y que estén situados entre la estación de servicios y la carretera de Guadalupe; por el precio de 11.000 pesetas el metro cuadrado, y por un plazo de cinco meses, con el compromiso del Ayuntamiento entre otros, de redactar el Plan Parcial, n.º 2, del Plan General, o parte del mismo a petición de Don Luis Rímenio Estévez.

2º.- Ofertar al Ministerio de Educación y Ciencias, el terreno en cuestión, con la superficie indicada de 10.000 metros cuadrados y sus límites son los siguientes: Norte - D. Angel Orano Segador; Este - propiedad de D. Luis Ríos Moreno y Pebau de la que se regresan; Sur - Calle Hernán Cortés en su prolongación por la carretera de Guadalupe. Y Diente - propiedad de D. Antonio Miguel Romero, D. Santos Pérez Tizón y Villares + Cónyuges. d. tr.

3.- El Ayuntamiento se compromete a entregar los terrenos en ubicación de los servicios necesarios; tales como agua, luz, alcantarillado y aceros adecuados para su utilización, así como de eliminar todo impedimento que pueda existir en el rotar, para la normal ejecución de las obras proyectadas, siguiendo en su caso, los trámites previstos en la Ley del Suelo de 9 de abril de 1.976.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las dieciocho horas y cinco minutos, exteniéndose posteriormente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión. Y de todo lo mal, como Secretario, encargado.   
Ricardo Calderón

R. Laflamme

Ricardo Calderon

*W. H. G.*

① 21 Dec

~~10000~~

11/11/11

*M. A. M. S.*



Márgen que se cita:

Señor Alcalde-Presidente:

D. Manuel Vargas Bonilla.

Senadores Concejales:

D. Juan M. Martínez-C. Lasaón

D. Vicente Bonilla Fernández.

D. Benito Damián Lasaón

D. José Dominguez Rojo

D. Antonio Grimaldi Grisado

D. José A. Jiménez García

D. Ramón Brapente Ruiz

D. Juan Serna Martín

D. Casimiro Blázquez González

D. Eduardo Borrallo Muñiz

D. Ricardo Calderón Jiménez

D. Pedro Lamona Fornesco

D. Alfonso Bartilla Llinder

D. Antonio Gómez Llorente

D. Daniel Pérez Chiscano

D. Daniel Rivera Pequeña

D. Miguel Valero Caballero

D. Felipe Vargas González

Señor Interventor de Fondos:

D. Fernando Aguirre Barbero

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento el dia 12 de Enero de 1980.

Fu la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Casas Consistoriales, siendo las diez y media horas del dia doce de enero de mil novecientos ochenta, se reunieron en el salón de sesiones, los señores que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno Municipal, bajo la presidencia del señor Alcalde - Don Manuel Vargas Bermejo, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que habían sido citados en forma legal y en primera convocatoria.

Hizo público a la sesión, que se comportó correctamente a lo largo de la misma.

Por el Sr. Presidente, se declaró abierto el acto, siendo las diez y media horas y quince minutos.

Asunto primero del orden del día. - Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores.

De orden del Dr. Alcalde, dio lectura al acta, por designación del secretario que suscribe, el funcionario Auxiliar de Administración General. - D. Felipe Díaz Madrid.

Terminada la lectura; por el concejal Dr. Serna Martín, se hicieron las siguientes observaciones:

Sobre el apartado 2º del orden del día (Estado de Dr. María Jimena Fernández Grisado y D. José Mejía Grisado, sobre estudio de detalle, de remodelación de manzana, en la Plaza del Corralón de Mérida, y acuerdos que procedan, sobre la aprobación o no, de mencionado estudio), donde dice el

"Sostiene que no debe quedar librando de informar, ni el secretario General ni teniendo que emitir un informe, incluso a posteriori, con la participación de los señores arquitectos de las

No asisten los señores concejales: party." Y solicite que sea eliminado el párrafo último. - Se aceptó por unanimidad. 161

D. José Pérez que Prieto

D. Francisco Casado laudario. sobre el asunto 12º del orden del día (estudio sobre renovación de la biblioteca municipal, a propuesta del concejal D. Juan Serna Martín), donde dice: "que existen librerías que estaban dispuestas a enviar los volúmenes repetidos, procedentes de estas donaciones"; debe decir "incluso podríamos dirigirnos a librerías para proponer los cambios de volúmenes repetidos, procedentes de estas donaciones". Primero, se aceptó por unanimidad.

Con la propuesta de reajuste de Comisión, en torno al asunto 13º, del orden del día (cuestión del grupo de concejales del Partido Comunista de España, sobre medidas a adoptar, para potenciar la Comisión Mixta de los ayuntamientos) de don Benito Villanueva de la Torre), expone el Dr. Serna, que respecto a mención de reajuste, habló no solo de su dimisión, sino de la de toda la Corporación. Sin embargo, ante la dificultad de adaptación del borrador, no se acordó modificación al respecto, a voluntad del autorizado.

También se barrió, que los borradores de las actas, no eran, según su opinión, fiel expresión de los debates. Así, las aclaraciones del secretario, sobre la dificultad de recoger con la mayor exactitud el contenido de todas las intervenciones, se recomienda que en lo sucesivo, la redacción del acta, se realice con términos más abiertos, recogiendo literalmente las intervenciones, cuando se solicite expresamente, en aplicación más correcta del Regamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales. Por lo demás, se da aprobación integral al borrador con las observaciones suscitadas.

Oficialmente, leída por el secretario que suscribe, el acta de la sesión celebrada el día 22 de diciembre p.p.d., fue aprobada por unanimidad.

Asunto segundo del orden del día.- Estudio sobre reorganización de las Comisiones informativas.

Seguidamente, por el Dr. Alcalde se dio cuenta de la propuesta de reorganización de las diversas Comisiones informativas y delegaciones de servicios, que quedarían constituidas en la forma siguiente:



Comisión de urbanismo y viviendas: Presidente, D. Puerto Díaz, miel Barredo; Vocales; D. Antonio Gómez Chorro, D. Ricardo Calderón Hernández, D. Vicente Bonilla Fernández y D. Juan Lerna Martín.

Comisión de Hacienda: Presidente, D. José-Antonio Jiménez García; Vocales; D. Juan Lerna Martín, D. José Dominguez Rojo, D. Antonio Jiménez Grisado y D. Vicente Bonilla Fernández.

Comisión de Tráfico: Presidente, D. José Dominguez Rojo; Vocales; D. Daniel Rivera Reguera, D. Alfonso Castilla Sánchez, D. Ricardo Calderón Hernández y D. Vicente Bonilla Fernández.

Comisión de gobernanza y personal: Presidente, D. Antonio Jiménez Grisado; Vocales; D. Antonio Gómez Chorro, D. Felipe Vargas González, D. Alfonso Castilla Sánchez y D. Eduardo Borrado Chamizo.

Comisión de Sanidad y Beneficencia: Presidente, D. Juan M. Álvarez-Carmona; Vocales; D. Daniel Pérez Chiscano, D. Alfonso Castilla Sánchez, D. Ricardo Calderón Hernández y D. Vicente Bonilla Fernández.

Comisión de Cultura y enseñanza: Presidente, D. Juan M. Álvarez-Carmona; Vocales; D. Miguel Valero Caballero, D. José-Antonio Jiménez García, D. Juan Lerna Martín y D. José Blázquez Prieto.

Comisión de congresos: Presidente, D. Vicente Bonilla Fernández; Vocales; D. Felipe Vargas González, D. Antonio Gómez Chorro, D. Alfonso Castilla Sánchez y D. Francisco Laredo Camacho.

Comisión de agricultura: Presidente, D. Ramón Espuña Flores; Vocales; D. Juan M. Álvarez-Carmona, D. Eduardo Borrado Chamizo, D. Juan Lerna Martín y D. José Blázquez Prieto.

Comisión de paro obrero: Presidente, D. Manuel Vargas Bermudo; Vocales; D. Felipe Vargas González, D. Eduardo Borrado Chamizo, D. Daniel Rivera Reguera y D. Alfonso Castilla Sánchez.

Comisión mixta Villanueva-Don Benito: Presidente, D. Juan Lerna Martín; Vocales; D. Antonio Jiménez Grisado, D. José Dominguez Rojo y D. Vicente Bonilla Fernández.

Delegaciones de la alcaldía:

Enseñanza y cultura: D. Miguel Valero Caballero.

Piscina municipal: D. Juan Lerna Martín.

Plazas: D. Vicente Bonilla Fernández.

Obras y Mantenimiento: D. Antonio Gómez Chorro.

Hacienda pública: D. Felipe Vargas González



Paseos y jardines: D. Eduardo Bonallo Amaro.

Hospital municipal: D. Daniel Pérez Amaro.

Deportes y juventud: D. Ricardo Calderón Amador y D. Pedro Latorre Carrasco.

Cementerio municipal: D. Felipe Vierge González.

Junta de reclutamiento: D. José Blázquez Prieto, D. Eduardo Bonallo Amaro y D. Francisco Casado Lamadrid.

Junta de Beneficencia: D. Daniel Pérez Amaro y D. Antonio Gómez Gallego.

Entidades locales menores: D. José Blázquez Prieto.

Timpresa viaria y recogida de Basuras: D. Francisco Latorre Carrasco.

Junta del Pósito: Comisión Municipal permanente.

Tras la lectura de la proposición expuesta, sin debate alguno, la Corporación, por unanimidad, acordó prestar su aprobación a la propuesta del Dr. Blázquez, sobre reorganización de los servicios informativos, dándose igualmente, por intermedio de las diversas legislaciones efectuadas.

Asunto tercero del orden del día. - Moción de los Concejales del Grupo del P.S.O.E., en solicitud de devolución al gobierno, de proyectos de Ley de Estatutos de centros docentes no universitarios, financiación de la enseñanza obligatoria y presupuestos Generales del Estado, de 1.980, para una nueva redacción más conforme con los derechos y libertades constitucionales en materia de enseñanza.

Por el Secretario que suscribe, con la seña de la Presidencia, se da lectura a la moción presentada por el grupo P.S.O.E., que expresa literalmente, dice:

""Los abajo firmantes, concejales socialistas (P.S.O.E) de este Exmo Ayuntamiento, haciendo uso de las facultades que les confieren las disposiciones legales vigentes, elevan la siguiente moción. - A. - Teniendo en cuenta, que según establece nuestro ordenamiento jurídico - en especial los artículos 101, 2, apartados f. g. y K, y 105 de la Ley de Régimen Local

- Los municipios tienen atribuidas importantes competencias en materia de enseñanza (propiedad de los edificios públicos escolares, aportación de terrenos para las edificaciones docentes, conservación y mantenimiento de los edificios públicos de E. G. B., cumplimiento de la obligación escolar por los alumnos, ejercicio a través de las juntas municipales de enseñanza, de múltiples funciones necesarias para la buena marcha de la educación a nivel local, etc. etc. B.- Considerando, en consecuencia de lo anterior, que el Municipio es protagonista y colaborador de inestimable importancia en la prestación del servicio público de enseñanza; por lo que está plenamente legitimado para expresar su parecer, como para solicitar a los poderes públicos, las medidas que estime justas y convenientes para los intereses de sus vecinos en materia de educación. C.- Considerando que los proyectos de ley sobre Estatuto Jurídico de Centros Docentes, no universitarios, financiación de la enseñanza obligatoria y de presupuestos generales del Estado para 1980, elaborados por el Gobierno y pendientes de aprobación por las Cortes, inciden de manera negativa, sobre los intereses e intereses de este Municipio y sus vecinos, por cuanto a causa de su actual redacción, no garantizan la existencia de una enseñanza democrática, igual para todos en calidad y medios, y suficientemente financiada para que el servicio público, permita establecer oportunidades iguales para todos en el ejercicio del derecho de los ciudadanos a la educación. Por lo expuesto, los concejales socialistas firmantes, proponen para su aprobación, si procede, la adopción del siguiente ACUERDO.

1º.- Que se remitan a los Presidentes del Congreso y del Senado, Miembros de Educación, y a los Presidentes de los grupos parlamentarios, escritos o telegramas que reciban la siguiente redacción: "Teniendo en cuenta, que los proyectos de Ley de Estatutos de Centros Docentes, no universitarios, de financiación de la Enseñanza Obligatoria y de presupuestos generales del Estado para 1980, no garantizan:

- a) la descentralización deseable de competencias en materia de enseñanza a favor de los Municipios, sometidas a presiones y decisiones中央istas y autoritarias.
- b) la

intervención real de los Ayuntamientos, en la programación general de la enseñanza y la de los padres, profesores y alumnos en el control y gestión de todos los centros mantenidos con fondos públicos, conforme establece el artículo 27 de la Constitución. e) La existencia de medios que impidan despido, expulsiones, violaciones de la libertad de cátedra, discriminaciones laborales y profesionales de los profesores de los centros privados subvencionados por el Estado que, en ejercicio de sus libertades y derechos constitucionales, no concuerden con la ideología oficial del centro, establecida unilateralmente por el empresario, a través de los llamados "índices". f) La aprobación de un Estatuto de Centros Privados subvencionados, basado en los principios que rigen la prestación de cualquier otro servicio público (cuunque quien lo preste sea un particular): Control social, Estado de personal y garantías de los usuarios, basadas en la igualdad de todos ante la ley, y la neutralidad de la empresa respecto a los padres, profesores y alumnos en todas las cuestiones relacionadas con motivos ideológicos, confesionales, culturales y sociales. g) La conversión de la enseñanza en instrumento de nivelación social que, de manera gratuita y con igual calidad, se haga al alcance de todos. h) La financiación de las inversiones necesarias para el establecimiento de un auténtico servicio público de enseñanza, capaz de garantizar a todos el acceso a la educación, eliminando los actuales déficits de puestos docentes y las lacras causantes de la baja calidad de la enseñanza.

El Ayuntamiento se manifiesta en desacuerdo con los proyectos de ley antes mencionados, y solicita su devolución al Gobierno, para que este proceda a darles una redacción más conforme con los derechos y libertades constitucionales reconocidos en materia de enseñanza y con las aspiraciones y necesidades populares". 2º.- Que el escrito anterior recogido, sea trasladado también a los directores de los centros docentes de esta localidad, a los profesores de los mismos, a los presidentes de las asociaciones de padres y a todos aquellos otros sujetos relacionados con la enseñanza, convocan

do, ni se considera conveniente, a la Junta Municipal de Encuentro, para que adopte la decisión que considere procedente respecto a las disposiciones que se establecen en la Ley. - En Villanueva de la Serena a 9 de enero de 1980. - A la Corporación Municipal de Villanueva de la Serena (Badajoz). //

Defiende la moción, el concejal Dr. Jiménez García, recordando las competencias del Ayuntamiento en materia de enseñanza, y el artículo 141 de la Constitución, sobre autonomía municipal, que por mí, justifica la intervención de esta Corporación.

Añade, a la gran preocupación de los socialistas, por el tema de la enseñanza, y que en este caso es los tres proyectos de ley, uno de ellos; el de Presupuestos Generales del Estado, ya había sido aprobado y se habían recortado los créditos en este campo.

Manifestó; que no votan de acuerdo, - el P.S.O.E y el P.C.E, sobre los otros proyectos de ley (estatutos de Centros Sociales no universitarios y financiación de la Enseñanza Obligatoria), porque se introducen elementos distorsionantes en los mismos, sin que haya libertad de cátedra, ni control de los fondos públicos. Hasta se ha visto do el artículo 2.7-7 de la Constitución.

Otras otras razones aparte, pide el voto afirmativo a la moción presentada.

El Dr. Palomino replica, que el asunto, no es competencia del Ayuntamiento, y añade: "en estos asuntos, solo se pretende ejercer presión política". El Ayuntamiento debe ocuparse solamente, de estos asuntos locales. Por lo demás; la A.P.D., siempre ha sido pluralista respecto a la libertad de enseñanza. "en la enseñanza se entiende a medida de la ideología del Gobierno de turno".

El Dr. Jiménez, por contra, mantiene que el Ayuntamiento, sí, es el lugar adecuado para tratar del asunto: "el problema de la enseñanza, que permea la culturización del pueblo, es de los más importantes". Dice que la enseñanza, debe ser más realista, más social y no más manipuladora. Si que haya auténtica libertad de cátedra.

El Dr. Sierra Martín, alude a la preocupación que le produce el tema, si el Ayuntamiento tiene po-

cas competencias, cuando se publique la futura Ley de Régimen Local, pueden quedar aún más recortadas. Respecto a los prospectos de ley, si no hay oposición a los mismos, la materia de enseñanza puede quedar peor. Y recuerda que hasta la propia U.C.D., ha presentado enmiendas a los mismos.

El debate ideológico es inevitable; entonces -aviso-, ante un caso no estudiado debidamente, y debería hacerse una reflexión sobre el tema. En consecuencia, vuelve que se aplique la moción para otros próximos plenos.

El Dr. Domínguez Íñigo, dirigiéndose al Dr. Jiménez Peraia, se pregunta: ¿Qué es el fondo de la cuestión? ¿El tema está bien preparado siguiendo instrucciones del P.S.O.E. en todo España?

Contesta el Dr. Jiménez en untersis, que ha justificado su intervención, la competencia municipal; se desea que haya descentralización de la enseñanza; que haya libertad de cátedra; que se controlesen las inversiones de los fondos públicos, en centro no estatal; que la enseñanza sea un instrumento de igualación social, etc., etc.

Finalmente, pregunta al Dr. Secretario, que informe sobre el problema de la competencia municipal en otra cuestión.

El Secretario que responde; informa que las competencias en materia de enseñanza, son muy limitadas, conforme a la Ley de Régimen Local, Ley General de Educación y otras disposiciones concordantes.

Sobre el caso concreto de la maestría, habrá que distinguir la cuestión de fondo de la cuestión de forma.

Sobre los problemas de la enseñanza como servicio público (tema de la libertad de cátedra, control, financiamiento y otras relacionadas con la interpretación del art. 27 de la Constitución), no es competencia del Ayuntamiento, pero, en cambio, sobre el problema de la remisión de escritos al Gobierno, Congreso y Senado, el Ayuntamiento sí puede actuar.

Hay otra serie de intervenciones, como la del Dr. Jiménez, indicando que a través de los senadores, se podrían remitir partes a los parlamentarios; así como la del Dr. Benítez insistiendo en que se presupone el que por su entrar en

el fondo del asunto; se pide el poder que tiene el Ayuntamiento, que se remitieren cada uno de los tres los impuestos municipales.

Debatido el asunto, el Dr. Alcalde pide que se promulgue la ordenación. Aprobado el informe de los votos, arroja el siguiente resultado: Votos a favor: 9; votos en contra: 10.

Finalizada la votación, el Dr. Jefe de Hacienda, solicita que se haga constar en este, el sentido de cada voto, nominalmente, quedando así el resultado: Votan a favor los señores Concejales: Don José Antonio Jiménez García, D. Ricardo Calderón Álvarez, Dn. Ramón Fraguente Llues, Dn. Antonio Giménez Gómez, Dn. Alfonso Castilla Sánchez, Dn. Juan Fermín Martín, Dn. Edmundo Borrallo Chamizo, Dn. Felipe Vargas González y el Dr. Alcalde-Presidente, Dn. Manuel Vargas Fernández. Votan en contra los señores Concejales: Dn. Juan Manuel Álvarez Cienfuegos Lázaro, Dn. Puerto Dávila Casado, Dn. José Domínguez Oxojo, Dn. Carmelo Blázquez González, Dn. Pedro Carrasco Carrasco, Dn. Antonio Gallardo Chorro, Dn. Daniel Pérez Chisano, Dn. Daniel Rivera Reguera, Dn. Miguel Valdés Labellera y Dn. Blasende Bonilla Fernández. De esta forma, queda rechazada la moción.

Finalizado el asunto, se suspende el Dr. Calderón Álvarez. Asunto cuarto del orden del día.- Estudio y aprobación, en su caso, de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España.

Hacía la palabra, el Dr. Interventor de Fondos, para recordar, que el asunto habrá quedado pendiente en otra sesión anterior.

El Dr. Valdés, dirigiéndose a la Presidencia, manifestó que cree existir unanimidad en la aprobación del prospecto de contrato de préstamo, siendo corroborado, por todos los miembros Corporativos.

De esta forma, y con el "quorum" del artº 303 de la Ley de Regimen Local y artº 2º del Real Decreto 115/79, el contrato de préstamo queda aprobado, suscrito en todas sus partes, el escrito del Banco de Crédito Local de España, que, expresa literalmente,

dice: " Banco de Crédito Local de España. - El Real Decreto-  
 ley 2, 1979 de 26 de Febrero, sobre medidas económico-financieras, en relación con la Administración local, desarrollado por el  
 Real Decreto 115/1979, de la misma fecha y orden del Ministerio del Interior, de 27 de enero mencionado, autorizó a las corporaciones locales, para aprobar y aprobar presupuestos extraordinarios, para liquidar deudas y enjugar el déficit de sus presupuestos ordinarios al 31 de diciembre de 1978. - La Corporación en su digna Presidencia, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 1979, acordó aprobar el citado presupuesto extraordinario de liquidación de deudas, establecido en la suma de 24.394.669 pesetas. Y con carácter a tal efecto, un préstamo con este Banco, por importe de 24.231.541 pesetas. - El Oficio, Sr. Delegado de Hacienda de esa provincia, por resolución de 3 de abril de 1979, aprobó, asimismo, el referido presupuesto extraordinario y autorizó el concurso de la mencionada operación de crédito con este Banco. - El Exmo. Sr. Presidente de esta Entidad, con fecha 3 de julio de 1979, en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Administración de este Banco, en su reunión de 15 de marzo de 1979, concedió el préstamo de que se trata, si bien, por un importe de 9.111.071 pesetas, por un plazo de amortización de 10 años, contados a partir de 1º de enero de 1980, y al 10% por 100 de intereses y comisión anual, como primera fase del crédito de que se trata. - Con 26 de septiembre de 1979, se formalizó en documento privado, entre esa Corporación y este Banco, el indicado crédito, por el mencionado importe de 9.111.071 pesetas. Fas cláusulas por las que se regula dicho crédito, figuran incorporadas al mencionado documento, como anexo número 2. - Posteriormente, el citado Sr. Presidente, en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Administración de este Banco, en su reunión de 26 de julio de 1979, autorizó la concesión de un nuevo crédito a esa Corporación, por un importe de 15.120.500, o sea; por la diferencia, entre el crédito renegociado en el presupuesto extraordinario y autorizado por el Oficio Sr. Delegado de Hacienda de esa

provincie, y el anteriormente concertado por este Banco y formu-  
lizado en documento privado, de 86 de septiembre de 1.949, y a  
los mismos tipos de interés y condiciones y plazos de amortización.

Dado que las condiciones, por las que se negocia este  
nuevo crédito mi, como ha quedado dicho, idénticas a las  
del anteriormente formulizado, el prospecto del contrato de  
préstamo, incorporado al citado documento, será también  
de aplicación a dicho nuevo crédito, modificándose a tal efecto,  
por medio de este escrito, la cláusula primera del mencio-  
nado prospecto de contrato, en el sentido, de que el importe  
del crédito concesionado en la misma, será el resultado de  
la suma de ambos créditos, o sea, el de 24.231.571 pes-  
etas. - A tal fin; la representación de esa Corporación,  
deberá suscribir y prestar su conformidad al presente  
escrito, que por duplicado y a su sólo efecto, se remite.  
Entendiendo formulizado el nuevo crédito concedido por  
este Banco, por importe de 15.120.500 pesetas, en la fe-  
cha en que, debidamente suscrito, según ha quedado  
dicho, tenga entrada en esta Entidad, el original y du-  
plicado del mencionado escrito, en suya feda, se re-  
mitirán a esa Corporación, con expresa constancia de la  
misma, el reporte duplicado. Todo ello, sin perju-  
icio de que, con posterioridad, se acrecente por esa Corpo-  
ración ante este Banco, el conocimiento y ratifica-  
ción por el Pleno de ese Ayuntamiento, del presente es-  
crito; así como del prospecto de contrato por el que se  
regula el préstamo de que se trate. - Madrid, 27 de  
octubre de 1.949. - Dirigido al Sr. Alcalde - Presiden-  
te del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.  
(Badajoz), y aceptada por este. ....

y no habiendo más asuntos de que tratar, el  
Sr. Presidente, levantó la sesión, siendo las dieciocho  
horas, extenuándose, posteriormente, la presente ac-  
ta, de todo lo cual, como secretario, certifico

R. La fuente (Firma) J. Serrano (Firma)  
A. Lafuente (Firma) J. M. M. (Firma)

~~Ricardo Calderon~~ ~~W. J. Shultz~~ 166  
~~M. A. H. S.~~ ~~W. J. Shultz~~

Acta, de l'x sesión extraordinaria celebrada por el PPEnO de este Excelentísimo Ayuntamiento, el dia 25 de enero de 1980.

En la ciudad de Villanueva de la Sierra y en sus Casas Consistoriales, siendo las siete horas del día veinticinco de mayo, de mil novecientos setenta, se reunió en el Salón de Sesiones, los señores que al anagrama se expresan: todos ellos concejales del Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde - D. Manuel Sánchez Bernués, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que habían sido citados en forma legal y en primera convocatoria.

1. Yiste pidió a la señora que se comportó correc-  
tamente a lo largo de la misiva.

Por el Dr. Presidente, se declaró abierto el acto, siendo las veinte horas y diez minutos.

Asunto primero del orden del dia.- Lectura y  
aprobación, si procede, del acta de la sesión  
anterior.

De orden del Sr Alcalde, el Secretario que nombra,  
dijo lectura al acto de la sesión anterior.

Finalizada la lectura, el Sr. Jimenes García, refiriéndose al folio n° 5, línea 9<sup>a</sup> del borrador, solicitó primitivización correcta, para que no ofrezca dudas, la expresión de que "El P.S.O.E y el P.C.E. no están de acuerdo en los proyectos de ley", porque entre si, están de acuerdo; quedando redactado de la siguiente forma: "Manifiesta que no están de acuerdo, el P.S.O.E y el P.C.E., sobre los otros proyectos de ley....". Nada anotada la observación.

Primitivo, rebelta adoracion sobre la pureza



D. Fernando Aguirre Corbalán, quinta del Dr. Dominguez, que figura en la moción del P.S.O.E. sobre Turismo, página 5<sup>a</sup> del Boletín, línea 38, que dice: "El día 10 de febrero el Sr. Secretario General, Sr. Julio Besteiro, realizó la pregunta al Dr. Dominguez. Preguntó si se había hecho la pregunta al Dr. Dominguez. Por lo que se sabe, el Dr. Dominguez respondió que no se había entrado.

Tras estas observaciones, el acta fue aprobada por unanimidad.

Asunto segundo del orden del día.- Moción del señor Alcalde, sobre funcionamiento de la Comisaría de Policía en nuestra ciudad, y su posible retorno a la misma.

Por el Secretario que suscribe, se dio lectura a la moción, que expresa literalmente dice:

"Moción.- Deseo la impresión de la Comisaría de Policía en esta ciudad, hemos venido padeciendo constantemente las consecuencias del gubernamental y de la delincuencia, que aparte de los robos que arrastra los miembros del Poder de Policía, no se llevan a cabo con el tiempo que requieren ciertos casos. - No solamente en este aspecto - bastante grave - la ciudad de Villanueva de la Serena, se encuentra perjudicada, sino que en el concerniente a expedición del documento nacional de identidad, mis habitantes, sobre todo, los mayores y enfermos, además de la población de los pueblos de la comarca, se tienen que desplazar a Don Benito, debiendo quedar, migrar e inscribirse éstos, para que puedan atenderlos en tal frenite. Y que en la mayoría de los casos, no se ven atendidos; por el escaso número de inscripciones que durante el año efectúan. -

Por tanto antecede, y haciendo eco de mundo el Oficio Sr. Director para la Seguridad de Estado, me manifestaba en nota informativa que acompaña a una carta que me dirigió, fecha 17 de diciembre - y que él remitió a la misma, en una sesión de la Comisión Municipal permanente - en el sentido de que, si acuerdo en las proposiciones de la orden ministerial de 17 de Diciembre de 1.979, la

Comisario de Don Benito - Villanueva de la Serena, atender a muchas localidades tanto en su función de policía administrativa, como en la de Policía judicial y Policía Gubernativa, solicitud de los señores concejales, el respaldo que requiere el asunto. Y con sus votos que puedan aportar a la presente-misión, se dirige su lealtad al Oficio Sr. Director para la Seguridad del Estado, y Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, al efecto de que en esta ciudad, permanentemente, - para lo cual se habiliten locales idóneos, comparezcan inspectores de Policía, a efectos del desarrollo nacional de idoneidad, y entre así, los perjudicados justos que padecen los villanuevenses y los habitantes de los pueblos de su extensa comarca, que no son atendidos debidamente, en la Comisaría de Policía. Abundando en este tema, sería excesivo, y así lo propongo a los señores concejales: hacer ver a la Superioridad, el poco fundamento que se expresa en su día, cuando resolvieron desde la Dirección General de Policía, la supresión de la Comisaría de nuestra localidad, se dispone de edificios e instalaciones más adecuadas que las que existían en Villanueva de la Serena. En la prensa, hemos sabido el desmantelamiento de algunas de las dependencias de la Comisaría de Don Benito, y los destrozos causados. Hacé de supuesto, que en el momento de la cesión por parte del Ayuntamiento de la ciudad hermana, los servicios técnicos de la Dirección General de Policía, inspeccionaron el estado en que se encontraran tales dependencias, de acuerdo, que tal inspección, no tuvo que ser muy rigurosa y acertada, en relación con la de Villanueva de la Serena, cuando aquella, se ha documentado, en parte, mientras hoy de este pueblo, ubicadas en un edificio sólido y firme, permanecen inhabitables y en malo estado. Por todo, fruto con el trámite del Documento Nacional de Fidelidad - propongo seguir la tramitación, para obtener el nuevo, nuestro mercadeo y necesaria Comisaría de Policía. Villanueva de la Serena, a 22 de enero de 1.980. El Alcalde-Presidente. - Firmado: Manuel Vargas."

Finalizada la lectura, mis díbete, la corporación acordó por unanimidad, adherirse a la propuesta del

Señor Alcalde M que se siguiaran los trámites oportunos.

Asunto tercero del orden del día. - Moción del Sr. Alcalde, sobre la creación de escuelas universitarias, viéndose las a la Universidad de Extremadura.

Al continuación, y de orden del Sr. Alcalde; por el que suscribe, se dio lectura a moción de la Presidencia, que, copiado literalmente, dice:

"Moción. - Hace unos días, el domingo pasado concretamente, apareció en el periódico regional "Hoy", una interesante elaboración del Dr. Rector de la Universidad de Extremadura, D. Andrés Chozas Corzo, en la que analizaba la problemática existente en nuestra Región, en cuanto a Escuelas Universitarias y se refiere. Poco de manifiesto, la creación de tales escuelas, que pudieran absorber alumnos para cursar estudios de especialidades que les facilitara puestos de trabajo, una vez finalizada la carrera que eligieran, y que tales especialidades estuvieran adecuadas a las necesidades de Extremadura, estudiándose la posibilidad de descongestionar algunos centros tales son las Escuelas de Profesorado de F.G.B., que producirían una serie de titulados, que muy difícilmente podrían ocupar los puestos de trabajo que les correspondería, después de sus estudios. Muestra y se ratifica el Rector, en la falta existente en la región, de Escuelas-Universitarias, de distintas especialidades, y muy razonablemente, hace mención al estudio que se tendría que hacer, para saber qué es lo que necesita más de todos los profesiones que requieren estudios, para hacer una programación adecuada y ver qué se va a necesitar en el futuro. Y por consiguiente, qué hacer ahora. La Alcaldía, consciente de este tema, el cual creo compartirán los asistentes, ha pensado en la posibilidad de que en Villanueva de la Serena, conjuntamente con la localidad de Don Benito, que el volumen de habitantes que ambos suman, digo la población de los pueblos integrados en mis entonces Comarcas, podrían aspirar a algunas escuelas universitarias, a ubicar entre las dos poblaciones; para las que

les, de acuerdo mutuo entre las corporaciones de las dos localidades, se podrían aportar los terrenos necesarios para construir las instalaciones necesarias.

Dado el carácter, puramente agrícola y ganadero de nuestras comarcas, se podrían establecer especialidades propias, que incluyesen terreros, con vistas al trabajo de industrialización de nuestros productos agrícolas y ganaderos, incluso también se podría optar por otras, como tales, para la formación de entidades, topográficas, ópticas, y otras que el Excmo Sr. D. Adolfo Chordi Ponce, mencionaba en sus declaraciones. Lé, que para algunos miembros de esta Corporación, lógicamente, les supondrá a exaltar, el mismo problema de la demarcación de territorio municipal, - a mí también, me afecta sinvergencia - por aquello de que en definitiva, tal como paró en la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social Villanueva de la Serena-Don Benito. A todos los efectos, constaría tal escuela municipal, como de Don Benito y no de Villanueva de la Serena. Por supuesto, que también, como digo anteriormente, a mí me preocupa, tal paro en la tramitación que se pudiera iniciar en tal sentido, y por ello, ruego a los señores concejales: que cada uno, a través de los medios que vean oportunos (partidos políticos a los que pertenezcan, instituciones, organizaciones, amistades, etc.), empeñaran a gestionar sobre tal asunto. - Señores Concejales, ruego que eviten lo que, referido a las escuelas universitarias, es más que deseable. Si si así lo consideran, les agradecerie, trasladarán sus votos a favor de esta -moción. Y en consecuencia, se adoptara acuerdo firme, de iniciar para nuestra ciudad y la de Don Benito, la instalación en ellas de Escuelas Universitarias, adscritas a la Universidad de Extremadura, o mejor, integradas en la propia universidad, que corriera a cargo de sus presupuestos en la especialidad que se mencionan, o cualquier otra que a los señores Concejales se les ocurriera como más idónea, para Extremadura. Y concurrente, para nuestras comarcas, dirigiéndose al Excmo Sr. Rector de la Universidad de Extremadura, o si procediere, al Excmo Sr. Ministro de Educac-

ión, poniendo al asunto, su conocimiento del Oficio de Correjero de Educación de la Junta Regional de Extremadura. Villanueva de la Serena, a 22 de enero de 1.930.- El Alcalde-Presidente. Firmado, Manuel Vargas."

Después la lectura, la Corporación, acuerda aceptar la moción presentada al Sr. Alcalde para la ejecución de los trámites procedentes.

Asunto cuarto del orden del día.- Moción del Sr. Presidente de la Comisión de Gobernación y personal, sobre señalamiento de asignaciones económicas al Dr. Alcalde y gastos de representación a los demás miembros efectivos.

Se da lectura de la moción del Sr. Presidente de la Comisión de Gobernación y Personal, que, expuesta literalmente dice:

"Moción.- Ante lo establecido por el Real Decreto 1.534 de 1.979, de fecha 22 de junio pasado, publicado en el Boletín Oficial del Estado, n° 153, de fecha 27 de junio, del mismo año, después de reconocer el espíritu que anima al mismo, en el sentido de facilitar el acceso a la Administración local a miembros de todos los Fomentos Sociales, y viendo con espíritu de estricta justicia, el hecho de la dedicación exclusiva que la Alcaldía requiere de su titular, esta Presidencia, desea someter a la aprobación del Pleno Municipal, los siguientes puntos: 1º.- Doctor de una asignación mínima mensual de sesenta mil pesetas, al cargo de Alcalde-Presidente del Exmo Ayuntamiento. Cantidad que considera justa y más compensatoria de las perdidas profesionales, que el abandono de su actividad merecían le puede ocasionar. 2º.- Asimismo, el resto de la mesa propuesta por dicho Real Decreto, se distribuya al resto de la Corporación, en la medida que pueda acordarse a través de las diversas reuniones.

Todo ha de ser aplicado sin excepción, sin perjuicio de que cada miembro utilice su libertad, su libertad de opción, respecto al empleo de la cantidad que se le

asique. - Esta Presidencia, considera que la actitud de no tener el riesgo de la posible impopularidad que ello suponga, no deja de ser una actitud de debilidad y de falta de proyección al futuro; más con ello, esta Corporación nombra un precedente, que viene a cerrar el paso a personas de la clase trabajadora. - Villanueva de la Serena a 22 de enero de 1.980. - El Presidente de la Comisión de Personal. - Firmado. - H. Giménez.

Terminada la lectura, se procede, una serie de intervenciones con un vivido debate, tomando la palabra, inicialmente, el Sr. Valiño Caballero.

Responde, que es justo que la ciudad pague a los hombres que trabajan para ella y restau tiempo a sus vacaciones. Sin embargo, dada la crisis económica del Ayuntamiento, le parece discutido. Considera exagerado el sueldo propuesto para el Sr. Alcalde. Y como hombre de empresa, piensa que hay que hacer, previamente, un estudio objetivo del tiempo y dedicación al Ayuntamiento. Recuerda que hubo Alcaldes anteriores, que trabajaron con suerte entrega, sin retribución alguna.

Seguidamente, el Sr. Giménez, hace constar sus consideraciones en defensa de la motion. Piense en la clase trabajadora y el futuro. "La clase" con más derecho a intervenir y gestionar asuntos públicos que tanto repercuten en ellos, los trabajadores, se verán imposibilitados para participar en la gestión pública.

Alude al cambio producido en la mecánica municipal y al exceso de trabajo que existe, - superior al de años anteriores.

No comparte el argumento de la crisis económica, que siempre repercutió en los más débiles.

Replica el Sr. Valiño, que no está en contra de las alegaciones. Lo que si es necesario, es hacer un análisis lógico de las exigencias del pueblo. Lo denuncia y demagogia.

Y el Dr. Castilla opina, que el tema es difícil para tratarlo rápidamente y proponer, posponerlo para un mejor estudio.

Por su parte, el Dr. Jiménez García, estima que la crisis económica es general, "pero pensamos que se trata de dar algo que es justo y que evite la bancarrota del Ayuntamiento". Y se pregunta: ¿Si U.C.D. manifiesta la cantidad apropiada, cuál es la propuesta concreta del Grupo?

Del Dr. Serna, al igual que ya expuso el Dr. Castilla, ante la complejidad del tema, pide aplazamiento. "No queremos meter directamente en el tema, porque es necesario que en algunos puntos en que el consenso previo es posible, sede intentar para evitar numerosos de saltos en la sesión".

Acaba la palabra el Dr. Gutiérrez Chaves y pide que; efectivamente, continúe en este lo siguiente: "Voto sí, al mundo del Alcalde y de los concejales: 1º.- Porque en la campaña electoral que yo hice, nunca mencioné que iba a cobrar un sueldo como concejal. Yo que no ofréci a mi electorado, fui entregarme por completo al servicio de mi pueblo. Y 2º.- Digo sí, sin ninguna reserva ni condición, porque, según lo antes expuesto, estoy y estoy convencido que el cobrar por el hecho de ser concejal, engaño, y es muy estafar a mi electorado; más el dinero que yo pudiera cobrar, tendría que salir de los bolsillos del pueblo".

Se replica el Dr. Giménez, que eso, sí es demagogia. Su moción es de carácter futuro, muy realista. Recuerda, que las disposiciones sobre asignaciones, proceden del Gobierno de U.C.D.

También el Dr. Méndez Puerto, del P.R.E., alude a las contradicciones de U.C.D. en torno a la moción planteada.

Se suceden una serie de réplicas y contrarreplicas en defensa de las diversas posturas.

El Dr. Serna vuelve a intervenir para pedir que se aplique y estudie más detalladamente, pero indicando que no rehúye, si es preciso, el entrar en el debate.

También, el Dr. Valtiño, se pronuncia a favor de conceder una oportunidad a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, pero centrándolo el problema, exclusivamente en la Alcaldía.

El Dr. Alcalde pregunta si se pospone el asunto a otra sesión, y por unanimidad, sin más debate, se acuerda dejar apartado el asunto hasta el próximo Pleno.

Asunto quinto del orden del día.- Propuesta del señor Presidente de la Comisión de Urbanismo, sobre solicitud de incremento de subvención, para adaptación y revisión del Plan General de Ordenación Urbana.

Por el Secretario que suscribió, se dio lectura a la propuesta del Sr. Presidente de la Comisión de Urbanismo y Vivienda, que, copiado literalmente, dice:

"En mi calidad de Presidente de la Comisión Mixta de Urbanismo y Vivienda de este Ayuntamiento y a tenor de las últimas gestiones realizadas en Madrid, ante la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo, de las que ya di cuenta a esa Alcaldía-Presidenta, el que suscribe tiene a bien recomendar:

Que en la mayor urgencia posible, a poder ser, dentro de la presente semana, se convoque un Pleno Extraordinario que pueda aprobar un incremento en el Presupuesto de actuación, de la adaptación y reforma del Plan General de Ordenación Urbana de este municipio, de un millón de pesetas, fijándose en cinco millones, para aceptarlo a los términos de honorarios profesionales actualmente en vigor.

Un dictamen favorable, recibiendo en sede, el acuerdo en el Pleno Extraordinario de la Corporación, celebrado el día 22 de Octubre de 1979. - De lo que informa a V. E., a los efectos correspondientes. - Víspuma de la fecha a 23 de enero de 1980. - El Presidente de la Comisión. - Firmado. Benito Daniel Casado."

En debate, la Corporación, por unanimidad, aceptó la propuesta del Sr. Presidente de la Comisión de Urbanismo y Vivienda. Y que se remitiera de la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo, el incremento de la subvención en 1.000.000 de pesetas, para la revisión y adaptación del Plan General de Ordenación Urbana.

Asunto sexto del orden del día. - Estudio y aprobación, en su caso, del pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, que ha de regir la subasta, para el arrendamiento de la cafetería del parque de José Antonio.

Seguidamente, por el secretario, se dio lectura del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas, redactado y dictaminado por la Comisión de Hacienda, que ha de regir la subasta del arrendamiento de la cafetería del parque de José Antonio.

Al finalizar la lectura, el Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda, Dr. Jiménez García, aclara que repetidamente, Comisión, ha informado el pliego favorablemente y que se habrá elevado el tipo de subasta, de 120.000 a 360.000 pesetas anuales, habiendo establecido un plazo de cuatro años, para no dejar condicionada la acción de la Corporación que queda, tras las próximas elecciones municipales.

En el debate y por unanimidad, la Corporación acordó aprobar su aprobación al Pliego en cuestión, y que se organiza los trámites ulteriores.

Asunto séptimo del orden del día. - Propuesta del señor Delegado de parques y jardines, sobre creación e intensificación de zonas verdes.

El señor Municipal Delegado de parques y jardines, presenta -moción-, a la que dio lectura el Secretario, y copiada literalmente, dice:

"Es propósito del que suscribe, como Delegado de la Alcaldía, para el servicio de parques y jardines, llevar a cabo tareas para la planificación y creación de zonas verdes en nuestra ciudad, teniendo en cuenta de que Villanueva de la Serena, se encuentra situada en una llanura de clima continental típico, el verano muy seco, caluroso y prolongado, causando la temperatura, a cíntima familia, un carácter con tintes. Dicho verano a septiembre, el verano y la primavera calurosos, teniendo en cuenta que

comarca de la Sierra, en plena depresión del Guadiana, es una de las más calidas de España. Conocemos las temperaturas del mes de junio que rondan los treinta grados, que con mucha frecuencia y continuidad, padecen la población villanovense, creando el que razonablemente, que una formula para aliviar tales agobios de calor, se podría establecer en la intensificación de las zonas verdes, no permitiendo desaparecer, los pocos árboles que quedan en las proximidades de la localidad, los cuales se han venido muriendo, habiendo sido uno de los factores importantes de tal situación las plantaciones de árboles frutales, de escasa rentabilidad, y la rotación de las labores agrícolas para acomodarlas a las exigencias de la mecanización, que se viene imponiendo por los árboles.

Aunando la peligrosidad de sus tronos puesto a las encostas, ha servido de justificación para que no se quiten árboles en pie.

Creo que con lo expuesto, será suficiente para que mi propuesta sea aceptada, y por ello, solicito del Oficio Sr. Alcalde-Presidente y de la Corporación, -siempre que en encuentren razonables- mucho respaldo- se adopte el acuerdo propuesto y se lleva a cabo, estudios para promover la intensificación de zonas verdes en nuestra ciudad y su entorno, creando parques y jardines, re poblados de árboles y plantas, las calles y rincones del casco urbano que lo permitan, para que proporcione oxigenación y frescura, brindando una grata sensación de confort y frescura en el ambiente, indispensable en una ciudad como la nuestra por el agobio de calor que padecen sus habitantes en épocas de calor. Y por ende he hecho que respondiera para el pueblo como feliz culminación de las mejoras sobre de urbanización que se han efectuado y que siguen realizándose. - Villanueva de la Serena, el 10 de Mayo de 1.980. - R) Concejal Delegado de parques y jardines. - Firmado: Eduardo Borrallo Chamizo.

Finalizada la lectura, el Sr. Alcalde expresa su opinión a favor de la propuesta, pero sugiere que el tema se pueda tratar en reunión con el estudio del

Plano general; por entender que es el momento adecuado, para determinar las regiones rurales.

También, el Dr. Miníus Pareja solicita que se tengan en cuenta las consideraciones económicas y portuarias, en el momento del estudio de ampliaciones de zonas ajardinadas, para llevarlo a efecto.

sin debate, la Corporación acuerda prestar aprobación a la propuesta presentada.

✓ No habiendo más asuntos de que tratar, el Dr. Presidente levantó la sesión, cuando las veintiuna horas y treinta minutos, extendiéndose posteriormente la presente acta, de todo lo cual, regis ~~Secretario~~, CERTIFICO.

bullets

*Mary Anne*

~~rgd~~

~~Bapt. Soc. of Am. & N. Y. in Boston~~

Juan B. B. B.

Laurie R.

*Bonilla*

Doppleganger

Hanns

~~Demon  
R Lafuente & Co~~

~~160 m/s~~

Ricardo Gómez

*long*

~~31~~

John



Acta de la sesión ordinaria celebrada por el

Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento en

Márgen que se cita: día 7 de Febrero de 1980.

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Casas Consi-

guir  
tore  
tre  
ur  
re Sr. Alcalde-Presidente:  
D. Manuel Vargas Fernández.

Sres Concejales:

D. Vicente Bonilla Fernández.  
D. Antonio Quintal Jiménez.

D. José H. Jiménez García.

D. Ramón Tapia Llues.

D. Juan Serna Martín.

D. José Blázquez Prieto.

D. Eduardo Porrata Chaves.

D. Ricardo Calderón Amador.

D. Francisco Casado Llamazares.

D. Alfonso Castilla Sánchez.

D. Felipe Vargas González.

Sr. Interventor de Hacienda:

D. Fernando Aguirre Pobachos.

Sr. Secretario-General:

D. Julio Vito Triviño.

No asisten los Sres Concejales

D. Juan M. Álvarez L. Carrasco.

D. Raúl Díaz del Río.

D. José Domínguez Gómez.

D. Basilio Blázquez González.

D. Pedro Camarón Llorente.

D. Antonio Gómez Chorro.

D. Daniel Pérez Chiscano.

D. Daniel Rivero Requejo.

D. Miguel Valdés Laballero.

Siendo las veinte horas del día siete de febrero de mil no-

cientos ochenta, se reúnen en el salón de sesiones, los señores que al margen se refieren; todos ellos componentes del Pleno Municipal,

bajo la presidencia del Sr. Alcalde - D. Manuel Vargas Fernández,

al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que habían sido ei-

laboradas en forma legal y en primera convocatoria.

Histe público a la sesión, que se componió corredamente a lo largo de la misma.

Por el Sr. Presidente, se declaró abierto el acto, siendo las veinte horas y quince minutos.

Asunto primero del orden del día.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

De orden del Sr. Alcalde, el secretario que suscribe, dio lec-

tura al acta de la sesión anterior, que fue aprobado por una-

midad.

Asunto segundo del orden del día.- Escri-

dio sobre asignaciones al señor Alcalde y de-

más miembros corporativos.

Resma la palabra el Dr. Quintal Jiménez,

presentando por escrito, una ampliación a-moción- de la que ya

conocimiento los señores asistentes a la sesión an-

terior. A que por deseo expreso del Concejal, se expone a con-

fermación, literalmente.

"En cumplimiento de los deseos manifestados por el

Dr. Miguel Valdés Laballero, como representante del grupo

de Unión de Centros Democráticos, en el sentido de ampliar

las razones que avalaron la moción presentada por es-

ta Presidencia de la Comisión Informativa de Gobernación y

Personal, teniendo la ausencia en este Pleno de los con-

siderables de dichos grupos políticos, destinatarios de dichas pro-

mulgaciones y cuya ausencia no quiere ejusme, al no es-

tar presentes los mismos; para a la enumeración de las



Misma:

- 1.- Ha de ser mejor éste; el espíritu del Real Decreto 1531/1939, de 22 de julio, puede ser interpretado desde dos vertientes:
  - a) Ha de los "mal-pasantes"; que lo contemplan revestido de una inauditable amargoría de desdén popular para los Izquierdistas Socialistas, Comunistas - hechos gobernados por los clanes trabajadores. Y b) Los "bien-pasantes"; entre los que se incluyo, que la mayor brevedad de una intencionalidad verdaderamente nival y democrática; ha de posibilitar el acceso a los puestos de gobierno de los municipios a los clanes populares.
  - 2.- Otros/as interpretaron su espíritu en este mismo sentido, con lo que al final, hicieron un notable favor al Gobierno de U.C.D., al tiempo que dejaron abonado el terreno, para que la clase dominante débil, pueda optar, sin temor, al gobierno de su pueblo. Entre otras cosas, porque abriendo en las razones de mi anterior motivo, las considero con mayor derecho a ello.
- 3.- Creo sinceramente, que quienes pueden oponerse a ello - a la utilización de esta posibilidad legal - lo harán por las siguientes razones: a) Por simple postura de demagogia barata. b) Porque pueden estar interesados en que los puestos en las Corporaciones Municipales, sigan siendo privativos de las clases económicamente dominantes, cuyas actuaciones ya hemos padecido durante cuarenta años. c) Por una moral y acrómica postura de oposición irracional e irreflexiva.
- 4.- Pienso que la función de las corporaciones municipales, en total desamurdo con lo manifestado por el Grupo de Centro Democrático, es puramente política, y que no puede, ni debe ser suplida por los funcionarios cuya misión es, estrictamente técnica.
- 5.- Creo sinceramente, que el pueblo es consciente de las ventajas económicas que para él impone el establecimiento de una forma clara y transparente las pérdidas que en la gestión de su administración pueden padecer sus representantes en los planos laborales y familiares.
- 6.- Proporcionamos que la distribución de la masa permitida por

dicho Decreto-Ley, debe hacerse de acuerdo con las siguientes  
presunciones: a) Su vigencia, tendrá carácter de 1º de Enero  
de 1.980. b) La asignación para la Alcaldía-Presidencia,  
deberá ser de cuarenta y cinco mil pesetas. - c) Para el resto de  
la Corporación, se estipulan por el mismo concepto, las si-  
guientes asignaciones: Por asistencia a las sesiones de la Comi-  
sión Municipal Permanente, la cantidad de 2.000 pesetas a ca-  
da miembro. Y de 5.000 pesetas a cada miembro, por asistencia  
a las sesiones del Pleno Municipal."

Bonita la palabra el Sr. Sierra Martín, manifestando,  
que no le parecía sería la actitud del Grupo U.C.D., ya  
que en el Pleno anterior, se concedió un aplazamiento del armu-  
do, sin que hayan comparecido.

Respecto a su Grupo C.I.V.I, siempre ha querido ob-  
servar la mayor autoridad posible, prestando su confor-  
midad a la propuesta en ciertas observaciones.

Estima, que le parece correcta la idea de las asigna-  
ciones a los miembros corporativos, ya que estarán ence-  
pales económicamente débiles, manifestando su adhesión  
a la propuesta. Y significando que los representantes  
de C.I.V.I., mediante Poder-notarial, echarían lo que pro-  
diera corresponder, a una o dos personas, que se en-  
uentren en situación de PARO.

Habrá varias aclaraciones, por unanimidad se  
acuerda:

Primero.- Conceder una asignación mensual al  
Sr. Micalde, en concepto de gastos de representación, de  
45.000 pesetas.

Segundo.- Del resto de la mesa, hasta la cifra de  
3.000.000 de pesetas, conceder a todos los miembros del  
Pleno, por asistencia a sesiones del mismo, 5.000 pese-  
tas. Y a los de la Comisión Permanente, por asistencia  
a sus sesiones, 2.000 pesetas, dentro del total de las asigna-  
ciones presupuestarias y sin posibilidad de ampliación.

Tercero.- Que estas asignaciones, tendrán efecto,  
desde 1º de enero de 1.980, debiendo publicarse en el Bole-  
nín Oficial de la provincia, u efecto de lo dispuesto en

el Real Decreto 1.531/1.959 de 22 de Junio.

Finalizado, se avienta al concejal D. Ricardo Calderón  
Ayudante.

Asunto tercero del orden del dia.- Estudio sobre solicitud de construcción de pistas polideportivas u compromisos que adquiere el Ayuntamiento.

El Dr. Jiménez García, manifiesta que en nombre del Dr. Alcalde-Presidente, sistema entrevista con D. Felio-Burgos, Delegado Provincial de Deportes, tratando del convenio suscrito entre el Gobierno Civil de la provincia y la Delegación del Consejo Superior de Deportes, que dando informado de la existencia de cincuenta millones de pesetas para construcción de pistas polideportivas, concediendo un millón de pesetas a los Ayuntamientos por pista (treinta mil pesetas para mano de obra y el resto para material), concediendo además, la Delegación, cien mil pesetas para dotación de cada pista; una vez construida.

Estima punto el asunto, haciendo uso del dinero de materiales del paro. Y el convenio con el Instituto Nacional de Fútbol, siendo viable, la instalación de dos o tres pistas.

Primero, el Dr. Alcalde alude a la conversación sostenida sobre la instalación de circuitos naturales para pruebas de "Campos a Horas", mencionando el Dr. Jiménez, que su costo, ascendría a trescientos mil pesetas, subvencionando cien mil la Delegación. Y propone la instalación de los mismos, en la finca "Monte Posuelo" de propiedad municipal.

Tras deliberar, la Corporación acordó:

Primero. - Solicitar la construcción de tres pistas.

Segundo. - Respecto a los circuitos naturales y habida cuenta, de que el Ayuntamiento tiene que abonar 200.000 pesetas, por cada 2 Km, se acordó proceder a su construcción, comprometiéndose al efecto, con cargo al presupuesto ordinario.

TERCERO.- El Ayuntamiento se compromete al mantenimiento y conservación de los paseos y veredas naturales, en su caso, por plazo de cinco años.

Asunto cuarto del orden del día. - Examen y aprobación, en su caso de las Bases del consorcio, entre Icanda y el Ayuntamiento, sobre reajustación forestal.

Por el secretario que inscribe se informa de la falta de "Quorum" exigido para la aprobación - 2/3-, por lo que no se entró en el fondo del asunto.

Asunto quinto del orden del día. - moción del señor Concejal-Delgado de hospital, sobre el funcionamiento y problemática del centro.

Por no encontrarse en el acto, el concejal D. Daniel Pérez Chiscaño, Delegado del Hospital, se acordó dejar pendiente el asunto para otra sesión que celebre el Pleno Corporativo.

Asunto sexto del orden del día. - Estudio sobre transferencia de prestos de trabajo en el cuadro laboral de personal de jardinería y adscripción de los titulares a los mismos.

Por el secretario que inscribe, se da lectura a informe emitido al respecto, que copiado literalmente, dice:

"1º.- En el cuadro laboral del Ayuntamiento, que en su día fué aprobado por la Dirección General de Administración Local, figurau adscritos a la sección de parques y jardines, los empleados siguientes: - D. Diego Láinez Mera, D. Espriano Madridgo Rodríguez, D. Luis Gómez Ramírez y D. Antonio Martín Díestro. -

2º.- En la plantilla de funcionarios, en el grupo de Administración Especial: Oficio, Personal de oficios, figura como la calificación de Oficial-Martín, el funcionario. - D. Pedro Gómez Márquez.

3º.- Haciendo quedado abrogada la ley 111/63

2 instrucciones sobre su aplicación, la orientación de la persona en el marco laboral, podría considerarse actualmente deseable.

4º.- Por consiguiente; habiendo aparecido en el Boletín Oficial del Estado del día 28 de Mayo de 1979, n° 127, Resolución de la Dirección General de Recursos, sobre homologación del convenio colectivo de trabajo de jardinería, porosamente, se ha de remitir la incorporación al mismo, entre el personal a su servicio. En el capítulo tres, establece cuantos puestos de trabajo inmediatamente superiores al de peón y por ese orden, al especialista y al Oficial de segundo. - El especialista, hará las siguientes tareas: "Labrado y ejecución, con o sin maquinaria propia del oficio, sin dominio total del mismo, de los trabajos que requieren en su momento más cuidado y responsabilidad. Llevar el equipo a mano y con maquinaria sabiendo utilizar el tipo de máquina más adecuado para cada equipo. - Continúa los distintos tipos de transporte informes, como son "Dumper" y análogos. Recorte estos de forma artística, dibujos de formas geométricas. Podrá, en su día, de arbustos y arbustos que son su especie, iniciación o característica, precisas de atención. Y en general realizar los trabajos que dentro de su sencillez, precisan de un cuidado especial. Siempre y todo, bajo la dirección del jardinería encargado, invertirás fregados, abonados, riego y tratamientos fitosanitarios. El Oficial 2º, hará las siguientes tareas: Ejecutar las funciones fundamentales en el jardín y en los vienes, bajo la dirección del oficial, jardinería o encargado. - Los trabajos incluidos en esta categoría, deben poseer, cultura general, conocimiento de las plantas más corrientes empleadas en la jardinería y potenciar su rendimiento normal, las operaciones fundamentales en los trabajos de plantación y conservación, y en la producción y cultivos de plantas en vienes. - Al título de orientación se considerarán operaciones fundamentalmente las siguientes: Desbaste, cavales y arrancar, tanto a mano como a máquina. Manipulación y preparación de tierra y es-

libretoes. Horquilla, embalaje, transporte de plantas, Plantación y Transporte de cualquier género y tamaño de plantas. Riegos en general. Limpieza de plantaciones en viveros y jardines. Podas de árboles en sus diversas especies. Recorte y limpieza de ramas y brotes. Podas, aclarado y recorte de arbustos. Siega, tanto a mano como a máquina. Multiplicación de plantas. Preparación de insecticidas, antihistopatogénicos, y su empleo. Fumigación y refrigerado de plantas. Preparación y movimiento de los elementos protectores en viveros. Repicado y arrancación de árboles y arbustos en viveros". Los sueldos serán: Técnico 1º de Febrero de 1980: Especialista: 906 pesetas diarias. Oficial 2º: 958 pesetas diarias. - Los plazos de antigüedad y la cuantía de las pagas entre oficiales, variarán en función del tiempo.

5º.- La Comisión de Personal, en su día, acordó informar favorablemente, la transformación de estos plazos, a la vez de los empleados: D. Cipriano Hidalgo Rodríguez, D. Diego Sánchez Mera y D. Antonio Martín Díez.

6º.- Siguió suelta por manifestaciones del Dr. Melé-Medina, los citados hacen función de una y otra clase. Quedando fuera otro empleado - D. Luis García Nuñez, podría considerarse la integración del mismo también; pudiendo la Corporación tener varias alternativas: a) Bien, hacer a los tres primarios, Oficiales de segundo. Y al último Especialista. b) Bien, dejar el último como peón y pasar a Especialista a los otros dos Hidalgo Rodríguez, Sánchez Mera y Martín Díez.

7º.- Debe tener efectos desde primero de año, para su inclusión en el presupuesto ordinario. - No obstante, el Pleno acordará lo que estime más pertinente."

Finalizada la lectura, el Dr. Ginerel estima que los cuatro deben ser incluidos en el cuadro laboral; ya que desempeñan trabajos de Oficial 2º.

Al oportuno del Dr. Iverna Martín, el Secretario contesta, que llevan varios años figurando en el cuadro laboral como peones.

Todos señores Borralla Hernández y Ginerel quisieron opinar que debe clarificarse a todos, en la misma

categoría.

Para deliberar, por unanimidad, se acuerda transformar las plazas de -Piso- que existan en plazas de Oficio 2º, para los cuatro interesados: D. Diego Sánchez Mera, D. Eugenio Hidalgo Rodríguez, D. Luis García Ramos y E. Antonio Martín Díaz, con efectos económicos y administrativos, de primavera del presente año, y con los derechos y deberes establecidos en el Convenio de Fronteriza vigente.

Asunto séptimo del orden del día.- Manifestaciones del señor Alcalde; Explicación sobre la obra de D. Pedro Muñoz Ruiz y sobre cuestiones urbanísticas, etc.

Por el Dr. Alcalde, se da lectura a informe, que copiado literalmente, dice:

"En Alcalá, en relación con el tema planteado sobre el industrial de este ciudad.- D. Pedro Muñoz Ruiz, tiene el honor de informar: Dime ya la problemática, tanto de licencia de obra, como de legalización de nuevas instalaciones de los negocios que lleva en explotación, fueron creados, durante el mandato de la anterior Corporación, tanto por esta Alcaldía, como por la Corporación en Piso, no ha visto ninguna, mediamente ni autoridad para llevar a cabo, la demolición de obras ejecutadas sin licencia de obra, por considerar la importancia de los mismos. Y el negocio que desarrollaría con su actividad, que crearía puestos de trabajo para nuestra localidad.- En el aspecto económico, hubo diversos trabajos efectuados por la Comisión Ejecutiva de Alcalá, para poder legalizar, lo mejor posible, muchos impuestos gravan la industria de su propiedad, decididamente atenuar lo más posible el abono de los mismos, fijándose la cantidad de 3.500.000 pesetas, a pagar en tres plazos, que quedan desglosados en la forma siguiente: Primera entrega, de 500.000 pesetas, mediante haber bancario, y los demás, debidamente aceptados, con vencimientos: 31-12-1980 y 31-12-1983, por importe de 500.000 pesetas.- Entre los datos, quedaron

recogidos en un dia, en el acuerdo que adoptó la Comisión Municipal Permanente, el dia 11 de Diciembre de 1.979, aprobándose en dicha sesión, la forma de liquidación. - En el mismo sentido, es decir, con los deseos de favorecer mis pretensiones, también se barajaron distintas opciones por las que podía optar. Y así, se comentó en una reunión de la Comisión Informativa de Urbanismo, a lo que se invitó al Dr. Muñoz Ruiz y al Director de mi empresa, D. Roque Bravo Houje, en la asistencia del Dr. Secretario General, que minuciosamente confeccionó su informe, con el mejor de los asesoramientos en el caso. - De nuevo, y para que quede constancia en acta, y conciencia del próximo asistente, quiero que se sepa, que por el Excmo. Ayuntamiento, no se han puesto los obstáculos al tema que nos ocupa a continuación, tal como se expone en los distintos actos de la localidad. Es más; creo que ni siquiera se ha aportado por el interesado, una serie de documentos que se le habían interesado, al objeto de resolverlo, lo más probablemente posible, el problema, que sin duda, a todos nos preocupa y deseamos cancelar. - Dejo al Dr. Secretario General de la Corporación, para que informe detalladamente, a la vista de estos documentos se recongen en el expediente que tiene abierto sobre la cuestión que nos ocupa".

A continuación, el Secretario que suscribe, a la vista de tanto derecho de Ley del Estado y Reglamentos concernientes, informe sobre las diversas formas de legalización de los abusos en cuestión, así como, de la posibilidad de concesión de licencia de apertura de establecimiento, siguiendo los trámites reglamentarios, de lo que quedaron debidamente establecidos.

Por último, el Dr. Serna Martín, abunda en lo ya expuesto por el Dr. Alcalde; significando, que el Ayuntamiento, nunca obstante la marcha del asunto, habiendo oido siempre, las mismas facilidades.

Finalmente, por el Dr. Alcalde, se da lectura a moción, que expresa literalmente, dice:

"Moción.- Importante iniciativa urbanística en el Excelentísimo Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz).

Muchas son las enormes problemáticas que la gestión de Urbanismo plantea a este Excelentísimo Ayuntamiento, dada la grave discordancia entre la realidad de nuestra ciudad y la del Plan General de Ordenación Urbana por el que nos vemos regidos, la Corporación de Villanueva de la Serena, ha tomado la decisión de contratar, un equipo de técnicos, compuesto por arquitectos, economista, ingeniero de caminos, delinciente, etc., a fin de realizar un estudio exhaustivo y práctico, de las necesidades y orientaciones futuras e inmediatas a adoptar por el Ayuntamiento. - En este sentido, el mencionado equipo de técnicos, se desplazará a nuestra ciudad, para realizar, sobre el terreno, el referido proyecto, que servirá como líneas de orientación, a la nueva planificación urbanística que se va a aprobar en breve, con la revisión del Plan General de Urbanismo, que ahora termina. - Cuatro son los problemas que abordaría de un modo especial, este estudio. Y que presentan una relevancia a nuestra Corporación: a) Crear suelo industrial y urbano, a fin de ubicar el futuro polígono industrial y vivienda de protección oficial. b) El futuro diseño de un espacio verde, que distribuya racionalmente, las futuras zonas de ajardinamientos. - c) Determinar las medidas urbanísticas más urgentes, para enriquecer el Patrimonio municipal, en cuanto a propiedad de suelo en todo tipo se refiere. - d) Y por último, estudiar detenidamente las contradicciones que pueden existir en la planificación urbanística de los Ayuntamientos de Don Benito y Villanueva de la Serena: para tenerlas en cuenta, con relación al prospecto común de fusión de ambos Municipios. - Creemos, que esta, es la forma más seria y práctica, de evitar improvisaciones ulteriores. Y a lo más de tener, unos criterios ampliados y propios, que apoyar a la futura revisión del Plan General de Ordenación Urbana, que va a ser motivo de seguimiento. - El resto de este punto, osita

entre las recaudaciones a recaudarán mil pesos). Su realización durará dos meses, aproximadamente. Y los miembros de la Corporación, van y deben colaborar estrechamente con el mencionado equipo técnico. De la presente reunión, se dada trascrito a estos integrantes la Comisión Operativa Municipal de Urbanismo y Vivienda". De todo ello, quedan enterados los señores asistentes.

#### = Preguntas y preguntas =

El Dr. Sierra Martínez, formula pregunta, proponiendo a la Corporación, se felicite a la "Asociación de amigos de La Coral" y el Folklore Villanoverse". Organizadora del extraordinario concierto de la soprano extremeña, María Coronada, que tuvo lugar en el Instituto Nacional de Bachillerato "hijo de su maestro", de Villanueva de la Serena - Don Benito, el día 5 de los corrientes, lamentando, la escasa asistencia de público a tan grandioso acto, siendo aceptado por la Corporación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Dr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintimila horas y quince minutos, extendiéndose posteriormente la presente acta, de todo lo señal, como Secretario, CERTIFICO.

*M. Coronado* *J. L. Ruiz* *R. Lafuente*

*J. García*

*Ricardo G.*

*K. Martínez*

*Art*

*J. García*

*J. Boza*

*J. M. Sánchez*

*F. G.*

*M. Martínez*

*J. Serrano*



H 67

Acta de la sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno Municipal el dia 18 de Febrero de 1980.

Margen que se cita:

Señor Alcalde-Presidente:

D. Manuel Vargas Bermejo

Señores Concejales:

D. Vicente Barral Ferrández

D. Antonio Gómez Gómez

D. José A. Jiménez García

D. Ramón del Puerto Lucas

D. Juan Serrano Martín

D. José Blasquez Prieto

D. Eduardo Barral Chavero

D. Ricardo Calderón Duquedro

D. Francisco Casado Guachos

D. Álvaro Castillo Sánchez

D. Felipe Vargas González

D. Juan M. Núñez C. Ocio

D. Benito Daimiel Cañizo

D. José Domínguez Exijo

D. Pedro Garmendia Carrión

D. Antonio Gallardo Chorro

D. Daniel Pérez Chico

D. Daniel Rivera Requena

D. Miguel Valdés Colallero

Señor Interventor de Fondo:

D. Fernando Agustín Corbacho

Señor Secretario General:

D. Julio Neto Laiá

No asiste el concejal:

D. Casimiro Blasquez González

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus casas Consistoriales siendo las ocho horas del dia 18 de Febrero de 1980, se reúnen en el Salón de sesiones los señores que al margen se expresan todos ellos componentes del Pleno Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Vargas Bermejo al objeto de celebrar sesión extraordinaria para lo que había sido citado de forma legal y en primera convocatoria.

Asiste público a la sesión que se cumplió correctamente a lo largo de la misma.

Por el Sr. Presidente se declaró abierto el acto siendo las ocho horas y quince minutos.

Asunto primero del orden del día. Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior.

Tras la lectura del Acta por el secretario que suscribe el Sr. Valdés expone que no se había contestado al escrito del grupo de UCD sobre aplazamiento de la sesión del dia 7 de Febrero solicitando aclaración del secretario de cinco se interpreta el silencio administrativo, contestando el que suscribe de acuerdo con la legislación vigente una vez cumplido los términos reglamentarios, que habla que actuaba en sentido negativo.

Justifica el Sr. Valdés en que ha podido hacerse referencia en el Acta y levanta las alusiones de la moción presentada por el Presidente de la Comisión de Gobernación sobre asunción de alcaldes y concejales.

El Sr. Alcalde por su parte manifiesta que había dado lectura al escrito antes de la sesión, habiendo acordado continuar con la celebración del Pleno, dado que había "quien" para ello.

Fu estos momentos se incorpora el Sr. Jiménez García a la sesión.

Tomo rápidamente la palabra el Sr. Gallardo Chorro.

Dice que encuestra defectos de forma y atañe al escrito del Presidente de la Comisión de Personal. Reitera que

de grave a la contestación de argumentos, en cuanto que no se habló nada de ello en la campaña electoral y por consiguiente no le parecía apropiado ahora. Blasde también a otros efectos de la moción protestando de que se vayan a desbarcar del Presupuesto 3.000.000 Pts. cuando hoy muchas familias que no les llega el sueldo a fin de mes.

El Sr. Serna pregunta si vale el planteamiento del debate, contestando el secretario que solamente puede pedir aclaraciones y rectificaciones en su caso los que asistieron a la sesión.

Interviene el Sr. Gutiérrez y contestando al Sr. Collado Chorro, expresa que en la campaña electoral "ningún grupo pudo pillar si se iba a cobrar o no, porque entonces no había regulación al respecto" pues el Decreto-Ley regulador de los arquaciones había salido después, y ha sido obra del Gobierno de UCD considerando democrático en cuanto que facilita la actividad de las clases trabajadoras a la corporación.

Interrumpe el Sr. Collado Chorro su turno elevando aumentando su voz y el Sr. Blasde se rebela la palabra y ante la actitud persistente de aquél se comunica a abordar el salón. No obstante otras intervenciones de miembros corporativos se calla el fin.

Toma la palabra regordamente el Sr. Serna soltando saliva, y comentando lo ocurrido precisamente cuando parecía recurrir una etapa de distensión.

No fue tan otras intervenciones y con el nombramiento de los concejales del grupo de UCD quedó cerrada el Acta de la sesión anterior.

→ Asunto seguido del orden del día - Estudio y examen de la problemática del Hospital de Santa Tista, y homenaje de convidados con la seguridad social.

Tras la lectura del secretario que suscribe de un escrito del grupo de UCD soltando la celebración de la sesión, toma la palabra el Concejal delegado del Hospital de Sta. Tista D. David Pérez Chacón.

Da lectura a una moción presentada por él

mismo el 16 de Enero del presente año, en la que en materia solicitaba:

1.- Señor intentando hasta el máximo esfuerzo para conseguir el convenio con la ISS en las mejores condiciones posibles.

2.- En caso de no obtener el pretendido convenio se lleva a cabo la clausura temporal del Hospital Municipal de Sta. Tusta.

3.- El Excmo. Ayuntamiento, se hiciera cargo del mantenimiento y explotación del centro hospitalario, contratando cuadro médico en las condiciones que la Corporación fijase, precio conforme de la Comisión de Sanidad y Beneficencia.

4.- En el centro hospitalario no solamente se haría médica asistencia, siendo también preventiva.

5.- Por el Sr. administrador se pasara informe del Estado Económico referido al 31 de Enero de 1980.

Igualmente heé la ampliación de la moción presentada con fecha de 5 de Febrero en la que entre otros puntos recalcata:

a) Que el Ayuntamiento debería quedar encargado a la mayor brevedad de la custodia y Administración del Hospital y de municipalizar sus servicios.

b) Los médicos deberían comunicar con antelación los ingresos de enfermos a efectuar para ponerlo en conocimiento de la Dirección debiendo exigir a los enfermos para su hospitalización, depósito previo de cantidadas a cuanta.

c) Que el Ayuntamiento debería instar al máximo, la consecución del convenio con la Seguridad Social, y hasta tanto se consiguiera mantener conversaciones con las autoridades del Seguro Libre, para que prestaran sus servicios en el Hospital.

d) El Ayuntamiento debe establecer negociaciones con el Excmo. Diputación Provincial de la Cruz Roja para que financien el pago de cuotas adscritas a la Beneficencia.

Municipal.

e) Que la adquisición de medicamentos e instrumentos, etc., podría hacerse a propuesta de la supervisora del Hospital al sr. Administrador que lo pondría en conocimiento a sus efectos al Sr. Director.

f) Blude al personal necesario para el caso de obtener el acuerdo con la Seguridad Social, Entidades de Seguro Libre, Exma. Diputación o Cruz Roja Española.

Da lectura después a varios cartes de facultarios y autoridades sanitarias interesadas en el posible acuerdo con la S.S.

Seguidamente el Sr. Presidente de la comisión de Sanidad y Bienestar da lectura del acta de la sesión celebrada el dia 15 de los corrientes en virtud de varios facultarios asistentes de los que cabría decir:

1.- Intentar el acuerdo con la S.S. y ratificar las sesiones el sr. Delegado en el Centro Doña Dolores Pérez Chiscano.

2.- Proponer que el Ayuntamiento hasta tanto consiguiera el acuerdo con la S.S. financiera mediante subvenciones el funcionamiento del mismo en cuenta a gastos de personal, alquileres, medicamentos, etc.

3.- Que se sigan los trámites oportunos por el sr. Pérez Chiscano para conseguir de los religiosos Carmelitas sigan atendiendo el centro o mantener conversaciones con otros congregaciones.

4.- Que por el Sr. delegado en el Hospital se celebre reunión a facultarios para que acierte hablar con Entidades de Seguro Libre en el centro.

5.- Que se hagan gestiones por el Ayuntamiento ante la Delegación Provincial del I.N. de la Salud para que las consultas ambulatorias sobre cirugía general y Traumatología se efectúen en el ambulatorio de la S.S. de esta forma beneficiaria al centro hospitalario para su mantenimiento.

6.- Se estima conveniente establecer conversaciones con la Exma. Diputación para que subvencione al Hospital.

7.- Que se inicie la campaña benéfica sumándose a la iniciativa de los doctores Vila Simó, Gómez García y Pérez

### Chiscano

Tres la lectura de los diversos puntos interviene en primer lugar el Sr. Serna y a propósito del tema distingue en el dos cuestiones:

a) Sobre la posibilidad de ir a concerto ni se puede, sólo habría que concretar quienes harían las gestiones.

b) Se pregunta si el Hospital está municipalizado y que sería interesante se elaborara un informe detallado antes de llegar a una conclusión.

El Sr. Jiménez Gordo está de acuerdo respecto al concerto y hace la intervención de que si el Sr. Pérez Chiscano es Director o Consejero delegado, solicitando información del Secretario sobre si existe o no servicio municipal.

El Sr. Pérez Chiscano explica que es urgente celebrar el concerto oportunamente y contestando al Sr. Jiménez manifiesta que es Director del Centro en virtud de acuerdo de la Comisión Permanente del 12 de Mayo de 1979.

El Sr. A. Cereijos en su intervención dice que lo más resumido y urgente es ir al concerto pero que no se interpreten sus palabras en el sentido de poner trabas de investigación sobre el pasado.

Por su parte el secretario que nombra informa de que aún no conocen documentación al respecto sobre el Hospital, se consta por otras vías que no existe tal servicio municipal y mucho menos servicios municipalizados que son cosas distintas aunque si autorizadas para que un cuadro de médicos lo trabajaran y administraran, pero sin responsabilidades económicas para el Ayuntamiento.

Lo cuanto al concerto es uno de los medios más adecuados para la prestación de los servicios asistenciales de acuerdo con la Ley de Régimen Local y del Reglamento de los servicios de las Corporaciones locales pudiendo tener una duración de hasta 10 años y por un plazo superior con la autorización de la Dirección General de Obras y Servicios Locales.

De todos los formularios para aprobar el concerto debe de conocerse y examinarse previamente las bases del mismo en todos sus aspectos.

El Sr. Serrano pregunta que en qué momento queda la el personal que presta servicio en el Hospital; contestando el Sr. Dominguez Exijo que según hasta ahora dice el Sr. Interventor del Ayuntamiento no tiene nada que ver sobre esta cuestión puesto que se trata de una cosa en uso, sin otros suplicios.

Tres otras intervenciones y a petición del Sr. Timónes García se le contesta que la recuperación del edificio es obra de su posesión no creando problemas. También el Sr. Pérez Chacón manda que lo más resunte es adoptar el acuerdo de optar el edificio y los establecimientos para llegar al acuerdo para conseguir posteriormente el local y preparar el cuadro médico. También se manifiesta la gran preocupación porque el personal que presta sus servicios continúa dejando del concierto lo que es apoyado minuciosamente.

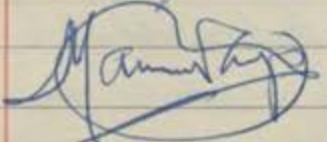
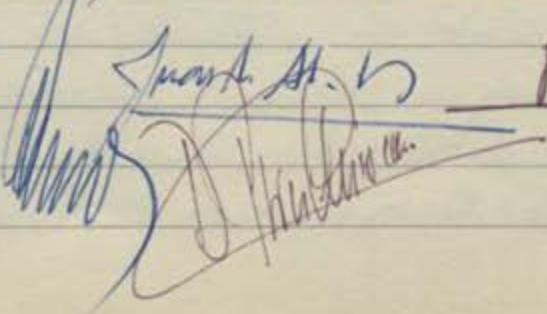
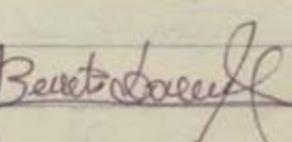
En cuanto a deudos pendientes una vez cumplimentados según informe del Sr. Interventor podrían ser recuperados por el Ayuntamiento para subvencionarla e incluirla en su caso en el Presupuesto de liquidación de deudas.

Tres otras intervenciones y considerada el punto suficientemente debatido la Corporación por unanimidad acuerda lo siguiente:

- 1.- Ofertar al Instituto Nacional de la Seguridad Social el edificio del Hospital de Sta. Justa de propiedad municipal que sea exhibido de hecho una vez recuperado su posesión.
- 2.- Ofertar realmente los utensilios e instrumentos de propiedad municipal existentes en el mismo al citado organismo.
- 3.- El Ayuntamiento se raffia un acuerdo adoptarán anteriormente sobre ampliaciones y reforma en el edificio para ubicar en el mismo con el mayor número de camas.

Las cesiones en su caso se harán con ejecución a las tramitaciones reglamentarias.

Y no siendo otro el objeto de la reunión el Sr. Alcalde brindó la máxima ronda las veinticuatro horas y diez minutos estudiando regularmente la presente que quedó pendiente de aprobarla y firma hasta la próxima sesión y de todo lo cual como Secretario certifico

Several handwritten signatures are visible above a prominent red vertical line on the left side of the page. These signatures include:
 

- A large, stylized signature that appears to be "Diputación de Badajoz".
- A circular signature that includes the word "hasta".
- The signature "Ricardo Gallegos".
- The signature "H. M. Gómez Bonilla".
- The signature "Concejalía".
- The signature "D. Vicente Bonilla".
- The signature "D. Antonio Gutiérrez".
- The signature "D. José Blázquez".
- The signature "D. Juan Martínez".
- The signature "D. Ricardo Gutiérrez".
- The signature "D. Francisco Gutiérrez".
- The signature "D. José Gutiérrez".
- The signature "D. Francisco Gutiérrez".
- The signature "D. Francisco Gutiérrez".

*Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleio  
de este Ayuntamiento, el día 5 de Marzo de 1980.*

MARGEN QUE SE OYO:

St. Alcalde-Presidente:

D. Manuel Vargas Bermudo

Sres. Concejales:

D. Vicente Bonilla Flores.

D. Antonio Gutiérrez Gutiérrez

D. José S. Jiménez Gómez

D. Ramón López Gómez

D. Juan Sierra Martín

D. José Blázquez Prieto

D. Eduardo Barroso Chomizo

D. Ricardo Cabrerizo Gutiérrez

D. Francisco Casado Camacho

D. Mingo Castillo Sánchez

D. José Blázquez González

D. José Vargas González

In la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus locales correspondientes reunido los veinte horas y diez minutos del día 5 de marzo de 1980, se reunió en el local de sesiones los señores que el margen se expresan todos ellos concejales del Pleio Municipal, bajo la Presidencia del St. Alcalde D. Manuel Vargas Bermudo al objeto de celebrar sesión extraordinaria para lo que había sido citado de forma legal y en primera convocatoria.

Asiste público a la sesión que se cumplió correctamente a lo largo de la misma.

Por el St. Presidente se dictó aparte el auto riendo las veinte horas y diez minutos.

Durante Primero del Acta del día, lectura y aprobación en su caso del Acta de la sesión anterior.

Terminada la lectura del Acta el St. Concejal quiere hacer una observación en relación a su replica al Sr. Gómez Chorro (linea 16 de la página siguiente del Boletín del Ata) donde dice en la comparsa electoral: "se habla gravemente de

Don Juan M. Álvarez-García que no se iba a cobrar nada" debe decir. "Ningún grupo pudo  
 Don Benito Domínguez Carreño pillar ni se iba a cobrar o no porque entonces no habría regula-  
 Don José Domínguez Carreño ción al respecto." Esta observación es recogida por unanimidad.  
 Don Pedro Corcuera Carrasco Hay otras observaciones a petición del Sr. Jiménez Gorda sobre  
 Don Antonio Gutiérrez Chorro el asunto de la problemática del Hospital de "Santa Túta" en lo que  
 Don Daniel Pérez Chacón al nombramiento del Director del Hospital, y en lo que al personal del  
 Don Daniel Rivero Reguera Hospital, respecto de sus relaciones jurídicas con el Ayuntamiento, así  
 como el Sr. Serna sobre la urgencia de concretar actuaciones para la  
 Sr. Interventor de Fondos: solución del mismo. Verificadas las mismas no hace lugar a peti-  
 Don Francisco Aguilera Cardellos ción de los interesados, a rechazándose en el Pleno del  
 Acta.

Sr. Secretario General:

Don Fulio Nieto del Río

Asunto segundo del Orden del día. Inamex y Promonumento en su caso de Deudas Extraccionales al 31 de Diciembre de 1979.

No aviso al Concejal:

Don Miguel Valdés Caballero

Este punto se trata conjuntamente a petición del Sr. Inte-  
 ventor en el siguiente del Orden del día.

Asunto tercero del Orden del día. Aprobación en su caso del Proyecto del Presupuesto Extraordinario de Liquidación de Deudas al 31 de Diciembre de 1979, así como de solvencia del Crédito correspondiente.

Toma la palabra el Sr. Jiménez Gorda haciendo una  
 introducción a la cuestión y a la oportunidad de ignorar los  
 deudos ~~estatales~~ a la vista de los posibles resultados,  
 solicitando el voto positivo de los miembros cuadros de deudas  
 serían explicados por el Sr. Interventor.

Habla seguidamente el Sr. Álvarez-Brufegas, solicitando  
 aclaraciones de qué deudas son anteriores al 19 de Abril  
 de 1979, fecha de la toma de posesión de la Corporación  
 actual y cuáles posteriores, ya que en ese sentido otros  
 la culpa de los errores a las anteriores corporaciones sin  
 justificar.

El Sr. Jiménez Gorda contesta que sería muy difícil  
 precisar qué cuantidades podrían suscribirse a una Corporación  
 y cuáles a otra. Todo lo explica más claramente el Sr. Interven-  
 tor con varios ejemplos, diciendo a continuación el Sr. Álvae-  
 rez-Brufegas que según una estimación general podrían super-  
 arse un tercio a la Corporación anterior y dos tercios a la

actual

Al Sr. Jiménez se pregunta si interesa ante todo ir al Crédito en los condicione legales que se ofrecen en cuanto a intereses, plazos, períodos de carencia, etc., y pensando en la posibilidad de que los cargos financieros se produzcan por el Gobierno posteriormente.

Al Sr. Pérez C. replica que hay que partir de la situación económica de la Corporación. El procedimiento por lo demás le parece bien ya que el Gobierno de 1931 está intentando tener los Municipios Municipales; pero si queremos buenos servicios habrá que pagarlos.

Al Sr. Serna quiere saber:

No debe sobreestimarse el anciano del organismo de los deudos ya que actualmente hay más gastos debido al mayor número de gestiones que hay que hacer.

Por otro lado considera que debe devolver la Hacienda Municipal a fin de un presupuesto más económico porque el presente es muy bajo para una ciudad como Villanueva.

Al Sr. Domínguez Lugo solicita una aclaración respecto a los deudos transferidos del anterior de los Haciendas en el mes de Septiembre de 1929, y se hacen las aclaraciones oportunas por el Sr. Interventor.

Hay varios repártulos y contracejercias, y a petición del Sr. Gutiérrez Chorro, preguntando sobre la gestión de los cuentos municipales, el Sr. Interventor da todo clase de aclaraciones y se pone a disposición de la Corporación para ello.

Sequidamente, el Sr. Interventor, da lectura a la relación de los deudos existentes al 31 de Diciembre de 1929 y de los acreedores correspondientes a los mismos, que a continuación se detallan:

Capítulo	Acreedores	Perdidas
1.1108	Fco. de la Sauceda	3.200.-
1.1103	Fco. de la Sauceda	975.-
1.1104	Fco. de la Sauceda	800.-
1.1105	Fco. de la Sauceda	800.-
1.1106	Santiago Peñudo García	3.700.-
1.1107	Eugenio Roldán Núñez	800.-

CAPÍTULO	ASCIÉDORES	PESETAS
1.1108	Eugenio Adolfo Núñez	3.600.-
1.1109	Alasos Tumonianos extra auxiliares	809.430.-
1.1110	id. id. M. Muñoz	212.000.-
1.1111	id. id. M. Poyuelo	112.000.-
1.1112	id. id. Guardia Escolar	42.302.-
1.1113	id. Agente Ejecutivo	109.102.-
1.2105	Rafael Madrid (Farmacia)	17.778.-
1.2106	Joaquín de León M. de Prado	6.656.-
1.2107	Diputación Provincial (Hospital)	4.375.-
1.2108	id. id. id.	37.685.-
1.2109	Hospital Asilo "Santa Tusta"	6.000.-
1.2110	Emilio González Ordóñez	2.000.-
1.2111	Hospital Asilo "Santa Tusta"	6.350.-
1.2112	Hospital Asilo "Santa Tusta"	6.115.-
1.2113	Hospital Asilo "Santa Tusta"	6.000.-
1.2114	Hospital Asilo "Santa Tusta"	146.046.-
1.2115	id. id. id.	44.000.-
2.1101	Tesorería San Rafael	18.381.-
2.1102	Boyer Hermanos	1.535.-
2.1103	Boyer Hermanos	3.699.-
2.1104	Lucas Alonso García	4.787.-
2.1105	Artes Gráficas Samat	14.848.-
2.1106	Asistencia Técnica al Municipio	469.-
2.1107	Hijo de Pedro Parejo y Parejo	49.940.-
2.1108	Hijo de Pedro Parejo y Parejo	39.141.-
2.1109	Compañía Telefónica Nac. de España	137.837.-
2.1110	Pineda Hermanos	3.026.-
2.1111	Elías González González	3.043.-
2.1112	do Casa de los Montes	1.000.-
2.1301	Casa Arias	7.300.-
2.1302	Joaquín de León M. de Prado	1.465.-
2.1405	Liberia Morollo	5.000.-
2.1406	Vicente Pintado	1.100.-
2.1407	Tuan Barrantes Llanos	49.215.-
2.1503	Iberduero, S.A.	1.663.660.-
2.1503	Eugenio Corraliza Graude	3.160.-

<u>CAPITULO</u>	<u>ACREDITORES</u>	<u>PESETAS</u>
3,1504	Culgo Corraliza Grande	1.320.-
3,1505	Almacenes Barriano, S.A.	15.664.-
3,1506	Pineda Hermanos	1.966.-
3,1507	Almacenes Barriano, S.A.	1.656.-
3,1508	Confederación Hidrográfica del Guadiana	1.051.860.-
3,1509	Id. Id. id.	1.430.035.-
3,1510	Id. Id. id.	1.683.608.-
3,1511	Tberduero, S.A.	550.327.-
3,1512	La Valentiana	4.760.-
3,1513	Almacenes Barriano, S.A.	6.936.-
3,1514	Cuchillería Prieto	8.000.-
3,1515	Custodio García de León	2.800.-
3,1516	Requesitos Ten	3.116.-
3,1517	Id	553.-
3,1518	Id.	703.-
3,1519	Id.	8.620.-
3,1520	Pérez Topado, S.A.	5.390.-
3,1521	id.	4.800.-
3,1522	Elias González González	1.480.-
3,1523	EMTA, S.L.	1.942.-
3,1524	Id.	811.-
3,1525	Id.	4.608.-
3,1526	Id.	1.126.-
3,1106	Rafaela Machuquín García	883.-
6,1101	Fernando Alfonso Moscoso	5.000.-
6,1102	Id.	83.000.-
6,1103	Díez y Cia, S.A.	38.472.-
6,1104	Díez y Cia, S.A.	97.140.-
6,1105	Tacinto Bermúdez Tapia	800.000.-
6,1106	Elias González González	115.000.-
6,2101	Montajes Chotxas Tora, S.A.	1.167.833.-
5,2102	Sinistros Nonconvenidos Ent. deudos	3.873.560.-
TOTAL DE LO DEUDO EXTRACCIONAL		13.311.722.-

Visto la legislación pertinente, Real Decreto Ley 4/1980 de 25 de Enero, Real Decreto 231/1980, de 1 de Febrero, así como el Real Decreto 115/1979 de 26 de

Enero, la Corporación, por unanimidad, acordó dar su aprobación al reconocimiento de deudas expresadas, así como su inclusión en el Presupuesto de Liquidación de Deudas al 31 de Diciembre de 1979.

Acto seguido, visto el expediente tramitado por la fiscalización de la duda extracontable de este Ayuntamiento por importe de TRECE MILLONES TRICIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESETAS, de acuerdo con el Real Decreto Ley 11/1980 de 25 de Enero y las disposiciones citadas, en el que se encuentra anteproyecto de Presupuesto extraordinario formado para liquidar tales deudas.

VISTOS los documentos justificativos de los deudas en cuestión, así como los recursos que han de proveer el Presupuesto, la Corporación, tras deliberación y estudio detenido de cada una de sus partidas, acordó lo siguiente:

**PRIMERO** - Aprobar el anteproyecto y proyecto del Presupuesto Extraordinario de Liquidación de Deudas al 31 de Diciembre de 1979 que aparece desglosado en la forma siguiente:

#### GASTOS

CAPITULO		PESETAS
I	Personal Activo.	970.914 Pt.
II	Materiales diversos.	6.678.920 Pt.
III	Clases pasivas	883.000 Pt.
IV	Deuda	-
V	Subvenciones y Participaciones en Ingresos	3.273.560 Pt.
VI	Extraordinarios y de Capital	8.286.445 Pt.
	TOTAL GASTOS	13.311.729 Pt.

#### INGRESOS

CAPITULO		PESETAS
I	Impuestos directos	-
II	Impuestos indirectos	-
III	Tasos y otros ingresos	-
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	-
V	Ingresos patrimoniales	-
VI	Extraordinarios y de Capital	13.311.729 Pt.

## INGRESOS

### CAPÍTULO

### PESETAS

VII

Eventuales e impuestos

TOTAL INGRESOS

13.311.728 Pt.

**SEGUNDO** - Solicitud al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda autorización para concertar con el Banco de Crédito Local de España una operación de créditos por ONCE MILLONES SEISCIENTAS DIECISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESETAS (11.616.156 Pt.), habida cuenta que el superavit procedente de la liquidación del ejercicio anterior de 1979, es de 1.695.566 Pt. (un millón seiscientos noventa y cinco mil quinientos sesenta y seis mil pesetas).

Las características de la operación serían las siguientes:

- a) Importe de la operación 11.616.156 Pt.
- b) Plazo de amortización, 10 cuatrimestres iguales.
- c) Tipo de interés, 10,20 por ciento.
- d) Importe de la amortización anual, comprensiva de principal, intereses, comisión y otros gastos 1.906.745 Pt.
- e) Comienzo de la amortización: 1º Enero 1.988, mediante consignación en el Presupuesto Ordinario.

**TERCERO** - Exponer los expedientes de presupuesto y de solicitud de autorización de crédito por plazo de OCHO DÍAS hábiles para oír reclamaciones.

**CUARTO**. - Remitir los expedientes respectivos al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, para su aprobación, si procede.

Estos acuerdos fueron adoptados con el "quorum" de los 2/3 partes de los miembros de la Corporación, ya que votaron, unanimemente, a favor del mismo, todos los contenidos, es decir: Don Manuel Vargas Benuejo, Don Vicente Bonilla Fernández, Don Antonio Gómez Casado, Don José Antonio Jiménez García, Don Román Leprante Lucas, Don Juan Serna Martín, Don José Blázquez Piñel, Don Eduardo Barroso Chirizo, Don Ricardo Calderón Amador, Don Francisco Casado Camacho, Don Alfonso Castillo Sánchez, Don Casimiro Blázquez González, Don Felipe Vargas González, Don Juan M. Álvarez-C. Corcón, Don Benito Domínguez Casado, Don José Domínguez

guez Lijojo, Don Pedro Corrales Correa, Don Antonio Gómez Chorro, Don Daniel Pérez Chacón y Don Daniel Rivera Reguera.

Asunto Cuarto del Orden del día.- Acuerdo sobre creación de plazas de Borradores y Conserje del Colegio Nacional

"Santiago Apóstol"; a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto 263/1979 y 1409/1977.

Acto segundo, por el secretario que suscribe, y con la seña del sr. Presidente se dio cuenta que el día 14 de Febrero del presente año se habían celebrado pruebas selectivas de carácter restringido, que se convocada de acuerdo con el Real Decreto 263/1979, de 13 de Febrero, en su momento oportuno, al objeto de integrar como Funcionarios de Carrera a los empleados contratados al servicio del Ayuntamiento que habían superado las pruebas y que eran los siguientes:

OPERARIOS DE LIMPIEZA: Don Alvaro Blaquier Hidalgo, Don Angel Corrales García, Don José Chamizo Rayego y Don Fernando Quintana Casado, y el conserje del Colegio Nacional "Santiago Apóstol"; Don Manuel Calero Fernández.

Por el secretario, también se informó de que en cuenta de acuerdo con el Real Decreto Ley 1409/77 de 3 de Junio, procedía la creación de los oportunos plazas al objeto de que, si la Dirección General de Administración Local lo estimara procedente, y diera su aprobación a los mismos, fueron nombrados una vez presentada la documentación reglamentaria.

Enterada la Corporación y su deliberación, por unanimidad, se acordó lo siguiente:

Primero - Crear en el subgrupo de servicios especiales, clase Personal de Oficio, cuatro plazas de Operarios de Limpieza, a favor de los empleados citados, con el coeficiente 1,3, nivel de proporcionalidad 3, y demás emolumentos que legalmente les correspondan, y una plaza de Conserje del Colegio Nacional "Santiago Apóstol", del subámbito de Administración General, con el coeficiente 1,4, nivel de proporcionalidad 3, y demás emolumentos reglamentarios.

Segundo - Remitir certificación del acuerdo a la Dirección General de Administración Local para su aprobación y visto, si lo estima

porque.

Y no siendo ésto el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde A. votó la moción, siendo las veintiuna horas y quince minutos, extendiéndose, posteriormente la reunión, que queda pendiente de aprobación y firma hasta la próxima sesión, y de todo lo cual, como secretario, certifico.

H. Gómez Juan L. M. W.

Bartolomé Sáenz

J. M. Gómez

M. Rodríguez

A. Martínez

D. González

B. Ruiz

J. Serrano

M. Díaz

J. C. Martínez

J. Gómez

J. Martínez

M. Martínez



135

Acta de la sesión extraordinaria celebrada

por el Pleno el dia 17 de marzo de 1.980.

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Bases Constitucionales, siendo las veinte horas del dia diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta, se reunieron el señor Delegado, los

Sr. Alcalde Presidente quien que el margen se expresó; todos ellos componentes del

Pleno Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde. El Sr. Manuel

D. Manuel Vargas Bernijo Vargas Bernijo, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para lo que habían sido citados de forma legal y en primera convocatoria

Sres Concejales:

D. Vicente Bonilla Jiménez

D. Antonio Gómez Jiménez

D. José H. Jiménez García

D. Juan Serna Martín

D. José Pérez que Prieto

D. Adolfo Barrallo Muñoz

D. Ricardo Calduch Amador

D. Francisco Carazo Callejo

D. Alfonso Castilla Sánchez

D. Felipe Vargas González

D. Juan M. Alvaro L. Latorre

D. Benito Dávila Carazo

D. José Dominguez Farjo

D. Casimiro Pérez que Gómez grupo C.I.V.I.

D. Antonio Gallardo Muñoz

D. Daniel Pérez Chacano

D. Daniel Rivero Reguera

D. Miguel Valiño Caballero

Misma póliza a la sesión, que se cumplió correctamente a lo largo de la misma.

Por el Dr. Presidente, se declaró abierto el acto, siendo las veinte horas y diez minutos.

Asunto primero del orden del dia.- Lectura y aprobación en su caso, de la acta de la sesión anterior.

Se ordenó al Dr. Alcalde, el Secretario que inscribiera el acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Tras de pasar a estudiar los otros puntos del orden del dia, el Sr. Serna Martín, manifestó que renunciaba a tratar del asunto enunciado relativo a la cesión del terreno que se encuentra más arriba, en razón a que se solicita se haga lo mismo con otros puntos, tratando de solamente lo que se considera más urgente, en razón a que se celebra uno de los actos de la rentana cultural. Y, último asunto que asistió al mismo, algunos miembros de la Corporación.

Sr. Interventor de Fondos. Tras las aclaraciones oportunas en el sentido de que los otros asuntos se incluirán en una próxima sesión; o sea posible, el dia 24, la Corporación pasó a tratar directamente del asunto tercero del orden del dia.

Asunto tercero del orden del dia.- Moción del grupo M.P.D., sobre instalación y construcción de un nuevo grupo escolar en el barrio de La Cruz del Río.

Sr. Secretario General:

D. Juan Elio Páin.

No tener los señores gallegos;

DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

D. Ramón Trajante Funes

D. Pedro Carmena Larrasco.

El Sr. Alcalde, toma la palabra, manifestando que no sabe a quién se debe esta misión. El asunto está pendiente de aprobación del nuevo presupuesto y de la asignación en el mismo del crédito correspondiente destinado a la adquisición de los terrenos.

Al Sr. Alvaro-Ciuffrago, solicita se le permita la lectura a la misión que hace a continuación y que textualmente dice:

"Del Grupo de U.C.D.E., y en su nombre, Juan Manuel Alvaro-Ciuffrago Casim, Presidente de la Comisión de Cultura y Juventud, quiere poner de manifiesto ante este Gobierno Ayuntamiento, lo siguiente:

Que en el Pleno Municipal, celebrado el día veintidós de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve, se aprobó por unanimidad, ratificar el contrato de opción de compra, celebrado con D. Luis Rímenes Esteban, sobre unos terrenos de su propiedad, de una superficie de diez mil metros cuadrados y por un importe total, de once millones de pesetas, con un plazo de duración de cinco años; es decir, que dicha opción de compra, expira el día veintidós de marzo de mil novecientos setenta. Hasta la fecha, nada se ha realizado para llevar a cabo la ejecución de dicha opción, llevándola convenientemente, a la correspondiente escritura pública, para posterior venta de dichos terrenos al Ministerio de Educación y Ciencia. Mi grupo de U.C.D.E., en estrecho contacto con la Asociación de padres de alumnos del Colegio "Puerto de Rívera", tiene gran preocupación y temor a que sea ya el plazo, si viene convenientemente, la pérdida de derecho a la opción de compra. Al mismo tiempo, quiere poner de su conocimiento esta Corporación Municipal, que por la Delegación Provincial del Ministerio de Fomento y Obras Públicas de su presupuesto para el año mil novecientos setenta, tiene asignada la cantidad de cincuenta y cinco millones de pesetas, para la construcción en Villanueva de la Serena, de un grupo escolar de diez mil unidades, a ubicar en el barrio de la Cruz.

del Río; extremo este, que no ha sido informado, por contactos mantenidos recientemente, con el Delegado Provincial de Educación y Ciencia. Por todo lo expuesto, solicitamos, que por unanimidad, esta Corporación faculta al Sr. Alcalde, para llevar a cabo las siguientes:

1º - Realizar los trámites para la obtención de las once millores de pesetas para la citada compra, encargando, dado su carácter de urgencia, la operación de hacienda necesaria, incluida la fianza privada.

2º - Hacile a la mayor brevedad posible el otorgamiento de la correspondiente escritura pública, para la adquisición efectiva, de los terrenos propiedad de "D. Luis Jiménez Ríos", actualmente sujetos a un contrato de opción de compra a favor del Excmo. Ayuntamiento.

3º - Una vez otorgada la escritura pública de compra-venta, dorar estos terrenos al Ministerio de Educación y Ciencia, para que sobre ellos se constituya a la máxima rapidez, el "nou jardí del Colegio de E. C. B."

Contesta al Sr. Alvarez-C., el Sr. Alcalde y explica a los miembros, que las gestiones se están llevando a cabo, tanto con el Dr. Jiménez como con el Delegado del Ministerio de Educación. Que los terrenos fueron adquiridos por el Dr. Jiménez apurados, siendo diligentes varios documentos para poder venderlos a su vez que ha hecho gestiones a través del Dr. Dávila, para que agilizara estos trámites y que vienen once millones designados en el Anteproyecto del Presupuesto con este destino.

El Dr. Valdés, por su parte afirma a que el contrato de opción de compra tiene una vigencia de cinco meses y ya han transcurridos tres sin que se hubiera cerrado el trámite, pero pide al Sr. Alcalde para que realice la operación. Y aduce como argumento, lo que ocurrió a otra localidad con el "Jardín Miguel de Cervantes" de esa ciudad, que se vio a la misma persona la localidad en cuestión, no dando efecto al pago en aquel momento. Auge forza

lizar la escritura pública y que se efectúe inmediatamente los trámites al Ministerio de Educación.

El Sr. Alcalde aclara, que en la última entrevista que tuvo con el Sr. Delegado de Educación, éste le habrá dado garantías de que Villanueva no se quedaría sin colegio. Hizo a las gestiones efectuadas para adquisición de terrenos en otros espacios más ventajosos, y que las gestiones de todo tipo, no se habían detenido.

El Sr. Jiménez García, aduciendo que en todo momento ha estado preocupado por los problemas de la enseñanza, como se mencionó anteriormente para la puesta en marcha del Colegio "Miguel de Cervantes", no entiende porque se presenta este recurso, ya que todavía no hay crédito disponible para poder hacer efectiva la compra.

El Sr. Gómez, reprobando a la creación presentada, manifestó que también se sorprende: lo que aquí se plantea, para hacerse en un intercambio de informaciones entre los diversos grupos, sirviendo al Ayuntamiento en cualquier día, en pleno constitutivo y de colaboración, ya que el acto como se ha presentado se parece un simulacro mal montado cuando ya veía que se impedia trabajar a trabajar en equipo. El problema es; que tiempo hay para enterarse y valerse a tener de anticipación de que el Sr. Jiménez Al traiga remedio sus asuntos y si es necesario, hacer una operación de Cervantes, antes, que se haga.

El Dr. Álvarez-Llorente, rechaza lo del número mal montado y expone que obra en su poder, un escrito de los miembros de la Cruz del Río, dirigitando a U.C.D., una serie de datos y razones, para promover la creación del número dentro de su grupo, y manifestó que en reciente entrevista con el Sr. Delegado del Ministerio de Educación, éste se había mostrado conformado porque no se tuviera ya la escritura.

El Sr. Jiménez Al considera indispensable la aprobación del presupuesto-ordenario, para ir a la adquisición de los terrenos, pidiendo transmitirse un presupuesto-ec-

extraordinario, efectuar una operación de Paserería e ir en su caso, al Concierto de un crédito por razones de urgencia, solicitando se votara la propuesta del Sr. P.D.

Por el Secretario que suscribe, se informa sobre los trámites a seguir para la adquisición de los terrenos, conforme al Reglamento de Bases de los presupuestos locales así como al Reglamento de Contratación, pudiendo adquirirse directamente, por tratarse de terrenos para los que ya se le habrá dado el visto bueno por los técnicos competentes, como mejor admite la situación manifestada que podría evitarse la tramitación del presupuesto extraordinario, que diferiría aún más, el proceso de la adquisición; por lo que si se aprobará inmediatamente el presupuesto ordinario en un plazo de diez meses que medien hasta que cumple el contrato de operación de compra, habrá tiempo suficiente para la habilitación del crédito correspondiente, ya consignado en el Anteproyecto del presupuesto ordinario. Y en caso de que en su fecha, una vez aprobado el presupuesto, no hubiera Paserería, podría concertarse la compra, ya que las tramitaciones para ello, son rápidas, contestando igualmente a la pregunta del Sr. Valdés en el curso de reclamaciones en el presupuesto ordinario, que ésta, una vez informadas, se resolverán por el Oficio del Delegado de Hacienda a la vez que resolviera sobre la aprobación del presupuesto.

El Sr. Domínguez Exijo, teniendo la palabra a continuación, manifiesta que no está de acuerdo con lo expresado por el Sr. Serna Martín. U.C.D., tiene una gestión para resolver el problema que se había suscitado el domingo anterior, y se expone en un Pleno, para advertir que urge la solución del mismo. Pidiéndole al Sr. Riquelme que diligencie lo que a él respecta para poder hacer la averiguación y que se le solicite al Sr. Alcalde para que ultime los gestos.

Más tarde otra serie de aclaraciones e intervenciones y el Secretario que suscribe, informa que po-

de adoptarse el acuerdo de adquisición en fomre de los terrenos, llevando a ejecución el contrato de compra, pudiendo pagarse los terrenos, una vez aprobado el presupuesto, por matizándose en su caso, la correspondiente escritura pública, aunque el contrato de compra-venta, juridicamente existiría aún con el trámite de la formalización de la escritura como sea visto. También informa de la necesidad de acuerdar la modificación del Plan Parcial, donde se va a ubicar el Colegio Nacional nuevo, recordando a la Corporación los demás compromisos adquiridos en el contrato de opción de compra.

Debatido el asunto suficientemente y habiendo llegado a un criterio unánime sobre la cuestión planteada, la Corporación, por unanimidad, acordó lo siguiente:

1º.- Adquirir los terrenos a que alude el contrato de la Opción de compra - celebrado por el Sr. Alcalde, el día veintuno de diciembre de 1.949, con D. Luis Ríos Esteban y ratificado por el Pleno, el día diecinueve de diciembre de mil novecientos. Dichos terrenos, sobre una superficie de diez mil metros cuadrados, están situados entre la urbanización de servillar (gordalera) en la carretera de Guadalupe y se adquieren por el precio de 1.100 pesetas el metro cuadrado.

2º.- El Ayuntamiento se compromete al pago de los terrenos, una vez aprobado el presupuesto ordinario del presente año, facultando al Sr. Alcalde para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

3º.- El Ayuntamiento, pone a disposición del Ministerio de Fomento y Obras Públicas, los terrenos en sus tierras con la superficie indicada de 18.000 m<sup>2</sup> y sus linderos son los siguientes: el Norte, D. Angel Díaz Zamora Segado; Este, propiedad de D. Luis Ríos Esteban, al que que se rebajan, Sur, calle Alfonso Cortés, en su prolongación por la carretera de Guadalupe; y el Oeste, propiedad de D. Antonio Miguel Pérez Muñoz, D. Santos Flores Díez y Alvarez-Celisfugos, S. C.

Nº.- El Ayuntamiento se ratifica en su acuerdo de 21 de diciembre; por lo que se respecta a la concesión de urbanización de los terrenos, así como de eliminar todo impedimento que pueda existir en el orden en materia para la normal ejecución de las obras proyectadas.

7º.- Faúnter al Sr. Alcalde para la ejecución de todos los estudios que sean necesarios y correspondientes para la ejecución de estos asuntos.

No se habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde dirigió la sesión, siendo la reunión cerrada, estando siendo regidamente la presente, que queda pendiente de aprobarse la hoja, hasta la sesión próxima. Y de todo lo demás, como secretario certifico.

Manuel Sánchez  
F. G. González  
H. J. González  
Bautista Sánchez  
J. Martínez  
Luis H. González  
Eusebio Bal  
Kintz  
Montilla  
D. Souille  
Pascual Gómez  
J. C. Gómez  
J. M. González  
C. González  
J. M. González

Acta de la Sesión Extraordinaria, celebrada por el Pleno Municipal el dia 24 de marzo de 1980.

Márgen que se cita:

Sr. Alcalde-Presidente: motivo de marzo, de mil novecientos ochenta, se reunieron en el salón D. Manuel Vargas Bermudo, de señores, los señores que el margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde.-

Sres. Concejales:

D. Vicente Bonilla Fernández, para la que habían sido citados de forma legal y en primera convocatoria.

D. Antonio Quintal González.

D. José A. Jiménez García.

D. Juan Serna Martín.

D. José Blázquez Prieto.

D. Eduardo Borrallo Chamizo.

D. Francisco Lasado Canacho.

D. Alfonso Castilla Paula.

D. Felipe Vargas González.

D. Juan M. Álvarez-Carrión.

D. Benito Dániel Lasado.

D. Antonio Gallardo Chorro.

D. Daniel Pérez Chiscano.

D. David Rivera Reguera.

D. Miguel Valiño Caballero.

D. Pedro Larmora Carrasco.

Sr. Secretario General:

D. Julio Nieto Frain.

No asisten los señores de calles.

Concejales:

D. Raúl Gómez Muñoz.

D. Carmelo Blázquez González de sus calles, haciendo un alegre de protagonismo, pues

D. Ricardo Calderón Amador

D. José Domínguez Exijo.

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Casas Consistoriales, siendo las veinte horas y diez minutos del dia veintiséis

Sr. Alcalde-Presidente: motivo de marzo, de mil novecientos ochenta, se reunieron en el salón D. Manuel Vargas Bermudo, de señores, los señores que el margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde.-

S. Manuel Vargas Bermudo, al efecto de celebrar sesión extraordinaria.

D. Vicente Bonilla Fernández, para la que habían sido citados de forma legal y en primera convocatoria.

S. Manuel Vargas Bermudo, al efecto de celebrar sesión extraordinaria.

Por el Sr. Presidente, se declaró abierto el acto, siendo las veinte horas y diez minutos.

Asunto primero del orden del día.- Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior.

De orden del Sr. Alcalde y por delegación del Secretario que asiste, dio lectura al Acta de la sesión anterior -D. Felipe Díaz Meléndez, asesor de Administración General, la cual fue aprobada por unanimidad.

El Sr. Serna Martín hace una observación diciendo

que quede claro que repitió hasta por tres veces, que a los actos culturales que se celebraron con motivo de la Semana Cultural, en honor a la fundación de Villanueva - Don Benito se desplazaron una representación del Ayuntamiento

Asunto segundo del orden del día.- moción del Grupo C.I.V.I., sobre cambio de denominación

de la calle de Carreras Blancas.

Toma la palabra el Sr. Serna Martín, manifestando, que su grupo proponía el cambio de denominación de las calles, haciendo un alegre de protagonismo, pues D. Ricardo Calderón Amador esperaba que el resto de los grupos siguieran haciendo proposiciones en lo mismo. Y tratándose de que se respetaran los nombres que tenían antiguamente, exceptuando la denominada -Calle de Carreras Blancas-, para la



que propone el nombre de Avenida del Ferrocarril.

Por el Dr. Domínguez, refiriéndose a esta última calle, propone que debe volver a llamarse: Paseo de Castelar.

El Dr. Valdés, se muestra partidario de poner los nombres de antes de la República, e insiste igual que su compañero, el Dr. Domínguez en que la calle de Avenida de Ferrocarril Blanco, debe volver a llamarla - Paseo de Castelar, como anteriormente, por estar dedicada a un hombre que fue un gran tribuno y un gran escritor.

El Dr. Spinola considera, que debe ser objeto previo de la Comisión de Cultura, y como los nombres de las calles cuya gestión, debe hacerse de forma vecinal, pidiendo todos los grupos aportar las sugerencias oportunas, opinando que hay que cambiar todos los nombres que involucren a algún grupo representado en la Corporación. Y que incluso podría crearse, una Comisión Especial al respecto.

El Dr. Brizagros habla en nombre del Partido Comunista de España y estima que debe ser tratado por una Comisión que estudie, no solamente el cambio de los seis calles propuestas, sino todas aquellas vinculadas al pasado.

El Dr. Bonilla propone, que se cambien todas las calles que tienen nombres posteriores a la República, reconvirtiendo las que antiguamente tuvieron y estimando que no debe ser la Comisión de Cultura las que lo trate, sino Gobernación. Y que en malquier caso, podrían participar la Comisión de Comptos, en relación a los gastos que se originaran.

A propuesta del Dr. Cartilla Sánchez, el secretario da lectura a la moción que había presentado el grupo C.I.V.I.

El Dr. Vargas González, sin ánimo de quitar protagonismo al grupo C.I.V.I., también es partidario de que debe de ser objeto de estudio, por la Comisión de Gobernación, e incluso por la de Comptos.

El Dr. Gallardo Chorro, propone que sean las Comisiones de Gobernación y Cultura, conjuntamente, las

que estudie el asunto, pero el Dr. Valdés (en su propio grupo), insiste en una intervención previa de la Comisión de Cultura, que debe hacer un estudio topográfico de la cuestión.

El Dr. Sierra, congratulándose por la general aceptación del cambio de los callejones, propone que se constituya una Comisión Mixta de Cultura y Urbanización para el estudio general del tema, replicando el Dr. Gallardo Chorro, que deseaba participar todos los miembros de las dos comisiones (esta-  
day).

Tras más debate, la Corporación, por unanimidad acuerda que el asunto sea remitido a estudio conjunto de la Comisión de Cultura y de Urbanización, antes de su resolución definitiva en otros futuros Plenos Municipales.

Asunto tercero del orden del Día - Examen y aprobación provisional en su caso, del proyecto de urbanización de manzana número dos del solar parcial número cinco.

Por el secretario que suscribe, con la verba de la Presidencia, se da una explicación de los antecedentes del caso, remitiéndose al acuerdo del Pleno Municipal del día 23 de julio de 1.979, en que la Corporación dio su aprobación con carácter inicial a tal proyecto, que se había presentado a iniciativa particular de D. Luis Ríos Muñoz Antekan, previo los informes correspondientes, a la vista de los artículos 67 y 69 del Reglamento de Planeamiento que desarrolla la Ley del Suelo vigente.

Dá cuenta también de que cumplido el expediente para reclamaciones, previa inscripción en el Boletín Oficial de la provincia, del día 20 de setiembre de 1.979, por plazo de un mes, no se había presentado reclamación alguna en contra, y da lectura íntegra, al informe que en su día y previamente al acuerdo de la aprobación inicial, fue emitido por el Dr. Arquitecto Municipal, en sentido favorable.

El Dr. Sierra, solicita que conste en acta su intervención, en el sentido de que el asunto de be tratado determinadamente la Comisión de Urbaniz-

nco, agregando que es grave no haya asesoramiento urbanístico adecuado, dada la ausencia del Sr. Arquitecto en la reunión. Cree, que la Comisión de Urbanismo lo debía haber estudiado detenidamente con conocimientos del secundario. Y se pregunta en cuanto lo que se solicita.

El Secretario que responde, da una explicación de que es necesario seguir el trámite establecido en el artículo 61 de la Ley del Suelo y artículo 14º del Reglamento de Planeamiento, remitiéndole posteriormente a la Comisión Provincial de Urbanismo para la aprobación definitiva. Y que la no aprobación del mismo, impediría la imposibilidad de continuar el procedimiento, que podría ser objeto del correspondiente nuevo gubernativo y constitucional-administrativo.

El Dr. Aparicio, explica a la vista de los planes del proyecto en cuestión, la localización de la nueva obra de urbanización previa, así como se los errores que corresponden al Ayuntamiento, de acuerdo con el artículo 83 y el 87 de la Ley del Suelo, dando lectura al secretario a la superficie en términos absolutos que en la memoria del proyecto figura para cesiones al Municipio y para reservas de compensación.

El Dr. Jiménez pregunta que quien se responsabilizaría de la veracidad y exactitud de los datos, contestando el Secretario, que el proyecto estaba revisado por el Colegio de Arquitectos y que habrá informe del Sr. Arquitecto, previamente al acto de la aprobación inicial.

Debatido el asunto suficientemente, la Corporación, por unanimidad, y por tanto, por mayoría absoluta, acordó proponer su aprobación provisional al proyecto de urbanización de la manzana nº 2 del solar parcial, nº 5, y que se remita a la Comisión Provincial de Urbanismo para su aprobación definitiva, si lo estima procedente.

Asunto errado se l' orden de l' dia.-  
Estudio sobre distribución de la ma-

sa salarial de haberes de funcionarios para 1.980.

Muestra una introducción el Dr. Jiménez sobre el asunto a tratar, indicando que las retribuciones del personal funcionario, supone el 55% del total del presupuesto.

Como seguidamente la palabra -D. Fernando Aguilera Corbacho, Interventor del Exmo Ayuntamiento de Mérida, en comisión de servicios y que como titular de este Ayuntamiento, ha elaborado, junto con la Comisión de Oficios, los estudios y cálculos necesarios para dar cumplimiento a la orden de 26 de Noviembre de 1979, Ley 42/1979 de 29 de Diciembre, sobre Presupuesto General del Estado, y resolución de la Dirección General de Administración Local de 7 de febrero de 1.980.

Informe que se manda global sobre retribuciones del año 1.979, deducidas Fines y Ayuda Familiar, era del 12150%, pidiendo disponer la Corporación del 1%, restante, en la forma establecida en la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 8 de febrero de 1.980.

Expone la necesidad de mejorar las retribuciones del año 1.979, si se tiene en cuenta que los funcionarios administrativos, perciben ingresos menores que los jardineros y otro personal contratado, desde que se les aplicó el convenio del 1 de Enero de 1949.

Dá cuenta de la cantidad global relevante del 1%, y del cálculo de las operaciones efectuadas, así como del informe favorable de la Comisión de Hacienda y de la Comisión de Personal, en el sentido de conceder una retribución mensual de veintiún pesos, dentro del margen reglamentario del 1%, a cada uno de los funcionarios.

Interviene seguidamente, el Presidente de la Comisión de Personal, manifestando que los propios técnicos superiores, habían sugerido se retribuyera

adequadamente a los niveles inferiores.

Agreablemente, el Sr. Valdés manifiesta, que todo lo que impregne mejorar los haberes de los funcionarios se parecía bien. Y se comparte con la propuesta formulada.

Una necesidad de ulteriores debate y por votación más nime, sin votación, la corporación acordó lo siguiente:

1º.- Aceptar las retribuciones báreas establecidas en el Decreto Ministerial del 26 de Noviembre de 1.929.

2º.- Aceptar los estudios y propuestas de la Comisión de Hacienda y de la Comisión de Personal, en cuanto a la distribución del incremento del 4% de la mesa salarial.

3º.- Bocas las retribuciones tendrán efecto desde primeros de enero de mil novecientos ochenta.

Antes de entrar en el siguiente punto del orden del día, por el Secretario que suscribe, se dan las gracias a la Corporación en nombre propio y en el de todos los funcionarios, por la forma en que se han llevado a cabo los estudios y distribuciones de la mesa salarial para el actual año de 1.920.

Asunto quinto del orden del día.- Estudio sobre creación y modificación de ordenanzas fiscales.

Ofrece una introducción al tema, el Presidente de la Comisión de Hacienda, Sr. Jiménez Gómez, aludiendo la necesidad de crear y modificar ciertas ordenanzas fiscales, manifestando, que se había creado de nuevo traje y modificando éste, como respondría rápidamente el Sr. Interventor de Hacienda.

Como la palabra efectivamente, el Sr. Interventor en calidad de Asesor y colaborador en el estudio en mención, manifestando, que partiendo de la cifra del Anteproyecto del Presupuesto General Ordinario para 1.920, habrá sido necesario, introducir la creación de la nueva exacción, no bue el impuesto de gestos mutuas, por consumiciones en bares y restaurantes, la de renta de hoteles y hotel turísticos y la de ocupación del mobiliario de la vía pública, así como la de modificación de las bases por fiancia de obras, mataderos y mercados, servicio de resguardo



da de banos, servicio de agua y gas, servicio de alcantarillado : expedición de documentos y entrada de camiones.

Del lectura de los informes emitidos al respecto, para dar cumplimiento a los dispuestos en el artículo 18 del Real Decreto-Ley 11/1979 de 20 de Julio, artículos 1º y 2º del Real Decreto 3.350/76, Reglamento de Hacienda Local, artículos 218, 1º y siguientes y artículos 47 y 48 y siguientes de la Ley de Regimen Local. Oficialmente da a conocer a la Corporación el estudio de costes efectuados, en relación a las tasas por prestación de servicios, con inclusión de los costos directos, costos indirectos y en la comparación de la tarifa actual de la tarifa proyectada propuesta.

Oficialmente, queda informada la Corporación, del dictamen favorable de la Comisión de Hacienda.

Después la intervención del Sr. Interventor, se abre un debate y se formulan diversas preguntas al mismo.

(c) El Sr. Valiño pregunta si existe por el momento por el haber impositivo de alguna vacación, como la tasa por recogida de basura en esferas particulares.

Resp. Sra. Jiménez Garín, también hace unaclaración sobre diversas preguntas formuladas. Y se lamenta de que en las últimas reuniones de la Comisión de Hacienda, no se presentaron representantes de ninguno de los tres ayuntamientos, a pesar de que tuvo que desplazarse el Dr. Interventor desde Mérida.

Especialmente, se hacen reclaraciones por parte del Sr. Interventor, sobre las tasas por licencia de obra, recogida de basura y expedición de documentos.

Rd. Sr. Alvaro-C., disponiendo del Sr. Jiménez Garín, también manifestó, que no solamente se eleva la tasa por recogida de basura, sino que también hay que reflejar la incidencia en la tasa de alcantarillado.

Rd. Dr. Interventor, ante la invitación

192

del Sr. Valtiño, se pregunta se paga la tasa, por recogida al terreno en los establecimientos particulares, insto se solicitan mi pronunciamiento, intenta que, aparte de tener que cubrir el coste del servicio, este su cobro es obligatorio, segun la ley de Regimen fiscal y articulo 10 del Reglamento de Haciendas Locales.

Ref. Dr. Ferre, se lamenta de la falta de armonia de algunos miembros, a los servicios de la Comisión de Hacienda. Se refiere igualmente a las deficiencias del presupuesto, comparandole con la de algunos Ayuntamientos vecinos, especialmente estatales. Finalmente, manifestó la prudencia que se ha acordado, abstenerse de que el aumento del presupuesto, lleva consigo el aumento de las tasas. Pide se procediere mas, a la Administración Central, para obtener recursos, o ir a presupuestos extraordinarios, aunque sea, a través de la contracción de nuevos dineros, que deben ser asumidos por las Corporaciones por separado.

Ref. Dr. Alvaro C., discrepa de la opinión del Dr. Ferre, ya que opina que no debe entrometerse la Corporación actual, para que otros carguen con los consecuentes, y que esto, no es la política seguida por los anteriores Corporaciones.

Ref. Dr. Ferre, en turno de replica, vuelve a insistir en su planteamiento anterior. Y se pregunta porqué el Estado entrega a estos Pueblos, cargos como lo de los propios que dependen del I.R.Y.D.A.

(Pasaj otras aclaraciones) e intervenciones y el Sr. Alcalde, estimando el asunto suficientemente debatido, lo remite a votación, siendo aprobado por una minoridad la propuesta de la Comisión de Hacienda. Y por consiguiente, en los términos que a continuación se expresan

1.- Omitirán las excepciones locales, por impuesto municipal sobre gastos municipales que gravan las comunidades en establecimientos de hostelería y restauración, se dará por cesación del alcance en la más pronta y se hará por cuenta de su

procesos operativos y publicitarios, apoyando simultáneamente las ordenanzas reguladoras de las mismas.

2.- Modificar los márgenes de las taras por licencia, de otras taras por prestación de servicios, matadero y carreteras de carreteras, tasa por prestación de servicios de recogida de basuras, tasa por prestación de servicios en mercados, tasa por prestación de servicios en alcantarillado, tasa por expedición de documentos y tasa por entrada de mercancías a través de avenidas, cargas y des-  
cargas, etc.

3.- Exponer al público, el expediente, por lo tanto, de 15 días para reclamaciones, previa inscripción en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

4.- Ultimar los trámites procedentes con remisiones del expediente en su día, al Juzgado de Instrucción de Hacienda, para su aprobación definitiva, si así lo esti-  
mara procedente.

y no habiendo más anejo de que traer, el Sra. Alcalde (firmó la recta, dando los veintidos horas del día veinticuatro de mayo de mil novecientos) ochenta, extendiéndose posteriormente la presente, que queda pendiente su aprobación y firma, hasta la misma recta, y de todo lo mal obrado secretario. CERTI-  
ficado.

Mandado  
Bonilla  
B  
Herrero  
M. M. M.  
J. G. G.  
Becerro  
Juan L. Al. A.  
Alcantilada

Acta de la sesión extraordinaria, celebrada por el Pleno Municipal el día  
24 de marzo de 1.980.

Márgenes que se cita:

Dr. Alcalde-Presidente:

D. Manuel Vargas Bermúdez.

Senadores Concejales:

D. Vicente Bonilla Hernández,

D. Antonio González Jiménez,

D. José M. Jiménez García.

D. Juan Llorca Martín.

D. José Blázquez Fruto.

D. Eduardo Barceló Fernández.

D. Francisco Casado Camacho.

D. Alfonso Castilla Sánchez.

D. Felipe Vargas González.

D. Juan M. Álvarez-C. Lassou.

D. Benito Díaz del Río.

D. Antonio Gutiérrez Utrera.

D. Daniel Pérez Chico.

D. Daniel Pérez Reguera.

D. Miguel Valtiés Laballero.

D. Pedro Lamoneo Larrazo.

Dr. Interventor Honorable:

D. Bernardo Aguilera Corbacho.

Dr. Secretario General:

D. Fulgencio Vidal Fain.

No asisten Los señores concejales:

D. Román Trajante Linares.

D. Luis Blázquez González.

D. Ramón Jiménez Linares.

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus localidades, siendo las veintidós horas del día veintidós de marzo de mil novecientos ochenta, se reúnen en el salón de sesiones, los señores que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno Municipal, bajo la Presidencia del Dr. Alcalde D. Manuel Vargas Bermúdez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que han sido citados de forma legal y en primera convocatoria.

Asiste público a la sesión que se comportó correctamente a lo largo de la misma.

Por el Dr. Presidente, se declaró abierto el acto, siendo las veintidós horas y cinco minutos.

Asunto único. - Estudio y aprobación en su caso del presupuesto ordinario para 1.980.

Haga la introducción el Presidente de la Comisión de Hacienda, estudiando a breves características generales del presupuesto, mencionando que los gastos de personal supusieron el 54%, que habrá una caída en el de 11.000.000 de pesetas, para atención cultural y sobre todo un 15% para el pago de deudas del Municipio.

Alguna vez más tarde, la palabra el Dr. Interventor, atendiendo a la Orden del Ministerio de Hacienda y Recaudación del 10 de Noviembre de 1.979 y de que en la tramitación del mismo, se habían seguido los requisitos de la Ley de Regimen Local y disposiciones correspondientes. Dio lectura asimismo, a los estados de gastos e ingresos, contestando a eventuales aclaraciones se formularon.

Por su parte diversos miembros de la Corporación, y del Dr. Interventor, hicieron memoria explicativa del mismo, del que se desprende que el proyecto supone un incremento del 18,33%

para el año 1.980 con respecto al presupuesto de 1.979, destinándose según la clasificación económica, el 49,85% para

expenses de personal, el 23,33% para compra de bienes corrientes y de servicios, el 6,67% para inversiones.

Explica igualmente, desde el punto de vista de la clasificación



D. José Domínguez Fernández.

función funcional, las cantidades que se destinan para cada una de las funciones, así como el tanto por ciento que representa en relación a la cuantía global del presupuesto.

Entre las preguntas formuladas, resalta la del Sr. Alfonso Pérez Prieto, respecto a las participaciones de los Fondo de Pensiones Menores de Valdivia y Entreríos, contestando el Dr. Director, que se concretan 5.000.000 de pesetas al respecto, que es una provisión que pretende ser corregida una vez corregidas las liquidaciones definitivas presentadas por la Delegación de Hacienda, lo que también recalcó el Presidente de la Comisión de Hacienda, Sr. Jiménez García.

Debatido el asunto, finalmente, se sometió a votación, habiendo acordado la Corporación por unanimidad aprobar el presupuesto de referencia, quedando fijado definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente cuadro por capítulos:

- Gastos =

Capítulo Denominación. Pesetas

a) Operaciones-corrientes.

1.	Remuneraciones del personal.	82.355.577 (ptas).
2.	Compra de bienes corrientes y S.	39.003.376 idem
3.	Invers.	2.035.656 ..
4.	Transferencias corrientes.	5.763.000 ..

b) Operaciones de Capital.

5.	Inv. reales.	16.954.000 ..
6.	Transferencias de Capital.	849.650 ..
7.	Variación de activos financieros.	380.000 ..
8.	Variación de pasivos financieros.	1.003.552 ..
Total del Presupuesto Preventivo.		148.240.405 ..

- Ingresos =

a) Operaciones-corrientes.

1.	Impuestos directos.	14.404.000 ..
2.	Impuestos indirectos.	14.730.000 ..
3.	Bases y otros ingresos.	57.494.813 ..
4.	Transferencias corrientes.	55.345.588 ..
5.	Propios tributarios.	3.010.000 ..

- b) Operaciones de Capital.

(Continuación)

6	Variación de inversiones reales.	3.000 ptas.
7	Transacciones de capital.	-
8	Variación de Activos Financieros	250.000 ..
9	Variación de Pasivos Financieros,	..
	Sierran los ingresos ..	148.340.401 ..

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 del texto refundido de anterior referencia, acordó que se expusieren al público en la forma ordinaria, por el plazo de quince días, el presupuesto aprobado, breviamente en el Boletín Oficial de la provincia, y que después se remitiera copia certificada del mismo al Oficio. Dr. Delegado de Hacienda a los efectos precedentes.

También se acordó por unanimidad aprobar los bens para la ejecución del presupuesto votado que se acompañe en el mismo.

Antes de finalizar la sesión, el Presidente de la Comisión de Hacienda, solicitó que conste en Acta, la gratitud de la Corporación, al Dr. Procurador, por la forma en que ha presentado la ejecución del presupuesto, en lo que abarca el Dr. Director C., lamentando su marcha de esta Corporación al Ayuntamiento de Mérida.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, el Dr. M. salió formalmente la misma, siendo las veintidós horas y treinta minutos extendiéndose reglamente la sesión, que queda pendiente de aprobación y firma hasta la próxima sesión. Y de todo lo mal, como secretario, CERTIFICO.

Acta de la sesión extraordinaria  
celebrada por el Pleno Municipal el  
diciembre de 1980.

Margen que se celebra el día 12 de Abril de 1980.

Sr. Alcalde Presidente:

Sres Concejales:

D. Vicente Bonilla Fernández

D. Antonio Jiménez Jiménez

D. José A. Jiménez García

D. José Márquez Brito

D. Eduardo Borrallo Muñoz

D. Francisco Laredo Cañado

D. Alfonso Castillo Sánchez

D. Felipe Vargas González

D. Fructuoso Díaz Muñoz

D. Antonio Gallardo Chivato

D. Daniel Pérez Chiscaro

D. Daniel Rivero Regaya

D. Ramón Pajuelo Martínez

D. Ricardo Calzadilla Muñoz

D. José Domingo López

Sr. Secretario General:

D. Julio Ruiz Fain

Sr. Interventor en Funciones:

D. Manuel Pajuelo Muñoz

No asisten los señores Concejales:

D. Juan M. Pérez-López

D. Pedro Moreno Laredo

D. Francisco Martín

En la ciudad de Villanueva de la Sierra y en sus la-  
sas Comarcas, siendo las diecinueve horas y diez minutos del  
día doce de abril, de mil novecientos ochenta, se reúne en el  
salón de sesiones, los señores que al margen se expresan, todos  
ellos componentes del Pleno Municipal, bajo la presidencia del  
D. Manuel Vargas Bermudo, Dr. Alcalde - D. Manuel Vargas Bermudo, al objeto de celebrar se-  
sión extraordinaria, para la que habían sido citados de forma  
legal y en primera convocatoria.

Por la plena a la sesión, que se comportó correcta-

mente, se declara abierto el acto, siendo

las diecinueve horas y diez minutos.

Asunto primero del orden del día. - Lectura  
y aprobación en su caso, de la acta de la  
sesión anterior.

Por el funcionario D. Antonio Pérez Párraga, Asistente  
Administrativo y 1º delegado del Secretario que sirve,  
se dio lectura de las actas de las dos sesiones extraordi-  
narias celebradas el día 24 de Marzo de 1980, que fueron  
aprobadas por unanimidad.

Asunto segundo del orden del día. - Es-  
tudio y aprobación en su caso, de petición  
de reintegro y jubilación, del antiguo  
funcionario de este Exmo Ayuntamiento  
D. Sigurdo González Cruz.

Por el Secretario que sirve, con la recta del  
Dr. Melchor, se dio cuenta a la Corporación, de los as-  
istentes del caso; a partir de la intervención de D. Sigur-  
do González Cruz, vecino de Montijo (Cáceres),  
con domicilio en la calle San Juan, nº 11, expo-  
niendo que había desempeñado el cargo de Guardia Mu-  
nicipal, desde el mes de Junio de 1926 hasta el año

1933, en que pasó a ocupar su propiedad, el cargo de  
Vigilante de Arbitrios, permaneciendo en el mismo,

a: 2. Miguel Valero Caballero

Hasta el año 1937, en que pasó a desempeñar el cargo de Oficial Administrativo, con carácter interino, hasta tanto se ultimaran opiniones al mismo, siguiéndole posteriormente expediente de depuración político-social, siendo separado del servicio.

Con consecuencia, y de acuerdo con las disposiciones que sigue la amnistía para el reintegro a la situación administrativa correspondiente, rebaja la declaración de cesión de Oficio, del expediente de depuración político-social, el reconocimiento a efectos pasados, del tiempo que permaneció separado, y que se le venga certificación literal del acuerdo, a fin de solicitar de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, la declaración de derechos pasados.

También se da cuenta por el Secretario, de los documentos que integran el expediente tales como actas de comparecencia del vecino de esta ciudad. - D. Saturnino González. - Fue concejado jubilado de este Ayuntamiento y de la Fábrica Espíritu Santo, vecino de Madrigalejo, atestiguardo ambos, que efectivamente, habría sido Alcalde Municipal de este Pueblo Ayuntamiento a partir de 1926, posteriormente Vigilante de Barrios en 1932, Oficial Administrativo interino en 1937, habiendo sido seguido expediente de depuración político-social, en fechas inmediatas posteriores. Y habrá fundadamente alzado en el Archivo Municipal, constan efectivamente, los datos señalados, aunque sin referencia al expediente de depuración político-social, que vienen anhangos remitidos acreditados por certificación del Secretario del Juzgado de Particular de la Capitanía General de esta Región Militar, en la que consta, que se le había seguido la causa 2.594. Y que en el consejo de guerra, celebrado el día 26 de Noviembre de 1939 contra el Sr. González Cruz, por el delito de rebelión militar, habría quedado absuelto de las imputaciones efectuadas.

Se da lectura por el Secretario que sirvió del informe del mismo, en el que aparte de lo

datos reservados, manifiesta que su cargo a su categoría profesional, dado que habían nacido el día 7 de febrero de 1.911, hoy son mi último cargo en propiedad, el de Vigilante de Bribriales, incluido en el grupo de funcionarios especiales, habiendo sido jubilado a los sesenta y cinco años de edad, el día 7 de febrero de 1.946. En el momento más cercano, se comparecieron otros funcionarios de los grupos rebeldes o especiales, en los que a diferencia de los funcionarios administrativos, no llevaba corrida de meses, ni con la legislación posterior al Reglamento de los Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1.952, ni con arreglo a los Reglamentos anteriormente vigentes en este Ayuntamiento.

Se entiende el Secretario que nació en un informe, en la legislación aplicable, con arreglo al Real Decreto 2.933/1926 de 9 de setiembre, Real Decreto 1026, 30 julio de 1926, Orden de 6 de julio de 1927, Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1.952, Ley 108/63 de 20 de julio, Decreto 2.056/63 de 17 de agosto y legislación posterior. Así como los Estatutos de la Mutualidad de 9 de diciembre de 1.975.

De tal informe se desprende:

a) que con arreglo al artº 1º, se considera la amnistía por delitos y faltas de imputabilidad política comprendiendo igualmente en el nº 2 a la amnistía por rebelión militar, así como en las infracciones de carácter administrativo en el artº 3º.

b) que el funcionario amnistiado, en caso de hallarse en edad de jubilación, se le renueva el derecho al pensionamiento y a la jubilación inmediata, siguiendo posteriormente, procedimiento de petición de pensionante ante la Mutualidad M.R. de acuerdo con la Administración Local.

c) que el funcionario en cuestión, fue objeto de denuncia por delito político-social, habiéndole imputado delito de rebelión militar, el que quedó absuelto en el apartado correspondiente de guerra, sin que no obstante hubiera sido admitido y reincorporado al servicio.

minis del Ayuntamiento.

a) El Sr. González, en la fecha de su jubilación, en 7 de febrero de 1976, en su categoría de vigilante de arbitrios, habrá cumplido 39 años y 9 meses de servicios, sin que pudiera beneficiarse de servicios muertos, como funcionario al ministerial, por no haber ingresado en propiedad. Y sin que pudiera aplicarse en su remuneración, los reglamentos orgánicos de 1929 y 1949. En consecuencia, si integra el servicio actual, podría licenciarse como funcionario de servicios especiales, darse anualidad de la Policía Municipal, devoción mayor de la plaza de vigilante de arbitrios, con sueldo 13 y nivel retributivo 3.

b) La Corporación debe adoptar el acuerdo de reingenio y simultánea jubilación forzosa, sin necesidad de dar cuenta a la Dirección General de Administración fiscal, en el caso de un reclamante en la categoría de su puesto que ocupaba en propiedad, malo que lo considerado del Ayuntamiento.

c) Informe a los Estatutos de la Mutualidad de 8 de diciembre de 1945, tiene derecho al reconocimiento de 30 años de servicios, viéndose aplicable los artículos 47 y 50 de los citados Estatutos con el 80% del haber regulador y el 45% de mejora de pensiones, viéndose en cargo de la Corporación, conforme al art. 4 de la Orden de 6 de junio de 1977, el abono de la pensión correspondiente.

Terminada la lectura del informe del secretario que suscribe, el Dr. González Cruz, expuso que le parecía bajo el nivel retributivo para el reclamante, dada la cantidad de tiempo que había pasado desde su nombramiento hasta la fecha de su jubilación, a lo que igualmente se adhirió el Sr. Alfonso López.

Por el secretario, se hacen las aclaraciones oportunas, manifestando que el Dr. González Cruz, tiene derecho al reclamante en el cargo que ocupaba en propiedad como Vigilante de arbitrios, en ese

glo a la legislación a que había hecho referencia, sin que por otra parte pudiera aplicarse un nivel superior, puesto que en los grupos de funcionarios rebalsinos y especiales que corrían a la corporación en las mismas fechas, no habían habido medida de recal, aplicable ordinariamente a los funcionarios del grupo administrativo, aunque sí se había propuesto una consulta a la Dirección General.

Posterior informe de estos puntos de vista y por el Dr. Jiménez García, se propuso la voluntad de darle al señor jefe en el nivel retributivo 3, con beneficio de rebalte a la Dirección General de Administración Local, un nivel superior, sobre lo que se muestra conforme el informe de la Corporación.

Declarado el acuerdo suficientemente, la Corporación, por unanimidad acordó lo siguiente:

1.- Admitir el reintegro en el cargo de Vigilante de Orbitas, del grupo de funcionarios de servicios especiales, clase Auxiliar de la Policía Municipal, con el nivel retributivo 3 y exento 113, al que tiene derecho el señor jefe de este Excmo. Departamento. - D. Agustín González Coss.

2.- Declarar que procede la jubilación por razón del nuncio, por haber superado la edad para el reintegro en el servicio activo, con 10 años de servicio, con el 80% del haber regulador y el 15% de mejora de pensiones, que deberá servir de base para solicitar la correspondiente pensión de la Mutualidad N.º 16 perteneciente de la Administración Local.

3.- Solicitar a la Dirección General de la Administración Local, en el caso contemplado, se establezca un nivel superior, habida cuenta de las circunstancias del caso y del tiempo en que el Sr. González Coss, ha estado ocupando del cargo.

Asunto tercero del Orden del Día  
Moción del P.S.O.E., sobre adopción de medidas contra el Paro.

Hecho seguido, por el grupo socialista de la

Exmo Ayuntamiento, a través del Consejel D. José H. Jiménez García, se dio lectura a la siguiente Moción:

"El grupo socialista del Excmo Ayuntamiento, tiene el honor de presentar a la presidenta, la siguiente moción, a fin de que en la próxima reunión del Pleno de la Corporación, se dé cuenta de las cuestiones pertinentes:

#### Objetivación:

Ante el dramático problema del paro en la provincia de Badajoz, problema que se agudiza aún más, ante las malas perspectivas de diverso desarrollo de nuestra provincia o municipio que la Administración aprueba de ordinaria forma la aplicación de un plan económico y social, para Extremadura que pone la gravísima situación del millón de familias por cuento:

1.º (los) datos realizados, referidos a 1949, sobre en la siguiente situación de paro en la provincia de Badajoz:

Media de parados en Badajoz, año 1.949, - 23.580.

Estos parados se encuadran en los siguientes sectores:

Media anual de paro agrícola.	11.880
Media anual de paro industrial.	3.000
" idem .. paro construcción.	4.500
" " .. paro en servicios.	2.200
" " .. paro en empleo anterior.	2.000

A la luz de los datos anteriores de paro, y teniendo en cuenta, que la población activa en la provincia asciende a 204,800 personas, los 23.580 parados, representan un 11'5 por ciento de personas paradas de la población activa, cifra que supera en casi un 2%, la media de paro nacional.

Dentro de los cinco dimensiones del desempleo por sectores hemos de hacer especial mención, por su singularidad, al paro agrícola, sin que ello signifique desatender el colectivo de parados en el resto de los sectores.

2.- El Gobierno, no se ha planteado hasta la fecha, con seriedad, la reactivación de la econo-

mía de la región y de la provincia de Badajoz.

3.- En una alternativa a la situación global de desempleo en la provincia, el Gobierno afronta solo y exclusivamente el paro agrícola, que significa más de la mitad del desempleo total, a través del envío de fondos para obras del empleo comunitario, que además, si tenemos en cuenta los efectos derivados a tal fin en 1.979, se quedan momentáneamente recortados, pues:

a) La media anual a lo largo de 1979 para combatir el desempleo agrícola, a través del empleo comunitario, asciende a la cantidad de 1.456.207.900 pesetas.

b) La media anual de trabajadores agrícolas ocupados durante 1.979 al empleo comunitario, es de 3.400, es decir, menos de 1/3 de la población agraria en paro, lo que significa, que para asegurar una jornada de trabajo, al menos, a cada obrero agrícola en paro, sería necesario una aportación por parte de la Administración, a través del empleo comunitario de alrededor de 5.500 millones de pesetas. Esto este referido a 1.979. Si no quisieramos ajustarlo al año en curso, debería muy incrementar esa cifra en un 15%, en función del índice del corte de la vida.

4.- Los fondos del empleo comunitario, llegan tarde a su destino, con lo cual, es imposible efectuar una planificación adecuada para la realización de las inversiones, quedando por ello el caso, de la mala utilización e instrumentalización de los fondos destinados a拍ar el paro agrícola, sin que se cumpla el objetivo de cubrir las necesidades de fondo lo más rápidamente el más pronto beneficio social.

Ante tal estado de cosa, el Excmo. Ayuntamiento acuerda dirigirse al Gobierno Central, insistiendo a cubrir los siguientes objetivos para 1.980.

1.- Actuación inmediata del sector público, que genera empleo y aprobación inmediata por el Congreso de los Diputados, de un plan económico y social

para Extremadura, que en el plazo de ocho años, crea en nuestra región 30.000 puestos de trabajo.

2.- Dotación de fondos de empleo comunitario para Badajoz, por valor de 6.000 millones de pesetas, para 1.980.

3.- Creación de un organo provincial de planificación de las inversiones a realizar con estos fondos. Y participación de los centrales sindicatos en el mismo. Del como en la supervisión de los fondos comunitarios.

4.- Substitución del Decreto 448/78, por una nueva normativa que regule la aplicación de los fondos comunitarios a los trabajadores por cuenta ajena y autónomos en medios económicos suficiente".

Terminada la lectura de la moción, el Sr. Jiménez García, manifestó que quiere motivarla brevemente, indicando:

- a). Que se trata de una buena moción.
- b). Que se solicita un plan económico-social para Extremadura, para que disminuya el paro.
- c). Que se pide que el Gobierno Central, muestre actividad favorable con la aprobación del plan económico-social.
- d). Que se solicita que la ayuda de 1.500.000.000 pesetas, para un total de 6.000.000.000 pesetas, para que atienda adecuadamente las necesidades existentes.
- e). Que se solicita la derogación del Decreto 448/78, con el fin de dar posibilidad de acceso a trabajadores que no cumplan las condiciones exigidas en el mismo, para beneficiarse de las ayudas para frenar el paro.

El Dr. Domingo Exijo, hace una observación de trámite, indicando que como hay en el orden del día, otra moción del partido comunista sobre la misma materia, que se discute enteramente.

El Dr. Blasques Bruto, del partido comunista, manifestó que la moción de su grupo, en vista de coincidencia de criterios con la del P.S.A.E., queda retirada; añadiendo el Sr. Jiménez García, que por coincidencia, la moción sea tratada como si hubiera sido presentada conjuntamente por ambos grupos políticos.

Por el grupo de U.C.D. el Dr. Dominguez Txopo, manifestó que no tiene nada que objetar sobre las peticiones a que se contrae la moción de referencia.

Continuando el asunto sucesivamente debatido, la Corporación, por unanimidad, avara aceptar la moción presentada, y que se volviese del Gobierno Central, la puesta en marcha y la concreción de lo solicitado en el cuerpo de peticiones de la moción en cuestión.

Asunto quinto del Orden del Día.-  
Moción del P.P.E., sobre creación de una Comisión administradora del fondo de empleo comunitario.

Por el Secretario que suscribe, se dio lectura a la moción presentada por el P.P.E., que responde literalmente de:

"Este grupo de Concejales comunistas, presenta a la aprobación del Pleno, y de acuerdo con los pactos que han sido firmados a nivel provincial entre; P.S.O.E., P.C.E., C.C.O.O., U.G.T., el que se forme en este Ayuntamiento una comisión encargada de la aplicación de los fondos de empleo comunitario, con la finalidad de lograr el mayor beneficio social en el empleo de estos fondos, y la participación de los centros sindicales en un asunto que tanto les afecta.

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN.

Dicha Comisión, que estaría presidida por el Alcalde o persona en quien allegare, estaría compuesta por el concejal responsable del Paro, un representante de la central sindical P.P.O.O., y otro de U.G.T.,

COMPETENCIA DE LA COMISIÓN.

Sería encargada de solicitar la lista de la oficina de empleo de los trabajadores en paro que cumplan todas las condiciones para el trabajo. Igualmente, comunicaría y consultaría con la citada oficina, las necesidades y bajas que se presenten.

Clasificaría los trabajos a efectuar, así como al número de trabajadores que se distribuirán en

en cada trabajo, sin que se adopte la modalidad de trabajo de turnos.

Elaborará control diario de las personas efectuadas, así como del material que se utilice.

Nombra responsable de los diferentes trabajos.

Controlará que no se efectúen contrataciones en los trabajos para el día en curso.

Ofrecerá el horario de trabajo, dentro de la jornada legal, con criterios flexibles, según las condiciones climatológicas, en caso de inclemencias climatológicas, arbitrará los medios tendentes a evitar la pérdida de jornada.

Ofrecerá las medidas para que se cubre en la jornada de trabajo y a su punto los trabajos.

Ofrecerá los medios para que en el momento que se agote la intervención, se pague todos los honorarios y se disponga de la facturación del material empleado, para solicitar inmediatamente nueva intervención.

Todos los miembros de esta Comisión trabajarán en el empleo comunitario, disponiendo del tiempo y los medios necesarios para cumplir con sus funciones y responsabilidades en la Comisión.

Caso que los trabajos que se realicen, redunden en beneficio del Patrimonio del Estado (I.C.O.N.A.), I.R.Y.D.A., etc.,; Ministerios, Reales, provinciales o particulares (caminos rurales, riegos, etc), vigilará que se cumplan las normas que a tal respecto existan a nivel provincial, regional o estatal.

Los trabajos del empleo comunitario, en cualquier mundo se traga conocimiento del libramiento de una intervención para la localidad, sin necesidad de esperar a recibir la correspondiente transferencia bancaria que determinaría innecesariamente el inicio.

Al terminar la lectura de la moción, se abre un animado debate, manifestando en primer lugar el Sr. Alcalde, que el acuerdo sobre creación de la Comisión, ha parecido conveniente y que aliviaría

el trabajo que cumple la voluntad y cumplimiento del personal para ello. Explica seguidamente, a petición del Dr. Gallardo Moro, sobre la composición de la lista de parados con la intervención de la Oficina de empleos y de la Carrera Agraria fiscal para las deportaciones belligrantes. El Dr. Moro considera que existen anomalías en esas deportaciones, ya que se admiten algunas que rebasan las fórmulas teóricas en función de la edad, tractoras y otras.

Se llevan las advertencias oportunas, por el Dr. Tapete Flores y por el Sr. Alcalde, indicando, que precisamente por esto, la Comisión Preparatoria del paro, puede servir de gran utilidad. Recuerda lo recalcado el Dr. Jiménez García con otras aclaraciones; así como el Dr. Bonilla, que manifiesta que el control de parados, debe de practicarse, sin más a través de la Oficina de empleos, sin ir a través de las centrales sindicales.

(Hay otras intervenciones, como la del Dr. Prieto Vázquez, quien aclaró que, efectivamente, hay personas con libertad, que también tienen muchas necesidades y no deben quedar excluidas para trabajar en el paro, por lo que no pueden venir a solicitar de su parroquia).

El Dr. Gallardo Moro, a la vista de lo que el secretario sigue manifestando, que tenía noticias de que la Comisión, no podía tener carácter ejecutivo, más comprende de carácter consultivo, hasta tanto aparezcan nuevas disposiciones que regulen esta materia, que el paro vaya a aparecer en fecha próxima.

El Dr. Vargas González alude a la Comisión Informativa de Peso en su iniciativa.

El Dr. Alcalde manifiesta igualmente las funciones de vigilancia que puede llevar a cabo tal Comisión.

El Secretario que insiste, en la vista del Dr. Alcalde, introduce informando sobre los reportes que habla que oponer a la Comisión que se pretende crear indicando que las comisiones del Asentamiento, deben de estar formadas con arreglo al Regla-

200

monto de Organización, ostentante por miembros de la Corporación, teniendo facultades innicamente, de carácter consultivo, ya que cualquier otro miembro dentro de los mismos, podría el hacer uso colaborador, pero nunca con voto en los dictámenes que emitiera tal comisión.

Scamblay informa, que la citada Comisión no puede ni debe administrar los fondos del Fondo Social, que es única y exclusiva competencia de la Corporación, lo cual puede suponer de los miembros con relación a la trayectoria profesional y a la instrucción de contabilidad de las Corporaciones locales; por ser fondo o valores en depósito del presupuesto, destinados a una reunión especial.

Por consiguiente, los miembros que se acogieren a esta Comisión, procedentes de los centros sindicales, podrían cooperar en las funciones de vigilancia, depuración de la lista del paro y otros, pero sin embargo adoptar funciones de carácter ejecutivo y decisivo, como ya se ha expresado anteriormente, si bien no obstante utilizar la dirección técnica de los trabajos, que corresponde a los tiempos y empleados municipales.

El Dr. Gálvez del Chopo, manifestó que su grupo se opone a la integración de los centros sindicales, ya que la vigilancia y control, corresponde directamente a la Corporación.

Hay varias intervenciones más, y ante de remitirlos a Scamblay, el Secretario advierte de que la Comisión, en caso de variarse, debería de ser en las condiciones establecidas y sin poder tener carácter ejecutivo y decisivo, aceptando el Dr. Gálvez, que efectivamente, tendría carácter informativo.

Finalizado el asunto, rápidamente debatido, la Corporación acordó lo siguiente:

- 1.- Adherirse a la propuesta del P.P.E., sobre la Comisión a la que se ha hecho referencia, con las condiciones siguientes:
  - a) Activarse como instrumento de control

raíz y refuerzo de la Comisión Formativa de Paro.

b) Los representantes de los centros sindicales, en las reuniones de la Comisión de Paro, podrán intervenir, pero sin voto.

c) En todo caso, la Administración de Fondos del Paro, y los vitoryos a seguir, sobre las reuniones del mismo, el horario y el tiempo, serán única y exclusivamente, competencia de la Corporación.

Notaros a favor de los acuerdos, los concejales Pérez que, Llorente, Bonilla, y Margal González, del P.E.T., Calderón Barreda, Casado Benavides, Guillermo Quirós, Flores García, Lafuente Ruiz y el Dr. Alcalde, del P.S.O.E.; y Santiago Martínez del grupo C.V.I.; votaron en contra, los concejales Pérez González, Dalmacio Casado, Dominguez Fijojo, Gallardo Chorro, Pérez Chicoano y Rivera Pequena del Grupo U.C.D.

Una explicación de voto, el Dr. Dominguez expuso, manifestó que no le parecía lógico, la existencia de una Comisión sobre otra Comisión, mientras no se modifique la legislación vigente. Añadiendo que la Comisión del Paro, tiene de funcionar sin la intervención de los centros sindicales, reintroduciendo a los servidores de la gestión, en el plazo de tres meses.

Y no habiendo más asunto de que tratar, el Dr. Alcalde, levantó la sesión siendo las veintiuna horas y diez minutos, extendiéndose posteriormente, la primera hora, de todo lo mal, como Secretario, CERTIFICO.

R. Lafuente  
Beato Sáenz  
J. M. Vizcaíno  
M. Martínez  
D. Llorente  
Eugenio Pérez  
F. Flores  
J. M. García  
S. Martínez  
J. M. García  
A. Pérez Chicoano  
J. M. Rivera Pequena  
J. M. Casado  
J. M. Dalmacio Casado  
J. M. Pérez Chicoano





DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ





DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ